BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.432

EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, Piso 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 32 2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9253 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 13 de Marzo de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

HORARIO DE INVIERNO

CAJA — Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS — Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Obras Públicas

(Continúa en la página 16)

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.091|46. — 135. — Expte. N.º 32.763|945. — Vista la presentación de don Marcos Nemesio Miranda (Cl. 1872, D. M. 3. M. 348.643) en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Dirección General de Aduanas a nombre de Marcos Miranda, para los cargos de Contramaestre del Resguardo (interino), Septiembre 8 de 1906; Peón (supernumerario), Abril 13 de 1908; Escribiente de la Contabilidad de los Depósitos, Marzo 22 de 1909; y Escribiente de la Contabilidad de los Depósitos, Septiembre 20 de 1911; de conformidad con la libreta de enrolamiento que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, previa reposición de sellos, de la libreta de enrolamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

En las Licencias otorgadas a los Empleados del Ministerio de Hacienda que presten servicios fuera de la Capital Federal, no se le computará la duración de los viajes

Decreto Nro. 3.360|46 Buenos Aires, 1o. de Febrero de 1946.

— 109. — 169. —

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 25.032 de fecha 10 de Octubre del año 1945 dictado en Acuerdo General de Ministros, en su artículo 3º fija los términos anuales de duración de vacaciones a que tienen derecho los agentes del Servicio Civil de la Nación, estableciéndose en la parte final que los mismos podrán ser ampliados por decreto emanado del respectivo Ministerio en consideración a las condiciones, circunstancias o lugares en que el personal desempeñe sus tareas;

Que existe personal dependiente del Ministerio de Hacienda que se desempeña en lugares apartados de los centros populosos, o que por razones de servicio están destacados en zonas alejadas de la residencia de sus familiares;

Que teniendo en cuenta esas circunstancias, es de equidad mantener la franquicia que otorgaba el Decreto Nº 52.952 de 10 de Diciembre de 1934, en lo que respecta a la duración de los viajes, modificándose los términos de las vacaciones que corresponden según antigüedad;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en las licencias para descanso que se acuerdan a los empleados dependientes del Departamento de Hacienda que prestan servicios fuera de la Capital Federal no se computará la duración de los viajes.

Art. 2º — Cuando el empleado en esas condiciones tenga más de seis meses de antigüedad y la misma no exceda de diez años, tendrá derecho a veinte días hábiles de licencia, siempre que ella sea solicitada para ausentarse de la zona donde presta servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

FIJASE LA PARTICIPACION DEL IMPUESTO DE PATENTES QUE LES CORRESPONDE POR LOS AÑOS 1937 A 1946 A LAS MUNICIPALIDADES Y COMISIONES DE FOMENTO DE LOS TERRITORIOS NACIONALES, CREADAS CON POSTERIORIDAD AL AÑO 1936

Decreto Nro. 3.247|46 Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

164. — Acuerdo N.º 2 de 1946. — Visto que por el Artículo 2.º del Decreto número 16.250 de 31 de Octubre de 1938, dictado en Acuerdo de Ministros, se estableció el procedimiento a seguir para la liquidación y pago de las participaciones en el impuesto correspondientes a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales creadas con posterioridad al año 1936; y

CONSIDERANDO:

Que hasta tanto no se sustituya por otro el actual impuesto de patentes, procede prorrogar para el año 1946 el artículo 2 del decreto arriba citado, a fin de que no queden excluídas del régimen establecido por el Artículo 6º de la Ley 12.313 las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales que se han creado después del año 1936, y las que se creen en el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase para el Ejercicio de 1946 lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Nº 16.250, dictado en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre de 1938.

Art. 2.º — En consecuencia, las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales creadas con posterioridad al año 1936 y, por lo tanto, no comprendidas en el Artículo 6º de la Ley Nº 12.313, percibirán como participación del impuesto de patentes que les corresponda por los años 1937 a 1946, inclusive, una suma anual equivalente a la que por el mismo concepto haya percibido en el año 1937 la Municipalidad o Comisión de Fomento ya existente a esa fecha que tenga una población más aproximada a la de la Municipalidad o Comisión de Fomento creada.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se cargará a la cuenta «Participación a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de los Territorios Nacionales», del rubro Patentes (Rentas Generales).

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — F. Urdapilleta. — A. Pantín. — J. M. Astigueta. — F. P. Marotta.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.092|46. — 134. — 178. — Expte. número 30.010|946. — Visto lo pedido en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombramiento (interino) recaído con fecha 22 de Diciembre de 1945, a favor de don Ernesto Miguel De Noia (Cl. 1919, D. M. 4, M. 0.445.030) para el cargo de Auxiliar 6.º (Químico Ayudante) de la Oficina Química de la Capital, el que deberá considerarse extendido a nombre de Ernesto Miguel Di Noia (Cl. 1919, D. M. 4, M. 0.445.030).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la citada repartición para su conocimiento; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Oficinas Químicas Nacionales. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

4.093|46. — 136. — 180. — Expte. número 31.022|946. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Mayor (Jefe) de la Oficina Química Nacional de Concordia, en reemplazo de don Pedro Héctor Carlos Gambetta, que falleció, al Auxiliar 1.º (Químico de 2.ª) de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Jacobo Gitlín (Cl. 1900, D. M. 15, M. 729.085); en vez de éste, a la Auxiliar 3.º (Químico Auxiliar) de la misma, doña María Ernestina Pereyra de Selva (Céd. Id. 804.187); en su lugar, al Auxiliar 6.º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de Concordia, don Eugenio Domingo Sarriegui (Cl. 1901, D. M. 30, M. 1.850.666); en substitución de éste, al Auxiliar 8.º (Escribiente) de la Oficina Química Nacional de Rosario don Rodolfo Domingo Pablo Rezzoagli (Cl. 1915, D. M. 33, M. 2.191.370); y para ocupar este puesto, a don Héctor Saldino Tagliamonte (Cl. 1923, D. M. 2, M. 4.211.212), Auxiliar 6.º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de la Capital, en reemplazo de don Arturo Walter Wright, que renunció, al empleado de igual categoría interino don Héctor José Foriasse (Cl. 1923, D. M. 2, M. 1.737.421).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Acéptase renuncia

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.305|46. — 150. — 182. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia del Oficial 7.º de la Dirección General de Aduanas, don Enrique Benno Hellmuth Thiele.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nacion a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Acéptase renuncia

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.306|46. — 149. — 181. — Expte. N.º 30.986|946. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Roberto Amado Aparicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.307|46. — 161. — 190. — Expte. N.º 275.719|946. — Vista la presentación de don Angel Enrique Alexander (Clase 1894, D. M. 2, M. 184.060), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos recaídos a su favor en la Administración General de Impuestos Internos a nombre de Angel Alexander, para los cargos de Sellador (Interino), Febrero 3 de 1909; Sellador (sedentario), Julio 1.º de 1909; Escribiente, Septiembre 30 de 1911; Escribiente (Control de Comercio), Marzo 26 de 1912; Escribiente (Control de Tabacos), Marzo 3 de 1915; Subinspector de 4.ª (interino) por Febrero y Marzo, Marzo 12 de 1923; Subinspector de 4.ª, Septiembre 25 de 1924; Auxiliar Principal (sedentario), Noviembre 1.º de 1930; Auxiliar Principal 2.º Jefe de Estadística y Legislaciones (con anterioridad al 1.º de Marzo de 1931), Abril 7 de 1931; Oficial 9.º (Interventor de la Casa de Moneda), Agosto 28 de 1945), Oficial 9.º (con anterioridad al 1.º de Noviembre de 1940), Noviembre 6 de 1940, cargo éste que desempeña en la actualidad; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Registro Nacional.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Déjase sin efecto la prevención contenida en la última parte del Decreto 1.904 del 1.º de Febrero de 1945.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.308|46. — 159. — 189. — Expte. N.º 31.077|946. — Vista la presentación del Auxiliar Mayor de la Dirección General de Aduanas, don Héctor Tomás Agüero, en la que solicita se reconsidere el Decreto N.º 1.904 del 1.º de Febrero de 1945, en la parte relativa a las funciones que deben desempeñar; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido decreto y a raíz de las conclusiones que se arribara en el sumario instruído, el causante fué suspendido con la prevención de que debía destinársele a funciones de carácter sedentario;

Que la Dirección General de Aduanas aconseja en su informe elevatorio que podría reconsiderarse esta última medida, teniendo en cuenta los buenos antecedentes del interesado y lo resuelto por el Poder Ejecutivo con fecha 14 de Enero ppdo., por cuyo motivo corresponde dejarla sin efecto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la prevención contenida en la última parte del Decreto N.º 1.904 del 1.º de Febrero de 1945, en lo que respecta a las funciones que deberá desempeñar el Auxiliar Mayor de la Dirección General de Aduanas, don Héctor Tomás Agüero.

Art. 2.º — Comuníquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas — Nombramientos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

—4.359|46. — 155. — 185—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliares 2.º de la Dirección General de Aduanas, a los señores Tránsito Martínez (Cl. .... D. M. ....., M. ....) y Guillermo Salcedo (Cl. ...., D. M. ..., M. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Contaduría General de la Nación. — Nombramiento

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

—4.360|46. — 156. — 188—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal de la Contaduría General de la Nación, al empleado de igual categoría del Item 3 del Ministerio de Hacienda, don Adolfo Solari (Cl. 1907, L. M. 68, M. 802.760).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Acéptase renuncia

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946.

4.361|46. — 151. — 183. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 1.º de la Dirección General de Aduanas, don Pedro Eduardo Millán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Direc. Gral de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.362|46. — 152. — 184. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Oficial 1.º, en reemplazo de don Pedro Eduardo Millán, que renuncia, al Oficial 3º don Arturo Saúl Igoillo Dantiacq (Cl. 1901, D. M. 24, M. 1.411.877); en vez de éste, al Oficial 5º don Antonio Casalegno (Cl. 1881, D. M. 36, M. 2.323.572); en su lugar, al Oficial 7.º don Emigdio Oscar Torres (Cl. 1893, D. M. 2, M. 179.095); en substitución de éste, al Oficial 8º don Carlos Nicolás Calvo (Clase 1896, D. M. 1, M. 35.860); en su reemplazo, al Oficial 9º don Luis Jorge Puente (Cl. 1896, D. M. 4, M. 474.046); en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Enrique Raúl Clement Toranzos (Clase 1901, D. M. 2, M. 189.370); en su lugar, al Auxiliar Principal don Guillermo Segundo Figueroa (Cl. 1889, D. M. 2, M. 189.225); en substitución de éste, al Auxiliar 1º don Pascual Rafael Ruiz (Cl. 1892, D. M. 64, M. 3.971.744); en su reemplazo, al Auxiliar 2º don Juan Carlos Etchegaray (Cl. 1905, D. M. 36, M. 2.346.358); en vez de éste, al Auxiliar 3º don José Eduardo Gil (Clase 1910, D. M. 1, M. 92.736); en su lugar, al Auxiliar 4º don Leopoldo Alejandro Girard (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 99.563); en substitución de éste, al Auxiliar 5º don Esteban Bartolomé Dalmiro Mosena (Cl. 1899, D. M. 4, M. 482.726); en su reemplazo, al Auxiliar 6º don Aurelio Félix Arechaga (Clase 1912, D. M. 4, M. 539.931); en su lugar, al Auxiliar 7º don Nicolás Dante D'Agostino (Cl. 1915, D. M. 2, Matrícula 263.761); en vez de éste, al Auxiliar 8º don Rafael Rodríguez (Clase 1896, D. M. 3, M. 306.440); y para ocupar este puesto, a don Oscar Alberto Quiroga Salas (Cl. 1920, D. M. 49, Matrícula 3.150.926). Oficial 7º, en reemplazo de don Enrique Benno Hellmuth Thiele, que renuncia, al Oficial 9º don Jorge Juan Crillo (Cl. 1903, D. M. 2, Matrícula 253.124); en vez de éste, al Auxiliar Mayor don Luis María Molinari (Cl. 1885, D. M. 2, M. 200.508); en su lugar, al Auxiliar Principal don Miguel Aroztegui (Cl. 1896, D. M. 33, M. 2.139.149); en substitución de éste, al Auxiliar 1º don Ricardo Luis Eusebio Paula de la Santísima Trinidad Aparici (Cl. 1899, D. M. 33, M. 5.957.156); en su reemplazo, al Auxiliar 2º don José Carlos Cousinet (Cl. 1897, D. M. 1, M. 76.417); en vez de éste, al Auxiliar 3.º don Arquímedes La Rosa (Cl. 1901, D. M. 33, M. 2.129.505); en su lugar al Auxiliar 4º don Enrique Alcaraz (Clase 1911, D. M. 4, M. 539.244); en substitución de éste, al Auxiliar 5º don Emilio Valderrama (Cl. 1910, D. M. 1, Matrícula 95.706); en su reemplazo, a la Auxiliar 6º doña Elba Catalina Polito (Céd. Id. Nº 1.884.818); en vez de ésta, al Auxiliar 7º don Rogelio Abel Carmona (Cl. 1916, D. M. 51, M. 3.326.959); en su lugar, al Auxiliar 8.º don Luis María Dávila (Cl. 1916, D. M. 49, Matrícula 3.144.000); en substitución de éste, a la Ayudante Principal doña Adela María López Etchegaray de Ruiz de los Llanos (Céd. Id. Nº 916.215); en su reemplazo, al Ayudante 1º don Marcial Leis (Cl. 1899, D. M. 3, M. 336.694); y para ocupar este puesto, a don Alberto Chiostri (Cl. 1905, D. M. 63, Matrícula 3.924.470). Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º de la Wilson Sons y Cía., dependiente de la Aduana de la Capital, don Emilio Baltazar Gutiérrez (Cl. 1894, D. M. 2, M. 187.253). Auxiliar 8º, a la Ayudante 1º doña Dora de Alvear de Serantes (Cédula de Identidad Nº 363.481); y para ocupar este puesto, a la actual Ayudante Principal interina doña María González (C. Id. Nº 1.051.490). Auxiliar 8º, al Ayudante Principal (Item 3) don José Di María (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.172.879). Ayudantes 1º, a los señores Raúl Arturo Muiño (Clase 1928, D. M. .., M. 2.413.099); Enrique Doval (Cl. 1927, D. M. .., Matrícula 4.028.258); Osvaldo Miguel Millone (Cl. 1926, D. M. .., Matrícula 4.465.881); Braulio García (Cl. 1925, D. M. 4, M. 4.466.115); Alberto Horacio Alvarez (Cl. ...., D. M. .., Matrícula 5.959.583); y al ex Ayudante 1.º (Item 2) don Miguel Ferraro (Cl. 1900, D. M. 19, M. 1.096.992).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Adm. Gral. de Contribución Territorial. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
4.447|46. — 154. — 186. — Expediente Nº 30.505|46. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar Principal de la Administración General de Contribución Territorial, en reemplazo de don Manuel Antonio Mujica, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al Auxiliar 1º don Virgilio Leoncio Gómez (Cl. 1900, D. M. 68, M. 783.283); en vez de éste, al Auxiliar 2º don Carlos Alberto Irazú (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 57.386); en su lugar, al Auxiliar 3º don Carlos E. Naso Moreno (Clase 1904, D. M. 1, M. 17.848); en substitución de éste, al Auxiliar 4º don Julio Carmelo Deluca (Cl. 1902, D. M. 3, M. 478.425); en su reemplazo, al Auxiliar 5º don Roberto Ortega (Cl. 1913, D. M. 4, M. 550.431); en vez de éste, al Auxiliar 6º don Luis S. D'Angelo (Cl. 1891, D. M. 2, M. 218.612); en su lugar, al Auxiliar 7º don Domingo Diego Castelo (Cl. 1913, D. M. 63, M. 1.488.161); en substitución de éste, al Auxiliar 8º don Lucio Eduardo Correa (Cl. 1889, D. M. 57, M. 3.577.398); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Enrique Tucci (Cl. 1895, D. M. 2, M. 234.314); en vez de éste, al Ayudante 1º don Armando Ortiz (Cl. 1919, D. M. 3, M. 393.071); y para ocupar este puesto, a doña Rosa Martina Alecha (Céd. Id. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Adm. Gral de Contribución Territorial. — Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.
4.448|46. — 155. — 187. — Expediente Nº 31.093|946. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 1º de la Administración General de Contribución Territorial, doña Blanca Azucena Caffera de Naso; y nómbrase en su reemplazo, a doña Nélida Beatriz Caffera (Cédula Id. 2.352.230).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Contaduría General de la Nación. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
4.473|46. — 212. — 203. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Oficial 1º (Contador Fiscal), al Oficial 3º (Sub-Contador Fiscal) Contador Público don Rafael Rodolfo Ayala (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.211); y para ocupar este puesto, al Contador Público don Ernesto Rafael Panizza (Cl. 1916, D. M. 1, M. 561.872). Oficiales 3º (Sub-Contadores Fiscales) a los Contadores Públicos señores Angel Rodríguez Rodríguez (Clase 1913, D. M. 3, M. 370.402); Luis Amílcar Martínez (Cl. 1910, D. M. 3, M. 307.507); y Raúl A. Bonchi (Clase 1911, D. M. ..., M. 250.301). Auxiliares principales, a los Contadores Públicos señores Enrique Marín Khomer (Cl. 1920, D. M. 51, M. 3.341.376); Renato Benvenuti (Cl. ...., D. M. .., Matrícula 1.661.968) y Julio Magge (Cl. ...., D. M. .., M. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Contaduría General de la Nación. — Ascensos y nombramientos
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
4.474|46. — 213. — 204. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación: Auxiliares 8.º, a: Héctor Ismael Grondona (Cl. ...., D. M. .., M. ....); Inés Angélica Lainé (C. I. 2.318.503); y a la Ayudante Principal, Edelmira Magariños de Alvarez (C. I. 1.793.912); y para ocupar este puesto a Elvira C. de Guerra (C. I. ....). Ayudantes Principales, a los señores: Eusebio Pablo Wessels (Cl. 1921, D. M. .., M. 1.732.853); Enrique Morezco (Cl. 1924, D. M. .., M. 4.010.273); Noemí Cañarte de Baigorri (C. I. ....); Celina Ester Elordi de Barraza (C. I. ....). Ayudante 1º, a los señores: Salvador Juan Cora (Cl. 1924, D. M. .., Matrícula 1.746.858); Carlos Alberto Cambiazo (Cl. ....); Emilio Antonio L'Avena (Cl. 1923, D. M. 1, M. 4.451.270); José María Guerisoli (Cl. 1922, D. M. .., M. 3.241.147); Jorge Luis Calió (Cl. 1926, D. M. .., M. 4.467.161); Francisco Trombetta (Cl. 1899, D. M. .., M. 362.922); Juan Roberto Carbonell (Cl. 1927, D. M. .., Matrícula 4.778.938); Carlos Alberto Gentili (Clase 1925, D. M. .., M. 4.022.525); Osvaldo Mario Marcelli (Cl. 1924, D. M. .., M. 4.006.882); Mario Enrique Santogiani (Clase ....); Eduardo Manetti (Clase ....); Herminia Oliver (C. I. 1.684.577); Beatriz Elena del Carmen Orué (C. I. 2.428.888); Carmen Rodríguez (C. I. 2.243.868); Margarita Sánchez (C. I. ......); Nilda Susana Alvarez (C. I. 2.429.525); María Concepción Baldo (C. I. ....); Lidia Mora Cunio (C. I. ....); Julia Carmen Moura (C. I. ....); Lidia Angélica Villamayor (C. I. ....); René Esther Domínguez (C. I. ......); Alicia Esther Pérez (C. I. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Direc. Gral. de las Oficinas Químicas Nacionales. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
4.475|46. — 170. — 191. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 5º (Secretario General) de la Dirección General de las Oficinas Químicas Nacionales, don Juan Gregorio Romano Yalcur y nómbrase en su reemplazo al Oficial 7º (Jefe de Laboratorio) de la Oficina Química Nacional de la Capital, don Alfredo Luis Claudio Iacobacci (Cl. 1902, D. M. 2, Matrícula 485.912); en vez de éste, al Oficial 9º (Jefe) de la Oficina Química Nacional de San Juan, don Justo Angel Matus Tobar (Cl. 1898, D. M. 49, Matrícula 3.113.624); en su lugar, al Auxiliar Mayor (Jefe) de la Oficina Química Nacional de Santa Fé, don Guillermo Cetrangolo (Cl. 1903, D. M. 1, M. 38.696); en substitución de éste, al Auxiliar Principal (Químico Inspector) de la Oficina Química Nacional de Rosario, don Francisco Simeón Dacal (Clase 1906, D. M. 63, M. 3.913.390); en substitución de éste, al Auxiliar 1º (Químico de 2da.) de la Oficina Química Nacional de Salta, don José Andrés Ramón Maestro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 263.921); en su reemplazo, al Auxiliar 2º (Químico de 3ª) de la Oficina Química Nacional de Mendoza, don Hugo Alfredo Conforti (Cl. 1911, D. M. 49, M. 3.126.047); en vez de éste, al Auxiliar 3º (Químico Auxiliar) de la Oficina Química Nacional de Tucumán, don Benito Caballero Fascio (Cl. 19.., D. M. 64, M. 3.960.500); en su lugar, a la Auxiliar 6º (Químico Ayudante) de la Oficina Química Nacional de San Juan, doña Consuelo Vila (Céd. Identidad 13.995, San Juan); en substitución de ésta, al Auxiliar 8º (Escribiente) de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca, don Héctor José Alliney (Clase 1922, D. M. 3, M. 1.673.336); y para ocupar este puesto, a doña Rosa Herminia Díaz (Céd. Id. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
4.718|46. — 171. — 192. — Expediente N.º 70.453|946. — Vista la presentación de doña María Amalia Rafaela Orlando Amoedo de Dugour (Céd. de Id. Nº 907.000) en la que solicita se le rectifique el nombramiento de Ayudante 1º de la Dirección de Administración recaído a su favor con fecha 25 de Enero de 1946 a nombre de Amalia Orlando de Dugour (Céd. de I. Nº 907.000), y de conformidad con la cédula de identidad que se acompaña,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la mencionada repartición, para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Direc. Gral. de Aduanas. — Acéptase renuncia

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
4.761|46. — 172. — 193. — Expediente Nº 31.327|946. — Vista la renuncia que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Dirección General de Aduanas, don Gregorio Carmelo Manuel Aguerriberry.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Ascenso y nombramientos

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
—4.762|46. — 173. — 194—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas Auxiliar 8º, a don Leandro West Ocampo (Cl. 1899, D. M. 47, Mat. 2.993.297). Ayudante Principal, en reemplazo de don Ramón López, que ascendió, al Ayudante 1º don Aristodemo Eduardo Onorato (Cl. 1907, D. M. 4, Mat. 517.101); y para ocupar este puesto, a doña Teresa Vergnoy (Céd. Ident. Nº ....). Auxiliar 8º, a doña Luisa Magdalena de Roveda (Céd. Ident. Nº ....).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
5.038|46. — 189. — 196. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal don Juan José Martín (Cl. 1892, D. M. 68, M. 787.891); en su reemplazo, al Auxiliar 1º don Enrique Eccheri (Cl. 1908, D. M. 4, M. 544.514); en vez de éste, al Auxiliar 2º don Virgilio Baltasar Tornese (Cl. 1909, D. M. 2, M. 155.783); en su lugar, al Auxiliar 3º don Luis Musante (Cl. 1905, D. M. 3, M. 345.986); en substitución de éste, a la Auxiliar 4º doña Carmen Noemí Cuccarese (Céd. Ident. 1.480 525); en su reemplazo, al Auxiliar 5º don Juan Raúl Tuzzio (Cl. 1900, D. M. 1, M. 53.630); y para ocupar este puesto, al empleado de igual categoría (item 3) don Manuel Feliciano Pose González (Cl. 1907, D. M. 1, M. 594.157). Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º don José Juan Luis Di Fiori (Cl. 1911, D. M. 4, M. 529.749); en su reemplazo, al Auxiliar 4º de la Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Rosario, don Benito Lorenzo Cuirolo (Cl. 1899, D. M. 4, M. 482.611); en vez de éste, al Auxiliar 5º don Juan Pelliza (Cl. 1894, D. M. 2, M. 172.582); en su lugar, al Auxiliar 6º don José Antonio Díaz (Cl. 1904, D. M. 3, M. 350.174); en substitución de éste, a la empleada de igual categoría de la firma Luis Dreyfus y Cía. Ltda. S. A., dependiente de la Aduana de Bahía Blanca, doña Elisa Primitiva Etchegaray (Céd. Ident. 1.104.018); en su reemplazo, al Auxiliar 7º don Juan Bautista Ibáñez (Cl. 1900, D. M. 64, M. 3.976.860); en vez de éste, al Auxiliar 8º don Domingo An-

tonio Graciano (Cl. 1890, D. M. 2, M. 156.770); en su lugar, al Ayudante Principal don Enrique José Bavastro (Cl. 1918, D. M. 2, M. 272.826); en substitución de éste, al Ayudante 1º don Edgardo José Zaballa (Cl. 1922, D. M. 68, M. 3.243.304); y para ocupar este puesto, a don Miguel P. García (Cl. 1924, D. M. 33, M. 3.745.024), quien se desempeñará en la Aduana de Santa Fe. Auxiliar 2º, al Auxiliar 3º don Miguel Lificir, (Cl. 1903, D. M. 2, M. 242.801); en su reemplazo, al Auxiliar 4º de la firma Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Santa Fe, don Antonio Bartolomé Bavio (Cl. 1898, D. M. 2, M. 200.566); en vez de éste, al Auxiliar 5º don Angel Pini (Cl. 1893, D. M. 2, M. 200.503); en su lugar, al Auxiliar 6º de la Liebig's Extract of Meat Cº, dependiente de la Aduana de Colón, don Carlos Genta (Cl. 1878, D. M. 1, M. 50.314); en substitución de éste, al Auxiliar 7º don Marcial Antonio Fondevila (Cl. 1907, D. M. 1, M. 50.245); en su reemplazo, al Auxiliar 8º don Arnaldo José Ghizzolini (Cl. 1903, D. M. 3, M. 313.460); en vez de éste, al Ayudante Principal don Francisco Vitola (Cl. 1908, D. M. 3, M. 291.109); en su lugar, al Ayudante 1º don Pedro Angel Márquez (Cl. 1900, D. M. 68, M. 784.629); y para ocupar este puesto, a don Aldo José Bellando (Cl. ...., D. M. ..., M. 1.790.097). Auxiliar 8º, al Auxiliar 8º de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, dependiente de la Aduana de Santa Fe, don Alfonso Rolando Passaro (Cl. 1917, D. M. 1, M. 150.905); en su reemplazo, al Ayudante Principal don José Garay (Cl. 1886, D. M. 2, M. 208.464); en vez de éste, al Ayudante 1º don Lorenzo Gómez de la Fuente (Cl. 1889, D. M. 1, M. 1.612.200); y para ocupar este puesto, a doña Esther Victoria Augusta Ríos (Céd. Ident. 568.615). Auxiliar 8º, al Ayudante Principal don Federico Guillermo Fagalde (Cl. 1894, D. M. 57, M. 3.577.347); en su reemplazo, al Ayudante 1º don Ernesto Rubén López Silva (Cl. 1922, D. M. 2, M. 735.765); y para ocupar este puesto, a la ex Ayudante 1º interina doña Estela Gallegos (Céd. Ident. 2.677.778). Ayudante Principal, al Ayudante 1º don Ricardo Raúl Homero Rossi (Cl. 1918, D. M. 42, M. 2.709.024); y para ocupar este puesto, a don José María Scappatura (Cl. 1918, D. M. 4, M. 440.105). Ayudante 1º, al empleado de igual categoría (Policía Aduanera) don Camilo Merino (Cl. 1918, D. M. 49, M. 3.147.324). En la Contaduría General de la Nación: Ayudante Principal, don Luis de la Cruz González.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

5.039|46. — 187. — 195. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 3º de "La Fabril S. A.", dependiente de la Aduana de Barranqueras, al Auxiliar 4º de la Anglo Mexican Petroleum y Cía., dependiente de la Aduana de Rosario, don Domingo Pelle (Cl. 1896, D. M. 2, M. 200.668); en su reemplazo, al Auxiliar 5º don Pedro Manuel José Ramírez (Cl. 1898, D. M. 3, M. 315.606); en vez de éste, al Auxiliar 6º don Roberto Blotta (Cl. 1897, D. M. 4, M. 474.026); en su lugar, al Auxiliar 7º don Prudencio González (Cl. 1912, D. M. 3, M. 346.870); en substitución de éste, al Auxiliar 8º don Ricardo Ramón Zanza (Cl. 1895, D. M. 20, M. 1.151.795); en su reemplazo, al Ayudante Principal don Juan María Ignacio Moreno (Cl. 1926, D. M. B. A. M. 4.512.220); en vez de éste, al Ayudante 1º don Jorge Horacio de Echenagucía (Cl. 1920, D. M. 1, M. 447.867); y para ocupar este puesto, a don Wáshington Pol Torres (Cl. 1923, D. M. 51, M. 3.350.590). Auxiliar 7º de la Sociedad de Electricidad de Rosario, dependiente de la Aduana de Rosario, en reemplazo de Juan Manuel Espel, que ascendió, al Auxiliar 8º don Marcelino Alberto Colombini (Cl. 1898, D. M. 3, M. 329.819); y para ocupar este puesto, a don Leonildo Victorio Ghio (Cl. ...., D. M. 39, M. 2.553.081). Ayudante 1º, en reemplazo de don José Arsenio Carranza, que renunció, a doña Alida Viela Nicolaas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

—5.292|46. — 203. — 201—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nmbrase Ayudante 1º de la Dirección General de Aduanas, a don José Izurieta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.293|46. — 200. — 198. — Expte. Nº 31.078|946. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por las Auxiliares 4º y 8º de la Dirección General de Aduanas y de la Casa de Moneda, señoras Celina López Letamendi de Torres Armengol y María Lydia Febré Zavalía de Balbas, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y, previa agregación del Expte. Nº 31.147|946, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Déjase sin efecto nombramiento y nómbrase en su reemplazo.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

—5.294|46. — 199. — 197—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º de la Dirección General de Aduanas, en reemplazo de doña Olga de Anes Rosario, cuyo nombramiento queda sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, a don Juan Carlos de las Merceces Saavedra (Cl. 1920, D. M. 61, M. 3.798.657).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Dirección General de Aduanas. — Acéptase renuncia

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.295|46. — 201. — 199. — Expte. Nº 31.155|946. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 1º de la Dirección General de Aduanas, don Rodolfo Rito Prando.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Impuestos Internos. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

5.296|46. — 202. — 200. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 2º de la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Lauro Abraham Cabrera, que se jubiló, al Auxiliar 4º don Hilario José Laprovitera (Cl. 1914, D. M. 3, M. 373.803); en su reemplazo, al Auxiliar 6º don Tomás Abel Martín (Cl. 1912, D. M. 4, M. 541.934); y para ocupar este puesto, a doña Amelia Segovia de Dupuy de Lome (Céd. Ident. ......).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

5.719|46. — 205. — 202. — Expte. Nº 70.048|946. — Vista la presentación de doña Raquel Manuela Villarnobo (Céd. de Ident. Nº 1.557.832), en la que solicita se le rectifique el nombramiento de Ayudante 1º de la Dirección de Administración recaído a su favor con fecha 23 de Noviembre de 1945 a nombre de Raquel M. Villarnobo Pasalaqua (Céd. de Ident. Nº 1.557.832) y de conformidad con la cédula de identidad que se acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección de Administración, para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la cédula de identidad que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Direc. Gral. Aduanas. — Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.094|46. — 218. — 206. — Expte. N.º 31.444|946. — Vistas las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptanse las renuncias presentadas por el siguiente personal de la Dirección General de Aduanas: Auxiliar 7.º, don Sergio Teófilo González. Auxiliares 8.º, señor Gerónimo Penerini y doña Edelmira Nagariños de Alvarez. Ayudantes Principales, señores Bartolomé Adolfo Buzio, Héctor Atilio Ponciolo, Jorge Agustín Fratalocchi y Eduardo Manuel Bernal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa agregación de los Expedientes Números. 31.337|39, 31.441|42 y 31.444|45, del año 1946, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Rectificación de nombramiento

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

6.095|46. — 217. — 205. — Expte. N.º 30.571|946. — Vista la presentación de doña Celina Noemí Bouchet de Marana, en la que solicita se consideren con estos nombres, por haber contraído nuevas nupcias, los nombramientos recaídos a su favor en la Dirección General de Aduanas, a nombre de Celina N. Bouchet de Lamón y Celina Noemí Bouchet de Lamón, para los cargos de Ayudante 1.º, 23 de Marzo de 1944 y Ayudante 1.º, 19 de Octubre de 1945, puesto éste que desempeña en la actualidad; y de conformidad con la libreta de familia que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduana para su conocimiento y entrega a la interesada, bajo constancia, de la libreta de familia que se adjunta; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
FARRELL. — Amaro Avalos.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Autorízase contrato

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

6.203|46. — 53. — Visto la necesidad que existe en efectuar la impresión en los idiomas castellano, inglés, francés y portugués, de un folleto conteniendo tres discursos del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, pronunciados en los días 19 y 29 de Noviembre de 1945, y 18 de Enero último, y

CONSIDERANDO:

Que dada la urgencia que tiene el Ministerio en contar con dicho folleto, a fin de poder ser distribuído con tiempo oportuno en el exterior, se hace menester su contratación en forma directa, procedimiento que se halla autorizado por la Ley 428 de Contabilidad, inciso 3º, del art. 33;

Que a tal efecto, el expresado Departamento ha solicitado presupuesto a los Talleres Gráficos «Universo», quienes ofrecen la realización de los trabajos de que se trata, en la suma total de pesos 3.850.— m|n.;

Que el precio ofrecido de $ 3.850.— m|n. por la impresión y confección de 8.000 ejemplares del folleto, resulta equitativo, y

Atento a lo dispuesto en el art. 34 de la citada Ley,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a contratar directamente con los Talleres Gráficos «Universo», la ejecución del folleto mencionado en el preámbulo de este decreto, con destino a su Dirección de Información al Exterior, conforme al adjunto presupuesto, cuyo detalle es como sigue:

	m$n.
1.000 ejemplares en castellano, papel subglacé de 25 kgs., formato 65x95, de 40 a 48 páginas	550.—
1.000 ejemplares, id. id., en idioma inglés	600.—
1.000 ejemplares, id. id., en idioma francés	650.—
1.000 ejemplares, id. id., en idioma portugués	650.—
4.000 ejemplares, id. id., adicionales (1.000 de cada idioma)	1.400.—
Importe total:	3.850.—

Art. 2º — La suma de $ 3.850.— m|n. (Tres mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende el presente gasto, deberá imputarse al Anexo C, Inciso 4, Item 1, Partida 6 del Presupuesto para el año 1946.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
FARRELL. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — Felipe Urdapilleta. — Abelardo Pantín. — José M. Astigueta.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

1.946|46. — Atento que, por implantación del nuevo plan de estudios para la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, se introduce "Modelado" como nueva asignatura: teniendo en cuenta que es necesario regularizar la situación de los profesores interinos que prestan servicios desde la iniciación del pasado curso escolar y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —con anterioridad al 16 de Abril de 1945—, en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal, Profesores de Modelado, en las horas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Profesora Nacional de Dibujo y Superior de Escultura, señorita Antonia Teresa Luisa Artel (Céd. de Id. N.º 1.080.286, Pol. de Cap. Fed.), en cinco horas semanales; Profesor Nacional de Dibujo, señor Luis Carlos Rovatti (Cl. 1895, D. M. 4, Matríc. 492.696), en diez horas (5.5) semanales; Profesor Nacional de Dibujo y Superior de Escultura, señor Mario Arrigutti (Cl. 1901, D. M. 4, M. 545.100), en cinco horas semanales; Profesor Nacional de Dibujo y Superior de Escultura, señor Nicasio Fernández (Cl. 1916, D. M. 1, M. 147.005), en cinco horas semanales; Profesora Nacional de Dibujo, señorita Ivonne Etelvina Beatriz Ibáñez (Céd. de Id. N.º 1.595.877, Pol. de Cap. Fed.), en cinco horas semanales, debiendo cesar, al propio tiempo, en un cargo de Ayudante 4.º (celadora) en el mismo establecimiento, en el que se designa a partir de la fecha del presente decreto, a la seño-

rita Nélida Firpo (Céd. de Id. número 3.231.780, Pol. de Capital Federal); Profesor de Dibujo, señor Lucio Emilio Fontana (Cl. 1899, D. M. 33, M. 2.138.697), en diez horas semanales (5-5), cesando al propio tiempo, en seis horas semanales de Dibujo en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de esta misma ciudad, en las que se designa al Profesor Nacional de Dibujo señor Carlos Alberto Aschero (Cl. 1916, D. M. 2, M. 267.957); Profesor Nacional de Dibujo, señor Horacio Juárez (Clase 1901, D. M. 43, M. 2.751.151), en diez horas semanales (5-5), cesando, al propio tiempo, en cinco horas semanales de Dibujo en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, en las que se designa al Profesor Nacional de Dibujo, señor Armando Chiesa (Cl. 1905, D. M. 1, M. 60.160); Profesora Nacional de Dibujo y Superior de Escultura, señorita Ernestina Enriqueta Galloni (Céd. de Id. número 516.798, Pol. de Cap. Fed.), en cinco horas semanales; Profesor de la Asignatura, señor Juan Bautista Leone (Cl. 1904, D. M. 2, M. 205.746), en cinco horas semanales; Profesor Nacional de Dibujo, señor Ricardo Mus o (Cl. 1896, D. M. 2, M. 169.031), en cinco horas semanales; Profesor Nacional de Dibujo, señor Enzo Giusti (Cl. 1909, D. M. 1, Matrícula 81.603), en cinco horas semanales, debiendo cesar, al propio tiempo, en cinco horas semanales de Dibujo en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón", en las que se designa al Profesor Nacional de Dibujo, señor Marino Gregorio Pérsico (Cl. 1910, D. M. 3, M. 353.174), Ayudante de Taller, en la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" de la Capital Federal —cargo vacante por cambio de tareas del señor Orestes Lanfranco Domingo Assali—, al señor Juan P. Tassara (Cl. 1905, D. M. 1, M. 34.807).

Art. 2.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto N.° 380 de 5 de Enero de 1946, por el que se designa Profesores de Modelado en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal a los señores Antonio Miguel Nevot, Antonio Sibellino y Orestes Lanfranco Domingo Assali, que el mismo debe ser considerado efectuado a contar desde el día 16 de Abril de 1945, y no como en aquél se menciona.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Nombramiento

Buenos Aires, 29 de Enero de 1946.

1.966|46. — Siendo necesario proveer cinco horas semanales de Modelado y cuatro de Dibujo que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de nueve horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano" de la Capital Federal (cinco horas de Modelado y cuatro de Dibujo) —vacantes—, a la Profesora Nacional de Dibujo, señora María Raquel Lastigue de Müller Zeisiger (Céd. de Id. N.° 836.287, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa como Ayudante Principal (Item 1) en la Biblioteca Pública de Arte y Ayudante 4.° (celadora) en la Escuela Nacional de Artes Preparatoria "Manuel Belgrano", en los que se designa, respectivamente, a la señora Raquel Scalfaro de Méndez (Céd. de Id. N.° 2.968.256, Pol. de Cap. Fed.) y a la señorita Lía Polhe Márquez (Céd. de Id. N.° 352.217 Pol. de Cap. Fed.).

Art. 2.° — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.318|46. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes, en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, y, teniendo en cuenta, el nuevo plan de estudio a aplicarse en el corriente año, en ese establecimiento, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital Federal, en las horas que en cada caso se determina, a los siguientes profesores: Profesor de Dibujo, una hora semanal, al profesor de la asignatura, señor Raúl Mazza (Cl. 1888, D. M. 2, M. 187.631); Profesor de Decoración Pictórica, una hora semanal, al Profesor de Dibujo, señor Adolfo Montero (Cl. 1887, D. M. 64, M. 3.962.922); Profesor de Decoración Pictórica, una hora semanal, al Profesor de la asignatura, señor Gregorio López Naguil (Cl. 1894, D. M. 2, Mat. 193.686); Profesora de cuatro horas semanales de cátedra, (2 hs. de Perspectiva y 2 hs. de Perspectiva y Proyecciones), a la Profesora Superior de Dibujo, Sta. Antonia Argentina Ditaranto (Cédula de Id. N.° 897.884, Pol. de Cap.); Profesor de dos horas semanales de Anatomía Artística, al Profesor de Dibujo y Modelado, señor José de Luca (Clase 1897, D. M. 1, M. 98.073); Profesor de tres horas semanales de Dibujo, al Profesor de Dibujo, señor José R. Bardi (Cl. 1887, D. M. 68, M. 813.992); Profesor de dos horas semanales de Dibujo, al profesor de la asignatura, señor Humberto Pittaluga (Cl. 1880, D. M. 2, M. 684.671); Profesor de Dibujo, dos horas semanales, al profesor de la asignatura, señor José Larco (Cl. 1897, D. M. 2 M. 197.233); Profesor de Ilustración y Grabado, tres horas semanales, al profesor de la asignatura, señor Nicanor Alvarez Díaz (Cl. 1890, D. M. 1, M. 1.661.784); Profesor de Perspectiva y Proyecciones, dos horas semanales, al Arquitecto, señor Jorge Sabate (Cl. 1897, D. M. 2, M. 166.855); Profesor de Anatomía Artística, dos horas semanales, al profesor de la asignatura, señor Miguel Angel de la Fuente (Cl. 1904, D. M. 1, M. 59.523); Profesor de Historia del Arte y Cultura, una hora semanal, al Abogado, señor Edilberto Carlos Valmaggia (Clase 1905, D. M. 3, M. 306.672); Profesor de Metodología del Dibujo, al profesor de la asignatura, señor José A. Merediz (Cl. 1880, D. M. 1, M. 584.153), en dos horas semanales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Rectificación de nombre

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

3.697|46. — Visto la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Auxiliar 8.° del Archivo General de la Nación, D. Alfredo Domingo José Justoni, y conforme a las constancias que obran en las presentes actuaciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponde con referencia a los decretos originados en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fechas 10 de Enero de 1924, 4 de Octubre de 1930, 25 de Noviembre de 1931 y 5 de Octubre de 1934, por los que se nombra y se promueve en el Archivo General de la Nación al señor Alfredo Domingo Justoni, que los mismos deben considerarse extendidos a nombre de Alfredo Domingo José Justoni (M. 15.287, D. M. 1, Clase 1904), por tratarse de una misma persona.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Designación

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

3.393|46. — Expte. B.191|45. — Vistas las actuaciones producidas en este expediente, por las que se propone al Doctor José Yepes como representante oficial en la Primera Expedición Americana de Contribuciones Ecológicas, y

CONSIDERANDO:

Que dada la obra encomendada a dicho empleado en la Biblioteca Nacional: "Ordenación ecológica de los mamíferos y aves de la República Argentina", será de innegable importancia científica la confrontación "in situ", por el mismo investigador, de los aspectos que ofrece la naturaleza en los países a recorrer, Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, con los propios de nuestro territorio;

Que además se pone a disposición de la Biblioteca Nacional los resultados geográficos, ecológicos y bibliográficos de la citada expedición, cuya jefatura ejercerá el Dr. Yepes, lo que significa una contribución de gran interés;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Oficial 9.° del Museo Argentino de Ciencias Naturales, doctor José Yepes, actualmente adscripto a la Biblioteca Nacional, representante del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la Primera Expedición Americana de Contribuciones Ecológicas, que realizará investigaciones científicas en Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia.

Art. 2.° — A los efectos del cumplimiento de esta misión, se le autoriza a realizar el viaje con goce de sueldo, por el término de ocho meses a partir del 15 de Enero próximo pasado, con la obligación de informar detalladamente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al término de su viaje, de los estudios realizados por dicha expedición.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José Manuel Astigueta.

Aclaración de nombre

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.274|46. — Expte. A-754|46. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por la Auxiliar 8.° del Archivo General de la Nación, señorita Rosa Pillado Ford, y conforme a las constancias que obran en las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a los decretos originados en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fechas 15 de Diciembre de 1925, 1.° de Octubre de 1931 y 1.° de Junio de 1932, por los que se nombra y se promueve en el Archivo General de la Nación a la señorita Rosa Pillado, que los mismos deben ser considerados extendidos a nombre de Rosa Pillado Ford (C. I. número 1.598.322, Policía de la Cap. Federal), por tratarse de una misma persona.

Art. 2.° — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS DE ARTES, INTEGRARAN LA COMISION ASESORA PARA LA ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE

Decreto N.° 4.995|46 — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946

Atento que en el Decreto N.° 31.029|1944, creando la Comisión Asesora para la Adquisición de Obras de Arte, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se ha omitido la representación en dicha Comisión de los Directores de las Escuelas de Artes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 31.029, del 19 de Noviembre de 1944, en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Crear una Comisión Asesora para la Adquisición de Obras de Arte dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Subsecretaría de Instrucción Pública, que será integrada por: El Director General de Cultura de la misma, el Presidente de la Academia Nacional de Bellas Artes, el Director del Museo Nacional de Bellas Artes, el Presidente de la Academia Nacional de la Historia, el Director del Museo Histórico Nacional, y los Directores de la Escuela Superior de Bellas Artes "Ernesto de la Cárcova" y de la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón"."

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reajuste de Personal en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

5.548|46. — 311. — 2a. 8. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal N.º 4 de la Capital, con motivo de la supresión de una división de 4º año dispuesta por Resolución del 10 de Diciembre último y atento a la conveniencia de reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase, a partir del 1º de Marzo próximo, la situación del siguiente personal de la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal en la forma que a continuación se expresa: Julio César Lagreca, titular de tres horas de Pedagogía (4º año) pasará a tres horas de Pedagogía en 5º año, vacantes por creación; Clelia Mazzini, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) 4º año, pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5º año vacantes por creación; Sarah A. de de la Riva, titular de dos horas de Matemáticas (4º año), pasará a dos horas de Matemáticas en 5º año, vacantes por creación; Nicanor García, titular de dos horas de Ciencias Biológicas (4º año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5º año, vacantes por creación; Hércules Farioli, titular —entre otras— de dos horas de Geografía (4º año) pasará a dos horas de Geografía en 5º año, vacantes por creación; Graciela E. M. de Cogorno, titular de dos horas de Literatura (4º año) pasará a dos horas de Literatura en 5º año, vacantes por creación; María Justa M. de Barassi, titular de tres horas de Trabajo Manual (4º año), pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5º año, vacantes por creación; María Carlota Mandroy, titular —entre otras— de una hora de Música y Canto (4º año) pasará a una hora de Música y Canto en 5º año, vacantes por creación; Artemia Lavelli, titular de seis horas de Didáctica (4º año) pasará a dos horas de Literatura en 5º año, vacantes por creación y a cuatro de Castellano en 1er. año que deja la señora Josefina Gazaniga de Vidal; Alicia A. Echevarría, titular —entre otras— de dos horas de Educación Física (4º año) pasará a dos horas de Educación Física en 3er. año, vacantes por creación Zulema S. Carracedo Bosch, titular de seis horas (4-2) de Historia quedará con cuatro horas (2-2) de Historia en 4º año que deja el señor Arturo Figueroa Linares y con dos horas de Historia en 5º año, vacantes por creación; Arturo Figueroa Linares, titular de cuatro horas (2-2) de Historia (4º año) pasará a cuatro horas de Historia en 1er. año que deja la señorita Zulema S. Carracedo Bosch; María Emilia Cabana, titular de seis horas (3-3) de Ciencias Biológicas en

1er. año, pasará a seis horas de Ciencias Biológicas en 3er. año, tres vacantes por creación y tres que deja la señora María L. T. de Strassera Molina; María L. T. de Strassera Molina, titular —entre otras— de tres horas de Ciencias Biológicas (3er. año) pasará a tres horas de Ciencias Biológicas en 1er. año que deja la señorita María Emilia Cabana; Emilio Carlos Mascardi, titular de tres horas de Ciencias Biológicas (2º año) pasará a cinco horas de Matemáticas en 3er. año, vacantes por creación, cesando en dos horas de Matemáticas de 4º año; Josefina Gazaniga de Vidal, titular de cuatro horas de Castellano (1er. año) y de dos horas de Psicología (4º año), pasará a seis horas (2-2-2) de Psicología en 5º año, vacantes por creación; Inés Bellone Mihura, titular —entre otras— de dos horas de Geografía (4º año), pasará a cuatro horas de Francés en 3er. año, vacantes por creación; María Isabel Gutiérrez de Quintanilla de Arp Nissen, titular de doce horas (4-4-4) de Historia (2º año) pasará a doce horas (4-4-4) de Historia en 1er. año, que dejan las Prof. Sra. Clara Isabel Caffarena de Balestra, Srta. Elena Moreyra y Dra. Elena Julia Palacios, cuatro horas cada una, y a cuatro horas de Historia en 3er. año, vacantes por creación, cesando en tres horas de Geografía que dicta en la Escuela Nacional de Comercio Nº 6; Clara Isabel Caffarena de Balestra, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en 1er. año, pasará a cuatro horas de Historia en 3er. año que deja la Dra. Elena Julia Palacios; Elena Moreyra, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia (1er. año), pasará a cuatro horas de Historia en 3er. año, que deja la Dra. Elena Julia Palacios; Elena Julia Palacios, titular de doce horas (4-4-4) de Historia (1º y 3er. año) pasará a doce horas de Historia en 2º año que deja la señora María I. G. de Quintanilla de Arp. Nissen; Francisca A. García Fariña de Giacosa, titular de dos horas de Geografía en el Colegio Nacional «Mariano Moreno» pasará a dos horas de Geografía en 5º año, vacantes por creación en esta Escuela Normal Nº 4; Inés E. Clement de Medrano, titular de tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Física) en el Liceo de Señoritas Nº 2 pasará a tres horas de Ciencias Físico-Químicas (Química) en 5º año, vacantes por creación en esta Escuela Normal Nº 4; Agustín M. Carpaneto, titular de dos horas de Economía Política y de dos horas de Derecho Administrativo y Legislación Fiscal en la Escuela Nacional de Comercio Nº 2, pasará a cuatro horas (2-2) de Instrucción Cívica en 5º año, vacantes por creación en esta Escuela Normal Nº 4; Carlota Emilia Núñez, titular de tres horas de Geografía en la Escuela Normal Nº 3, pasará a tres horas de Geografía en 3er. año, vacantes por creación en esta Escuela Normal Nº 4; María Elvira Vilas, titular de cinco horas de Trabajo Manual en el Departamento de Aplicación, pasará a seis horas (3-3) de Labores y Economía Doméstica en 5º año, vacantes por creación; María Antonieta Antico, titular de cuatro horas de Composición Plástica en la Escuela Nacional de Bellas Artes «P. Pueyrredón» pasará a dos horas de Dibujo y a dos horas de Escritura y Dibujo Lineal en 3er. año, vacantes por creación en esta Escuela Normal Nº 4; Elba Yole Breveden de Martini titular —entre otras— de cuatro horas de Historia (2º año), pasará a seis horas de Práctica de la Enseñanza en 5º año, vacantes por creación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Reajústese personal docente en la Escuela Normal de Viedma

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946.

5.451|46. — 314. — Expte. Nº 2ª 2|945. — Visto la necesidad de ajustar las tareas del personal docente de la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), para reintegrar a los profesores afectados por reajustes anteriores las horas y a las materias que dictaban de acuerdo con sus títulos habilitantes y, lo propuesto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modícase —a partir desde el 1º de Marzo próximo— la situación del siguiente personal de la Escuela Normal Mixta de Viedma (Río Negro), en la forma que a continuación se expresa: Gerardo Pedro Pelliza, titular —entre otras— de cuatro horas de Historia en el Colegio Nacional, pasará a dos horas de Historia y a dos de Instrucción Cívica en 5º año, vacantes por creación; Manuela Ecay P. de Pelliza, titular —entre otras— de cinco horas de Matemáticas (1er. año) y de tres horas de Ciencias Físico Químicas (Física) en el Colegio Nacional, pasará a cinco horas de Matemáticas en 2º año y a tres horas de Ciencias Físico Químicas (Química) en 5º año, vacantes por creación en esta Escuela Normal; Juan J. Pino, titular —entre otras— de una hora de Escritura y Dibujo Lineal (2º año), pasará a dos horas de Ciencias Biológicas en 5º año, vacantes por creación; María L. Paez de Rendón, titular de cuatro horas de Labores y Trabajo Manual —en el Departamento de Aplicación—, pasará a tres horas de Labores y Economía Doméstica en 5º año, vacantes por creación y a una hora de Escritura y Dibujo Lineal en 2.º año, que deja el señor Juan J. Pino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Estadística y Personal. — Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia".

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.837|46. — 315. — A fin de proveer seis horas (3-3) de Literatura que se encuentran vacantes en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesora de Literatura, seis (3-3) horas semanales, en el Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia" de la Capital Federal —vacantes por traslado de Luis Casademunt—, a la Profesora Normal en Letras, señora Graciela Peyro de Martínez Ferrer (Céd. de Id. Nº 316.166, Pol. de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Concentración de tareas en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.839|46. — 316. — Vista la conveniencia de concentrar las tareas docentes de la Profesora Sra. Eva María Yanatilde Valentina Herrera de Videla Balaguer, titular de seis horas semanales de Literatura y tres horas de Geografía en el turno de la mañana de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, y de ocho horas de Castellano en el turno de la tarde del mismo establecimiento; y, dada la necesidad de unificar las asignaturas que dicta y asignarle materias de su especialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concentránse las tareas docentes de la Profesora, señora Eva María Yanatilde Valentina Herrera de Videla Balaguer en el turno de la tarde de la Escuela Nacional de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, quién quedará con doce horas (4-4-4) de Castellano —cuatro de ellas vacantes por creación de división y seis horas (3-3) de Literatura —vacantes por creación de divisiones—, debiendo cesar como titular de nueve horas de Ciencias y Letras en el turno de la mañana del mismo establecimiento —seis horas (3-3) de Literatura y tres horas de Geografía.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Rectificación de nombre y de decreto en la Escuela de Comercio de La Plata

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.841|46. — 317. — Visto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto Nº 2.643 de fecha 29 de Enero de 1946, designando Profesor de Derecho Constitucional y Administrativo, tres horas semanales, y Profesor de Legislación Fiscal, dos horas semanales en el curso de Contadores de la Escuela Superior de Comercio de La Plata (Buenos Aires), al Abogado, señor Helmuth Simons, que las dos horas de Legislación Fiscal, corresponden en realidad —por plan de estudios— a la asignatura Legislación del Trabajo y que el verdadero nombre del Profesor designado es Hellmut Simons, como lo comprueba con la libreta de enrolamiento (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.111.770.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Normal de Concepción del Uruguay

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.842|46. — 318. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado y dos horas de Instrucción Cívica que se encuentran vacantes en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, en la Escuela Normal Mixta de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), en el cargo y en las horas que en cada caso se determinan, al siguiente personal: Maestra de Grado —vacante por cambio de tareas de Blanca R. Uncal de Martínez—, a la Maestra Normal Nacional, señorita María Emilia Silva López (Céd. de Id. número 18.363, Pol. de Concepción del Uruguay); Profesor de Instrucción Cívica, dos horas semanales —vacantes por creación en una división de 5º año—, al Abogado, señor José María Gallino (Cl. 1907, D. M. 30, M. 1.833.278).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Comercio de Concordia

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.844|46. — 319. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Matemáticas que se encuentran vacantes en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —acontar de la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesor de Matemáticas cuatro horas semanales, en la Escuela Nacional de Comercio de Concordia (Entre Ríos) —vacantes por creación de una división de 3º año en el turno de la noche—, al Profesor Normal en Ciencias señor Sergio Rafael Gómez (Cl. 1906, D. M. 30, M. 1.858.766).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut).

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.847|46. — 320. — A fin de proveer seis (3-3) horas de Geografía que se encuentran vacantes en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Profesor de Geografía, seis (3.3) horas semanales, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Trelew (Chubut) —vacantes—, al Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Letras, señor Abel Calvo (Cl. 1917, D. M. 15, Mat. 1.909.964).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Normal número 2 de Rosario

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

5.848|46. — 321. — Visto que la Dirección de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de Rosario (Santa Fe), propone a las señoritas Erna Rosenthal y Susana Tizón, para dictar con carácter interino, dos horas de Psicología y dos horas de Historia; y

Teniendo en cuenta que las mencionadas profesoras poseen títulos que las habilitan plenamente para el desempeño de las respectivas asignaturas, circunstancia que no justifica el mantenimiento de la condición de interinas,

Por ello y de conofrmidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de Rosario (Santa Fe), en las horas que en cada caso se determinan, a las siguientes profesoras: Profesora de Psicología, dos horas semanales —vacantes—, a la Profesora Normal en Letras señorita Erna Rosenthal (Céd. de Ident. N.º 117.131, Pol. de Rosario); Profesora de Historia, dos horas semanales —vacantes—, a la Profesora Normal en Letras, señorita Susana Tizón (Céd. de Ident. Nº 1.338.315, Pol. de Cap. Fed).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Ministerio de Obras Públicas

Autorízase a A. N. D. A., para que se haga cargo de los servicios que presta la Compañía Unida de Irrigación del Chubut Soc. Anón.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1945.

9.537|45. — Expte. N.º 3.660|945. — Visto lo informado por la Administración Nacional del Agua en lo que se refiere al sistema de obras e instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo por Decreto número 9.922 del 7 de Octubre de 1943, dispuso que se procediera a estudiar el régimen de administración del riego en el valle inferior del río Chubut (Art. 1.º infine), y,

CONSIDERANDO:

Que en innumerables presentaciones efectuadas con anterioridad a la creación de la Administración Nacional del Agua, se ha solicitado por parte de propietarios y regantes caracterizados de la mencionada zona la intervención del Estado en la administración de las obras construidas por la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, dada la magnitud alcanzada por el servicio que presta dicha compañía, que tropieza con inconvenientes insalvables por la complejidad del mecanismo técnico financiero;

Que de todos los informes técnicos agregados a expedientes oficiales resulta unánime la opinión de que el Estado, como autoridad superior debe organizar, dirigir y regular el regadío en el citado valle, por cuanto excede de la capacidad de cualquier institución particular, por los problemas de gobierno y de fomento que el mismo involucra, los que no pueden resolverse mediante subsidios y préstamos como se ha hecho hasta el presente;

Que emanando el aprovechamiento del agua pública, de la concesión de uso y goce otorgado por la autoridad, quien al hacerlo ha perseguido el propósito de que dicho aprovechamiento se efectúe con el máximo beneficio para el mayor número de usuarios, su intervención procede de la manera más amplia, cuando no se cumplen tales propósitos esenciales;

Que aparte de que la compañía que tiene a su cargo el servicio se encuentra incapacitada para cumplir los fines de interés general que se tuvieron en vista al otorgarle el permiso, como así lo han reconocido reiterada y públicamente sus mismos dirigentes, existen

motivos de otro orden que exigen la intervención del Estado, como el incumplimiento de condiciones básicas de la sociedad, tal la distribución de acciones entre personas no propietarias de terrenos a irrigar, lo que desvirtúa sus fines, dándole en cambio un carácter de negocio especulativo no deseado ni previsto; y, por otro lado, la prestación del servicio de riego y provisión de agua potable a personas o entidades no asociadas lo que le dá carácter de servicio público no autorizado por el Estado;

Que ante la situación planteada se impone tomar medidas de urgencia destinadas a darle una solución, para lo cual la Administración Nacional del Agua cuenta con elementos aptos para afrontar con toda eficiencia el cometido que se le asigna, por cuanto administra las diversas obras de riego que tenía a su cargo la ex-Dirección General de Irrigación;

Que en el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Nacional del Agua del corriente año, se halla incluída la partida número 185, con una autorización de inversión de $ 150.000 m|n. para "Reparación, Complementación y Explotación de las Obras e Instalaciones que la Compañía Unida de Irrigación del Chubut posee en el valle Inferior del Chubut";

Que el Decreto número 33.425 de la creación de esa Administración, en su artículo 10.° autoriza la inversión de una suma anual no inferior al 60 o|o del total asignado al Ministerio de Obras Públicas para el Plan de Trabajos Públicos, y que dicho crédito sustituye a los acordados por la Ley número 12.815, Inciso 2.° y 5.°, planillas A y B;

Que tratándose de fondos destinados a la explotación de un servicio deben ser atendidos con los propios del presupuesto general de gastos, procede incluirlos en el proyecto de presupuesto del próximo año, pues de lo contrario se vería interrumpida la acción que hasta el presente se viene ejerciendo con el beneplácito de los regantes, y,

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Revócase el permiso concedido a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut S. A. por S. E. el señor Ministro de Agricultura de la Nación con fecha Setiembre 7 de 1914, para derivar del río Chubut la cantidad de 80.000 litros de agua por segundo con destino al riego de las tierras de propiedad de sus asociados comprendidas en el valle del mismo nombre.

Art. 2.° — La Administración Nacional del Agua procederá a efectuar con la mayor economía y equidad la distribución del agua en toda la región dominada por la red de canales, manteniendo los derechos en ejercicio de todos los usuarios existentes. — La repartición del agua para riego deberá efectuarse en proporción a la superficie cultivada y a las necesidades de los diversos cultivos.

Art. 3.° — Apruébase el presupuesto para la reparación, complementación y explotación de las obras de irrigación del valle del río Chubut para el corriente año, por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) y autorízase a la Administración Nacional del Agua a que, con cargo a la partida número 185, del Plan de Trabajos Públicos de esta Repartición continúen los trabajos que estaban a cargo de la ex-Dirección General de Irrigación, de acuerdo con la discriminación proyectada.

Art. 4.° — Autorízase a la Administración Nacional del Agua para que tome posesión del sistema de obras, instalaciones y edificios que posee la Compañía Unida de Irrigación del Chubut en el valle del río del mismo nombre, con todos sus accesorios, maquinarias, herramientas, muebles, útiles y cuanto se encuentre afectado a los servicios y obras citados y fuera menester para el mejor cumplimiento de su cometido; proceda a su administración y explotación dentro de los principios precedentemente expuestos, aplicando a partir del 1.° de Enero de 1946 las tarifas vigentes en la Administración Nacional del Agua, aprobadas por Decreto número 6.727 del 20 de Marzo de 1944.

Art. 5.° — Previo cumplimiento del artículo anterior, la Administración Nacional del Agua procederá a convenir con la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, la entrega definitiva y el traslado a la citada repartición de todos los bienes afectados al ejercicio de la concesión caducada.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Justicia e Instrucción Pública, y vuelva a la Administración Nacional del Agua a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Acuérdanse créditos

Buenos Aires, 7 de Junio de 1945.

12.464|45. — 3.534. — Expte. [illegible]-45. — Visto y considerando:

Que en el ítem 1, partida única, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes números 12.576 y 12.815 se asigna un crédito de $ 17.280.000 m|n. para contribuir a la ejecución de nuevas obras y prosecución de las que se encuentran pendientes de habilitación;

Que es de imprescindible necesidad proveer los medios necesarios con los cuales el Estado prestará apoyo a entidades privadas que colaboran con los organismos oficiales en la acción de asistencia y previsión social, hospitalaria, religiosa, educacional;

Que el Ministerio de Obras Públicas ha estudiado detenidamente los pedidos formulados por las instituciones cuya nómina se cita, consultando las necesidades de cada una de ellas en orden a los fines de bien público que cumplen las mismas;

Que la actividad social cumplida por cada una de las entidades peticionantes satisfacen necesidades de orden público que justifican plenamente la contribución del Estado;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Acuérdanse créditos a los fines establecidos en las respectivas leyendas a incorporarse en los ítem y partidas de las planilla "C" del texto ordenado de las leyes números 12.576 y 12.815 de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. 3.909|1945. Item 9, Partida 28. — La Rioja. Terminación obras Museo Arqueológico Inca Huasi $ 65.000 m|n.

Expte. 44.255|1945. Item 9, Partida 44. — La Rioja. Hogar de Ancianos y Capilla obra $ 155.000 m|n.

Expte. 4.143|1945. Item 24, Partida 15. — Viedma. Obispado, para obras en Capillas comprendidas en la jurisdicción de esa diócesis $ 50.000 m|n.

Art. 2.° — La suma de doscientos setenta mil pesos moneda nacional ($ 270.000 m|n.), importe de los créditos acordados en el artículo anterior se imputará a la partida única, ítem 1, planilla "C" del texto ordenado de las leyes números 12.576 y 12.815.

Art. 3.° — Las inversiones a efectuarse con cargo a los créditos incorporados precedentemente, quedan sujetas a las previsiones de las respectivas distribuciones de subsidios.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a efecto de lo establecido en los artículos 1.° y 2.° del presente decreto; fecho, vuelva al de Obras Públicas.
FARRELL. — Juan Pistarini.

Autorízase transferencia de bienes

Buenos Aires, 27 de Junio de 1945.

13.978|1945. — 3.535. — Expte. 4.286|45. — Vistas estas actuaciones relativas al subsidio acordado a la entidad del epígrafe para la realización de obras en el Hospital de su dependencia; y

Teniendo en cuenta:

1.° — Que en el ítem 7, partida 45, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815 se asigna un subsidio de $ 190.000.— con cargo al cual se extendieron órdenes de pago por $ 100.000.—, sobre la base de los documentos aprobados por SS. RR. del 26 de Septiembre de 1939 y 4 Junio de 1940, recaídas en el expediente 14974-H-1938 (hoy actualizado bajo el número 45247-1943), cuyas copias se agregan, que incluían un presupuesto básico de $ 179.442,28 y un contrato, por ajuste alzado, de $ 241.047,46 (incluído honorarios);

2.° — Que la Sociedad de referencia, en asamblea general extraordinaria realizada el 2 de Diciembre de 1944, resolvió transferir sus bienes a la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo con la invitación efectuada por el Gobierno de la Intervención Federal en esa Provincia, mediante Decreto número 4486 I. F. del 11 de Octubre de 1944 (fojas 14|16);

3.° — Que la Intervención Federal en la Provincia de Entre Ríos, por Decreto número 5593 I. F. del 28 de Marzo del corriente año (fs. 26|29), aceptó la transferencia a favor de la Provincia del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios;

4.° — Que el Ministerio del Interior (fs. 33|34) de conformidad con lo solicitado por el Gobierno de la Intervención Federal en dicha Provincia y lo dispuesto por el artículo 5.° del S. D. número 23871|44 del 7 de Septiembre, cuya copia se agrega, recaba la intervención del Departamento de Obras Públicas a fin de ajustar a dicho texto la transferencia de que se trata;

5.° — Que de acuerdo con las informaciones producidas y atento a que la transferencia a favor de la Provincia de Entre Ríos, es a título gratuito y no se encuentra supeditada a condición ni reserva alguna; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la transferencia, a título gratuito y a favor de la Provincia de Entre Ríos, del Hospital "Santa Rosa" de Chajarí y de los bienes afectados a la prestación de sus servicios, dispuesta por la Sociedad Damas de Beneficencia de dicha localidad, en la asamblea general de socios realizada el 2 de Diciembre de 1944.

Art. 2.° — Declárase que no es aplicación el artículo 120 de la Ley número 11.672 (edición 1943) por cuanto la transferencia que se autoriza en el artículo 1.° del presente decreto no desvirtúa los propósitos tenidos en cuenta para acordar el subsidio a favor de la Sociedad de que se trata y además que la operación consolida la obtención de los beneficios de bien público en favor de la comunidad.

Art. 3.° — Determínase que en el Hospital de referencia se han realizado y pagado obras por valor de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) mediante los fondos entregados por órdenes de pago 1349|39, 640|40 y 180|41 por diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.), la primera y quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) las dos últimas, y que se encuentran al cobro las órdenes de pago número 214|43 (parcial 36), 408|43 (parcial 8) y 138|44 (parcial 10) por veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000 m|n.) diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m|n.) y treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m|n.), respectivamente, afectándose para ello el crédito acordado en el ítem 7, partida 45, planilla "C" del texto ordenado de las Leyes 12.576 y 12.815, existiendo, a la fecha, un saldo de noventa mil pesos moneda nacional ($ 90.000 m|n.).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio del Interior para su conocimiento y demás efectos; previamente hágase saber a la Contaduría General de la Nación que los fondos de las órdenes de pago número 214|43 (parcial 36), 408|43 (parcial 8) y 138|44 (parcial 10) deben consignarse a nombre del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Construcción Elevadores de Granos. — S|aprobación licitación pública N. 33, ejecución de dos fosos y casillas para básculas, camiones y carros. — Elevador Terminal Rosario Sud. Adjudícase a la firma Adolfo Sofer y Cía. — Importe $ 31.093,32 m|n. — Importe total de $ 42.748,16 m|n. Imputación: partida 3 del Item 1. del Plan de Obras aprobado para el corriente año por S.D. N.° 18.993 del 22 de Agosto ppdo. — Se aprueba y se adjudica.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1945.

29.939|45. — 3.537. — Exp. 6.176-1945. — Visto el presente expediente, relacionado con la licitación pública N.° 33|945, que llevó a cabo la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos, en virtud de la S.R. N.° 1834 de fecha 7 de Agosto último (fs. 97|98), para la ejecución de dos fosos y de una casilla para básculas de carros y camiones y terminación del pavimento de la zona inmediata a los mismos, del Elevador Terminal de Rosario (zona Sud); y

Teniendo en Cuenta:

Que de las cinco ofertas obtenidas, conforme consta en el acta labrada por la Escribanía General del Gobierno de la Nación (fs. 110), resulta más ventajosa la presentada por la firma Adolfo Sofer y Cía., que propone realizar la obra mencionada dentro de las exigencias del remate, por la suma de $ 31.093,32 moneda nacional, o sea con una disminución del 10,2 o|o con respecto al presupuesto oficial, de $ 34.625,08 m|n. aprobado por la citada resolución ministerial, en virtud de lo cual la Repartición licitante propone la adjudicación a su favor;

Que la Dirección Técnica mencionada ha preparado el presupuesto definitivo corriente a fs. 141, importe de pesos 42.748,16 m|n. resultante de adicionar a la propuesta de dicha firma los porcentajes correspondientes a "imprevistos" y "dirección e inspección" como asimismo la provisión por parte de esa Dirección General de 25 toneladas de cemento portland y 4,5 toneladas de hierro redondo para hormigón armado, cuyos valores son de $ 2.245 y 3.832 m|n., respectivamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 144), la conformidad de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 144 vta.), y visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 33 realizada por la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos con el fin expresado y adjudícase la obra de referencia a la firma Adolfo Sofer y Cía. por el importe de treinta y un mil noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 31.093,32 m|n.).

Art. 2.° — Apruébase el nuevo presupuesto de fojas 141, importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 42.748,16 m|n.) en sustitución del aprobado por S.R. N.° 1834 (fs. 97|98).

Art. 3.° — El importe de cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 42.748,16 m|n.) se imputará al Item 1, partida 3 del Plan de Obras aprobado por S.D. N.° 18.993 del 22 de Agosto último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Construcción de Elevadores de Granos a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

Ordenes de pasajes con rebaja del 50 o|o rechazadas por el Ferrocarril del Sud.

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1945.

31.012|45. — 3.538. — Exp.60.779|945 y agregados. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la Empresa del Ferrocarril del Sud, rechazó las órdenes oficiales de abono, extendidas a favor del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos a que se refieren los formularios de fs. 2 — 13 — 23 — 34 — 45 — 55 — 64 — 73 — 84 — 93 — 103 — 114 — 125 — 136 — 145 — 154 — 164 — 175 — 183 — 193 bis — 203 — 213 — 224 — 234 — 244 — 254 — 265 — 274 — 285 — 295 y 306 con el 50 o|o de descuento, debiendo en consecuencia pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 5315 y a lo dispuesto por el Decreto número 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud procede autorizar al representante del ministerio fiscal, para que inicie la pertinente demanda;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo

informado por la Dirección General de Navegación y Puertos (fs. 315), lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 316), y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie la pertinente demanda contra la Empresa del Ferrocarril del Sud (facturas de fs. 11 — 21 — 32 — 43 — 52 — 62 — 71 — 82 — 91 — 101 — 112 — 122 — 133 — 143 — 152 — 162 — 173 — 181 — 191 — 201 — 211 — 221 — 232 242 — 252 — 262 — 272 — 282 — 293 — 304 y 314 a fin de obtener el reintegro de la suma de quinientos setenta y dos pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ($ 572.61 m|n.), percibida de más por el concepto antes expresado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

Déjase sin efecto el Decreto 11.246|45, por el cual se ordenó iniciar juicio c|. Cía Argentina de Construcciones Christiani y Nielsen S.A.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.694|45. — 3.541. — Expte. 754|45. — Visto que por Decreto 11.246|45 del 22 de Mayo del año en curso (fs. 49) se dispuso iniciar acción judicial contra la Compañía Argentina de Construcciones Christiani y Nielsen, Sociedad Anónima demandándole el pago de $ 5.620,42 m|n., suma indebidamente abonada por el Estado en concepto de pavimentación de 474,6984 m.², correspondiente a la prolongación de la calle Bartolomé Mitre, entre el límite de los terrenos del Centro Cívico de San Carlos de Bariloche, con frente a ambos lados a la propiedad de la sucesión de don Primo Capraro;

CONSIDERANDO:

Que la referida suma de $ 5.620,42 m|n., cuyo cobro se gestionó ha sido satisfecha por la propietaria de las tierras linderas a la calle pavimentada, sucesión de don Primo Capraro, (fojas 58);

Que, en consecuencia, corresponde no ejercer la acción cuya iniciación fué dispuesta por el citado decreto del 22 de Mayo último (fs. 49);

Por ello, y atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto 11.246|45 del 22 de Mayo de 1945, por el cual se ordenó iniciar juicio contra la Compañía Argentina de Construcciones Christiani y Nielsen, Sociedad Anónima.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Oficina de Asuntos Fiscales, pase a la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desígnase en el Consejo de Administración de la Administración Nacional del Agua, en el cargo de Director Comercial al señor Ingeniero Gustavo Kreutzer Rauch.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

33.138|45. — 3.542. — Exp. 12.983|945. — Existiendo una vacante en el Consejo de Administración de la Administración Nacional del Agua con motivo de que su titular en el cargo de Director Comercial, Ingeniero Jorge Mallol, ha sido designado Administrador General de este organismo;

De acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para integrar el Consejo de Administración en la Administración Nacional del Agua, en el cargo de Director Comercial al señor Ingeniero Gustavo Kreutzer Rauch (Matrícula 2.313.253 — Clase 1894), que actualmente ejerce las funciones de Sub-Director Comercial.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín del Ministerio de Obras Públicas y archívese.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Construcción de Elevadores de Granos. — S|reclamaciones entabladas por diversos asuntos relacionados con la obra Elevador Terminal Puerto Ingeniero White. Contratista: Polledo Hnos. y Cía. Confírmase Resolución N.° 1.785|944 de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos (Fs. 31|33).

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.918|45. — 3.543. — Visto el presente Expediente N.° 1.388|945, por el cual la Empresa Polledo Hermanos y Cía., contratista de las obras del Elevador Terminal de Puerto Ingeniero White solicita una reconsideración a la Resolución del 17 de Abril de 1944 (fojas 31|33) recaída en el Expediente número 0.774-F-943-DCES. de que se le abonen diversas sumas de dinero resultantes expresa de valuar: 1.°) Modificaciones introducidas por la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos en el proyecto contractual que se concretan en: a) aumento de precio de losas, vigas y tabiques del galpón de recepción; b) nuevo precio de hormigón para silos; c) nuevos precios para el hierro adicional; d) modificación de la mezcla de hormigón; y 2.°) Actos de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos que originaron gastos y pérdidas a la Empresa: a) gastos generales; b) fletes de materiales; c) mano de obra en la armadura de silos; y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a licitación pública para la construcción del elevador de que se trata se realizó sobre la base de anteproyectos generales, carácter que a su vez tuvieron las mismas propuestas de los interesados quienes debían formular con posterioridad a la adjudicación y contratación los respectivos planes constructivos;

Que las obras se contrataron por unidad de medida en previsión a variantes y mejoras que en ciertos casos convendría introducirles para adaptarlas a las maquinarias y equipos a instalar, liquidándose las estructuras a los precios del contrato y que al existir incrementos importantes se concertaron de común acuerdo nuevos precios sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo;

Que en cuanto al primer conjunto no se justifican aumentos de precios en losas, vigas y tabiques del galpón de recepción desde que la variante constructiva ha sido compensada con el aumento de volumen de las estructuras y mayor aprovechamiento de por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 76 vta.), por la División de Asuntos Legales (Fs. 77); y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución de la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos del 17 de Abril de 1944 de fojas 31|33 en todos los puntos que se refieren al presente pedido de reconsideración.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése vista a la recurrente y vuelva a la Dirección General de Construcción de Elevadores de Granos para su archivo.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Facultad de Ciencias Médicas. Provisión e instalación muebles simples de madera. Se aprueba licitación pública y se adjudica a la firma Ecke y Compañía por importe de $ 41.557.49 m|n. Imputación: Art. 6.° de la Ley número 11.333.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.919|45. — 3.544. — Expte. número 43.525 1945. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado de la licitación pública que realizó, conforme a la autorización acordada por S. E. N.° 1.273|45 de fecha 13 de Julio último (Fs. 144), para la provisión e instalación de muebles simples de madera (mesas: simples, tratadas contra ácidos, rodante, escritorio y escritorios), destinado al nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado por la Oficina del Policlínico Nacional, concordante con lo manifestado por el Señor Arquitecto Director de las obras (Fs. 176) y lo informado por la Comisión Especial designada para el estudio de las licitaciones (Fs. 180), se desprende que la propuesta más conveniente es la que formula la firma Ecke y Compañía, que ofrece la provisión e instalación de los muebles de referencia por la suma de $ 41.557.49 m|n., que representa un 43.60 por ciento de rebaja sobre la estimación oficial; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y la intervención de la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 185) y visto, asimismo, lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y adjudícase la misma a la firma Ecke y Compañía por importe de cuarenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 41.557.49 moneda nacional).

Art. 2.° — El gasto de referencia se imputará al crédito acordado en el artículo 6.° de la Ley N.° 11.333.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Mar del Plata, Buenos Aires. Colegio Nacional. Determínase el costo total de la obra en $ 601.939.06. Contratista: Compañía General de Construcciones S. A. Liquidación final.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.920|45. — 3.545. — Expte. número 47.269-1945. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de la terminación de las obras de construcción del edificio destinado al Colegio Nacional de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, llevadas a cabo por la Compañía General de Construcciones Sociedad Anónima, en virtud del contrato aprobado por el S. D. N.° 140.983 del 18 de Enero de 1943 (copia a Fs. 213 y 214);

Teniendo en cuenta:

Que las obras se contrataron por la suma de $ 535.536.18 m|n., la que debido a modificaciones introducidas durante la ejecución de los trabajos se aumentó en $ 13.365.15 m|n., según Decreto N.° 26.920 del 2 de Octubre de 1944 (copia a Fs. 215) y en $ 1.416.57 moneda nacional por Decreto N.° 29.022 del 27 de Octubre de 1944 (copia a Fs. 216) y reducida en $ 824.28 m|n. por la Resolución del 12 de Enero de 1945 (copia a Fs. 217), quedando fijado el importe de obras aprobadas, incluído el aumento contractual en $ 549.493.60 m|n., de ello resulta una menor inversión de $ 4.144.32 m|n., conforme a la planilla de excesos y defecto de Fs. 171 a 189; con respecto al monto certificado de pesos 54.349.28 m|n.;

Que como consecuencia de la aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las Disposiciones de Emergencia y complementarias permanentes para la contratación de obras públicas, se ha producido una inversión suplementaria de $ 56.589.78 m|n., de acuerdo al detalle de Fs. 212;

Que, en consecuencia, corresponde determinar el costo de la obra en pesos 601.939.06 m|n., a efectos de que se puedan liquidar los adjuntos certificados expedidos por la Dirección General de Arquitectura a favor de la mencionada Compañía Constructora;

Por tanto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (Fs. 212 y 212 vta.) y la Delegación de la Contaduría General de la Nación (Fs. 212 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase el costo total de la obra de que se trata en la suma de seiscientos un mil novecientos treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 601.939.06 m|n.) y apruébanse los excesos y defectos producidos en la ejecución de la misma, como así también la mayor inversión de cincuenta y seis mil quinientos ochenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional ($ 56.589.78 moneda nacional) por aplicación de los regímenes de las planillas "C" y "D" de las Disposiciones de Emergencia, quedando autorizada en consecuencia la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, para liquidar los certificados expedidos por la Dirección General de Arquitectura a favor de la Empresa Constructora, con imputación (incluído el 10 % de garantía) hasta la suma de ocho mil setecientos sesenta y nueve pesos con diez centavos moneda nacional ($ 8.769.10 moneda nacional), al Anexo "A", inciso 1.°, partida 91 del Plan de Trabajos Públicos de 1944 (fondos retenidos) y el saldo de cuarenta y seis mil diez y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 46.016.82 m|n.), con cargo a la Ley N.° 12.815, planilla A, inciso 1.°, item 3, partida 40.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos a los fines determinados precedentemente y vuelva a la de Arquitectura.

FARRELL. — Juan Pistarini.

Dirección de Arquitectura Hospitalaria. Torres (Buenos Aires). Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados. Obras de ampliación, renovación y reconstrucción de edificios. Acordando a Emp. Pedro Boldrini 9 meses de prórroga.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.921|45. — 3.546. — Expte. número 47.310|43. — Visto el presente expediente que se refiere al pedido formulado por la Empresa Pedro Boldrini a fs. 208 en el sentido de que le sea ampliado en 9 meses el plazo de ejecución de las obras de reparación, renovación y reconstrucción de los edificios del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Pcia. de Buenos Aires, estipulado en el contrato suscripto en cumplimiento de lo dispuesto en el S. Decreto N.° 17.057|44 del 30 de Junio de 1944;

Teniendo en cuenta:

Que las razones invocadas por la firma mencionada han sido constatadas por la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, como lo manifiesta a fs. 220 y 223 y hacen aplicable lo establecido en el artículo 17 del respectivo pliego de Bases de Licitación y Especificaciones Generales, concordante con el artículo 30 de la Ley N.° 775; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 221), por la Delegación de la Contaduría General de la Nación (fs. 223 vta.) y la División de Asuntos Legales (fs. 224) y atento a lo propuesto por el Señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase por el término de nueve (9) meses el plazo de ejecución fijado en el contrato formalizado con la Empresa Pedro Boldrini, en cumplimiento de lo dispuesto por el S. Decreto N.° 17.057|44 del 30 de Junio de 1944 para las obras de reparación, renovación y reconstrucción de los edificios del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Prov. de Buenos Aires, las que en consecuencia deberán ser terminadas el día 4 de Agosto de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura Hospitalaria.

FARRELL. — Juan Pistarini.

FF. CC. del Estado. — Ref.: construcción cama de rieles y elevación línea telefónica en paso a nivel público Km. 84|838,30, Línea Pto. Madryn a Colonia 16 de Octubre. — Aprobación.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.923|45. — 3.547. — Expte. número 12.468-45. (127.151-1942). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación el plano número 13.944 (fs. 25), y memoria descriptiva (fs. 18), con indicación del costo de la obra que asciende a la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 m|n.), que será imputada a la cuenta Explotación, documentos relativos a la construcción de una cama de rieles y elevación de la línea telefónica sobre el paso a nivel público ubicado en el Km. 84|838,30 de la línea Puerto Madryn a Colonia 16 de Octubre, a fin de facilitar el cruce de la vía con la ruta Nº 25 de Puerto Rawson a Dolavón (Gobernación del Chubut); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los documentos citados precedentemente ,como asimismo el cargo efectuado a la cuenta Explotación por la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250 m|n.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini

FF. CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.924-45. — 3.548. — Expte. número 12.103-1945 (116.535-1945 y agregado sin acumular). — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente Nº 12.103-1945. - (116.535-1945): F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2) y detalle de costo final (fs. 4|5), que asciende a la suma de tres mil cuatrocientos ochenta y un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.481,82 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, tres mil cuatrocientos veintiséis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 3.426,95 m|n.), y Débito a cuenta Explotación, cincuenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 54,87 m|n.), documentos relativos a las ampliaciones y modificaciones de las instalaciones del servicio de control de trenes, como consecuencia del emplazamiento de una nueva central en la estación Rosario.

Expediente Nº 12.104-1945 - (118.279-1945): F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2|3), detalle de costo final (fs. 5|26), que asciende a la suma de sesenta y seis mil ciento veintitrés pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 66,123,91 m|n.), que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, cincuenta y cinco mil nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 55.009.57 m|n.) Débito a cuenta Explotación, nueve mil ochocientos treinta y dos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (pesos 9.832,95 m|n.) y Débito a cuenta Almacenes, un mil doscientos ochenta y un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.281,39 m|n.), debiendo al mismo tiempo formularse un crédito a Productos por la suma de dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.688,49 m|n.), que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem «Fletes» y «Material tren rodante» y plano Nº 45.449 (fs. 27), documentos relativos a la construcción de una plataforma, reemplazo de un galpón, construcción de otro y modificaciones en las vías y otras obras en la estación Boulogne.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarriles: C. Argentino y Sud. — Rechazo de órdenes de abono extendidas por Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.925-45. — 3.549. — Expediente número 21.612|44. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que las Empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Sud, rechazaron las órdenes oficiales de abono, extendidas a favor del personal de la Dirección General de Navegación y Puertos a que se refieren los formularios de fs. 10 y 15, con el 50 o|o de descuento, debiendo, en consecuencia, pagarlas a tarifa íntegra; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos constituyen infracción a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 5.315 y a lo dispuesto por el Decreto Nº 50.282 de fecha 18 de Diciembre de 1939;

Que en su virtud procede autorizar al representante del ministerio fiscal, para que inicie las pertinentes demandas;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Departamento de Obras Públicas (fs. 52) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Oficina de Asuntos Fiscales de la Procuración del Tesoro, dará intervención al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que asumiendo la representación y defensa de los intereses del Fisco, inicie las pertinentes demandas contra las empresas de los Ferrocarriles Central Argentino y Sud, a fin de obtener el reintegro de las sumas de once pesos con dos centavos moneda nacional ($ 11,02 m|n.), y ciento treinta y un pesos con veintesiete centavos moneda nacional ($ 131,27 m|n.), respectivamente, percibidas de más por el concepto antes expresado, de acuerdo con las facturas de fs. 10 y 15.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos, la que procederá a devolver oportunamente las actuaciones administrativas al Ministerio de origen.

FARRELL. — J. Pistarini.

F. C. C. Argentino. — Modifícanse las tarifas para peonaje, para el trasbordo de cargas y animales en pie y servicios generales de estaciones. — Autorización.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.926-45. — 3.550. — Expte. 12.345-1945. — Vistas estas actuaciones en las que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para agregar en el cuadro «Tarifas de Peonaje», que figura en la página número 104 del clasificador de cargas de su Libro Nº 1, el siguiente apartado: «Por pesar en balanza de carros, como consecuencia de la anulación de la Tarifa Especial Y. 10 que contemple el servicio mencionado con un precio de $ 0,10 m|n. por operación, y como asimismo modificar en la misma página del Libro referido la tasa vigente para el servicio de peonaje de cargas en las estaciones de su línea, estableciendo el precio de $ 1.50 m|n. por cada 1.000 kg. en reemplazo del de $ 0,90 m|n., por cada 1.000 kg., aumento resultante de los mayores gastos de las operaciones por su realización con personal propio, conforme a lo dispuesto por S. D. Nº 17.470 del 7-7-1944; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la agregación en el cuadro «Tarifas de Peonaje» que figura en la página Nº 104 del clasificador de Cargas de su Libro Nº 1 del siguiente apartado:

DESCRIPCION	BASE TARIFA	PESO MINIMO
Por pesar en balanza de carros (1)	Por carro $ 0,10 m|n.	—

(1) Es aplicable a todas las estaciones que puedan prestar este servicio.

Art. 2º — Autorízase a la mencionada empresa a aumentar a $ 1.50 m|n, por cada 1.000 kg., el precio para peonaje de cargas en las estaciones de su línea, que revista en la página Nº 104, del Libro de Tarifas Nº 1.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Desestímase pedido reconsideración al F. C. de Bs. Aires al Pacífico, respecto art. 2.º del Decreto N.º 9.830|945.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.927|45. — 3.551. — Expediente 5.818|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita reconsideración del Decreto número 9.830|945 de fecha 4 de Mayo ppdo., por el que se desestimó la reclamación interpuesta sobre diferencias facturadas por la Empresa de referencia, en concepto de servicios de asiento "pullman"; y

CONSIDERANDO:

Que la cuestión planteada ha sido resuelta por el Poder Ejecutivo en sentido negativo para las pretensiones de la recurrente, en dos oportunidades, habiéndose dictado al efecto los Decretos Nros. 3.026|944 de 16 de Febrero de 1944 y 9.830|945 de 4 de Mayo ppdo.;

Que ningún hecho o argumento nuevo aconseja apartarse de la voluntad ya manifestada en este caso, de acogerse a la prescripción liberatoria;

Atento lo manifestado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 10) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el nuevo pedido de reconsideración formulado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con respecto a lo resuelto por el artículo 2.º del Decreto número 9.830|945 de fecha 4 de Mayo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ref| F. C. Oeste de Bs. As. s|reclamo pago $ 20,07 m|n., por el 50 o|o descontado de pasajes utilizados por empleados en uso de licencia.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.928|45. — 3.552. — Expediente 6.834|945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires reclama el pago de la cantidad de pesos 20,07 m|n., en concepto de saldos de pasajes de empleados del Ministerio de Obras Públicas, utilizados en uso de licencia y liquidados con la rebaja correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que la rebaja prescripta por el Art. 10 de la Ley 5.315, es procedente en el caso de pasajes oficiales otorgados por el Gobierno a empleados que prestan servicios en Territorios Nacionales y se trasladan en uso de licencia (S. D. número 3.053|43, de fecha Julio 20 de 1943):

Que, en consecuencia, no corresponde hacer lugar al pago solicitado;

Por lo expuesto, de acuerdo con lo informado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 7) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase la gestión de cobro de la suma de veinte pesos con siete centavos moneda nacional ($ 20,07 m|n.), promovida por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, en razón del motivo expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la recurrente y fecho, archívese.

FARRELL. — J. Pistarini.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Resultados de explotación y contribución 3 o|o — Ejercicio 1943|1944. — Aprobación.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1945.

33.929|45. — 3.553. — Expediente N.º 12.466-1945 (125.129-1944). — Visto lo aconsejado por la Dirección Nacional de Transportes, en orden al estudio realizado en los libros de contabilidad y documentación complementaria de la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N.º 5.315 y respectivo Decreto Reglamentario, para establecer sus resultados de explotación y la contribución del 3 % durante el ejercicio 1943|1944; y

Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección Nacional de Transportes, respecto de los resultados de la explotación de la Empresa de Ferrocarriles de Entre Ríos, durante el ejercicio 1943|1944, que arroja las siguientes cifras: Productos, diez y siete millones seiscientos noventa y seis mil ciento noventa pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 17.696.190,34 m|n.); Gastos, catorce millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 14.494.571,71 m|n.); Producto Líquido, tres millones doscientos un mil seiscientos diez y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 3.201.618,63 m|n.) y Contribución del 3 %, noventa y seis mil cuarenta y ocho pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 96.048,56 m|n.), debiendo la referida Empresa depositar en el Banco Central de la República Argentina, a la orden de la Administración General de Vialidad Nacional, la suma de cuatro mil cuatrocientos once pesos con dos centavos moneda nacional (pesos 4.411,02 m|n.) que resulta adeudar en concepto de Contribución del 3 % por el ejercicio de que se trata.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Repartición citada en último término, vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Navegación y Puertos. — Otis Elevator Company. — Solicita prórroga 14 días para la provisión y colocación elevadores en edificio Facultad de Medicina.. — Acuérdase.

Buenos Aires 6 de Febrero de 1946.

3 799|46. — 162. — Exp. 78.265|1945. — Vistas las presentes actuaciones, por las que la firma Otis Elevator Company solicita prórroga de 14 días hábiles del plazo establecido en el contrato que aprobó el Decreto N.º 15.240 de fecha 14 de Julio 1945 para la colocación de siete ascensores, dos montacargas y dos montacamillas en el edificio de la Facultad de Medicina en virtud de que durante dicho lapso (3 al 19 de Octubre ppdo., inclusive), se vió impedida de continuar los trabajos a causa de los acontecimientos que son del dominio público ocurridos en el referido edificio; y

De acuerdo con las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.º — Acuérdase la prórroga solicitada de (14) catorce días hábiles sobre el plazo establecido para el cumplimiento del contrato de referencia, por los motivos expresados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

FARRELL. — P. Marotta.

FF.CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.225|946. — 172. — Exp. N.º 487.946. — (126.939-1944 y agregado sin acumular). Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto pr el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la citada Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 487-946. — (126.939-1944) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 2) detalle de costo final (fs. 4|16) que asciende a la suma de: Diez mil doscientos cincuenta pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 10.250.98 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, nueve mil cuatrocientos veintinueve pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 9.429.76 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, ochocientos veintiún pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 821.22 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de doscientos noventa y dos pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional (pesos 292.89 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 44.542 A. (fs. 20) documentos relativos a las modificaciones ejecutadas en la Parada Miguel M. Padilla, con motivo de su habilitación como estación.

Expediente N.º 488.946. — (130.061-1944 F.C.C.N.A. Detalle de costo final (fs. 29) que asciende a la suma de: Tres mil setecientos cincuenta y un pesos con setenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 3.751.77) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, tres mil trescientos veintiocho pesos con veintidós centavos moneda nacional (pesos 3.328.22 m|n.) y Débito a cuenta Explotación, cuatrocientos veintitrés pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional (m$n. 423.55) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de: Doscientos ochenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 288,67 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" documento relativo a la instalación de barreras en el paso a nivel público existente en el Km. 1138|397,00 C. calle de circunvalación lado Sud de de la estación Palpala, obra autorizada por S. D. N.º 1450|45 del 22 de Enero de 1945 (fs. 24).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

FF.CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a diversas obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.226|46. — 173. — Expte. N.º 484-946. — (109.183-1945 y agregado sin acumular). Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en los expedientes que más abajo se indican, de acuerdo con lo informado en cada uno de ellos por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación presentada por la aludida Administración General, demostrativa de las siguientes obras que ha realizado:

Expediente N.º 484.946. — (109.183-1945) F. C. C. N. A. Memoria descriptiva (fs. 2|3) planilla de costo final (fs. 5|6) que asciende a la suma de: Siete mil ciento veintisiete pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.127,65 m|n.) que deberá imputarse en la siguiente forma: Débito a cuenta Capital, seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.438.57 m|n. Débito a cuenta Explotación, seiscientos ochenta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 689.08 m|n.) debiendo formularse al mismo tiempo un crédito a Productos por la suma de noventa y siete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 97.62 m|n.) que figura en la liquidación final de referencia bajo el ítem "Fletes" y plano N.º 45.613 (fs. 7) documentos relativos a la instalación de una línea de distribución interna y externa de energía eléctrica de acuerdo al circuito indicado en rojo en el plano aludido, en la playa de la estación Frías.

Expediente N.º 485-946. — (128.968-1945) F.C.C.N.A. Memoria descriptiva (fs. 19) plano N.º 34.514 (fs. 20) y diagrama de señales y cuadro de enclavamiento N.º 45.757 (fs. 21) documentos relativos a modificaciones en la distribución de vías, ampliación y cambio de emplazamiento de la casilla de señales, aumento de semáforo, etc., en la estación San Cristóbal, cuyo costo figura incluído en el inventario valorizado que se autorizó por S. D. N.º 136.889 del 27 de Noviembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

FF.CC. del Estado. — Presentación de documentos relativos a obras. — Aprobación.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.227.946. — 174. — Exp. N.º 550|946. — (118.646-1945). — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación los presupuestos de (fs. 4|9) y (19|21) que ascienden a la suma de treinta mil doscientos cincuenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 30.251.32 m|n.) memorias descriptivas (fs. 18 y 23) planos Nros. G. 629 (fs. 44) y 13.323 T.V (fs. 46) documentos relativos a las instalaciones que proyecta en los Talleres de Tafí Viejo, Córdoba y San Cristóbal, para el suministro de infusión de yerba mate al personal obrero; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Transportes y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los documentos citados precedentemente, con la salvedad de que los presupuestos quedan sujetos a las rectificaciones que arroje el detalle de costo final cuando se estudie.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Nac. del Agua. — Municipalidad de Concepción (Corrientes). — Acogimiento régimen S. D. N.º 33.425|944.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4.228.946. — 175. — Exp. 525.946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la resolución dictada por el Comisionado Municipal de Concepción, de la Provincia de Corrientes, por la que se declara a dicha Comuna acogida al régimen del S. D. N.º 33.425|944 de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 10.270 del 11 de Mayo último, del Ministerio del Interior, se ratificó el del 28 de Marzo ppdo. dictado por la Intervención Federal en dicha Provincia, declarándola acogida al referido régimen lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. N.º 11.821 del 29 de aquél, requiriéndoso en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la Comuna recurrente; y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la Municipalidad de Concepción, de la Provincia de Corrientes, acogida al régimen del Superior Decreto en Acuerdo General de Ministros N.º 33.425 de fecha 11 de Diciembre de 1944, de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Adm. Nac. del Agua. — Acogimiento San Jorge (Santa Fe) S. D. N.º 33.425-944.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4229-946. — 176. — Exp. 524.946. — Visto que la Administración Nacional del Agua eleva copia de la Resolución dictada por el Comisionado Interventor de la Comisión de Fomento de San Jorge, del Departamento San Martín de la Provincia de Santa Fe, por la que se declara a dicha localidad acogida al régimen del S. D. N.º 33.425|44, de creación de la citada Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 5.º del mencionado decreto establece el procedimiento a seguir para comprender dentro de sus previsiones a las provincias y municipalidades que lo soliciten;

Que por S. D. N.º 9.555 del 2 de Mayo ppdo. del Ministerio del Interior se ratificó el N.º 10.311 del 9 de Abril último, dictado por la Intervención Federal en dicha provincia, declarándola acogida al referido régimen, lo que mereció aprobación definitiva del P. E. N. dada por S. D. N.º 11.818 del 29 de aquél, requiriéndose en el presente caso igual pronunciamiento para perfeccionar el pedido de la localidad recurrente;

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase a la localidad de San Jorge de la Provincia de Santa Fe, acogida al régimen del Superior Decreto N.º 33.425 en Acuerdo General de Ministros, de fecha 11 de Diciembre de 1944 de creación de la Administración Nacional del Agua.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Desestímase pedido pago $ 868,51 m|n. formulado por la Empresa del F.C. de Bs. As. al Pacífico descontada en concepto de rebaja de fletes por la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946.

4230.946. — 177. — Expte. 75.130-1945. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita el pago de la suma de $ 868.51 m|n., descontada por la Dirección General de Navegación y Puertos, en concepto de rebaja de fletes en la cuenta N.º 222|241, de fecha 31 de Octubre de 1944; y

CONSIDERANDO:

Que no corresponde reconocer la cantidad que se reclama por cuanto la rebaja practicada en la referida cuenta se ajusta a lo dispuesto en el inciso 2.º, artículo 4.º (cargas aforadas a otras tarifas, 50 o|o de rebaja) del decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

De acuerdo con lo dictaminado por la División de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas (fs. 6) y lo propuesto por el señor Ministro del ramo,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de pago de la suma de ochocientos sesenta y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 868,51 m|n) que formula la Empresa del Ferrocarril de Buenos al Pacífico por el concepto expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección Nacional de Transportes para que notifique a la recurrente, previa reposición de sellado y fecho, archívese.

FARRELL. — F. P. Marotta.

Ferrocarriles del Estado. — Ejecución presupuesto de explotación, año 1944. — Resumen General. — Aprobación, excesos de inversión observada por la Contaduría General. — Se insiste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.460|46. — 180. — Expte. 3.521|45. — Visto este Expte. en el que la Contaduría General de la Nación formula la observación I-137-1945 al S. D. número 28.760|45 de fecha 16 de Noviembre de 1945 mediante el cual se aprobaron por excepción, los excesos de inversión registrados durante el ejercicio de 1944, en la ejecución del presupuesto de explotación de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Por las justificaciones que constan a fojas 13 y 14, que fundamentan el referido pronunciamiento, de fojas 19, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el S. D. número 28.760|45 de fecha 16 de Noviembre de 1945, fojas 19.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

FARRELL. — Juan Pistarini. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke.

Dirección Nacional de Transportes. — Aclárase texto de la "Organización Administrativa".

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

—4.461|46. — 181. — Expte. 12.552|1945. —

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Téngase por integrante de la "Organización Administrativa", de la Dirección Nacional de Transportes aprobada por Decreto N.º 6.849|45, dictado en Acuerdo General de Gobierno el 24 de Marzo último, conforme al texto elevado por Expediente N.º 2.376-1945 D. N. T. (N.º 10.678-1944 — M. O. P.), las siguientes correcciones:

Artículo	Línea	DICE	DEBE DECIR
10 c)	2	solicitud	solicitudes.
21	1	Aprobar los contratos.	Aprobar en segunda instancia los contratos
25	2 y 3	resoluciones que otorgan, deniegan	resoluciones que otorguen, — denieguen
36	4	Director General de los Ferrocarriles	Director General de Ferrocarriles
50	12 y 13	20, 21, 29 1ra. — parte	20, 29 1ra. parte
54 a)	8	el artículo 20	el artículo 2.º

ARTICULO	LINEA	DICE	DEBE DECIR
54 g)	1, 2 y 3	Resolver en las convenciones sobre arrendamientos y uso común de las instalaciones entre empresas ferroviarias y de ellas.	Resolver en las convenciones: sobre arrendamientos y uso común de instalaciones entre empresas ferroviarias, y de ellas
101	2 y 3	de información.	de informaciones
111	3	Dirección Nacional d Vialidad	Administración General de Vialidad Nacional
117	2	transporte.	transporte, y
118 b 1)	1	Determina.	Determinar
118 b 2)	2	Analiza.	Analizar
118 b 3)	2	Estudia.	Estudiar
118 b 4)	1	Efectúa.	Efectuar
120 d 5)	3	por agua y a la	por agua y la
120 d 5)	6	aérea y a la	aérea y la
140 c	3	actora o demandante,	actora o demandada,
142	14	permita obtener	permitan obtener
229 a	1	Una Sección 1ra.	Una División 1ra.
229 b	1	Una Sección 2da.	Una División 2da.
229 c	1	Una Sección 3ra.	Una División 3ra.
229 d	1	Una Sección 4ta.	Una División 4ta.
229 e	1	Una Sección 5ta.	Una División 5ta.
229 f	1	Una Sección 6ta.	Una División 6ta.
230	1	De las Secciones.	De las Divisiones

Art. 2.º — En la publicación que hará el Ministerio de Obras Públicas de la aludida "Organización Administrativa', las erratas quedarán enmendadas en la forma indicada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Transportes agregado a sus antecedentes Expediente N.º 2.376-1945 D. N. T. (número 10.678-1944 M. O. P.).

FARRELL. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan I. Cooke. — Felipe Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — F. P. Marotta. — A. Pantín.

Dirección Nacional de Arquitectura. — Apruébase licitación privada número 22.631, para la enajenación de materiales en desuso. — Importe: $ 1.445.— m|n. — Cuenta: "Rentas Generales. — Varios, Ministerio de Obras Públicas".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1946.

4.940|46. — 182. — Exp. N.º 42.207-1945 y agregado. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección Nacional de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación privada número 22.631, efectuada en virtud de lo dispuesto por S. D. número 26.343, del 25 de Octubre de 1945 (fs. 12), para la enajenación de materiales en desuso;

Teniendo en cuenta:

Que al acto del remate efectuado de conformidad con las disposiciones en vigor, el día 17 de Diciembre pppdo., concurrieron con sus respectivas cotizaciones dos (2) firmas interesadas de las ocho (8) invitadas, obteniéndose ofertas únicamente para el renglón 2;

Que la Repartición licitante propone la adjudicación del citado renglón a la firma Eduardo Gestal, quien ofrece abonar $ 85,00 m|n. por el metro cúbico de vidrio en trozos, por ser la más conveniente según fs. 31; y

Atento lo informado por Contabilidad a fojas 31 vta., la conformidad prestada por la Delegación de la Contaduría General de la Nación a fs. 31 vta., y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada número 22.631, y adjudícase la venta del material correspondiente al renglón 2, a la firma Eduardo Gestal, al precio unitario de $ 85,00 m|n. el metro cúbicos de vidrio en trozos.

Art. 2.º — El importe total de un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.445,00 m|n.) a que asciende la presente enajenación, deberá ingresar a la cuenta "Rentas Generales — Varios — Ministerio de Obras Públicas".

Art. 3.º — Para la venta de los materiales comprendidos en los renglones 1-3-y 4 de la presente licitación, que resultaron desiertos, se efectuará un segundo remate con sujeción a las disposiciones determinadas por S. D. número 5.235 de fecha 31 de Mayo de 1938.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini.

Direc. Gral. de Arquitectura. — Orden de pago N.º 101|945 (parcial N.º 7) por $ 11.649,07 m|n. a favor de Latapie y Gutiérrez S.R.L. — Se insiste.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.459|946. —179. — Exp. 40.674|45. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al parcial N.º 7 de la orden de pago N.º 101|945, por la suma de $ 11.649.07 m|n. a favor de la firma Latapie y Gutiérrez, fundando su reparo en la circunstancia de que por agotamiento de la respectiva partida del Plan de Trabajos Públicos de 1944, se manda imputar esa suma a la cuenta fusionada de la Ley N.º 12 815 (A-1.º-15-1);

Considerando que, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder frente a lo previsto en el artículo 1.º de la Ley N.º 11.672, procede mantener la medida dispuesta a fin de evitar mayores gastos a cargo del Fisco por reconocimiento de intereses;

Atento a lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 47) y lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en lo dispuesto por orden de pago N.º 101|945 (parcial N.º 7), de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos; fecho, vuelva al de Obras Públicas a fines ulteriores que procedan.

FARRELL. — Juan Pistarini. — A. Avalos. — A. Pantín. — J. I. Cooke. — J. M. Astigueta.

Referente reajuste incisos 3.º, 4.º, 5.º y 8.º, Ley 12.815, texto ordenado.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946.

4.456|46. — 178. — Expediente N.º 1.143|46. — Vistas las planillas adjuntas formuladas por la Dirección General de Navegación y Puertos, Administración Nacional del Agua y Administración General de los Ferrocarriles del Estado en las que se consignan el refuerzo de créditos y el desdoblamiento de varias partidas de la planilla "A" del texto ordenado de la Ley 12.815 (T. O.), la rehabilitación y fijación de otros para obras de la planilla "B", la incorporación de obras nuevas, al régimen de la misma, la transferencia del excedente de créditos de la planilla "A" a la "B" y modificaciones de leyendas;

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos y fijación de partidas solicitadas y que se detallan en las citadas planillas se destinan a cubrir los aumentos en el precio de costo de los materiales de construcción y mano de obra y para contemplar la ampliación de los respectivos programas de trabajos;

Que los nuevos créditos que se propone incorporar al texto ordenado de la Ley 12.815, se consideran de imprescindible necesidad tanto desde el punto de vista social como económico;

Que el desdoblamiento de partidas del inciso 5.º, se considera necesario para una mejor y racional distribución de créditos por localidades que figuran en forma global en el citado inciso;

Que no existiendo saldos suficientes en los créditos refundidos de los incisos 3.º, 4.º, 5.º y 8.º, de las planillas "B" de la Ley 12.815 (T. O.), es necesario transferir a los mencionados incisos excedentes de partidas de la "A", cuyos créditos resultan superiores a las necesidades previstas por las Reparticiones técnicas con el objeto de utilizarlos para refuerzos, fijación de partidas e incorporación de obras nuevas a los respectivos incisos de la lpanilla "A";

Que las modificaciones de leyendas propuestas responden y se ajustan a la finalidad y concepto de los trabajos sin apartarse de la autorización legal respectiva;

Que las medidas enunciadas en los considerandos precedentes pueden ser autorizadas en virtud de lo dispuesto en los Decretos Nros. 10.116|43, 32.024|44 y 7.364|945, de fecha 28 de Septiembre 1943, 6 de Diciembre de 1944 y 5 de Abril de 1945, respectivamente;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese al saldo refundido de la planilla "B" de la Ley 12.815 (T. O.), los créditos por un total de sesenta y un millones setecientos nueve mil novecientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 61.709.918.75 m|n.), de acuerdo con el detalle de las listas adjuntas de fojas 3 a 6, quedando modificado el crédito y presupuesto de las obras en la forma indicada en las mismas y discriminadas en la siguiente forma:

Inciso 3.º — Dirección General de Navegación y Puertos. .	$	4.029.918.75
„ 4.º — Idem. Idem.	„	1.100.000.—
„ 5.º — Administración Nacional del Agua.	„	56.500.000.—
„ 8.º — Administración General de los Ferrocarriles del Estado.	„	20.000.—
	„	61.709.918.75

Art. 2.º — Refuérzanse los créditos de la planilla "A" de la Ley 12.815 (T. O.), en la suma de diez y ocho millones setecientos veinticuatro mil quinientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 724.525,65 m|n.), conforme se indica a continuación y de acuerdo con el detalle de las listas agregadas de fojas 7 a 12, y autorízase el desdoblamiento de partidas del inciso 5.º que figuran en las planillas de fojas números 10 y 11, estableciéndose en todos los casos el respectivo presupuesto de obra.

Inciso 3.º — Dirección General de Navegación y Puertos.	$	4.089.918.75
„ 4.º — Idem. Idem.	„	1.100.000.—
„ 5.º — Administración Nacional del Agua.	„	13.534.607.—
	„	18.724.525.75

Art. 3.º — La Administración Nacional del Agua establecerá las inversiones al 31 de Diciembre de 1945, que correspondan a cada una de las partidas resultantes del desdoblamiento autorizado por el artículo anterior.

Art. 4.º — Rehabilítanse y fíjanse para las obras de la planilla "B", inciso 5.º, indicados en la lista de fojas 13, los créditos que en total importan cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000 m|n.).

Art. 5.º — Inclúyanse en la planilla "A" de la misma ley los créditos nuevos por un valor de treinta y ocho millones veinte mil pesos moneda nacional (pesos 38.020.000.— m|n.), que se indican en las listas de fojas 14 a 16, discriminadas en la siguiente forma:

Inciso 5.º — Administración Nacional del Agua	$	38.000.000.—
„ 8.º — Administración General de los Ferrocarriles del Estado	„	20.000.—
	„	38.020.000.—

Art. 6.º — Los créditos comprendidos en el detalle citado en los artículos 4.º y 5.º, serán incorporados en la planilla "A" con los presupuestos de obra, número de inciso, ítem, partida y leyenda, indicados en cada caso.

Art. 7.º — Los créditos que por un total de sesenta millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda

nacional ($ 60.744.525.75 m|n.), se autorizan en los artículos 2.°, 4.° y 5.°, se harán efectivos con los recursos acordados a cada uno de los incisos de la planilla "B", por el artículo 1.° del presente decreto y de acuerdo al siguiente detalle:

Inciso 3.° — Dirección General de Navegación y Puertos.	$	4.089.918.75
„ 4.° — Idem. Idem.	„	1.100.000.—
„ 5.° — Administración Nacional del Agua	„	55.534.607.—
„ 8.° — Administración General de los Ferrocarriles del Estado	„	20.000.—
	„	60.744.525.75

Art. 8.° — Modifícanse las leyendas de las partidas autorizadas y por la Ley 12.815 (T. O.), en la forma establecida en las planillas de fojas 17 y 18.

Art. 9.° — La inversión de créditos autorizados por el presente decreto, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigentes y sucesivos, dentro del monto máximo autorizado para cada año con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 10. — La Contaduría General de la Nación, procederá a efectuar las operaciones de libros pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda, a sus efectos.

FARRELL. — J. Pistarini. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — F. Urdapilleta. — H. Sosa Molina. — J. M. Astigueta. — F. P. Marotta. — A. Pantín.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

SALDO DE CREDITO DE LA PLANILLA "A", LEY N.° 12.815 (T. O.), QUE REGISTRAN INVERSIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA REFUNDICION DE LA PLANILLA "B", DISPUESTAS POR S. D. N.° 10.116 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1943

INCISO 3.°

DEFINICION DE LA OBRA	Presupuesto definitivo de la obra	Crédito Ley 12.815 (T. O.) — Partida de origen	Importe autorizado	Inversión aproximada	A invertir	Total que se fija	Saldo que se transfiere a la planilla "B" Ley 12.815 (T. O.)
BUENOS AIRES							
Quequén — Obras portuarias y de acceso, expropiaciones y plantel rodante y flotante	49.120.309.13	A.3.°.3.12	53.210.227.88	25.281.218.90	23.839.090.23	48.120.309.13	4.089.918.75

INCISO 4.°

DEFINICION DE LA OBRA	Presupuesto definitivo de la obra	Crédito Ley N.° 12.815 (T. O.) — Partida de origen	Importe autorizado	Reajuste del Crédito — Inversión aproximada	A invertir	Total que se fija	Saldo que se transfiere a la planilla "B" Ley 12.815 (T. O.)
PARTIDAS GENERALES							
Ampliación de las obras de canalización y rectificación del Riachuelo (Ley 11.821) comprendiendo la construcción de dársenas, muelles, talleres, de conservación, depósitos, etc., substitución de los puentes ferroviarios de las empresas Sud, Oeste y Midland, afectados por la obra; adquisición de tren de dragado, máquinas, materiales, expropiaciones; y estudios y construcción de un túnel subfluvial a través del Riachuelo	45.108.133.18	A.4.°1.1	46.208.133.18	36.273.305.16	8.834.828.02	45.108.133.18	1.100.000.—

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PARA OBRAS QUE FIGURAN EN LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 Y QUE SE INCORPORAN A LA PLANILLA "B"

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito leyes 12.576-12.595 12.815 y otras — Partida de origen	m$n.	Crédito legal que queda en planilla "A" m$n.	Crédito legal que se transfiere a la planilla "B" m$n.
CAPITAL FEDERAL:					
Desagües pluviales. Programa de obras.	161.628.095.—	A.5.°.2.3	161.628.095.—	146.628.095.—	15.000.000.—
BUENOS AIRES:					
Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown. — Obras de provisión de agua incluso la adquisición de las obras e instalaciones existentes de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires	15.500.000.—	A.5.°.3.14	22.000.000.—	15.500.000.—	6.500.000.—
CORDOBA:					
Obras embalse Río Segundo	10.000.000.—	A.5.°.5.22	10.000.000.—	5.000.000.—	5.000.000
Para estudios y construcción del dique de Pichanas en Cruz del Eje (Córdoba), (Ley 12.271).	9.850.000.—	A.5.°.5.23	17.850.000.—	7.850.000.—	10.000.000.—
SAN JUAN:					
Construcción de las obras de embalse y accesorias de acuerdo a los estudios e investigaciones realizadas por la Dirección General de Irrigación, conducentes a la regularización del derrame del Río San Juan	25.000.000.—	A.5.°.12.5	25.000.000.—	5.000.000.—	20.000.000.—
				Total:	56.500.000.—

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

SALDO DE CREDITO DE LA PLANILLA A., LEY 12.815 (T. O.), QUE REGISTRA INVERSION, QUE SE TRANSFIERE A LA REFUNDICION DE LA PLANILLA B., DISPUESTA POR DECRETO 10.116, DEL 28-9-43, ART. 1.°, INCISO 8.°

DEFINICION DE LA OBRA	Presupuesto definitivo de la obra m$n.	Crédito Ley 12.815 (T. O.) Partida de origen	Importe autorizado m$n.	Reajuste del Crédito Inversión aproximada m|n.	A invertir m|n.	Total que se fija m$n.	Saldo que se transfiere a la planilla "B", Ley 12.815 (T. O.) m$n.
PARTIDAS GENERALES							
Federal a Curuzú Cuatiá	12.039.998.74	A.-8.°-1-8	12.059.998.74	11.960.319.36	59.679.38	12.039.998.74	20.000.000.—

REFUERZO DE CREDITO PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 (ART. 2.°, APART. A) DECRETO N.° 10.116, DEL 28|IX|1943

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la la obra m$n.	Crédito texto ordenado Ley N.° 12.815 Partida de origen	Importe m$n.	Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
PARTIDAS GENERALES:					
Implantación y habilitación de Escuelas de Aprendices en los Talleres de la Dirección General de Navegación y Puertos.	400.000.—	A.-3.°-1-13	300.000.—	100.000.—	400.000.—
CAPITAL FEDERAL:					
Pavimentación ribera Sur del Riachuelo entre puente Presidente Luis Sáenz Peña y calle Estévez	683.754.33	A.-3.°-2-11	678.519.52	5.234.81	683.754.33
BUENOS AIRES:					
Mar del Plata. — Obras portuarias y plantel rodante. — Programa de obras	53.174.962.22	A.-3.°-3-4	49.674.962.22	3.500.000.—	53.174.562.22
Puerto Belgrano. — Obras de ampliación, dragado y reconstrucción escollera	6.744.000.—	A.-3.°-3-11	6.494.000.—	250.000.—	6.744.000.—
CORRIENTES:					
Itá Ibaté. — Obras portuarias	191.291.69	A.-3.°-6-7	177.000.—	14.291.69	191.291.69
Ituzaingó. — Obras portuarias y de acceso	54.038.56	A.-3.°-6-8	53.646.31	392.25	54.038.56
ENTRE RIOS:					
Federación. — Obras portuarias y de acceso	294.437.76	A.-3.°-7-7	274.437.76	20.000.—	294.437.76
Gualeguaychú. — Camino de acceso por la calle Urquiza. — Obras y expropiaciones	1.306.000.—	A.-3.°-7-9	1.256.000.—	50.000.—	1.306.000.—
Paraná. — Obras portuarias y refugio embarcaciones menores.	1.932.227.76	A.-3.°-7-17	1.882.227.76	50.000.—	1.932.227.76
FORMOSA:					
Pilcomayo. — Camino y atracadero para embarcadero flotante.	159.000.—	A.-3.°-19-3	59.000.—	100.000.—	159.000.—
TOTAL			60.849.793.57	4.089.918.75	64.939.712.32

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

REFUERZO DE CREDITOS PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 (ARTICULO 2.°, APARTADO A) DECRETO N.° 10.116 DEL 28|IX|1943

INCISO 4.°

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra	Crédito texto ordenado Ley 12.815 Partida de origen	Importe m$n.	Credito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
PARTIDAS GENERALES:					
Obras de defensa de taludes del Riachuelo	4.560.000.—	A-4°-1-5	3 460.000.—	1.100.000.—	4.560.000.—

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

REFUERZOS DE CREDITO PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A", DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815 (ART. 2.°, AP. A, SUPERIOR DECRETO N.° 10.116 DE FECHA 28|9|943.

Leyenda de la obra	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito leyes 12-576-12.595 12.815 y otros Partida de origen	m$n.	Crédito de refuerzo que se autoriza m$n.	Total del crédito legal que se fija m$n.
BUENOS AIRES					
Avellaneda. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	20.000.000.—	A-5°-3-9	14.305.069.66	3.000.000.—	17.305.069.66
Almirante Brown. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	3.000.000.—	A-5°-3-14)	15.500.000.—	—.—)	2.500.000.—
6 de Junio (Lanús). — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	15.000.000.—	A-5°-3-20)		—.—)	13.000.000.—

Lomas de Zamora. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	16.000.000.—	A-5º-3-15	11.500.000.—	3.500.000.—	15.000.000.—
Ayacucho. — Provisión de Agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	11.000.000.—	A-5º-3-16)		)	11.000.000.—
Maipú. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	6.000.000.—	A-5º-3-21)		)	5.500.000.—
General Guido. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	2.500.000.—	A-5º-3-22)	30.000.000.—	5.000.000.—)	2.500.000.—
Labardén. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	2.500.000.—	A-5º-3-23)		)	2.500.000.—
Dolores. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	14.000.000.—	A-5º-3-24)		)	13.000.000.—
CATAMARCA					
Colana. Pomán. — Construcción de una canaleta de riego	60.000.—	A-5º-4-14	20.000.—	40.000.—	60.000.—
El Potrero; Andalgalá, Obras de riego	150.000.—	A-5º-4-26	50.000.—	100.000.—	150.000.—
Londres. Belén. — Canales de riego	170.000.—	A-5º-4-39	122.300.—	47.700.—	170.000.—
Villavil. Andalgalá. — Obras de riego	100.000.—	A-5º-4-65	60.000.—	40.000.—	100.000.—
Santa María. — Para revestimiento de las acequias y construcción de represas en Ampajango, Punta Balastro, Andalhuala del Bajo, Yapes y Municipal	250.000.—	A-5º-4-66	217.500.—	32.500.—	250.000.—
Pomán. — Complementación obras de riego	200.000.—	A-5º-4-74	160.000.—	40.000.—	200.000.—
CORDOBA					
Mina Clavero. — Provisión de agua, edificios y varios	700.000.—	A-5º-5-16)	1.100.000.—	300.000.—	) 700.000.—
Cura Brochero. — Provisión de agua, edificios y varios	700.000.—	A-5º-5-29)			) 700.000.—
Canal desviador desde arroyo Acequión hasta el río Tercero y Canal desviador de Litín a arroyo Tortugas. (Ley número 11.860)	3.500.000.—	A-5º-5-19	3.300.000.—	200.000.—	3.500.000.—
JUJUY					
Jujuy. — Defensa y saneamiento margen derecha río Chico	1.000.000.—	A-5º-8-8	713.000.—	287.000.—	1.000.000.—
Río Grande. — Estudios, proyectos y construcción de las obras de riego, desagües y defensa	500.000.—	A-5º-8-17	142.593.—	357.407.—	500.000.—
LA RIOJA					
Río Los Sauces. — Departamento Pelagio B. Luna. Obras de riego	400.000.—	A-5º-9-42	325.000.—	75.000.—	400.000.—
Obras de canalización y drenaje en las vertientes próximas a la localidad de Talva, Departamento General Belgrano	30.000.—	A-5º-9-55	15.000.—	15.000.—	30.000.—
MENDOZA					
San Martín. — Ampliación obras provisión de agua	1.000.000.—	A-5º-10-6	700.000.—	300.000.—	1.000.000.—
SANTIAGO DEL ESTERO					
Construcción de dos canales comuneros en margen derecha del río en la zona que sirve el canal San Martín, que simplifique y mejore la distribución actual, reducción del número de tomas directas	200.000.—	A-5º-15-7	100.000.—	100.000.—	200.000.—
NEUQUEN					
Estudios y regularización en la cuenca superior del río Neuquén	300.000.—	A-5º-23-3	200.000.—	100.000.—	300.000.—
			Total	13.534.607.—	

Buenos Aires, Diciembre de 1945.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

FIJACION DE CREDITOS PARA OBRAS QUE FIGURAN EN LA PLANILLA "B" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 (ART. 2.º, AP. b, DECRETO 10.116 DE 28|9|1943 Y QUE SE INCORPORAN A LA PLANILLA "A"

Nueva cuenta de la planilla «A» Ley 12.815 (T. O.) que corresponde	Leyenda de la Obra	Presupuesto de la obra	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Importe	Crédito texto ordenado Ley 12.815 — Partida de origen m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	BUENOS AIRES				
A-5º-3-25	Tres Arroyos. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	3.000.000.—	B-5º-3-10	5.915.000.—	3.000.000.—
	TIERRA DEL FUEGO				
A-5º-26-1	Ushuaia. — Provisión de agua, edificios y varios	1.000.000.—	B-5º-26-1	1.000.000.—	1.000.000.—
				Total	4.000.000.—

Buenos Aires, Diciembre de 1945.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

CREDITOS PARA OBRAS NUEVAS QUE SE FIJAN CONFORME AL APARTADO C), ARTICULO 2.º DEL DECRETO N.º 10.116, DE FECHA 28|9|1943 Y QUE SE INCORPORAN A LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N. 12.815

Nueva cuenta de la Planilla "A" Ley 12.815 T. O., que corresponde	LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	PARTIDAS GENERALES		
A-5.º-1-12	Estudios y proyectos de obras de riego, fluviales y complementarias	5.000.000	[illegible]
A-5.º-1-13	Reconstrucción, complementación y mejora de obras afectadas por hechos fortuitos y construcción de urgencia para prevenir desastres en zonas amenazadas por cursos de agua	5.000.000	1.000.000
	BUENOS AIRES		
A-5.º-3-26	Olavarría. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	4.000.000	4.000.000

	ENTRE RIOS		
A-5.°7-10	Gualeguay. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios ..	2.500.000	2.000.000
A-5.°-7-11	Gualeguaychú. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	2.500.000	2.000.000
A-5.°-7-12	Victoria. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios ..	2.500.000	2.000.000
A-5.°-7-13	Concordia. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios ..	4.500.000	4.000.000
	SANTA FE		
A-5.°14-8	Rosario. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios	10.000.000	5.000.000
	RIO NEGRO		
A-5.°24-15	Cinco Saltos. — Provisión de agua, edificios y varios	500.000	500.000
A-5.°24-16	Cipolletti. — Provisión de agua, edificios y varios	1.000.000	1.000.000
A-5.°-24-17	Allen. — Provisión de agua, edificios y varios	1.300.000	1.300.000
A-5.°-24-18	General Roca. — Provisión de agua, edificios y varios	3.100.000	3.100.000
A-5.°-24-19	Ingeniero L. A. Huergo. — Provisión de agua, edificios y varios	1.200.000	1.200.000
A-5.°-24-20	Villa Regina. — Provisión de agua, edificios y varios	2.900.000	2.900.000
	SANTA CRUZ		
A-5.°-25-5	San Julián. — Provisión de agua, edificios y varios	3.000.000	3.000.000
	TIERRA DEL FUEGO		
A-5.°-26-2	Río Grande. — Provisión de agua, edificios y varios	1.000.000	1.000.000
		Total	38.000.000

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

FIJACION DE CREDITOS PARA OBRAS NUEVAS (ART. 2.°, APART. C), DECRETO 10.116, DEL 28-9-43 Y QUE SE INCORPORAN A LA PLANILLA "A" DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 — INCISO 8.°

INCISO 8.°

Nueva cuenta de la Planilla "A" (T. O.) que corresponde	DEFINICION DE LA OBRA	Presupuesto de la obra m$n.	Crédito legal que se fija m$n.
	PARTIDAS GENERALES		
A-8.°-1-20	Estudios preliminares de los atracaderos para ferrobarcos y sus accesos ferroviarios en los Puertos de Santa Fe y Bajada Grande (Paraná)	20.000.—	20.000.—

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

MODIFICACION DE LEYENDAS DE OBRAS DEL TEXTO ORDENADO DE LA LEY N.° 12.815, ART. 4.° DECRETO N.° 10.116, DE 28|9|1943

Texto ordenado, Ley 12.815, aprobado por Decreto N.° 147.627 de 14 de Abril de 1943 — Partida de origen	Leyenda de la obra		Cambio de leyenda que se autoriza
	BUENOS AIRES		**BUENOS AIRES**
A-5.°-3-1	Avellaneda. — Ampliación red de cloacas	A-5.°-3-1	Avellaneda. — Provisión de agua, desagües clocal y pluvial, edificios y varios ....
A-5.°-3-14	Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown. — Obras de provisión de agua, incluso la adquisición de las obras e instalaciones existentes de la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires	(A-5.°-3-14 (A-5.°-3-20	Almirante Brown. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios. 4 de Junio (Lanús). — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios ....
A-5.°-3-15	Lomas de Zamora. — Provisión de agua, desagües clocal, edificios y varios	A-5.°-3-15	Lomas de Zamora. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
A-5.°-3-16	Dolores y localidades en ruta desde Ayacucho — Provisión de agua ..	A-5.°-3-16 A-5.°-2-21 A-5.°-3-22 A-5.°-3-23 A-5.°-3-24	Ayacucho. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios .... Maipú — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios. General Guido. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios Lal ardén. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios. Dolores. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
B-5.°-3-10	Tres Arroyos	A-5.°-3-25	Tres Arroyos. — Provisión de agua, desagües cloacal y pluvial, edificios y varios.
	CORDOBA		
A-5.°-5-16	Mina Clavero y Cura Brochero. — Obras de provisión de agua	A-5.°5-16 A-5.°5-29	Mina Clavero. — Provisión de agua, edificios y varios. Cura Brochero. — Provisión de agua, edificios y varios.
	JUJUY		
A-5.°-8-17	Tilcara. — Obras de riego margen izquierda río Grande	A-5.°-8-17	Río Grande. — Estudios, proyectos y construcción de obras de riego, desagüe y defensa.
	TIERRA DEL FUEGO		
B-5.°-26-1	Ushuaia	A-5.°-26-1	Ushuaia. — Provisión de agua, edificios y varios.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

Dir. Gral. de Nav. y Puertos. — Apruébase transferencia de créditos de la planilla "A" a la "B", Ley 12.815 (T.O.) y refuerzo partida A 3.°.2.13.

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1945.

31.689|45. — Expediente 81.220|45. — Vistas las planillas preparadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, en que se detalla traslados de créditos de la planilla "A" de la Ley 12.815 (T.O.) a la "B" y refuerzo de crédito de la partida 13, ítem 2, inciso 3.°, planilla "A", para los trabajos de "Puerto Nuevo — Obras", de la citada Ley;

CONSIDERANDO:

Que el refuerzo que se gestiona será destinado a la prosecución de las obras del citado crédito, que cuenta actualmente con un importe mayor de presupuestos de obras que el crédito autorizado;

Que a fin de no interrumpir los trabajos respectivos, cuya paralización ocasionaría evidentes perjuicios, es de urgente necesidad contar con la ampliación del crédito referido, para lo cual pueden transferirse a la planilla "B", inciso 3.°, de la Ley 12.815 (T.O.), los saldos de las partidas de la "A", indicados a fojas 2, por valor de $ 2.500.000 m|n., que resultan superiores a las necesidades previstas en estas obras, los que a su vez serán utilizados para reforzar el crédito citado;

Que estas medidas pueden ser autorizadas conforme a lo establecido por los Decretos N.° 19.116 de fecha 28 de Setiembre de 1943 y N.° 7.364 de fecha 5 de Abril ppdo.;

Por todo ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérase al saldo refundido del inciso 3.°, planilla "B" de la Ley 12.815 (T.O.) los saldos de créditos de partidas de la planilla "A" según lista de fojas 2 por un valor de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), quedando modificados los créditos y presupuesto de obras de tales partidas en la forma indicada en la mencionada planilla, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2.° — Refuérzase el crédito de la partida 13, ítem 2, inciso 3.°, planilla "A" de la Ley 12.815 (T.O.) en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000 m|n.), fijándose su crédito total en ciento cinco millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 105.364.523,59 m|n.), y sin alterar su presupuesto de obra, como se indica en la planilla de fojas 3.

Art. 3.° — La inversión de créditos autorizados por el presente decreto, sólo podrá efectuarse en la medida que determine el Plan de Trabajos Públicos vigente y sucesivos, dentro del monto máximo autorizado en cada año, con intervención del Ministerio de Hacienda.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libro pertinentes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase al Departamento de Hacienda a sus efectos.
FARRELL. — J. Pistarini.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

SALDO DE CREDITO DE LA PLANILLA "A", LEY N.° 12.815 (T. O.), QUE REGISTRAN INVERSIONES QUE SE TRANSFIEREN A LA REFUNDICION LA PLANILLA "B", DISPUESTA POR S. D. N.° 10.116 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1943

INCISO 3.°

Definición de la Obra	Presupuesto definitivo de la obra	Créditos Ley 12.815 (T. O.)		Reajuste del crédito			Saldo que se transfiere a la planilla "B" de Ley 12815 (T.O.)
		Partida de origen	Importe autorizado	Inversión aproximada	A invertir	Total que se fija	
ENTRE RIOS:							
Diamante — Obras portuarias y camino de acceso	8.392.853.02	A.3.°-7-6	9.224.000.—	6.603.214.25	1.789.638.77	8.392.853.02	831.146.98
Gualeguaychú — Obras portuarias, de acceso, rellenamiento, creación zona fiscal, obras complementarias y expropiaciones	5.653.188.70	A.3.°-7-8	6.397.000.—	4.205.865.53	1.447.323.17	5.653.188.70	743.811.30
Paraná — Obras portuarias y refugio embarcaciones menores	1.882.227.76	A.3.°-7-17	2.070.000.—	1.795.037.84	87.189.92	1.882.227.76	187.772.24
Paraná — Sistematización de la ribera, iluminación de la Costanera y extensión de la playa del Balneario Municipal y del Rowing Club . . .	908.421.52	A.3.°-7-18	1.618.000.—	832.187.52	76.234.—	908.421.52	709.578.48
...ria — Obras portuarias, de acceso y sistematización de la ribera	5.069.055.—	A.3.°-7-24	5.096.746.—	4.344.655.99	724.399.01	5.069.055.—	27.691.—
Totales del inciso 3.°:			24.405.746.—	17.780.961.13	4.124.784.87	21.905.746.—	2.500.000.—

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1945

(A) REFUERZO DE CREDITO PARA OBRAS DE LA PLANILLA "A" TEXTO ORDENADO DE LA LEY 12.815 (ART. 2.°, APART. A) DECRETO Nro. 10.116 del 28|IX|1943

LEYENDA DE LA OBRA	Presupuesto de la obra	Crédito texto ordenado Ley 12.815		Crédito de refuerzo que se autoriza	Total del crédito legal que se fija m$n.
		Partida de origen	Importe m|n.		
BUENOS AIRES:					
Puerto Nuevo. — Obras.	150.710.440.—	A.3.°-2-13	102.864.523.59	2.500.000.—	105.364.523.59

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.473-1944. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Marcelina O. de Müller, casada, sin profesión, española, 52 años, domiciliada en Río Carapachay, respetuosamente dice: Que, a fin de realizar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el territorio del Neuquén, (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de fracción B, sección XXXI, letra b, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros al Norte 5.000 metros, según está marcado con color azul en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Sr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial en su estudio Avda. de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo atte. y S. S. — (Fdo.:) Marcelina O. de Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos, acompaña plano. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — Siga a R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el S. Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, fracción B, Sección XXXI, departamento y territorio mencionado, en la siguiente forma: Al Norte y al Sud rectas en dirección Este-Oeste cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente por el esquinero Noroeste del lote 2, mencionado y a 5.000 m. al Sud de dicho esquinero; al Este una recta de dirección Norte-Sud trazada 9.000 m. al Este del mismo esquinero Noroeste mencionado y finalmente al Oeste el límite está constituído por dos lados que de Norte a Sud se difinen de la manera siguiente: el primero es una recta de dirección Norte-Sud trazada a 5.000 m. al Oeste del esquinero Noroeste del mismo lote 2; y el segundo es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, cuyo rumbo es tal que forma en el punto A, con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido en el sentido del movimiento de las agujas del reloj. El punto ha sido determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del cerro Chihuído de las Liebres, Volcán Tromen y cerro de la Mula; formando entre los dos primeros un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 31' medidos en el sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. La superficie encerrada entre los límites así definidos es de 1738 Hás., aproximadamente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Enero 19 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 25 de Enero de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, siga a la Sección Técnica para que tome conocimiento y reserve este expediente hasta su oportunidad. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2.982, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor de doña Marcelina O. de Müller. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Asdto.

e.9 mar.-N.° 7772-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltitas, carbón y demás combustibles sólidos), en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén.—Expediente N.° 330.471-44.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Luis Müller, argentino, soltero, abogado, de 33 años de edad, con domicilio real y especial en la Avda. de Mayo 651 — 2.° piso, respetuosamente dice: — Que, a fin de realizar exploraciones, mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propieda fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, fracción B, Sección XXXI, letra d, que mide del punto 2 al Oeste 4000 metros, al Sud 5000 metros, según está marcado con color colorado en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Saludo a Vd. atte. S.S. (Fdo.): Luis Müller. — Recibido en mi Oficina hoy dos de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las diez y seis horas veintisiete minutos; acompaña plano. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — (Fdo.): José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, cobre, plomo, zinc, aluminio, hierro, niquel, magnesio, tungsteno, antimonio, azufre y berilio, asfaltita, carbón y demás combustibles sólidos, según S. Decreto N.° 10.668, en el territorio nacional del Neuqén, departamento Añelo, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — De acuerdo con la modificación efectuada en nuestros planos, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote 2, de la fracción B, Sección XXXI, departamento Añelo, territorio del Neuquén en la siguiente forma: — Al Norte y al Sud, rectas de Dirección E—O, cuyas prolongaciones hacia el Este pasan, respectivamente, a 5000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero N—E, del lote mencionado; al Oeste, una recta de dirección N—S y de 5.000 m. de largo, cuya prolongación hacia el Norte, pasa a 8.000 m. al Oeste del esquinero N—E antes referido y finalmente al Este, una poligonal de tres lados, que de Norte a Sud se definen de la manera siguiente: — la primera es una recta trazada paralelamente y a 1.260 m. al S—O de otra A—B, cuyo rumbo es tal que en el punto A forma con la visual dirigida al cerro de la Mula, un ángulo de 40°44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; la segunda es una recta que siendo normal al primer lado de la poligonal, precedentemente definida pasa, en su prolongación hacia el N—E a 7.441,52 m. al S—E del punto A y finalmente la tercera es una recta de dirección N—S cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Oeste del esquinero N—E del lote 2 ya citado. — El punto A, ha sido determinado como la intersección de tres visuales dirigidas, respectivamente, a la cúspide del cerro Chihuido de las Liebres, volcán Tromen y cerro de la Mula formando entre los dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera otro de 137°31' medidos en sentido contrario al movimiento de las agujas del reloj. — La superficie encerrada entre los límites precedentemente definidos es de 1.223 há. aproximadamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. del presente, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, enero 21 de 1946. — Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo expresado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, enero 28 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 2 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección. — Por intermedio de Escribanía de Minas notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva este expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — (Fdo.): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, febrero 9 de 1946. — Registrado bajo el número 2989, folio 160 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Luis Müller. — Conste. — Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7771-v.21 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.472-1944.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1944. — Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — Adolfo Müller, argentino, casado, de 62 años, agricultor, domiciliado en el Río Carapachay, respetuosamente dice: Que a fin de realizar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría, en terrenos desiertos de propiedad fiscal, solicita permiso de cateo en superficie de dos mil hectáreas, situada en el Territorio del Neuquén (Salinas Huitrin), lote N.° 2, de Fracción B, Sección XXXI, letra c, que mide del punto 2 al Este 4.000 metros, al Sud 5.000, según está marcado con color amarillo en el croquis adjunto. — Se emplearán 5 hombres en los trabajos. — Autorizo al Dr. Luis Müller, para representarme en todos los trámites relacionados con esta solicitud y constituyo domicilio especial, en su estudio, Avenida de Mayo 651, 2.° piso. — Saludo a Vd. atte., y S. S. Fdo.: Adolfo Müller. — Recibido en mi Oficina hoy, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las diez y seis horas veintisiete minutos. Acompaña plano. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 10|44. — A. R. Gráfico e I. Minera. — Fdo.: José M. Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, y las comprendidas en el Superior Decreto N.° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terreno que según manifestación del interesado es de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de aproximadamente 1.648 Hectáreas de superficie, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina dentro del lote 2 de la Fracción B, Sección XXXI, departamento y Territorio mencionados, en la siguiente forma: al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, cuyas prolongaciones hacia el Oeste pasan respectivamente a 5.000 m. y 10.000 m. al Sud del esquinero Noroeste del lote mencionado; al Este una recta de dirección Norte-Sud, cuya prolongación hacia el Norte pasa a 9.000 m. al Este del mismo esquinero, y finalmente al Oeste una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen en la siguiente forma: el primero es una recta trazada a 1.240 m. al Noreste y paralelamente a otra A-B, formando dicha recta A-B, en el punto A, con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula un ángulo de 40° 44' medidos en el sentido del movimiento de las agujas del reloj; el segundo es una recta trazada normalmente al primer lado de la poligonal y que pasa a 7.441,52 m. al Sud-Este de A. y finalmente el tercero es una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa a 5.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mismo lote 2. — El punto A está determinado como intersección de tres visuales dirigidas respectivamente a la cúspide del Cerro Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y Cerro de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 7' y entre la segunda y la tercera otro de 137° 31', medidos en sentido contrario al del movimiento de las agujas del reloj. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, enero 30 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 5 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 2991, folio 162 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Adolfo Müller. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.9 mar.-N.° 7773-v.21 mar.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los Departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 23.132|44.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — En vista de lo informado precedentemente y teniendo en cuenta que la recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas con fecha 11 de Diciembre ppdo., Se dispone: — Archivar las presentes actuaciones de conformidad con lo establecido por el art. 10 del Superior Decreto Reglamentario del 10 de enero de 1924. Notifíquese a quien corresponda, publíquese repónganse los sellos y tómese nota. — Fdo. Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

Disposición dejando sin efecto la caducidad de los derechos a la mina de sal ''La Rosarina'' expediente número 200.210-40, del señor Miguel Naum, ubicada en el Territorio Nacional de La Pampa. — Nota N.° 11.067-1945.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Visto lo informado, déjase sin efecto la caducidad de la mina de sal ''La Rosarina'' dispuesta en exp. 200.210-40.

(Contnúa en la pág. 26).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AL 28 DE FEBRERO DE 1946

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.209.297.206.54
Oro y divisas, corresponsales en el exterior		3.541.018.809.40
Compradores a término de divisas		6.236.855.—
Bono de garantía		83.733.755.44
Valores Nacionales - Art. 34 - Ley 12.155		126.076.480.29
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.69	
Obligaciones - Ley 12.817	350.928.961.92	739.465.082.61
Moneda subsidiaria		426.865.11
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		3.388.929.36
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional - Art. 44 Ley 12.155		40.720.716.64
Diversos		54.262.802.23
		5.804.629.503.62

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	16.861.603.21
Reserva especial por bonos consolidados	71.303.690.63
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	4.000.000.—
Billetes en circulación	2.940.212.140.—
Corresponsales en el exterior - Divisas	103.352.325.45
Cuentas corrientes bancarias	1.832.695.951.98
Depósitos Bancarios: Cuentas nuevas del exterior	55.653.536.84
Cuentas corrientes oficiales	397.879.020.52
Cuentas corrientes varias	105.464.355.61
Certificados de participación en valores nacionales	160.900.000.—
Divisas vendidas a término	6.238.855.—
Recursos	4.005.041.39
Pérdidas y ganancias	14.735.507.76
Diversos	68.827.473.23
	5.804.629.503.62

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Billetes emitidos en circulación	150.91
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	82.95

(Ley 12.155 - Art. 39 y Decreto Reglam. N.° 61.126 - Art. 30. A los efectos del Art. 40 de la Ley 12.155 se han computado oro y divisas por valor de m$n. 4.437.218.633).

Emilio F. Cárdenas, presidente. — Edmundo G. Gagneux, gerente general. — Carlos R. Alinari, subcontador.

e.13 mar.-v.13 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante. vencimiento 1.° de Abril de 1946, a los siguientes emprés- titos:

v$n.

C. A. I. Conv. 4 o|o 1942,

Serie "C"	2.473.500
C. A. I. 4 o|o 1943|83	836.700
C. A. I. 4 o|o 1944|84	1.353.600

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestos aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1.° de Abril próximo hasta el 30 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1946.

e.1.° Mar.-N.° . . .-v.1.° mar

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie "H", con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 536 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

(Contnúa en la pág. 26).

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 y 30, para la provisión de uniformes de invierno al personal de servicio de la Institución. Informes: Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.13 mar.-N.° L-866-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

Licitación N.° 21

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 del mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Higiene Industrial y Patología del Trabajo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Registrador de ruidos, máquina de escribir, alcohol, muebles de escritorio, vitrina y mesa de hierro, lámpara, estufas y ventiladores eléctricos, guardapolvos, útiles de escritorio, papelería e impresos.

e.13 mar.-N.° L-577-v.25 mar.

Licitación N.° 22

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 26 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, para contratar la enajenación de películas radiográficas usadas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nómina de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — El Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-608-v.25 de mar.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la composición e impresión de (1.000) un mil ejemplares de la "Tarifa de Avalúos y Arancel de Importación", con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente 715|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de marzo de 1946 a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.13 mar.-N.° L-900-v.25 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.° 38

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|46, para resolver, con destino a la Escuela de Artes Gráficas de la Nación la adquisición de: Artículos para tipografía, encuadernación, dorado a máquina, linotipia (tecleo y mecánica) impresión tipográfica, litografía, muebles para litografía, útiles, materiales y drogas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|3|46 a las 17 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.° L-898-v.25 mar.

Licitación Privada N° 137; ramo: heladera eléctrica. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 5|7158|945.

e.13 mar.-N° L-872-v.21 mar.

Licitación Privada N° 138; ramo: armarios de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 1.248|946.

e.3 mar.-N° L-873-v.21 mar.

Licitación Privada N.° 139; ramo: elementos educación. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — E|17304|945.

e.13 mar.-N° L-874-v.21 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 148; ramo: máquinas de escribir. — Apertura de las propuestas: Marzo 21 a las 15 horas. — (N° 3.633|46).

Licitación Privada; N° 149; ramo: muebles de madera. — Apertura de las propuestas: Marzo 25, a las 15 horas. — (N° 2.749|46).

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N° L-913-v.25 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos N.° 1807

Llámase a Licitación Pública N.° 22 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la provisión de: 64 (sesenta y cuatro) equipos eléctricos de iluminación (Zapadores) compuestos de grupo electrógeno a nafta de 750 w. como mínimo.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-845-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 21 para el día 30 de Marzo de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 20 (veinte) receptores de campaña tipo R. C. A. Victor o similar, con juegos de válvulas de repuesto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos, 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.13 mar.-N.° L-844-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 69|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 13 horas, por la provisión de Elementos para laboratorio (vasos, buretas, matraces, balones, probetas, pipetas, crisoles, morteros, frascos, aparatos, termómetros, mecheros, pinzas, tubos, balanzas, bomba de vacío, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941 - Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.N° L-905-v.25 mar.

Llámase a licitación Pública número 68|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,45 horas, por la adquisición de elementos metálicos (bridas, grúas, torno, distanciador, tensor, placa de refuerzo, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada - Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-906-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 65|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12 horas por la adquisición de herramientas: (tarrajas, machos, cuchillas, barrenos, limas, mechas, mica, micanita, cartón presspahn, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, cualquier día hábil de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-907-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 66|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de: barras conductoras de cobre electrolítico - tornillos de bronce - arandelas de bronce, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-908-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública número 67|46, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas por la adquisición de: fraguas, quemador y eje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.13 mar.-Nº L-909-v.25 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 28

Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril 1946, 15 horas, para construir Casa Director, personal técnico, peones, portería y portada en Estación Experimental de Pergamino (Buenos Aires). Pliegos y Consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital Federal y Sede 111.ª Zona, Avda. Belgrano 344, Rosario (Santa Fe). Vista documentación: Juzgado Federal de San Nicolás (Buenos Aires). Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta el día indicado y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 261.971,13 m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 mar.-N.º L-895-v.25 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 5.619-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un martillo a vapor y caldera vertical, tipo tubular, con destino a las obras del dique sobre el río Dulce en Quiroga (Santiago del Estero). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 del corriente a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.º L-824-v.25 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una caja de compás, un tiralíneas y una cizalla para mesa. Licitación Privada Nº 12. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Expte. A-642|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-Nº L-891-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.000 botones de metal para ojal, esmaltados, dibujo del distintivo del aprendiz. Licitación Privada Nº 11. Fecha de apertura, 26 de Marzo de 1946, a las 12 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-834|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-N.º L-892-v.25 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de 2.200 medallas de cuero, de varios tamaños y modelos, y 30 prendedores de cuero, para el Primer Campeonato Nacional del Aprendiz. Licitación Privada Nº 15 (segundo llamado). Fecha de apertura, 20 de Marzo de 1946, a las doce horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. Expte. A-832|45. — El Director de Administración.

e.13 mar.-Nº L-893-v.18 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para el arrendamiento, por el término de tres años, con opción a dos más, de un local para instalar sus oficinas, que reúna las siguientes condiciones: 1.200 a 1.500 metros cuadrados de superficie cubierta, en uno o varios ambientes, dentro del radio comprendido entre las calles Santa Fe, Belgrano, Avda. L. N. Alem, Paseo Colón, Pueyrredón y Jujuy. Alquiler mensual máximo $ 3.000 m|n. Expte. A-1.335|46. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. La apertura se efectuará el día 25 de Marzo de 1946, a las doce horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.13 mar.-Nº L-899-v.22 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de grupos electrógenos de 2.000 kw., equipos auxiliares, accesorios y repuestos. Fecha de apertura, 29 de Mayo de 1946, a las 12 horas (Distrito Tucumán) y 12,15 horas (Distrito Paraná). Costo de los pliegos, m$n. 20 c|u. Bases de licitación, m$n. 5. Consulta y retiro de pliegos, en Oficina de Compras, Libertad 1126, días hábiles de 9 a 12 horas. — Marzo de 1946. — El Secretario General.

e.13 mar.-Nº L-887-v.30 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 1 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso. Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas:

Vapor Barcelona, paquete 3742; fecha de entrada al puerto Marzo 23|45; marca G.C.I. sin número, 12 piezas.

Legajo de rezagos N.º 1|46

Vapor B. 51; paquete 12772; fecha Octubre 7|44; marca B. sin número; 60 cajones.

Legajo de rezagos N.º 2|46

Vapor Aludra; paquete 12961; fecha de entrada al puerto Octubre 26|38; marca S.C.; número 140; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.º 3|46

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.18 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81078-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 676|45

Vapor Río Jachal; paquete 5662; fecha de entrada al puerto Mayo 7|45; marca CHILDRES-TALERA; número 1; 1 cajón.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 82336-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de la Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 17|46

Vapor Norte; paquete 6916; fecha de entrada al puerto, Junio 4|45; marca C.S.; número 1; 1 atado.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81075 - A-46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 611|45

Tren Internacional; paquete 44|P. fecha de entrada Abril 2|45; marca V.P.E.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81077 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 666|45

Tren Internacional; paquete 65 P.; fecha de entrada Abril 24|45; marca A 22; número 1; 1 rollo.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81076 - A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de rezagos N.º 612|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada Abril 2|45; marca Y. L.; números 1|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 81074 - A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planillas de rezagos N.º 613|45

Tren Internacional; paquete 44 P.; fecha de entrada, Abril 2|45; marca V. B.; números 1|4; 5|11; 11 cajones.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 74067 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Nota N.º 74067-A|1946

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 2 fardos, corcho.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas talco.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número; 10 bolsas kaolín.

Vapor, se ignora; fecha de entrada al puerto, se ignora; sin marca; sin número 6 tambores drogas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.13 mar.-v.30 mar.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Murguiondo se hace saber a los

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SEBASTIAN MARONESE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Sebastián Maronese, que dice ser casado en primeras nupcias, mayor de edad; don Sebas-

tián Antonio Maronese, argentino, casado; don Luis Maronese, argentino, soltero y don César Berenblum, argentino, soltero, todos mayores de edad y con domicilio en la calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, de mi conocimiento doy fe. Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, por este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "SEBASTIAN MARONESE E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital en la casa calle Ramón L. Falcón dos mil ciento siete, y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación del ramo de "Construcción de obras públicas y privadas, refecciones, proyectos, cálculos, ajustes, administración de propiedades, compra - venta de inmuebles y toda otra clase de operaciones referentes a inmuebles". Segunda: El capital social es de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, representado por los muebles, utiles de trabajo, maquinarias, repuestos, automotores, materiales, andamios, créditos a cobrar, etcétera, detalladas en el Balance Inventario practicado por los socios al día primero de Enero del corriente año, con el cual expresan su conformidad en este acto los otorgantes, quedando tales efectos transferidos a la Sociedad, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a don Sebastián Maronese, noventa y siete cuotas que representan noventa y siete mil pesos moneda nacional; y a cada uno de los otros tres socios, una cuota que representa un mil pesos de igual moneda. A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le corresponden. Ninguno de los socios podrá vender, transferir, o ceder su cuota capital a terceros extraños de la Sociedad, salvo que cuente con el voto favorable y unánime de los demás socios. Los socios restantes tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. El tercero que ingrese a la Sociedad, no intervendrá en la Dirección y Administración de los negocios sociales, salvo que se lo acuerde el resto de los socios por mayoría de votos. — Tercera: Esta Sociedad tendrá efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso, fecha en que los otorgantes iniciaron sus actividades. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por el plazo de Cinco Años, término que se contará desde el día de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y quedará prorrogado por otro plazo igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo los socios o alguno de los socios no manifiestan su deseo de liquidar la Sociedad. — Quinta: La Gerencia, Dirección y Administración de esta Sociedad estará a cargo en primer lugar del socio Sebastián Antonio Maronese y en segundo lugar para el caso de impedimento, ausencia o delegación del gerente nombrado en primer término, de don Luis Maronese y César Berenblum quienes deberán siempre actuar conjuntamente para que la Sociedad quede válidamente obligada con relación a terceros. El señor Sebastián Antonio Maronese actuará por sí solo y con su única firma obligará a la Sociedad y los otros dos socios Gerentes Luis Maronese y César Berenblum actuarán siempre conjuntamente. Unicamente en los casos judiciales la Sociedad estará válidamente representada por cualquiera de los tres socios gerentes nombrados. Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance Inventario General de los negocios sociales para establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio. Para la determinación de los beneficios netos, se estará a lo que establece el convenio privado particular interno que los socios, celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este acto. De los beneficios netos se deducirá el cinco por ciento, para la constitución del fondo de reserva que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. Las utilidades líquidas realizadas y las pérdidas resultantes, serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la siguiente proporción: A) A don Sebastián Maronese el 10 por ciento de las mismas; B) el noventa por ciento restante a los otros tres socios y en partes iguales. — Séptima: Se resolverá por mayoría de votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de los Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad; c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular privado interno; f) El procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la liquidación de la Sociedad. — Octava: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad; b) La separación y admisión de socios; c) el aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. Novena: Esta Sociedad, dado su carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento, practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y determinar lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. El Balance se realizará con citación de los herederos. Dicho Balance será firmado por los socios y sucesores del fallecido que lo desearen. La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido y el contrato ampliatorio que determine la incorporación será otorgado y firmado una vez cumplidos todos los trámites del juicio sucesorio. Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad quienes deberán unificar la representación quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. También quedarán excluídos de la Sociedad los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio fallecido, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz. Décima: Si los sucesores del socio fallecido, no quisieran continuar esta Sociedad o si quedaran excluídos por ser menores de edad o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del socio fallecido, el haber que a éste le correspondiere en la Sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días; b) el veinticinco por ciento a los ciento ochenta días; c) el veinticinco por ciento a los trescientos sesenta días. Los plazos mencionados se contarán desde la fecha y firma del contrato de disolución parcial de la Sociedad; d) Y el cuarenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientas setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo contado siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta cláusula. Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. Undécima: Por vía de aclaración o interpretación de lo establecido en la cláusula décima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato, entendido es, siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad, por el tiempo que transcurriese desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. B) Que, para el caso de que la Sociedad continuara su giro con él o con los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. Duodécima: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula quinta, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolverla. En cualquiera de los supuestos mencionados, la Sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convinieren a los socios por mayoría de votos. En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos señores don Francisco Aló y don Raúl René Santi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sebastián Maronese. — Sebastián Maronese. — Luis Maronese. — C. Beremblun. Raúl R. Santi. Francisco Aló. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio veintitrés del registro ciento noventa y uno de mi adscripción. — Para la Sociedad interesada expido el présente testimonio, en cuatro sellos de diez centavos números: Un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho, un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve y el presente o sea el un millón ciento setenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco, que habilitados hasta la suma de un peso y cincuenta, los sello y firmo a los cinco días de febrero del corriente año. —

Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7273-v.18 mar.

LIBRERIA DEL TEMPLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por Cinco días el siguiente Edicto:

Folio 35 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman comparecen Don Enrique María Lagos, y Don Federico Alejandro José Zabalía, ambos casados en primeras nupcias, argentino, domiciliados en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que formalizan por este acto, conforme a las bases y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha y por el plazo de cincuenta años se declara constituída entre los comparecientes Don Enrique María Lagos y Don Federico Alejandro José Zavalía, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Librería establecido en esta Ciudad calle Viamonte número quinientos veinticinco. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "LIBRERIA DEL TEMPLE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tanto el uso de ella como la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los dos socios quedándoles expresamente prohibido comprometer a la Sociedad, obligándola como garante o fiadora y en operaciones ajenas al giro social. — Tercera: El domicilio de la Sociedad queda fijado en la calle Viamonte número quinientos veinticinco, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividida en cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, que aportan los socios por partes iguales en la siguiente forma: Veinte Mil Pesos Moneda Nacional en dinero efectivo el señor Zavalía y el remanente en valor de llave, mercaderías, muebles, útiles y enseres que se encuentran en el negocio establecido en la calle Reconquista número quinientos setenta y dos, el Señor Lagos. — Quinta Anualmente, el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán verificarse cuando cualquiera de los socios lo solicitare. — De las utilidades obtenidas se deducirá para el fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sean con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o sucursales o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas de cualquier clase, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés, y demás documentos, girar contra depósitos o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Podrá adquirir y vender bienes inmuebles. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad en cualquier momento, previo aviso por telegrama colacionado, dado con seis meses de anticipación. — La parte que como haber social le pueda corresponder, le será entregada en diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de su retiro. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá a juicio del socio sobreviviente o capaz continuar con el representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado, o disolverse. La parte del haber social que pueda corresponder a los herederos del socio fallecido o al socio incapaz, les será satisfecha en los plazos establecidos en la claúsula séptima y a contar de la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, según el caso. — Novena: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, ya sea sobre la interpretación de las claúsulas o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán a su vez un tercero antes de entrar a conocer sobre el caso sometido al arbitraje. El laudo que se pronuncie será inapelable, renunciando desde ya los contratantes a ocurrir a los Tribunales. — Décima: Para todo aquello no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio en su parte pertinente. Bajo las nueve claúsulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad de que se trata, comprometiéndose al fiel cumplimiento de lo pactado, conforme a derecho. — Leída que les fué, la ratifican y firman con los testigos del acto Don Eduardo R. Senillosa y Don Adolfo Ituarte, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fé. — E. M. Lagos. — F. A. Zavalía. — Tgo.: Eduardo R. Senillosa. — Tgo.: A Ituarte. — Hay un sello. — Ante mí: Lisardo Vidal. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Mª Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-Nº 7819-v.18 mar.

ZUCCOLI, DESPACHOS MARITIMOS Y DE ADUANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F. 1370. Primer Testimonio. Número Quinientos Quince. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: el Escribano autorizante y tes-

tigos que al final firmarán, comparecen doña Gerónima Amato de Zúccoli, viuda de primeras nupcias de don Juan Zúccoli, Doña Rosa Estela Zúccoli, soltera; Don Juan Alberto Andrés Zúccoli casado en primeras nupcias, los tres domiciliados en la calle Las Heras número tres mil setecientos noventa; doña Gerónima Griselda de Robotti, casada en primeras nupcias, con don Ernesto Adolfo Robotti, domiciliada en la de Malabia número dos mil ciento ochenta y siete; Don Teodoro Rodolfo Peñat, soltero, domiciliado en la de José Bonifacio número dos mil doscientos cuarenta y cinco y doña Julia Lizaso de Rovegno, viuda de primeras nupcias de don Manuel Néstor Rovegno, domiciliada en la de Belgrano número mil trescientos noventa y cuatro, todos de nacionalidad argentina, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que por escritura de fecha veinte y seis de Junio del corriente año, pasada ante mí y al folio quinientos ochenta de este registro número cuarenta y dos de mi adscripción, fué prorrogada por un año, a partir de esa fecha la Sociedad constituída entre ellos que gira bajo la razón social de "ZÚCCOLI DESPACHOS MARÍTIMOS Y DE ADUANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según todo mas detalladamente resulta de la citada escritura, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Julio último bajo el número novecientos ochenta y ocho, folio cuarenta y nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, de que doy fe, como de que los comparecientes continuan exponiendo: Que a pesar de no haber vencido el plazo de duración del citado contrato y conviniendoles seguir asociados, de común y amigable acuerdo han determinado renovar la sociedad habida entre ellos lo que efectúan con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: A partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, los comparecientes declaran renovada por el término de veinte años, la sociedad "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá por objeto principal la explotación de actividades de Agentes Marítimos y Despachantes de Aduanas en general, pudiendo efectuar todos los actos civiles y comerciales inherentes a estas actividades sin limitación alguna, así como cualquier otro género de actividades que los socios creyeren oportuno realizar. — Segunda: La Sociedad se denominará "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta capital calle Veinte y cinco de Mayo número once, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República. — Tercera: La Dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios gerentes nombrados por mayoría. — En este acto, quedan nombrados gerentes de la Sociedad los Señores Juan Andrés Alberto Zúccoli y Teodoro Rodolfo Peñat, quienes en ese carácter harán uso indistintamente de la firma social adoptada de "Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana Sociedad de Responsabilidad Limitada", en todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles y bancarias inherentes a la misma y su objeto. — Podrán efectuar toda clase de operaciones comerciales que sean afines con el objeto de la Sociedad, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente todo lo que se le adeude a la sociedad, conceder quitas y esperas, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, ocurrir en defensa de los derechos sociales ante los Jueces ya sean civiles, comerciales, criminales o correccionales y demás autoridades y Tribunales que correspondan, Aduanas, Oficinas de Correos y Telégrafos Municipalidades, Administración de Impuestos Internos, Dirección General de Réditos, Ministerios de Obras Públicas y Marina, y cualquier otra repartición nacional o provincial, donde podrán presentarse con todos los elementos que necesiten, realizar toda operación bancaria que proceda del giro corriente de la actividad de la Sociedad, con cualquier Banco inclu so el de la Nación Argentina, endosar y firmar cheques, girar contra los fondos que tuviere depositados o depositase en adelante y aún en descubierto; para solicitar préstamos de dinero en esos mismos Bancos ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que les fuera acordado; para solicitar así mismo el descuento de letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales en aquellos mismos Bancos, ya sean girantes, endosantes, aceptantes o avalistas, suscribiendo esos efectos las solicitudes y documentos que fueren necesarios o exigidos a nombre de la Sociedad, firmar la documentación aduanera concerniente al despacho de aduana y agentes marítimos; para tomar en locación los inmuebles que la Sociedad necesita y por último para conferir poderes generales y especiales para la debida representación de la Sociedad en juicio o fuera de él o para actos de administración. — Fuera de los casos enunciados les queda expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a la misma ni comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. Sin perjuicio de lo establecido al principio del presente artículo el nombramiento de uno de los gerentes, puede recaer en personas que no forman parte de la Sociedad, en tal caso será necesario para su elección la misma mayoría ya establecida. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, o sean cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo a los asociados en la siguiente proporción: A los señores Zúccoli, la suma de Veinte mil ochocientos pesos; a doña Julia Lizaso de Rovegno doce mil pesos y a don Teodoro Rodolfo Peñat, siete mil doscientos pesos. El Capital social está representado por el activo y pasivo líquido que arroje el balance de la Sociedad que se renueva practicado con fecha treinta de Junio del corriente año. — Quinta: Los balances generales se efectuarán al finalizar cada ejercicio o sea el treinta de Junio de cada año. — En dichos balances se estipulará el valor real de los rubros activos, haciendo las rebajas que se crean prudentes en las cuentas de muebles y útiles, instalaciones varias y demás rubros activos de la Sociedad. — Una vez establecidas las utilidades o pérdidas en su caso, se acreditarán o se cargarán en la cuenta de cada socio en la siguiente proporción: Los señores Zúccoli, el cuarenta y cinco por ciento; — Teodoro Rodolfo Peñat, el treinta y cinco por ciento y Julia Lizaso de Rovegno, el veinte por ciento. — Y estos sólo podrán retirar los saldos acreedores de sus cuentas respectivas. — De las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual, se destinará el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal. — Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social. — Sexta: Dentro de los treinta días de la fecha en que se efectúe el balance general se entregará una copia de este a cada socio, debiendo estar firmadas por los gerentes. — Los socios podrán objetar o consentir el balance en un término de quince días: vencido ese plazo sin haberse formulado observación alguna, se considerará definitivamente aprobado. — Séptima: Cada seis meses y dentro del mes siguiente a ese período se practicará y entregará a cada socio, un balance de aprobación y saldo de cuentas en las mismas condiciones enunciadas en el artículo sexto. — Octava: La fiscalización de las operaciones sociales será efectuada en la forma que lo determina la asamblea de socios, la que podrá ser convocada en cualquier momento para este fin por cualquiera de los socios. — Novena: A los efectos de tomar conocimiento periódicamente la Sociedad, del desenvolvimiento de los negocios sociales y de los informes y balances que a ella se presentan o tener que abocarse a resoluciones indicadas en los artículos trece, catorce, quince y diez y siete y otros de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, fijarán en una reunión, la forma y condiciones en que ejercerán sus derechos. — Décima: En caso de disolución anticipada de la Sociedad o al tiempo de la expiración del presente contrato, pagados que sean los créditos pasivos, se procederá a la distribución entre los socios del activo líquido existente a prorrata del capital de cada socio. — La liquidación de la sociedad serán efectuada por los socios. — Undécima: Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la Sociedad en cualquier momento, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escritura pública a la misma con anticipación de un año por lo menos. — Décima Segunda: Toda duda, divergencia en la interpretación de este contrato, diferencias o dificultades que pudieran suscitarse entre los socios, herederos o derecho habientes, en el curso de la Sociedad o en su liquidación o disolución serán resueltas por el voto de la mayoría del capital. — Los socios que no estuvieran conformes con la resolución adoptada podrán pedir la constitución de árbitros amigables componedores que deberán ser nombrados uno por cada parte, pudiendo dichos árbitros nombrar un tercero en caso de divergencia. — Los fallos serán aceptados por las partes, quienes desde ya renuncian a la apelación o a cualquier otro recurso. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquier socio, la Sociedad continuará hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado unificar su representación en la Sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los gerentes de la Sociedad, ésta indemnizará con la mitad del sueldo que percibía a los herederos directos del fallecido durante tres años dentro de la vigencia del presente contrato. — Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — En su testimonio así lo dijeron y otorgaron y leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman con los testigos presentes al acto y hábiles don Hugo M. Matera y don Rodolfo C. Garibaldi, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Gerónima Amato de Zúccoli. — Rosa Estela Zúccoli. — A. A. Zúccoli. — Gerónima Griselda Zúccoli de Robotti. — Teodoro R. Peñat. — Julia Lizaso de Rovegno. — Hugo M. Matera. — R. C. Garibaldi. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio P. Bardi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número cuarenta y dos al que estoy adscripto y me remito. — Para la Sociedad «Zúccoli Despachos Marítimos y de Aduana, Sociedad de Responsabilidad Limitada» expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta cada uno numerados correlativamente del número un millón quinientos sesenta y un mil seiscientos noventa y tres al presente número un millón quinientos sesenta y un seiscientos noventa y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Emilio P. Bardi. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7733-v.18 mar.

GRANADA
Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "GRANADA, SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha elevado su capital social, con un aumento de cien mil pesos a la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, es decir en aumentar el capital actual en cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de participación de un mil pesos nacionales, cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Señor Juan Millet Maristany, setenta cuotas, o sean setenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, quince cuotas o sean quince mil pesos nacionales, y el Señor Francisco de Sales Torras, quince cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Del aumento de capital indicado, los comparecientes manifiestan que dejan integrado en el acto, el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos obligándose y obligando al representado a integrar el otro cincuenta por ciento, antes del treinta de Junio próximo venidero. Con el aumento de referencia el capital aportado por cada uno de los socios, es el siguiente: el señor Juan Millet Maristany, ciento ochenta cuotas, o sean ciento ochenta mil pesos nacionales; el señor Naum Humansky, setenta y cinco cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y el señor Francisco de Sales Torras, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. Igualmente los comparecientes en el carácter invocado, Agregan: Que modifican, además la cláusula quinta del contrato social originario, que quedará en la forma siguiente: Artículo Quinto: Cada año, el treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cincuenta y seis por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta por ciento para el socio señor Humansky y catorce por ciento para el socio señor Francisco de Sales Torras. Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas, en un balance, o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen y el excedente si lo hubiere, será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo, podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que considere convenientes. Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alberto Rillo con fecha 21 de Enero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.13 mar.-N.º 7.806-v.18 mar.

"CASA CELESTINO FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente Edicto:

"Primer testimonio: Escritura número "veinte y dos. En la Ciudad de Buenos "Aires, Capital de la República Argentina a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, Yo el escribano "autorizante siendo las once y treinta "horas del día, me constituí a la casa "Pasaje El Maestro número veintiuno "de esta Capital a solicitud de don Angel del Valle, quien es de estado viudo, "de setenta y cinco años de edad, español y había requerido mi presencia "por hallarse enfermo en cama, por cuya razón no puede concurrir a mi escribanía, estando también presente don "Celestino Fernández, de sesenta y dos "años de edad, español, viudo, personas "hábiles, de mi conocimiento de que doy "fe y dijeron: Que por escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos treinta y siete otorgada ante mí "al folio seiscientos cuarenta vuelto de "este Registro a mi cargo constituyeron "por tiempo indeterminado con doña Josefa del Valle de Fernández, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "que gira en esta plaza bajo el rubro "de "CASA CELESTINO FERNANDEZ, "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LIMITADA, con asiento en la calle "Bartolomé Mitre novecientos setenta y "cinco y con el objeto de dedicarse al "ramo de compra-venta de música e "instrumentos, ediciones de piezas y "obras musicales, composturas y afinaciones de instrumentos musicales, fabricación de éstos y demás ramos conexos, estando la administración y dirección de los negocios sociales a cargo indistintamente de los otorgantes "con la designación de Administrador, "habiendo aportado el señor Del Valle, "diez cuotas de mil pesos cada una o "sean diez mil pesos moneda nacional "y con todas las cláusulas y obligaciones que resultan del referido contrato, "cuyo testimonio fué inscripto en el "Registro Público de Comercio el diez "y ocho de noviembre del mismo año "bajo el número trescientos veinte al "folio trescientos ochenta del libro dos "de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el nombrado don Angel del Valle ha resuelto "ceder, como en efecto cede por este "acto a su otro consocio don Celestino "Fernández las diez cuotas de mil pesos cada una o sean diez mil pesos

"moneda nacional que aportó a la Sociedad suma ésta que recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández, por ante mí y testigos y en dinero efectivo. — Además el señor Angel del Valle recibe en este acto de manos del señor Celestino Fernández también en dinero efectivo por ante mí y testigos la suma de tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos por los siguientes conceptos: Ochocientos treinta y siete pesos por utilidades proporcionales desde el día primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el día de la fecha, setecientos ochenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional sobre la cuenta de Fondo de Reserva Legal y dos mil pesos sobre la cuenta de Fondo de Reserva Facultativa, todo de acuerdo a las constancias de los libros sociales, otorgándole en consecuencia recibo y carta de pago en forma por las indicadas cantidades de diez mil pesos moneda nacional y tres mil seiscientos veintidós pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional y coloca al señor Fernández en su propio lugar, grado y prelación con subrogación en forma y con arreglo a derecho. — Que como consecuencia de la presente cesión el señor Angel Del Valle se retira definitivamente de la referida Sociedad y no tiene, por consiguiente, reclamación que formular de ninguna naturaleza ni por cualquier otro concepto, a su consocio don Celestino Fernández ni a la expresada Sociedad "Casa Celestino Fernández, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Enterados los otorgantes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo convenido. Así la otorgaron previa lectura que les di se ratificaron en su contenido y firmó el señor Celestino Fernández, no haciéndolo el señor Angel Del Valle en razón de padecer actualmente de una enfermedad que ha lesionado su pedúnculo cerebral izquierdo, como lo justifica con el certificado médico expedido por el doctor Alberto B. Conforti, que se agrega al folio cuarenta y siete vuelto, por lo que lo verifica a su ruego su hija doña Isabel Del Valle de Guerra en este acto e insertando el señor Angel Del Valle la impresión dígito pulgar de su mano derecha en presencia de los testigos del acto que lo fueron el nombrado Doctor Alberto B. Conforti y el Doctor Alejandro Gagliardo (hijo), todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento de que doy fe. — Isabel D. V. de Guerra. — Celestino Fernández. — Hay una impresión dígito pulgar de la mano derecha del señor Angel Del Valle. — Alberto B. Conforti. — Alejandro Gagliardo (hijo). — Hay un sello. — Ante mí: Juan Seta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio cuarenta y nueve vuelto, del Registro doscientos cuarenta y seis a mi cargo, doy fe. — A solicitud del señor Celestino Fernández, expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y cinco y un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos noventa y seis, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado: "cama", "rubro", "Derecha", "todo vale." — Juan Seta". (Hay un "sello). — Buenos Aires, Marzo 1.º de "1946." — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.º 7.817-v.18 mar.

LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Juan Agustín García, se hace saber la publicación de estos edictos por el término de cinco días.

Entre los Señores Ingeniero Jorge G. Butler, Doctor Alfredo Hermitte, Doctor Enrique Hermitte, Ingeniero Pedro Leopoldo Sol y Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, representada por su Gerente Don Pedro Leopoldo Sol, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N.° quinientos setenta y nueve (579) al folio setenta y siete (77) del Libro cinco (5) de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos ellos socios de LEOPOLDO SOL & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista 505 por una parte y el Ingeniero Luis A. V. Garbarini de cincuenta y tres (53) años de edad, argentino, soltero, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires y el Ingeniero Roberto Gorostiaga de cincuenta y dos (52) años de edad, argentino, casado, con domicilio legal en la calle Paraná 1255 de la ciudad de Buenos Aires por la otra, se conviene: Primero: Modificar cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de Leopoldo Sol y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial, inscriptos el dos (2) de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos (1942), bajo el número sesenta (60) al folio veintiuno (21) del Libro seis (6) de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y publicados en el Boletín Oficial del dieciseis (16) de Enero del año mil novecientos cuarenta y dós (1942), en la siguiente forma: Capital: Artículo Cuarto: El capital social será de $ 500.000.00 m|n. c|l. (pesos quinientos mil moneda nacional de curso legal) dividido en 500 cuotas de $ 1.000.00 m|n. c|l. cada una (pesos mil moneda nacional de curso legal) aportadas en efectivo por cada uno de los socios, en la forma que se detalla a continuación: Jorge G. Butler $ 55.000.00 m|n. c|l. (pesos cincuenta y cinco mil moneda nacional de curso legal); Luis A. V. Garbarini $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Roberto Gorostiaga $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal); Alfredo Hermitte $ 60.000.00 m|n. c|l. (pesos sesenta mil moneda nacional de curso legal); Enrique Hermitte $ 70.000.00 m|n. c|l. (pesos setenta mil moneda nacional de curso legal); Leopoldo Sol e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria $ 20.000.00 m|n. c|l. (pesos veinte mil moneda nacional de curso legal); Pedro Leopoldo Sol $ 245.000.00 m|n. c|l. (pesos doscientos cuarenta y cinco mil moneda nacional de curso legal). — Segundo: Dejar subsistentes las demás cláusulas del contrato social. — Tercero: Acto seguido los señores Jorge G. Butler, Luis A. V. Garbarini, Roberto Gorostiaga y Pedro Leopoldo Sol integran el 50 o|o correspondiente a su nuevo aporte o sea el Señor Jorge G. Butler $ 25.000.00 m|n. c|l. (pesos veinticinco mil moneda nacional de curso legal), el Señor Luis A. V. Garbarini $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal), el Señor Roberto Gorostiaga $ 12.500.00 m|n. c|l. (pesos doce mil quinientos moneda nacional de curso legal) y el Señor Pedro Leopoldo Sol $ 50.000.00 m|n. c|l. (pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal), exhibiendo las respectivas boletas de depósito en el Banco de la Nación Argentina, las cuales se agregan como parte del contrato. — En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los once (11) días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis (1946) el presente documento, que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Roberto Gorostiaga. — Pedro Leopoldo Sol. — Luis A. V. Garbarini. — Enrique Hermitte. — Jorge G. Butler. — Alfredo Hermitte. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos M.ª Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7825-v.18 mar.

R. CES Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rómulo Cés, argentino, de cuarenta años de edad, con domicilio en la calle General Eugenio Garzón número tres mil novecientos veintiuno y Daniel Dellacasa, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo número ochocientos treinta y uno, ambos casados y de esta Capital Federal, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: A contar desde el día de hoy, veintitrés de febrero corriente, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "R. CES Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio principal será en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias, escritorios o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de droguería, compra-venta de artículos para farmacias, laboratorios y hospitales y cuanto se relacione con tales especialidades, importación y exportación, continuando con la explotación de los negocios de la sociedad "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital ciento cincuenta mil pesos nacionales, cuya disolución se efectúa en esta misma fecha, transfiriendo a la nueva sociedad que se constituye por este acto, el Activo y Pasivo de la misma. — Mediando conformidad de todos los socios la Sociedad que se constituye podrá explotar cualquier otro ramo de negocios o representaciones. — Tercera: El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una que los socios suscriben y aportan íntegramente en la siguiente proporción: a) El señor Rómulo Cés, mil cien cuotas o sean ciento diez mil pesos moneda legal; b) El señor Daniel Dellacasa, cuatrocientas cuotas o sean cuarenta mil pesos de igual moneda. — La totalidad del capital suscripto es aportado con los valores de las mercaderías, materias primas, muebles y útiles, marcas de comercio, créditos y cuentas a cobrar, etcétera, resultante del inventario y balance general practicado el día veintidós de febrero del corriente año de la sociedad que le es antecesora, "Casa J. Caballero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en la calle Tacuarí número setecientos ochenta y uno, inventario y balance general que los socios conocen, suscriben y dan fe, certificado y autenticado por el Contador Público Nacional don Felipe Andrizzi, con cuyo giro comercial continúa la Sociedad que se constituye por el presente contrato, considerándose los bienes aportados, absolutamente transferidos a la nueva sociedad de Responsabilidad limitada. — Cuarta: Del in.... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,765 E... ventario y balance general referido en la cláusula precedente, resulta un activo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales y un pasivo de ciento setenta y tres mil trescientos setenta y tres pesos con treinta y tres centavos nacionales, incluyendo en éste la cantidad de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda correspondientes a los aportes de los socios. — Quinta: La Sociedad será administrada por el socio Rómulo Cés en el carácter de Gerente con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, incluídas las que la Ley acuerda en el carácter antedicho e inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diecisiete, inclusives, pero no podrá comprometer la firma social en actos extraños a la Sociedad, en garantía de terceros o de complacencia. — Sexta: El socio Daniel Dellacasa tendrá funciones de Subgerente sin uso de la firma social. — Como retribución de servicios y con imputación a gastos generales, el socio gerente señor Cés, percibirá mensualmente ochocientos cincuenta pesos nacionales y el socio subgerente señor Dellacasa percibirá asimismo mensualmente la cantidad de seiscientos pesos de igual moneda. — Séptima: El socio señor Dellacasa deberá dedicar a los negocios de la Sociedad, todo su tiempo y actividad como los conocimientos especiales que posea en los ramos a que la misma se dedica. — El señor Cés no queda obligado a ello pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial con la sola limitación de lo dispuesto por el artículo catorce de la Ley especial al principio citada. — Octava: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años, estableciéndose que en cualquier momento que alguno de los socios quiera retirarse, podrá hacerlo siempre que dé aviso por telegrama colacionado a otra forma fehaciente al o a los otros socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Producido el caso, el o los socios que queden tendrán prevalencia para adquirir las cuotas del socio saliente tomándolas a la par. — Si el o los socios que continúen en la sociedad no hicieren uso de este derecho dentro de los sesenta días de recibida la comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que mejor convenga a sus intereses. — No retirándose de la sociedad el o los socios no podrán vender o transferir en forma parcial sus cuotas a terceros extraños a la misma sin el consentimiento unánime de éstos o de aquél. — Novena: Anualmente, el día veintidós de febrero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán hacerse en cualquier tiempo, sujeto a las siguientes bases: a) Los muebles, útiles, enseres, maquinarias, etcétera, serán amortizados por lo menos con los coeficientes máximos... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,766 E... permitidos por la Dirección Nacional del Impuesto a los Réditos, pudiendo elevarse los mismos hasta su amortización total mediando conformidad de todos los socios; b) Las mercaderías, materias primas, etcétera, serán calculadas a los precios de costo o a los de plaza, si éstos fueran inferiores a los de costo; c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido. — A juicio del o de los Gerentes, podrá destinarse una cantidad anual para constituir una reserva para Deudores Morosos, destinada a cubrir posibles quebrantos; d) De las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta que llegue a representar el veinte por ciento del capital; e) A juicio de los socios podrán constituirse otros fondos de reserva cuyo destino se determinará. — Décima: Las utilidades líquidas o las pérdidas según sea el caso, serán distribuídas o soportadas: el sesenta por ciento para el socio Rómulo Cés, y el cuarenta por ciento para el socio Daniel Dellacasa. — Undécima: Las utilidades determinadas de acuerdo a la cláusula novena y distribuídas como se establece en la cláusula precedente, deducido cuanto se destine a reserva, podrán ser retiradas en su totalidad por el señor Cés y en la proporción del cuarenta por ciento de la parte de las utilidades que le corresponda el señor Dellacasa, debiendo destinar el resto de su participación en la adquisición de cuotas de capital del señor Rómulo Cés hasta igualar el capital de ambos, lo que se efectuará automáticamente al final de cada ejercicio; entendiéndose que la distribución de las utilidades deberá hacerse siempre en la proporción determinada en la cláusula anterior cualquiera sea la variación sufrida por los capitales. — Si las pérdidas llegaren en cualquier ejercicio a un veinte por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Duodécima: La aprobación de los balances se efectuará por simple mayoría de votos de capital y si transcurrieran treinta días desde que el mismo se hubiera practicado sin que se le haya formulado ninguna observación, se lo tendrá por aprobado. Décima Tercera: La liquidación de los bienes de la Sociedad cuando se resuelva o corresponda su terminación, estará a cargo exclusivo del socio Rómulo Cés. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad se liquidará, salvo que el socio sobreviviente o capaz prefiera hacerse cargo de la parte que a aquél le corresponda. — Esa opción deberá ser manifestada fehacientemente a los herederos o representantes legales dentro del término de treinta días hábiles posterior al día del fallecimiento o declaración de incapacidad en su caso y si hiciere uso de ella, las cuotas del socio fallecido o incapacitado se pagarán por su valor... Sigue al sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,768 E — Viene del sello de un peso cincuenta nacional nº 1.458,767 E... nominal fijado en este contrato; pagándose al contado, por lo menos el cincuenta por ciento de su valor, más igual proporción de las uti-

lidades correspondientes según inventario y balance general que se practicará al efecto, y el saldo en tres cuotas iguales y anuales que devengarán un interés del cinco por ciento que podrá ser capitalizado. — En el caso de los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación para entenderse con la Sociedad, no estando ésta obligada a considerar presentaciones sin este requisito previo. — Décima Quinta: Los socios, para cualquier circunstancia que fuere, fijan el importe de la llave del negocio en un peso moneda nacional. — Décima Sexta: Cualquier diferencia o cuestión que se suscitare entre los socios, si no pudieran ponerse de acuerdo, será sometida al fallo de amigables componedores, nombrando uno por cada parte y éstos a su vez nombrarán a un tercero para el caso de discordia. — En caso de desacuerdo para el nombramiento de este último, será designado en tal carácter el Presidente de la Unión Industrial Argentina o la persona que éste designe, y el fallo de aquellos o el de éste, en su caso, será inapelable, sin que puedan los socios interponer contra el mismo recurso alguno. — Décima Séptima: Obligándose a su estricto cumplimiento los componentes de la Sociedad, firman el presente en la fecha y lugar ut-supra. — (Firmado): Rómulo Cés. — Daniel Dellacasa. — Testado: "se", "que", no valen. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7.740-v.18 mar.

«BRESSO Y MOROLDO HNOS.»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores Don Amílcar Bresso, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Quintana número 494, de esta Capital; Don Lino Moroldo; Don Egidio Moroldo y Don Pedro Moroldo, los tres italianos, de estado civil solteros, domiciliados en la calle Liniers número 780 de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido celebrar el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los arriba nombrados, a partir de la fecha, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de «BRESSO Y MOROLDO» HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Quintana número 494. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, será de cinco años a partir desde el día de hoy. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto principal la exportación, importación y explotación de la industria textil y afines. — La Sociedad podrá asimismo, comprar, vender, permutar y gravar bienes inmuebles de cualquier naturaleza, y darlos o tomarlos en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; aceptar o constituir prendas agrarias; adquirir o ceder créditos y derechos y acciones, y registrar e inscribir marcas y patentes de invención, aceptar comisiones, representaciones y mandatos para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o documentos privados fueren menester. — Cuarto: El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n.), aportado en la siguiente forma; Treinta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 38.000.00 m|n.), por el señor Amílcar Bresso en dinero efectivo; y los Doce mil pesos de igual moneda ($ 12.000.00 m|n.), restantes en partes iguales por los socios señores, Lino, Egidio y Pedro Moroldo, representando Cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.00 m|n.), en dinero efectivo y el resto o sea la suma de Siete mil pesos, también moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.), lo constituye el valor que de común acuerdo se le asigna a dos telares de propiedad de los señores Moroldo y que los mismos transfieren por este acto en absoluta propiedad a la sociedad que constituyen. — Dicho capital totalmente suscripto e integrado por los socios se divide en quinienttos (500) cuotas de Cien pesos moneda nacional ($ 100.00 m|n.), cada una de ellas, que los firmantes se adjudican en la siguiente cantidad: 380 cuotas al señor Amílcar Bresso; 40 cuotas al señor Lino Moroldo, 40 cuotas al señor Egidio Moroldo y 40 cuotas al señor Pedro Moroldo. — Quinto: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Amílcar Bresso, quien queda designado Gerente de la misma, y empleará su firma personal a continuación de la fórmula «Bresso y Moroldo Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada'», tan sólo para operaciones exclusivas de la Sociedad. — Se establece expresamente que para la compra y venta o gravamen de bienes inmuebles de la Sociedad, será indispensable la conformidad previa de todos los socios. — En caso de ausencia o imposibilidad física, el socio Gerente señor Amílcar Bresso, queda autorizado para otorgar poder a favor del socio señor Lino Moroldo o a los socios Egidio o Pedro Moroldo. — Sexto: Los socis no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual, de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, y deberán consagrar a la sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Séptimo: La sociedad podrá negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares; a cuyo efecto queda facultada para solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Podrá también la sociedad sólicitar de otras entidades merciales civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables; esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a fin de determinar las ganancias o las pérdidas de la sociedad. — De las utilidades líquidas si las hubiere se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — El saldo de las utilidades líquidas que resulte se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — Los balances serán aprobados por mayoría y dentro de los sesenta días de realizados, teniendo a tal efecto, cada cuota suscripta, derecho a un voto. — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento o retiro de alguno o algunos de los socios, la sociedad continuará con los restantes, los cuales se harán cargo del activo y pasivo social, abonando a los herederos del socio fallecido o al socio saliente, la parte proporcional que corresponda a su cuota o cuotas del capital social y utilidades, según balance que se levantará en cada caso, al mes del retiro o fallecimiento; salvo que con el voto favorable de todos los socios sobrevivientes se resuelva, a solicitud de los interesados, incorporar a la sociedad en calidad de socios a los herederos del socio fallecido, los que debrán unificar personería. — Las cuotas no podrán ser cedidas sino de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Doce de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Toda duda o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las mismas operaciones sociales, serán dirimidas por amigables componedores, quedando las partes obligadas al acatamiento del laudo arbitral, el que será inapelable. — En todo lo nó previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número Once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los componentes dan por celebrado el presente contrato social, a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho. — Este instrumento se halla extendido en tres sellos de diez centavos numerados correlativamente del 1.163.703 E al 1.163.705 E, y se firma en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado.): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio. — Aclaración: Aclaramos que los Señores Amílcar Bresso, Egidio Moroldo y Pedro Moroldo, acostumbrán firmar «A. Bresso», «Moroldo Egidio», y «Pietro Moroldo», respectivamente. — (Firmado): A. Bresso. — Lino Moroldo. — Pietro Moroldo. — Moroldo Egidio.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.13 mar.-Nº 7805-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Sebastián Z. Bayo, cede y transfiere todos los derechos que en calidad de socio de la soceidad "TELMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, le corresponden, a los señores Juan Carlos Maffei y Jorge Papatanasi, la cantidad de veinte cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, a cada uno, o sean en total la suma de cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando todos los socios componentes de la sociedad, designados con el cargo de Gerentes, pudiendo cualquiera de ellos indistinta o alternativamente, con la firma de dos de sus miembros, celebrar cualquiera de los actos de la sociedad, todo así resulta del documento privado de fecha 24 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e 13 mar-N.º 7904-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por un nuevo período de dos años contados desde el día doce de Enero del año en curso el contrato de la sociedad "DUCATI ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fecha de la expiración de la última prórroga, cuyas cláusulas dan por reproducidas, con la única modificación de que los componentes de la sociedad, son el Doctor Julio Legeza y el señor Mario Argento como consecuencia de la cesión que el otro socio señor Francisco de Almeida, hizo de sus derechos sociales al señor Argento, según se ha expresado en el cuerpo de esta escritura, estando integrado el capital social de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en la proporción de veinte y dos mil cuatrocientos pesos de la misma moneda por el socio Doctor Julio Legeza y dos mil seiscientos pesos nacionales por el señor Mario Argento, representado el del primero por doscientos veinte y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y el del segundo por veinte y seis cuotas también de cien pesos cada una. En este estado el señor Honorio Chiozza en su carácter de apoderado del Gerente de la sociedad Doctor Julio Legeza, como consecuencia de la prórroga social, formulada por este acto, ratifica y confirma en todas sus partes el poder otorgado por su representado como gerente de la "Ducati Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a favor del Señor Mario Argento, con fecha once de Enero de mil novecientos cuarenta. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Sebastián J. Gogorza con fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.13 mar.-N.º 7834-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, hácese saber por cinco días que por acta del 17 de Enero de 1946, se ha nombrado Gerente de TALLERES INDUSTRIALES METALAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a don Jorge Bonomi, en reemplazo de don Eugenio Mangia. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.13 mar.-N.º 7725-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "Alquimia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ha modificado su denominación girando en lo sucesivo bajo el rubro de "D.I.A.A. DROGUERIA INDUSTRIAL ALQUIMIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del documento de fecha 11 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7762-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el señor León Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren, treinta cuotas de cien pesos cada una, Don Julio Rechtmann, cede y transfiere a su vez, a favor de Don Salomón, Schmilovich, treinta cuotas de cien pesos cada cuota, y Don Jacobo Varsavsky cede y transfiere a favor de Don Anastasio Aranguren quince cuotas de cien pesos cada cuota, y a favor de Don Salomón Schmilovich otras quince cuotas de cien pesos cada cuota, que tienen y le pertenecen en el capital de la sociedad "COMPAÑIA INDUSTRIAL DE COMBUSTIBLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" como consecuencia de esta cesión de cuotas, los socios tienen su aporte de capital en la siguiente forma: Don León Varsavsky, Don Julio Rechtmann y Don Jacobo Varsavsky, doscientas setenta cuotas cada uno, y Don Anastasio Aranguren y Don Salomón Schmilovich, cuarenta y cinco cuotas cada uno, además los cinco socios convienen, designarse recíprocamente Gerentes de la sociedad, con todas las facultades ya establecidas en el contrato de constitución y sus modificaciones posteriores entendido que los Gerentes firmarán por la sociedad, dos cualesquiera de ellos, conjuntamente y en la forma señalada en el contrato, b) Las utilidades resultantes de los ejercicios comerciales, después de hechos los descuentos establecidos en el contrato serán distribuídas entre los socios en partes iguales, en igual proporción cargarán a las pérdidas. c) Los señores Anastasio Aranguren y Salomón Schmilovich están obligados a aportar su trabajo personal, y todo su tiempo y conocimiento en beneficio exclusivo de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades d) Este contrato tiene vigencia a contar desde el primero de Enero del corriente año. Todo así resulta del documento de fecha 4 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7763-v.18 mar.

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que el socio Sr. Ricardo Moor-Davie ratifica la cesión de cuotas de capital, efectuada el 9 de Octubre de 1945 en la sociedad BROSTROM MOOR-DAVIE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, del señor Héctor Soto Reynoso a los señores Folke Brostrom; Hedilberto Triveros y Bernardo Fainberg. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.13 mar.-N.º 7753-v.18 mar.

AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulación de Ahorro

Se deja constancia que el título N.º 1, 106.874, emitido por "La Metropolitana", Compañía de Acumulación de Ahorro, 25 de Mayo 179, debe considerarse nulo y sin valor por haberse extraviado. (Art. 750, Código de Comercio).

e.12 mar.-N.º 7875-v.14 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Lenie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.430; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.º 7942-v.17 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27,604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.° 7949-v.17 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Rosendo Mastruleri, domiciliado en la calle Belgrano 437, ciudad de Salta, cederá sus derechos y acciones como socio de la firma "Scavuzzo, Gutiérrez y Compañía "Sociedad de Responsabilidad Limitada", aplicada a compra-venta de automóviles, motores y repuestos en general, con asiento y domicilio legal en calle EDISON 500, en Resistencia, Chaco, a los restantes componentes de la firma, señores Antonio Scavuzzo y Miguel Eusebio Gutiérrez, domiciliados también en Edison 500, continuando éstos los negocios de la firma bajo la misma razón social, haciéndose cargo de su activo y pasivo. — Reclamos al Escribano actuante en su domicilio Sáenz Peña 92, donde los interesados constituyen domicilio legal.

e.13 mar.-N.° 7954-v.18 mar.

Edmundo Avalos, Escribano Público de Resistencia, Chaco, comunica que Boris Boni Belcev, domiciliado en la Capital Federal calle Boedo 1925, venderá a la sociedad "Dujovne Hermanos" con domicilio legal en Necochea 245, Resistencia, Chaco, su negocio de zapatería y venta de suela denominado "La Continental" sito en la calle PIÑERO. 250 (Resistencia). — Reclamos al escribano actuante calle Roque Sáenz Peña 92, Resistencia, donde los interesados constituyen domicilio especial.

e.13 mar.-N.° 7953-v.18 mar.

Agustín Medina, vende su negocio de carnicería en TRENEL a Néstor Pérez. Reclamos domicilio contratantes y Escribano Lloveras en Trenel Pampa Central.

e.13 mar.-N.° 7952-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren dos tercios de sus respectivos haberes a la sociedad "El Cronista Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. — Reclamos de la ley ante los mismos.

e.13 mar.-N.° 7951-v.18 abr.

Pedro Antonio Susana, vende a José Morales Alvarez, ambos domiciliados Picheuta 1339, capital, el negocio calle PICHEUTA 1339 dedicado a la fabricación de calzado al por mayor, reventa y derivados, libre de todo gravamen y deudas, reclamos Ley 11.867, Medrano 630, Buenos Aires, Marzo 11 de 1946.

e.13 mar.-N.° 7948-v.18 mar.

Aviso al comercio: Alfredo Rey y José Pérez, venden la parte que les corresponde del restaurant, sito BELGRANO 134, a su socio Adolfo Rivas, quien se hace cargo del activo y pasivo. R| Ley Venezuela 1688, domicilio de las partes.

e.13 mar.-N.° 7947-v.18 mar.

Luciano Oliver, vende el activo y pasivo del negocio "Laboratorios Rafel, sito en la calle CARLOS CALVO números 961|63, domicilio partes, a la Sociedad que se constituye "Rafel, Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada". — Reclamos de ley: Naftali Rabinovich, Avenida Roque Sáenz Peña 1185, primer piso.

e.13 mar.-N.° 7945-v.18 mar.

Avisan: Castro López y García, balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento 1482, (38) 4864, remataremos el día 18 de Marzo, a las 14 horas, despensa, ECUADOR 236, su domicilio, orden Emilio Alvarez. — Reclamos nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.° 7943-v.18 mar.

Los herederos de Antonio Busquets, venden su negocio de peluquería sito LAS HERAS 3243, a Juan Busquets; domicilio partes, mismo negocio.

e.13 mar.-N.° 7940-v.18 mar.

Se avisa a los efectos de la Ley 11.867, que la Sociedad Comercial Colectiva "Dauría y Compañía", transfiere la fábrica de ataúdes, carrozas fúnebres y afines, ALVAREZ 1061|65, a "Dauría y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada a constituirse con el mismo objeto y domicilio. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio que es el de las partes.

e.13 mar.-N.° 7.907-v.18 mar.

Don Bernardo Finkelstein y don Salomón Finkelstein disuelven la sociedad colectiva que tienen constituída bajo el rubro de "Finkelstein e Hijo" denominada "La Liquidadora" con domicilio en calle SAN MARTIN N.° 57, Sáenz Peña, Chaco, dedicada a compra venta de materiales construcción y sanitarios, haciéndose cargo el socio Bernardo Finkelstein activo y pasivo. — Reclamos y domicilio contratantes: Belgrano 845— Pres. R. S Peña, Chaco — Armando P. Echeverría, Escribano Público.

e.13 mar.-N.° 7.906-v.18 mar.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica queda sin efecto la promesa de venta farmacia PUEYRREDON 115, que Meyer Lerner vendía a Juan Jaitt, domicilio de ambos.

e.13 mar.-N.° 7.905-v.14 mar.

Avisan: J. C. B. Sampaoli y Cía., martillero público, Ofic. Av. Cabildo 3248, Capital, que con su intervención se vende el negocio de zapatería sito en AV. CABILDO N.° 3274, de esta Ciudad, vendedor Antonio Dragonetti, comprador Alberto Otilio Valdueza. — Rel. Ley tér. en n|ofc. dom. partes., Bs. As.

e.13 mar.-N.° 7.903-v.18 mar.

Avisa don Aixik Elkun con domicilio en la calle CATAMARCA N.° 2292, que vende su negocio de despacho de pan y confitería sito en la calle indicada y denominado "Titín" al señor Don Benito Balboa, domiciliado en la calle Venezuela N.° 1342; debiendo los reclamos establecidos en la ley 11.867 formularse en la calle Catamarca N.° 2292 de esta Capital.

e.13 mar.-N.° 7.902-v.18 mar.

Tomás Hayes, Córdoba 1511, vende a Marta Petzold de Dull, Plaza 2630, su comercio de fiambrería, CORDOBA 1511. — Reclamaciones Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.13 mar.-N.° 7.901-v.18 mar.

Z. Bodas y Cía., Garay 4354, avisan que ha quedado nula la venta del negocio despacho pan, INDEPENDENCIA 4234, que Dionisio Ciceri vendía a Eusebio Ruiz.

e.13 mar.-N.° 7.937-v.14 mar.

Avisa: Delmiro García, martillero Rioja 237, que Juan Gago vende a Rosendo Oscar Appenini, negocio comestibles, DARACT 2062, haciéndose cargo activo y pasivo. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones Ley mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 7889-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Gil vende a Amadeo Rossi y Julio Rossi, restaurant-bar, CORDOBA 4001 esquina GASCON 1108, donde todos se domicilian.

e.13 mar.-N.° 7935-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Aldo Conti vende a José Fernández Calçada, despensa de comestibles, BOLIVIA 3756|58, donde todos se domicilian.

e.13 mar.-N.° 7933-v. 18 mar.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Sebastián Burdese, vende a María Esther Galeano Haedo de Witcomb, negocio de cafés y tés, LUIS VIALE 760, donde todos se domicilian.

e.13 mar.-N.° 7932-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Valentín Fernández, vende a Manuel Quiroga y Alfredo Aguilar, almacén-bar, FEDERICO LACROZE 3402| 12 esquina DELGADO 600; donde todos se domicilian.

e.13 mar.-N.° 7930-v.18 mar.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: José Gatti, vende con activo y pasivo, a su condómino Julio Miralles, su parte, pizzería, ALVAREZ THOMAS 1311, donde ambos se domicilian.

e.13 mar.-N.° 7929-v.18 mar.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Café Paulista Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a José Mayo Lafuente el negocio de café sito en esta Ciudad, calle VICTORIA 599 esquina PERU 100, domicilio comprador; domicilio vendedor, Tacuarí 1542. Reclamos ley interponerlos dentro del término legal en nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.° 7928-v.18 mar.

Escribano Luis Giannattasio (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Salomón Sosnitsky vende a Jorge Casis, la farmacia "Paraguay", sita PARAGUAY 1600 esquina MONTEVIDEO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.

e.13 mar.-N.° 7927-v.18 mar.

Se hace saber por cinco días que la sociedad de hecho Ortiz y Compañía integrada por los señores Ernesto Luis Ortiz y Raúl Alberto Ledesma con negocio de compra y venta de hierro y derivados en esta Capital calle SARMIENTO 2888 transfiere el mismo a Ledesma y Ortiz Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada Moreno N.° 711. Reclamos Moreno N.° 711, domicilio partes.

e.13 mar.-N.° 7923-v.18 mar.

Anita Delia Claude de Tabaro, vende a doña Teófila Orfilia Coronel de Arena, el negocio sito calle ENTRE RIOS 865, de artículos para bebés, lencería y anexos para señoras y mercaderías, a balance. Reclamaciones de ley, escribanía Orelle, Lavalle 1312, domicilio de las partes.

e.13 mar.-N.° 7920-v.18 mar.

Avisa: José Vieytes, balanceador y martillero público oficinas Talcahuano N.° 481 2.° piso, T. (35) 1652 que el señor Angel Rañal, vende al señor José Pita su despensa CORONEL PAGOLA N.° 3700 esquina GUARANI. Reclamos ley y domicilio contratantes mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 7921-v.18 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Bernabé Alonso y Dionisio Gallardo venden a Manuel Viña Cuesta el negocio café y bar establecido en esta Capital, calle CONSTITUCION Nros. 2495 al 2499 esquina ALBERTI N.° 1392, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas. Buenos Aires, Marzo 12 de 1946.

e.13 mar.-N.° 7919-v.18 mar.

E. J. Ramos balanceador y martillero público avisa: Avelino Fernández vende a Thomás Vespasiano, su negocio despacho pan, ACHA 2145 Capital. Interpóngase reclamos ley mis oficinas. Menza 1514, domicilio contratantes.

e.13 mar.-N.° 7918-v.18 mar.

Miguel Cuello, vende a Alda Juana Crocci, su juguetería, cigarrería y librería, calle JUAN DE GARAY 3400, domicilio de ambos contratantes. Interviene el escribano Jorge M. Rodríguez, oficinas: Gral. Urquiza 819.

e.13 mar.-N.° 7916-v.18 mar.

Avisa Pedro Menéndez de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 658, T. 34-3731, que Avelino Serafín Cobo, vende libre gravamen a Pedro Graiño el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta ciudad, calle PARANA 640, domicilio éste de ambas partes.

e.13 mar.-N.° 7912-v.18 mar.

Aviso al comercio que los señores Mandoih Bochi y Hermanos, venden a favor del señor Jorge Salomón Sauan, el negocio de sedería "La Boliviana" ubicado en la calle SANTA FE N.° 1578, que es a su vez domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley al escribano Jorge Ungaro. Avenida de Mayo 570.

e.13 mar.-N.° 7911-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat martillero público oficina Conesa 3564 "B" que Pedro Pastor vende su despacho de pan QUESADA 3507 a Luciano Aragunde, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 7910-v.18 mar.

Avisa: Engenio Brumat, martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Luciano Aragunde vende despacho de pan, VELEZ SARSFIELD 470 a Samuel Giménez activo y pasivo a cargo del comprador. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 7909-v.18 mar.

Avisa: Eugenio Brumat balanceador y martillero público, oficina Conesa 3564 "B" que Angel Rañó vende su despensa TRONADOR 4395 a Gregorio Karakashian. Domicilio partes y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 7908-v.18 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas de la Fábrica Argentina de Lámparas S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Abril de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes a las operaciones sociales del 8° ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades del ejercicio citado.

3.° Designación de cuatro directores para el nuevo ejercicio.

4.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deben depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días de la fecha de la asamblea o sea hasta el 1° de Abril inclusive, en la caja de la sociedad, calle Algarrobo 135, Capital. — El Directorio.

e.13 mar.-N° 7914-v.30 mar.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local social, calle

Esmeralda Nº 135 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Lectura del dictamen del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, por el término de dos años, en reemplazo de los señores Dr. Luis Mitre, Dr. Adolfo F. Orma y Marcelo A. Robirosa, que terminan su mandato.

4.º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de éllas, en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 34 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo de 1946. —El Presidente.

13 mar.-Nº 7917-v.30 mar.

COMPAÑIA GENERAL INVERSORA Y FINANCIERA SUDAMERICANA, S. A.
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1119 (Escr. 607) — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1119, Escr. 607, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente por un año.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Remuneración de directores y síndico.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y el registro de asistencia. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7934-v.30 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GRANEROS MODELO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local social calle 25 de Mayo N.º 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º — Remuneración del directorio y síndicos.

3.º Elección del directorio y fijación del término de su mandato.

4.º Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7936-v.30 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio, Informe del síndico.

2.º Disminución de la reserva facultativa, remuneración del directorio y distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario.

e.13 mar.-Nº 7938-v.30 mar.

COSTAGUTA HNOS. S.A.I. y C.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio (1.º de Junio al 30 de Noviembre 6 meses), e Informe del síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección del síndico y síndico suplente, fijación de su remuneración, así como también la correspondiente a los directores.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

e.13 mar.-N.º 7950-v.30 mar.

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Marzo de 1946 a las 18.30 horas, en el Jousten Hotel, Avenida Corrientes 300, 1.er. piso, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de diciembre de 1945.

2.º Elección de tres miembros titulares, con mandato hasta el 31 de diciembre de 1948.

3.º Elección de cinco suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.

5.º Resolver sobre modificación de estatutos.

6.º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.13 mar.-N.º 7949-v.15 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

Soc. Anónima.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo a las 11,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

3º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7898-v.30 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Elección de tres directores por un año.

3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7900-v.30 mar.

ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 37 de los estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el domingo 24 de Marzo de 1946, a las 9.30 horas, en su local social Agrelo Nº 3913 de esta capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria de 1945.

2.º Nombramiento de dos socios para firmarla.

3.º Consideración de la memoria de la comisión directiva.

4.º Consideración y aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.

5.º Elección total de la comisión directiva, comisión revisora de cuentas y órgano de fiscalización.

e.13 mar.-Nº 7915-v.25 mar.

CENTRO LAURAK-BAT

Belgrano 1144

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, Belgrano 1144, el día 30 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en primera convocatoria, y, en defecto del quórum reglamentario a las 22 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de lacta de la asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de 5 miembros para integrar la comisión directiva por dos años en reemplazo de los señores Adán G. Novaro, Benito Segurola, Santos Lebón Balcaza, Juan J. Belza y Guillermo Bolívar.

Elección de cinco miembros para integrar el jurado por un año en reemplazo de los señores José Pérez Elgarresta, Jacinto C. Altuna, Nicolás Azcona, Luis Córdoba y Alvaro Anda.

Elección de tres miembros para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de los señores Dionisio Amézaga, José de Eguiay Tomás de Añabeitia.

4.º Nombramiento de dos señores socios para que acepten y suscriban el acta de la asamblea.

5.º Nombramiento de socios honorarios. — Isaac López Mendizabal, Presidente. — Oscar M. Salaverría, Prosecretario.

e.13 mar.-Nº 7899-v.15 mar.

ASOCIACION HUNGARA DE BENEFICENCIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la 24ª Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día sábado 30 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la secretaría, Corrientes 1373, piso 2º, dep. C, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1945.

2.º Elección de la comisión directiva y de la comisión de revisadores de cuentas, de acuerdo con los estatutos.

3.º Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

En caso de no contar, en la hora fijada, con la presencia, por lo menos, de la mitad más uno de los socios activos, la asamblea se efectuará en segunda reunión media hora después de la arriba indicada y, de acuerdo con los estatutos, sus deliberaciones serán válidas con cualquier número de socios presentes. (Art. 14 del Cap. III de los estatutos).

Para tener voto en las asambleas, es necesario tener por lo menos seis meses de antigüedad como socio honorario, protector o activo, y estar al día con sus obligaciones. (Art. 15 del Cap. III de los estatutos). — La Comisión Directiva.

e.13 mar.-Nº 7913-v.15 mar.

ASOCIACION DE S. MUTUOS SAN CRISPIN

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 del mes de Marzo en curso, a las horas 20 y 30, en el local de la calle Moreno 1370, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de cincuenta centavos por mes en las cuotas establecidas en los artículos 6º, 8º y 9º del estatuto (socios activos, participantes y agregados).

2.º Autorización al consejo de administración para que, cuando lo las circunstancias lo exijan, limite el monto del valor de los específicos a proveerse a los socios enfermos, hasta la suma que crea conveniente.

3.º Designación de dos señores asociados para firmar el acta. — Antonio Inchausti, presidente. — Afzelio A. Luppi, secretario.

e.13 mar.-Nº 7926-v.13 mar.

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 4 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Elección de nuevo directorio, síndico y síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.13 mar.-Nº 7931-v.30 mar.

Convocatorias Rectificadas

R. A. LISTER & CIA. LTDA.

S. A. Comercial e Industrial

Alsina 845 Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Alsina 845, el día 16 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento número directores.
2.° Elección de dos directores.
3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos deberán depositar en la caja social hasta tres días antes de la asamblea los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio. — Peter Louis Kiek, vicepresidente.

e.23 feb.-N.° 7186-v.14 mar.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7629-v.26 mar.

COMERCIAL AMERICANA S. A.

Financiera e Industrial

C.A.S.A.F.I

1237 - Alsina - 1247

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Alsina 1237|47, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un Secretario para actuar en la Asamblea y de dos socios escrutadores, quienes firmarán el acta (Artículo 12).

2.° — Memoria, balance y afectación de las utilidades del 13.° ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945 (Art. calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. — En substitución de 8 inc. c.).

3.° — Remuneración del Director General y síndico titular (Art. 9.°).

4.° — Elección de tres Directores. — (Art. 6.°).

5.° — Elección de síndico titular y síndico suplente (Art. 6.°).

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — El Director General.

e.20 feb.-Nros. 7.053 y 7.648-v.16 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 15 de Marzo de 1946, a las 11,30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del síndico, del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.

4° Elección de dos directores, por el término de dos años.

5° Elección de síndico y síndico suplente.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones, o los certificados del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1164, 5° piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.242-v.15 mar.

S.A.M.I.C.I.F.

S. A. "MASCHWITZ" INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567 Oficina 302

CONVOCATORIA

Conforme con el artículo 10° de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 302, el día 25 de Marzo de 1946, a las 11.30 horas, con el objeto de tratar el siguiete,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de tres directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 feb.-N° 7388-v.20 mar.

DR. LAZAR Y CIA.

Sociedad Anónima Química e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, en Reconquista 165, piso 3.°, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Aprobación de aguinaldos y retribuciones.

4.° Elección del Presidente, síndico titular y síndico suplente por un año, elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por tres años.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la sociedad calle Ayacucho 318, para obtener el boleto de entrada. En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7304 y 7447-v.16 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

(Continuación de la pág. 17)

Notifíquese, publíquese, repónganse los sellos, déjense las constancias debidas en el respectivo expediente y demás anotaciones correspondientes. — A tales efectos siga a la Escribanía de Minas; hecho, previo conocimiento por la Sección Técnica, agréguese la presente al expediente 187.993-39. — Fdo. Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas. Adsto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

(Continuación de la pág. 18).

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

Recaudación del Boletín Oficial en el día 12 de Marzo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.264.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	29.—
Por suscripciones	86.80
Por venta de ejemplares y folletos	14.40
Total	3.814.20

(1) B291.

SECCION BALANCES

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

SECCION CREDITOS DE CORTO PLAZO
BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Efectivo	2.815.631.40
Caja	513.150.03
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	2.302.481.37
Otros Fondos Disponibles	309.725.39
Depósitos a la vista en otros bancos	309.365.41
Cheques, letras a la vista y otros valores	359.98
Inversiones a Plazos Cortos e Intermedios	
Certificados del Banco Central de la República Argentina	
Letras de Tesorería	
Bonos del Tesoro	
Depósitos a plazo en bancos	
Préstamos	20.471.738.16
Adelantos en cuenta corriente	13.573.064.02
Documentos descontados	6.695.919.21
Letras y giros comprados	184.974.13
Préstamos hipotecarios	
Otros préstamos al público	17.780.80
Préstamos a gobiernos y reparticiones oficiales	
Préstamos a bancos	
Títulos, Acciones y Obligaciones	8.635.236.35
Títulos del Gobierno Nacional	8.569.059.78
Títulos de gobiernos provinciales y municipales	66.176.57
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Otros valores	
Inmuebles	
De uso propio	
Sujetos a realización	
Bienes Diversos	
Otras Cuentas	6.655.758.30
Sucursales y agencias (saldo)	3.053.764.72
Saldo de capital a integrar	
Diversas	3.601.993.58
Total del activo	38.888.089.60
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	38.888.089.60

PASIVO	m$n.
Depósitos	7.687.000.28
Cuentas corrientes	7.629.716.83
Caja de ahorros	7.200.—
Plazo fijo	
Otros depósitos del público	50.083.45
Judiciales	
Oficiales	
De bancos	
Otras Obligaciones	32.823.93
Con el Banco Central de la República Argentina	
Con otros bancos	
Con otros titulares	32.823.93
Otras Cuentas	5.641.760.22
Sucursales y agencias (saldo)	
Diversas	5.641.760.22
Total del pasivo	13.361.584.43
Ganancias y Pérdidas (saldo)	526.505.17
Capital	25.000.000.—
Integrado	25.000.000.—
A integrar	
Reservas	
Legal	
Estatutarias	
Facultativas	
Con destino especial	
Total general	38.888.089.60
Parte no Usada de Créditos en Cuenta Corriente Acordados	3.273.765.09
Responsabilidades Eventuales	1.055.400.—
Fianzas otorgadas	
Otros riesgos	1.055.400.—
Garantías Prendarias Recibidas	5.525.920.02
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos y otros valores	840.—
Documentos, mercaderías y productos varios	5.525.080.02
Garantías Prendarias Otorgadas	
Operaciones por Cuenta de Terceros	5.119.258.59
Valores al cobro	5.119.258.59
Valores en custodia	
Otras	

Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general —
Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	277.338.54
Sueldos, aportes y gratificaciones	16.676.28
Otros gastos	200.000.—
Pérdidas diversas	
Amortizaciones y provisiones	29.264.30
	523.279.12
Utilidad del ejercicio	526.505.17
Total	1.049.784.29

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	1.049.784.29
Utilidades diversas	
	1.049.784.29
Pérdidas del ejercicio	
Total	1.049.784.29
Utilidad del ejercicio	526.505.17
Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior	
Utilidad a distribuir	526.505.17

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.
Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general —
Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Manuel C. Pazos, Contador Público Nacional

Matrícula N.º F.º 39 T. IV, Tribunal Cap. Federal.

Matrícula 189. Tomo 3, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal.

B — SECCION CREDITOS A LARGO Y MEDIANO PLAZO
BALANCE GENERAL
EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Fondos Disponibles	30.929.63
Préstamos	58.250.365.95
Documentos descontados	54.152.115.95
Otros Préstamos	4.098.250.—

ACTIVO	m$n.
Fondos Públicos	56.359.249.75
Inmuebles	475.000.—
Bienes Diversos	1.266.770.25
Otras Cuentas	6.775.395.03
Total del activo . .	123.157.710.61
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	123.157.710.61
PASIVO	
Obligaciones	45.671.026.84
Con bancos	45.141.209.32
Con otros titulares . . .	529.817.52
Otras Cuentas	1.310.838.67
Total del pasivo	46.981.865.51
Ganancias y Pérdidas (saldo)	881.397.46
Capital	75.000.000.—
Integrado	75.000.000.—
A integrar	
Reservas	294.447.64
Legal	206.113.35
Otras	88.334.29
Total general	123.157.710.61
Responsabilidades Eventuales	3.861.900.—
Garantías Prendarias Recibidas	49.756.298.81
Garantías Prendarias Otorgadas . . .	
Operaciones por Cuenta de Terceros . . .	4.356.000.—

Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general — Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones . . .	799.737.78
Sueldos, aportes y gratificaciones . . .	1.842.896.18
Otros gastos	563.053.65
Pérdidas diversas	6.392.15
Amortizaciones y provisiones . . .	333.192.58
	3.545.272.34
Utilidad del ejercicio . . .	881.397.46
Total . . .	4.426.669.80

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	4.350.987.55
Utilidades diversas	75.682.25
	4.426.669.80
Pérdida del ejercicio	
Total	4.426.669.80
Utilidad del ejercicio . .	881.397.46
Saldo acreedor/deudor del ejercicio anterior . . .	
Utilidad a distribuir . .	881.397.46

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.
Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general — Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(V.° B.°, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Manuel C. Pazos, Contador Público Nacional

Matrícula N.° F.° 39 T. IV, Tribunal Cap. Federal.

Matrícula 189. Tomo 3. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal

C — SECCION FOMENTO INDUSTRIAL

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n.
Fndos Disponibles	65.936.75
Préstamos	
Documentos descontados . .	
Otros préstamos . . .	
Fondos Públicos	45.499.934.—
Bienes Diversos	18.743.60
Otras Cuentas	5.672.648.75
	51.257.263.10
Total del activo	
Ganancias y Pérdidas (saldo)	
Total general	51.257.263.10
PASIVO	
Obligaciones	
Con bancos	
Con otros titulares . . .	
Otras Cuentas	321.728.75
Total del pasivo	321.728.75
Ganancias y Pérdidas (saldo) . .	935.534.35
Capital	50.000.000.—
Integrado	
A integrar	50.000.000.—
Reservas	
Legal . . .	
Otras . .	
Total general	51.257.263.10

Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general — Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses y comisiones	
Sueldos, aportes y gratificaciones . .	41.954.19
Otros gastos . . .	200.424.15
Pérdidas diversas	
Amortizaciones y provisiones . . .	4.685.90
	247.064.24
Utilidad del ejercicio . . .	935.534.35
Total . . .	1.182.598.59

HABER	m$n.
Intereses y comisiones	1.182.598.59
Utilidades diversas	
	1.182.598.59
Pérdida del ejercicio	—.—
Total	1.182.598.59
Utilidad del ejercicio	935.534.35
Saldo acreedor / deudor del ejercicio anterior	—.—
Utilidad a distribuir	935.534.35

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946.

Miguel Miranda, presidente. — Carlos D. Antonini, gerente general. — Dr. José Eugenio Cabrera, contador general.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio. (V.º B.º, Art. 10 de la Ley 12.156 y reglamentación del Banco Central).

Manuel C. Pazos, Contador Público Nacional

Matrícula N.º F.º 39 T. IV, Tribunal Cap. Federal.

Matrícula 189. Tomo 3, Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. e.13 mar.-N.º B-291 s|p.p.-v.13 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del 6|3|46"

2394.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.º 222

Autorizado por decreto del 13 de Mayo de 1905. — Inscripta en el Registro P. de Comercio, 30 de Junio de 1905.

CAPITAL:

Autorizado m$n. 3.750.000.—

Suscripto m$n. 3.750.000.—

Realizado m$n. 3.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

ACTIVO	m$n. de Curso Legal — Parciales	Totales
I — Activo fijo:		17.604.770.80
Acciones Corporación de Transportes	17.600.000.—	
Muebles y Utiles	4.770.80	
II — Activo circulante:		—.—
No hay.	—.—	
III — Activo disponible:		424.32
Caja	400.—	
Bancos	24.32	
IV — Activo exigible:		1.070.321.35
Deudores en Cuenta Corriente	1.568.47	
Corporación de Transportes — Transferencia Inmuebles	1.068.752.88	
V — Activo transitorio:		10.406.419.65
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales	20.050.68	
Cuentas Activas en Suspenso	335.95	
Intereses en Suspenso de Obligaciones	2.134.385.50	
Cuentas del Ejercicio a Liquidar	17.970.69	
Cuenta Transferencia Bienes	7.941.103.78	
Saldo a Liquidar Crédito Privilegiado	292.073.05	
VI — Activo nominal:		
No hay.	—.—	
Pérdidas:		1.235.753.87
Pérdidas al 30 de Junio de 1945	1.235.753.87	
		30.317.689.99

ACTIVO	m$n. de Curso Legal — Parciales	Totales
Cuentas de Orden:		25.143.650.63
Decreto N.º 5868 — Poder Ejecutivo Nacional	.513.650.63	
Acciones en Garantía	30.000.—	
Depósitos de Títulos en Garantía	.7.600.000.—	
		55.461.340.62
PASIVO		
I — Pasivo no exigible:		4.409.171.69
Capital Suscripto y Realizado	3.750.000.—	
Reservas Acumuladas	603.912.04	
Reserva para Diferencia en Cambio	55.259.65	
II — Pasivo exigible:		15.007.757.01
Acreedores en Cuenta Corriente	1.357.925.01	
Ferrocarril Central de Buenos Aires . . 33.117.03		
Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires — Crédito Privilegiado . . 491.386.55		
Varios . . 541.348.38		
Saldo Pendiente Crédito Privilegiado . . 292.073.05		
Debentures — Obligaciones	13.649.832.—	
III — Pasivo transitorio:		10.900.761.29
Cuentas del Ejercicio a Liquidar	26.518.95	
Intereses de Obligaciones en Suspenso	2.134.885.50	
Cuentas Pendientes Sociedades Filiales	8.739.356.84	
		30.317.689.99
Cuentas de Orden:		25.143.650.63
Municipalidad Ciudad de Bs. As. — Decreto número 5868 — Poder Ejecutivo Nacional	7.513.650.63	
Depositantes Acciones	30.000.—	
Títulos Depositados en Garantía	17.600.000.—	
		55.461.340.62

Teófilo Lacroze, presidente. — V. Menéndez Grau, contador. — Juan Carlos Rocca, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.13 mar.-N.º A-2394 s|p.p.-v.15 mar.

BALANCE N.º 2663 S. 281

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales 470.608.96 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al Cuarto Trimestre cerrado el 31 de Diciembre de 1944

(47.º EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	470.608.96	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	183.603.08	
Títulos Públicos	250.261.86	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	353.764.70	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	130.194.27	
Títulos Públicos en situación de repatriación	526.785.92	
	1.915.218.79	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		470.608.96
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Casa Matriz (Cuenta Títulos en situación de Repatriación		526.785.92
Saldo de Explotación		303.296.71
		1.915.218.79

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DESDE EL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1944

DEBE	INCENDIO	$ MARITIMO	$ ADMINISTRACION
Anulaciones	29.920.86	58.033.25	
Reaseguros pasivos	21.613.56	283.789.56	
Comisiones y bonificaciones	108.626.41	66.613.98	
Impuestos y Contribuciones	33.226.96	46.681.60	26.561.11
Gastos Generales	70.576.79	47.783.83	
Siniestros pagados	64.875.61	90.823.32	
Gastos cobranza de cupones			539.16
Gastos compra de títulos			1.059.73
Saldos	96.458.07	213.302.52	
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

HABER	INCENDIO	MARITIMO	ADMINISTRACION
Primas	418.131.06	757.929.94	
Derechos de póliza	7.167.20	49.098.12	
Renta de Títulos Públicos			21.696.12
Saldos			6.463.88
	425.298.26	807.028.06	28.160.—

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.

J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S.281 s|p.p.-v.13 mar.

BALANCE N.° 2659 S.277

(1)

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO Entre el 1.° de Enero de 1943 y el 31 de Diciembre de 1943 (46 Ejercicio en el país

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Casa Matriz (Cuenta Corriente)	356.523.01	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	251.752.72	
(Valor total de plaza de títulos públicos al 31|12|1943, **$ 1.094.074.68**).	1.636.923.55	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Reservas para riesgos en curso — Incendio		80.690.23
Reservas para riesgos en curso — Marítimo		47.880.82
Reservas para Siniestros pendientes — Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior — Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior — Marítimo		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		445.165.02
	1.636.923.55	

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero de 1943 al 31 de Diciembre de 1943

DEBE	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Anulaciones	28.563.29	58.953.17
Reaseguros pasivos	230.501.94	1.150.559.04
Comisiones y bonificaciones	11.013.23	78.202.43
Impuestos y Contribuciones	27.650.39	109.700.47
Gastos Generales	73.542.81	72.558.08
Siniestros pagados	29.913.25	67.381.55
Reserva para riesgos en curso	80.690.23	47.880.82
Reserva para siniestros pendientes	15.756.50	
Saldo transferido a Administración	48.857.71	401.304.19
	546.489.35	1.986.539.75

HABER	$ INCENDIO	$ MARITIMOS
Primas	460.790.80	1.739.255.88
Derechos de póliza	9.133.94	113.670.27
Reserva Riesgos en Curso (Ejerc. anterior)	69.226.61	133.613.60
Reserva Siniestros pendientes (Ejerc. anterior)	7.338.—	
	546.489.35	1.986.539.75

SECCION ADMINISTRACION	DEBE	HABER
Saldo transferido Sección Incendio		48.857.71
Saldo transferido Sección Marítima		401.304.19
Renta de títulos públicos		38.974.42
Gastos cobranza de cupones	1.154.98	
Reserva para fluctuación títulos públicos	44.816.32	
Saldo de explotación	443.165.02	
	489.136.32	489.136.32

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del día 11|3|46".

e.12 mar.-N.° S.277 s|p.p.-v.14 mar.

BALANCE N.° 2660 S. 278.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos

BALANCE SALDOS: (TRIMESTRAL correspondiente al PRIMER TRIMESTRE Comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Marzo de 1944

(47.° EJERCICIO EN EL PAIS)

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina Cuenta Títulos en Depósito	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	280.214.25	
	1.308.862.07	

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		74.721.26
Reserva para Riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de títulos públicos		102.864.78
Saldo de explotación		40.382.28
		1.308.862.07

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.º de Enero al 31 de Marzo de 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	7.225.47	43.702.71	
Reaseguros pasivos	2.383.89	123.328.07	
Comisiones y bonificaciones	24.747.87	13.859.36	
Impuestos y contribuciones	6.821.48	13.908.81	26.561.11
Gastos Generales	16.514.62	9.581.61	
Siniestros Pagados	13.898.03	26.855.26	
Gastos cobranza de cupones			134.79
Saldos	21.066.21	42.133.97	
	92.657.57	273.369.79	26.695.90
HABER			
Primas	91.113.02	256.684.48	
Derechos de póliza	1.544.55	16.685.31	
Renta de títulos públicos			3.878.—
Saldos			22.817.90
	92.657.57	273.369.79	26.695.90

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.

S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos

M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.º S-278 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.º 2661 S. 279

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres

Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Ramos que explota: Seguros Incendio y Marítimos

Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

$ 579.231.33 c|legal.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Segundo Trimestre cerrado el 30 de Junio de 1944

(47.º EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	363.220.29	
	1.391.868.11	

PASIVO	$	$
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.909.17
Reserva para Riesgos en Curso Incendio		80.690.23
Reserva para Riesgos en Curso Marítimos		47.880.82
Reserva para Siniestros Pendientes Incendio		15.756.50
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Incendio		85.350.10
Reserva Garantía Reaseguros Exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de Explotación		125.200.41
		1.391.868.11

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.º de Enero al 30 de Junio 1944

DEBE	INCENDIO $	MARITIMO $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	13.893.33	46.919.45	
Reaseguros pasivos	10.477.02	177.263.70	
Comisiones y bonificaciones	58.686.64	31.829.28	
Impuestos y Contribuciones	17.426.63	26.176.80	26.561.11
Gastos Generales	42.578.15	26.894.48	
Siniestros pagados	32.331.63	60.441.31	
Gastos cobranza de cupones			269.58
Saldos	48.604.86	92.583.90	
	223.998.26	462.108.92	26.830.69
HABER			
Primas	220.298.41	433.628.52	
Derechos de pólizas	3.699.85	28.480.40	
Renta de Títulos Públicos			10.842.34
Saldos			15.988.35
	223.998.26	462.108.92	26.830.69

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.º S-279 s|p.p.-v.13 mar.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

BALANCE N.º 2662 S. 280.

País de origen: Inglaterra, 92, Cheapside, Londres
Domicilio en la República Argentina: calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927
Fechas de autorización del P.E.:
31 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921

Ramos que explota: Seguros contra Incendio y Marítimos
Capital Autorizado £ 2.200.000 — Capital Suscripto £ 2.200.000
Capital Realizado £ 550.000

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales
$ 579.231.33 c|l.

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS: (TRIMESTRAL) correspondiente al Tercer Trimestre cerrado el 30 de Septiembre de 1944

(47.º EJERCICIO EN EL PAIS)

ACTIVO	$	$
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Depósito — Ley 11.582)	579.231.33	
Títulos Públicos o|. Conjunta Superintendencia de Seguros	172.495.55	
Títulos Públicos	276.920.94	
Agentes Generales (Cuenta Corriente)	454.930.22	
	1.483.578.04	

PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		579.231.33
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		234.752.68
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		72.303.04
Reserva para riesgos en curso Incendio		80.690.23
Reserva para riesgos en curso Marítimos		47.880.82
Reserva para siniestros pendientes Incendio		15.756.50
Reserva garantía reaseguros exterior Incendio		85.350.10
Reserva garantía reaseguros exterior Marítimos		37.232.09
Reserva para fluctuación de cambios		10.000.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		102.864.78
Saldo de explotación		217.516.47
		1.483.578.04

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Enero al 30 Setiembre 1944

DEBE	INCENDIO	MARITIMOS $	ADMINISTRACION $
Anulaciones	22.457.79	52.919.49	
Reaseguros pasivos	19.007.90	231.161.86	
Comisiones y bonificaciones	83.270.92	47.953.—	
Impuestos y contribuciones	25.081.74	36.199.83	26.561.11
Gastos Generales	56.746.14	37.551.87	
Siniestros pagados	34.737.96	84.296.32	
Gastos cobranza de cupones			404.37
Saldos	85.411.48	144.350.13	
	326.713.93	634.432.50	26.965.48
HABER			
Primas	321.682.63	596.230.96	
Derechos de póliza	5.031.30	38.201.54	
Renta de Títulos Públicos			14.720.34
Saldos			12.245.14
	326.713.93	634.432.50	26.965.48

p.p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
S.A. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich. — R. B. Donaldson.

Nota: — "En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes".

e.11 mar.-N.° S-280 s|p.p.-v.13 mar.

(1) A. 2399.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS "ESCORIHUELA"

Domicilio legal: calle Victoria N.° 850 — (Buenos Aires)
Fecha de autorización del P.E.: 17 Febrero 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1927
CAPITAL;
Autorizado .... $ 10.000.000.— m|n.
Suscripto y Realizado (Series 1a. a 5a.) .. „ 5.000.000.— m|n.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		6.450.277.87
Inmuebles	6.038.661.28	
Maquinarias y Herramientas	136.469.78	
Rodados y Automotores	29.872.40	
Muebles y Utiles	19.035.35	
Toneles y Cubas	205.577.06	
Animales de Trabajo	20.662.—	
Activo circulante:		2.560.921.84
Vinos, Alcoholes, Fruta Seca, etc.	1.815.237.30	
Envases y Almacenes	678.520.54	
Títulos de Renta	65.114.—	
Hacienda	2.050.—	
Activo disponible:		755.918.11
Caja	22.070.50	
Bancos	733.847.61	
Activo exigible:		1.588.943.19
Deudores en Cuenta Corriente	1.483.123.36	
Obligaciones a Cobrar	144.991.47	
	1.628.114.83	
Menos: Previsión p. Quitas y Quebrantos	53.385.17	
	1.574.729.66	
Valores al Cobro	14.213.53	
Activo nominal:		1.—
Marcas Registradas	1.—	
Activo transitorio:		662.930.93
Valores Fiscales	23.315.81	
Adelanto para nuevo Ejercicio	96.563.55	
Valores a Rendir	5.382.15	
Dirección Impuesto a los Réditos	19.721.76	
Gastos de Explotación	517.947.66	
Total del Activo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depósito de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depósito de Acciones en Garant. Direct.	1.200.000.—	
Banco Español, Valores en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01
PASIVO		
Pasivo no exigible:		5.280.152.78
Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
Reserva Legal	22.456.90	
Reserva Especial	11.415.97	
Reserva para Ley 11.729	46.279.91	
Reserva para Fluctuación Precios	200.000.—	
Pasivo exigible:		5.985.587.23
Acreedores en Cuenta Corriente	946.568.01	
Obligaciones a Pagar	182.335.69	
Debentures (6 o|o de Interés) $ oro 2.045.100 en m|n. a $ 0.44	4.647.954.73	
Debentures sorteados a pagar	67.272.54	
Cupones a pagar	141.456.55	
Pasivo transitorio:		59.833.48
Comisiones por Liquidar	41.124.81	
Descuentos a Conceder	17.599.57	
Cuentas en Suspenso	1.109.10	
Ganancias:		693.419.45
Saldo anterior	23.968.97	
Cuentas de Explotación	669.450.48	
Total del Pasivo		12.018.992.94
Cuentas de Orden:		8.117.409.07
Depositantes de Títulos en Custodia	6.868.409.07	
Depositantes de Acciones en Gar. Direc.	1.200.000.—	
Títulos Depositados en Custodia	49.000.—	
Total General		20.136.402.01

Francisco Calvo, presidente. — Alberto Mosso, director. — Isidro Viladoms, subgerente contador. — Hugo F. Mosso, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Sub-Inspector General de Justicia.

e.12 mar.-N.° A-2399 s|p.p.-v.14 mar.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial, desde el 6 al 9|3|46 y 11|3|46".

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Aviso al comercio que los señores Karl Handler y Amelie Lewy ceden a favor de Mauricio Gueventter y Nicolás Juan Gibelli, las cuotas que tienen en la sociedad "Codex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la compra y venta de libros domciliada RODRIGUEZ PENA 765 que es domicilio de las partes. Reclamos término Ley al Escribano Raúl J. Ungaro Diagonal R. S. Peña 636.

e.12 mar.-N° 7871-v.16 mar.

Por disolución de "Casa Vilasetru, Sociedad de Responsabilidad Limitada puesta por Ramón Vilasetrú y Enrique Antolin, dedicada a la fabricación y venta de correas, vidrios y cristales de forma para reloj pulsera ú otras aplicaciones, compra venta de fornituras y artículos en general para joyeros y relojeros, con domicilio en la calle LIBERTAD 177 y 179 se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio Enrique Antolin. Reclamos de Ley en el domicilio de los socios Libertad 177 y 179.

e.12 mar.-N° 7870-v.16 mar.

Por "Bolsa Mercantil" García y Fernández, Rivadavia 2617; José Mariño vende su negocio de librería y juguetería, sito AVENIDA QUIRNO COSTA 3089, donde se domicilia, a Francisco Fulleri, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones ley.

e.12 mar.-N° 7869-v.16 mar.

Elio Diego Tito vende su negoció de publicidad "Duncan" sito en la calle BOLIVAR 218, libre de toda deuda o gravamen al señor Francisco Jaime Joaquin Baus, domicilio de las partes y reclamos en la calle Alsina 308.

e.12 mar.-N° 7866-v.16 mar.

Avisan Vitola y Solé, oficina Beauchef 1436, que León Holeman vende a Yankel Kantorowski su negocio mueblería y colchonería calle GAONA 3316. Reclamos Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.

e.12 mar-N° 7864-v.16 mar.

Avisan Vitola y Solé oficina Beauchef 1436, que Niceforo Szkodink, vende a Pascual Di Cesare su negocio librería y cigarrería calle ASAMBLEA 415, reclamo Ley en nuestra oficina Beauchef 1436, domide las partes.

e.12 mar.-N° 7863-v.16 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Srs. Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a los Srs. Amadeo Vellutini y María Teresa B. de Vellutini, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARAZA N.° 738. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: José Angeleri y Emilio Chiodi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

e.12 mar.-N.° 7891-v.16 mar.

Al comercio: A Lobeto (de la Asoc. Blanc. y Martill.), con ofic.: Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención: Consuelo Nosto de Fontinha, vende libre de toda deuda y gravamen, a Francisco Nosti, su comercio de despensa de comestibles, vinos y cervezas envasados, calle SAN BLAS 1701, esq. TRELLES, domic. de las partes. — Reclamos en ley.

e.12 mar.-N.° 7890-v.16 mar.

Por ante el escribano José González Pagliere hijo, se constituirá la sociedad "Mary Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida Vélez Sársfield N.° 1600, domicilio de las partes, para explotar los negocios de "Restaurant, Despacho de Bebidas, Rotisería, Fiambrería y sus afines", entre los señores Blás Eduardo Blois, Elio Abad y Luis Francisco Rajo, aportando a la misma, el señor Elio Abad, los negocios de su propiedad del mismo rubro de la sociedad, sitos en esta Cap. AV. VELEZ SARSFIELD N.° 1568 y 1600. — Recl. ley Escr. González Pagliere h.: Sarmiento 680.

e.12 mar.-N.° 7881-v.16 mar.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237. — Que con su intervención Antonio Martínez, vende a Ernesto y Santiago Touceda, restaurant, vinos y cervezas al detalle, CABILDO 2884, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 7888-v.16 mar.

El doctor Elías Knobel, con oficinas en José Evaristo Uriburu N.° 616, hace saber que con su intervención: Lisa Leibelman de Binzstok, vende a don Marcos Leibelman, el negocio de farmacia denominada "Centenario", ubicada en THAMES 1650. — Reclamaciones de ley: Escribano Picasso Larco, San Martín 296 piso 1, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N.° 7887-v.16 mar.

Por disolución de la Sociedad Reyes & Casper'', constituída entre Víctor Guillermo Juan Francisco Casper, domiciliado en la calle Bolivar N.º 469 y Máximo Augusto Reyes, domiciliado en en la calle Rivadavia N.º 5869, dedicada a la venta de mercaderías de cañerías y sus accesorios, nuevos y usados, o cualquier otro similar, establecidos en la calle BOLIVAR N.º 469, se hace cargo del activo y pasivo el socio señor Víctor Guillermo Juan Francisco Casper. Reclamos de Ley N.º 11.867 en mis oficinas Rivadavia N.º 409, piso 3.º M. De Giovanni Molina, martillero público.
e.8 mar.-N.º 7715-v.13 mar.

Miguel C. Alvárez y Cía. Sáenz Peña 251, remataremos por orden Pomares Hnos. restaurant, parrilla, CORRIENTES 1315, el 13 del corriente a las 14,30 horas.— Recl. n|of. domic. partes.
e.8 mar.-N.º L-7697-v.13 mar.

Al comercio: Avisa Augusto Mazzoni que Pascual Pignano vende a Julio Bertacchini libre de gravamen su negocio de vino y cerveza, calle GASCON 1095. Reclamaciones de ley en mi oficina, Vera 1343, domiciliados ambos.
e.8 mar.-N.º L-7710-v.13 mar.

Gómez Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, 60-6746, al comercio avisan: Que Juan Avellino vende a Francisco Miranda su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito CAMARONES 1979, Capital, domicilio de las partes; reclamos de ley, mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 7.673-v.13 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Que Luis Berbel vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle MARCOS SASTRE 3493, su domicilio, al señor Enrique Cantoni, domiciliado Loria 534.
e.8 mar.-Nº 7.671-v.13 mar.

Notifico que Isaac Vofchuk, establecido con negocio de desarme y venta de automóviles y repuestos usados, en la calle DORREGO 41, transferirá su activo y pasivo a la sociedad colectiva que girará con la razón social de ''Isaac Vofchuk e Hijos'', que los tomará a su cargo y que constituirá con Abraham y Félix Vofchuk, domiciliados Dorrego 41. Reclamos de ley a Manuel Zadoff, Escribano, San Martín 235, domicilio vendedor.— Buenos Aires, Marzo de 1946.
e.9 mar.-Nº 7739-v.14 mar.

Al comercio: Di Cuffa, García y Crisorio, balanc. y mart. púb., ofic. Victoria 1970, 48-5325, avisan que José López y Manuel Outeda, venden negocio café y bar, MORENO 2308, a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, dom. partes. Reclamos ley n|oficinas. Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
e.9 mar.-Nº 7730-v.14 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La alianza panaderil'' sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención los señores José Felipe Colombo y Armando Tomás Colombo, venden al señor Mario Migasso y señora María Mercedes S. Viuda de Lois, su negocio de panadería mecánica, productos de graham, centeno y similares, sito en esta Capital, calle BIARRITZ N.º 2042|44. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de Ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-N.º L-7713-v.13 mar.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Constantino López vende a Antonio R. Boccardo su despacho de pan y facturas, situado calle MONTE 3157, domicilio contratantes. — Reclamos término ley, en mi oficina
e.9 mar.-Nº 7.775-v.14 mar.

Avisan Berenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, U. T. 37-0236, que con su intervención, Rodolfo Pellegrinelli y José Oliva, que giran Pellegrinelli y Oliva, sociedad de hecho, venden su negocio de restaurant y bar, sito en CERVIÑO 3102, al señor Alfredo Marcos, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley, en n|of., domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.778-v.14 mar.

Vicente Sospedra y Brandina B. de Gamberini venden a Jaime Alberto Lloret y Roberto Cartier su negocio de hotel, situado MEXICO 1268|72, donde se domicilian los contratantes para reclamos de ley.
e.8 mar.-Nº 7.665-v.13 mar.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas ''La Alianza Panaderil'' sitas en la calle Rivadavia 4215, Capital, que con su intervención el señor Jaime León Schaffer, vende a la señora María Luisa Gentile, su negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, calle Av. LINCOLN N.º 3801.— Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.
e.8 mar.-N.º L-7711-v.13 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Esteban Lera y Elías Franco venden a Santiago Parcero y Pedro Ponte su negocio almacén y despacho bebidas, VENEZUELA 1595-99 domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas Venezuela 1676.
e.9 mar.-N.º L-7551-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Manuel López vende a José Prado, la parte mitad del restaurant y despacho bebidas, MARTIN GARCIA 382, que posee con Valentín Gómez, quedando formada nueva firma comercial bajo el rubro de Gómez y Prado, quienes se hacen cargo del activo y pasivo; domicilios de las partes y reclamaciones, mismo negocio.
e.9 mar.-Nº 7.766-v.14 mar.

José Martínez y Cía., San José 143, avisan: Patricio Conde vende parte mitad almacén, ARENALES 2802, a Vicente de la Mata; — activo, pasivo, cargo comprador. — Domicilio de las partes, Arenales 2802. — Reclamos, nuestras oficinas.
e.9 mar.-Nº 7.765-v.14 mar.

Hago saber que don Cristóbal Martinovich venderá su negocio hotel ''La Montenegrina'', situado en este pueblo de PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA — CHACO — CALLE 14 Nº 323, al señor Stefan Plucci. — Reclamos al autorizante, calle 11 Nº 552, en el mismo pueblo, domicilio de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.764-v.14 mar.

Se hace saber que la sociedad Girardi. De Franco & Cía., con sede en la alle SEGUROLA 2611, que se dedica a ienda, confecciones y anexos, se disuelve, retirándose el socio Vicente De Franco, quien transfiere su haber a los otros socios, Amelia De Franco de Girardi y Américo Girardi, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Interviene Alberto Bensusan. — Reclamos de ley, en Santa Fe 3534, domicilio de las partes
e.9 mar.-Nº 7.758-v.14 mar.

Horacio S. Medina, escribano público, con oficinas en la calle Viamonte número 1337, hace saber por el término de ley, que con su intervención José Sobola y Manuel Piñeiro, domiciliados Lavalle 1750, venden a los señores Ricardo y Salustiano Grandio, José Reboredo y Félix José Luis Giovine, domiciliados Cerrito 1269, el garage sito en esta Capital, calle TUCUMAN N.º 1449|1459. Reclamos de ley, Viamonte 1337.
e.9 mar.-Nº 7.757-v.14 mar.

Avisa Sabino Nosti Alonso, que vende su pensión situada SANTA FE número 3590, a la Srta. María Rosa González. — Reclamos término de ley, en el domicilio contratantes, Santa Fe 3590.
e.9 mar.-Nº 7.780-v.14 mar

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 que Carlos J. Biscaldi vende a Florentino Menéndez Menéndez fiambrería sita TALCAHUANO 79. Domicilio partes y reclam. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.º 7786-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365 1er. piso, U. T. 37-0571, que Avelino Cantelli García y Maximino Alvarez, venden a Manuel Enrique Samartino y Enrique Dionisio Samartino, negocio café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, sito CENTENERA 1401|05 esq. AVENIDA CASTAÑARES. Domicilio partes y reclamac. Ley n|oficinas.
e.9 mar.-N.º 7784-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, primer piso, U. T. 37-0571, que Ana Aloe de Sica vende a Marcelino Fernández Fernández y Maximino Fernández Fernández, despensa de comestibles y vinos y cervezas envasadas sita OBLIGADO 3799 esquina MANZANARES. Domicilio partes y reclamac. Ley, n|oficinas.
e.9 mar.-N.º 7783-v.14 mar.

Avisa: M. A. Olmos, Mart. Púb. Cangallo 1537 p. 2, ''A'' que Pablo Simon vde. a José Francisco Giachetti la parte mitad del negocio de pizzería y heladería Av. FOREST 1190 y EL CANO 3610|12 Dom. de partes. Recl. a mis oficinas.
e.9 mar.-N.º 7790-v.14 mar.

Salomón Enrique Lajmanovich transfiere a sociedad que constituirá con Abraham Stambul, a denominarse ''Lajmanovich y Stambul'', su cartonería calle ACOYTE 1630, domicilio de las partes. Reclamos escribano Roberto I. Vainstein, Avenida de Mayo 634.
e.9 mar.-N.º 7791-v.14 mar.

Se comunica que por disolución de sociedad Ricatti y Mariño Sociedad de Responsabilidad Limitada Contratistas Estibadores con asiento en esta Ciudad, calle 25 DE MAYO 179, su activo y pasivo lo tomarán a su cargo los socios Pascual José Ricatti y Jesús Agustín Mariño, domiciliados Acoyte 18, lo transferirán a la sociedad a constituirse ''Ricmar'' S. R. L., domiciliada 25 de Mayo 179. Reclamos escribano Aquiles Yorio, Av. de Mayo 580.
e.9 mar.-N.º 7789-v.14 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, U. T. 37-2762, avisan: que el día 15 de Marzo de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de carpintería, calle FRANCISCO BILBAO 2928, propiedad del señor Mariano Aparicio; reclamos término de ley, en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.9 mar.-Nº 7.777-v.14 mar.

Avísase que la sociedad ''León Pagode y Cía.'', con explotación del cabaret denominado ''Colón'', AVDA. LEANDRO N. ALEM 620, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo León Pagode y retirándose el otro socio, Lipman León Karo. — Reclamos: Corrientes 1393, 3.º, ''F'', domicilio constituído de las partes.
e.9 mar.-Nº 7.774-v.14 mar.

Avisa: Osvaldo Arcapalo, martillero público, oficinas Avda., Roque Sáenz Peña 710, piso 5º, dep. H.: Que Fidel Santiago Herrán, vende a Carlos Alberto y Orlando Constantino Pérez su negocio de panadería y fábrica de masas «La Preferida», sito INDEPENDENCIA 4079|83, domicilio contratantes. — Reclamo ley en mis oficinas.
e.8 mar.-Nº 7684-v.13 feb.

Se hace saber por cinco días, que los socios colectivos y la socia comanditaria de la sociedad en comandita Perrotta y Cía., con domicilio en la calle SAN MARTIN 439, transfieren un tercio de sus respectivos haberes a la sociedad ''Institución Informativa Perrotta, Anzi si y Cía.'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída por los mismos, con domicilio en la calle San Martín 439. Reclamos de la ley ante los mismos.
e.11 mar.-N.º 7814-v.15 mar.

Antonio Lopardo transfiere su negocio de modas y fantasías, sito en TUCUMAN 740, Capital Federal, que no reconoce pasivo, a León Antonio Junker. Reclamos legales, Corrientes 915, 2.º piso B, domicilio partes.
e.11 mar.-N.º 7818-v.15 mar.

Julián Sanzol, balanceador oficinas Galicia 3715, teléfono 67-8736, avisa que Salvador Roccella, vende a Francisco Buonacorsa, la despensa BAIGORRIA 4202. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.11 mar.-N.º 7820-v.15 mar.

Carlos Locoselli, transfiere a ''Carlos Locoselli e Hijos'', ''Mueblería El Hogar'', su negocio de compra y venta de muebles y artículos para el hogar sito en la calle ALMIRANTE BROWN 717, con intervención del estudio de los Dres. Manzano y Cappagli, domiciliados en 25 de Mayo 293, 2.º piso, Esc. 9, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
e.11 mar.-N.º 7822-v.15 mar.

Se hace saber que Salvador Pulella, vende a Antonio Agis el garage de alquiler SAN BLAS 1475, domicilio contratantes y reclamos de ley en el mismo.
e.11 mar.-N.º 7823-v.15 mar.

Se avisa que con intervención del Escribano don Bernardino Enrique Bottini, con escritorio en la calle Florida 22 de esta Ciudad, don Max Belín, con domicilio en la calle Fitz Roy 1464, vende a don Pedro Pemow, con domicilio en la calle Hidalgo N.º 1230, el negocio de fundición francesa de bronce — mecánica y artística, situado en la calle FITZ ROY N.º 1464, de esta Ciudad. — Reclamaciones Ley N.º 11.867, en el domicilio del comprador y escribanía.
e.11 mar.-N.º 7838-v.15 mar.

Z. Bodas y Cía., avisan que Sara Nélida Berdeal, vende su lechería y venta helados CHICLANA 2829, a Teresa Espiritusanto, reclamos ley, Garay 4354, domicilio las partes, U. T. 69-3212.
e.11 mar.-N.º 7831-v.15 mar.

Alberto Mendoza, comunica que transfiere a la Sociedad ''A. Mendoza y Cía., a constituirse entre el mismo y don Marcos Mendoza, el negocio de venta de tejidos al por mayor, de la calle LAVALLE N.º 2402. Interpónganse reclamos en Escribanía M. Vergerow, calle Viamonte 1519, donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N.º 7835-v.15 mar.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, Oficinas Alsina 1467, que: Carlos Mascarenhas, vende a Juan Antonio Carrera, su despensa comestibles RONDEAU 2424, sus domicilios. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.11 mar.-N.º 7839-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa que el señor Hipólito Ravicule, vende a los señores Heliodoro Fernández y Salvador García, domiciliados calle Melo 2668, Dpto. 2, su negocio de carnicería y anexos, calle CHARCAS Nros. 4245-4249, esquina GURRUCHAGA, donde se domicilia el vendedor.
e.11 mar.-N.º 7845-v.15 mar.

Basilio Vrebac, vende a don Juan Tutovac, su negocio de bar y restaurant, esblecido en COMODORO RIVADAVIA, calle BELGRANO Nº 558, donde se domicilian las partes. — Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Comodoro Rivadavia, — Febrero de 1946.
e.8 mar.-Nº 7.681-v.13 mar.

Se hace saber que el señor Jesquia Fresco, domiciliado en Santander N.° 545, vende a los señores Suárez Hno., el negocio de fábrica de envases y cajas de cartón ubicado en SANTANDER N.° 545. — Reclamos de Ley 11867, en el mismo domicilio, lo es de los compradores.
e.12 mar.-N.° 7879-v.16 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno, martilleros públicos, Moreno 1924: Mercedes Vidaurre, vende a su condómino Julián Vázquez, la parte mitad del café, billares, CUENCA 500-, sus domicilios. — Reclamos de ley a nuestras oficinas.
e.12 mar.-N.° 7877-v.16 mar.

Escribano Luis Giannattasio, (oficinas Valparaíso 2895, Valentín Alsina, Partido Cuatro de Junio), avisa que Miriam Perelmuter, vende a Marta Taubin, la farmacia "Platense", sita INDEPENDENCIA 2199 esquina PASCO, Capital Federal, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7876-v.16 mar.

Elías M. Lestón, escribano, oficina Diagonal P. R. S. Peña N.° 933, avisa al comercio que el señor Alberto Vivante, vende a sus socios José Sergio y Enrique Isern, la parte que tenía y le correspondía en la sociedad "Sergio—Vivante e Isern" que se dedica a trabajos gráficos e imprenta en general, sita en la calle CORDOBA 6124, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, con domicilio en la calle Córdoba 6124, donde lo constituyen las partes contratantes. — Reclamaciones de ley en la Escribanía.
e.12 mar.-N.° 7873-v.16 mar.

Eduardo Fabro, Florida 32, comunica que con su intervención el señor Basilio A. de la Quintana, venderá al señor Miguel Angel Nava, la farmacia denominada "Quintana", situada calle CANNING 1302, domicilio de ambos. — Reclamaciones, únicamente Escribanía Belcaguy, Avenida de Mayo 749.
e.12 mar.-N.° 7872-v.16 mar.

Isaac Manuel Muchenik transfiere libre de pasivo, su fábrica de gatos y repuestos para automóviles, calle MARMOL 1548|50, a la sociedad "Muchenik, Jallinsky y Cía.". — Reclamaciones: San Blas 2275, domicilio de las partes.
e12 mar.-N.° 7882-v.16 mar.

El señor Juan Vicente Torrás vende su negocio de artículos para bebé y fantasías instalado en la calle DIAZ VELEZ 4569, a la señorita Elena Victoria Maglione. — Por reclamos de ley, domicilio de las partes, calle Bacacay 3617, Capital.
e.12 mar.-N° 7.895-v.16 mar.

Clelia L. de Gaibisso, U. T. 63-2294, avisa que transfiere al señor Carlos O. Gambadotti, el negocio de artículos de vidrio al por mayor, sito en esta ciudad, calle PEDERNERA N.° 775, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7862-v.16 mar.

Se hace saber que los señores Valentín Delbón y Mario Cantón, con domicilio en el pueblo de Villa Angela, Chaco, han resuelto disolver la sociedad de hecho que tenían constituída en este pueblo de VILLA ANGELA (CHACO), para la explotación del negocio de carnicería y anexos. — Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Valentín Delbón. — Los reclamos de ley, al escribano José María González, en sus oficinas en el pueblo de Villa Angela (Chaco). — Villa Angela (Chaco), 2 de Marzo de 1946.
e.12 mar.-N° 7.894-v.16 mar.

Carles & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, of. Sarmiento 1612, 35-3691, avisan que Gabriel Flórez y José Flórez, venden una tercera parte del negocio de panadería mecánica y repartos de la calle GRAL. JOSE G. DE ARTIGAS Nros. 1523|25, al señor Manuel Flórez, con quien formarán sociedad de hecho, girará "Flórez Hnos.", activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad. Reclamos en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.
e.12 mar.-N.° 7861-v.16 mar.

J. Noya y Cía. avisan: Edgar Marchesi vende su negocio café-bar-billares a Pedro Aybar (hijo) sito HABANA 3799 esquina JOAQUIN V. GONZALEZ, domicilio partes. Reclamos ley en nuestras oficinas Venezuela 1676.
e.9 mar.-N° 7748-v.14 mar.

Asociación propietarios carniceros de la Capital, hace saber que: Luis Lavieri, vende a José Esteban Garbero, su negocio carnicería, calle CENTENERA N.° 421. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.9 mar.-N° 7746-v.14 mar.

Avisa al comercio: Angel Francisco Limido vende su negocio despensa JUAN A. GARCIA N° 5949|51, Capital a Manuel Naldi. — Reclamos término ley y domicilio partes: A. Granucci, Carrasco 345, Capital.
e.9 mar.-N° 7742-v.14 mar.

En la fecha el señor Domingo Lamas, vende al señor Rogelio M. Ippolito, el despacho de pan y venta de helados, calle CADETE CARLOS LARGUIA N° 601, Capital Federal, constituyendo a efectos de reclamo de ley dicho domicilio, que lo es de ambas partes. — Buenos Aires, 7 de Marzo 1946.
e.8 mar.-N° 7675-v.13 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Julio Alonso vende despacho pan, facturas, helados, situado AVENIDA MONTES DE OCA 1619, a Joaquín Fernández. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N° 7.755-v.14 mar.

Aloisio Samek y Rosario Meliuso venden a don Gregorio Barilá su parte sobre la empresa pesquera "Sud-Atlántica", establecida en CALETA CORDOVA - ZONA DE COMODORO RIVADAVIA, en donde se domicilián las partes. Reclamaciones a «Escribanía Sárrias», Com. Rivadavia (Cht.).
e.8 mar.-N° 7.680-v.13 mar.

José Saavedra, con domicilio en la calle Cevallos N° 1027, vende a don Federico Boldt, domiciliado calle Brasil número 1358, todas las maquinarias de su negocio de imprenta, instalada en CEVALLOS N° 1027, libres de gravámenes. — Reclamos: Escribanía Medina Artola - Steinman, calle Reconquista 336, domicilio de ambas partes.
e.8 mar.-N° 7674-v.13 mar.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Medardo Alonso vende a Manuel Aureo García y Gerardo Reda el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle NEUQUEN Nros. 1392 al 1400, esquina NICASIO OROÑO, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos de ley, presentarlos a nuestras oficinas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.
e.8 mar.-N° 7.662-v.13 mar.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Luis Durán vende la parte mitad que le correspondía del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, SAN JUAN 1299, a la señora Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros, quien se hace cargo del activo y pasivo de la firma anterior de Luis Durán y Carmen Dolores Mainieri de Ferreiros (sociedad de hecho) al día primero de Marzo 1946. — Reclamaciones ley, San Juan 1299, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N° 7.770-v.14 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256. U. T. 38-2220 y 6325 avisan que Andrés Fernández Reija vende a Salvador Fernández Reija quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle VEDIA N.° 2796 al 2800 esquina CONESA N.° 4899 y que conjuntamente poseía con dicho señor. Reclamos de ley en el negocio; domicilio de ambas partes.
e.8 mar.-N.° L-7709-v.13 mar.

Leopoldo Eugenio Turconi vende a Eduardo Scardili, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y fábrica de helados, sito en la AVENIDA LIDORO J. QUINTEROS 1490. Domicilio del vendedor y comprador: Avenida Lidoro J. Quinteros 1490. Reclamos término de ley: Escribano Bonetti. Florida 336.
e.9 mar.-N° 7741-v.14 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Haydée Nélida Raele de Chinazzo vende despacho pan, facturas, situado CHARLONE 899, a Rogelio Alvarez Arguiz. — Reclamos, mis oficinas, domicilio contratantes.
e.9 mar.-N° 7.754-v.14 mar.

Avísase que Juan María Serviau vende libre gravámenes a Juan Serviau, su negocio lechería y anexos, CONSTITUCION 1735, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.
e.8 mar.-N° 7.695-v.13 mar.

Con intervención del escribano Juan B. Malvicino de calle Paraná N.° 631, 1.° 'A'' Juan Benito Vaqueiro vende a Antonia Nélida Ana Minervini de Di Paolo su farmacia denominada "Montevideo" calle PARANA N° 265 donde las partes constituyen domicilio.
e.11 mar.-N°7810-v.15 mar.

Avísase al comercio: Que don Horacio Persiani, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 755, 1er. p. A, compró libre de gravámenes el negocio de restaurant y venta de vinos y cervezas sito en la calle ANCHORENA N.° 468, a don Vicente Bonafine, domiciliado en la calle Emilio Lamarca N.° 1955. Reclamos calle Ecuador N.° 905.
e.9 mar.-N° 7752 v.14 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle PASCO número 1053. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Gabriel Novoa, Pasco 1053. Comprador: Jesús Abalo, Bartolomé Mitre 2258.
e.9 mar.-N° 7735-v.14 mar.

Se hace saber por el término de la Ley N.° 11.867 que Luis Mariani y Cía. con fábrica de instrumentos musicales en CORDOBA 1541 y ACHA 1039, transfiere su activo, libre de pasivo a fábricas Mariani Soc. de Resp. Ltda., en formación. Domicilio de las partes y reclamos de ley en estudio Dr. Martín Morales, calle Viamonte 927, primer piso.
e.9 mar.-N° 7731-v.14 mar.

Alejandro Hegedus y Ella Szabo de Hegedus venden su negocio de fiambrería y frutería ubicado en MONTEVIDEO 65 a Andrés Nieto Casal todos domiciliados allí. Reclamos: Escribano Aníbal Clerici, Montevideo 59
e.9 mar.-N° 7728-v.14 mar.

Alonso y Cía, bal. y mart. públ., ofic. Paraná 196, 37-4775, avisan: Juan Giráldez vende a José Figueroa Giráldez, mitad parte indivisa, almacén comestibles y bebidas, HUMBERTO I 1195|99 esq. SALTA, domicilio partes, haciéndose cargo pasivo nueva firma Giráldez y Figueroa. — Recl., n|oficinas.
e.9 mar.-N° 7.781-v.14 mar.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, corredores y martilleros públicos, oficinas Av. de Mayo 1365, 1er. piso. U. T. 37-0571 que José Fuchs y José Schmidhuber, venden a Vicente Agis Pereyra negocio de café y bar con expendio de bebidas alcohólicas, sito CABILDO 2834. Domicilio partes y reclamac. Ley n|. oficinas.
e.9 mar.-N.° 7787-v.14 mar.

Avisa Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841: Alfredo Alberto Fernández vende a Demetrio Figueroa negocio despensa, MIRALLA 1689|1691. — Reclamos ley, mi of. — Domicilio partes, mismo negocio.
e.8 mar.-N° 7.668-v.13 mar.

Avisa: Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros oficina Belgrano 2639, U. T. 47 cuyo 4969, el señor Secundino Lopez vende hotel-restaurant calle VIEYTES 1850 al 54, a los señores Tercino Brusasco y Ermenegildo Guglia, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.11 mar.-N° 7808-v.15 mar.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. José Ciancio vende a las Stas. Clotilde Mompez y Angela Lacoste, su negocio de despensa, sito BESARES 2564, domicilio de las partes.
e.11 mar.-N° 7811-v.15 mar.

Por disolución sociedad «De Giovanni y Bensusán», hácese cargo activo y pasivo negocio peluquería HIPOLITO IRIGOYEN N° 61, el socio Emilio De Giovanni, retirándose Jacobo Bensusán. — Reclamos en dirección indicada, domicilio de ambos socios.
e.11 mar.-N° 7848-v.15 mar.

Ungaro & Barbará, Lavalle 649, comunica que el 20 de Marzo a las 15 horas, rematará las existencias del taller mecánico de la Soc. de Resp. Limitada D'Anteor, en su local HERRERA 405, y con domicilio en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, en nuestros escritorios.
e.11 mar.-N° 7851-v.15 mar.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: José Massa, José Bautista Massa, Domingo Massa, Augusto Massa y Pedro Ventura (sociedad de hecho, José Massa & Cía.), venden a Edmundo Antonio Ferrari y Julio Narciso Ballestín, domiciliados Helguera 575, su restaurante y despacho bebidas alcohólicas, CORDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, domicilio de vendedores.
e.11 mar.-N° 7846-v.15 mar.

Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Sarmiento 1479, U. T. 38-7540; Avisan que el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas: «Rematarán», las existencias generales del negocio de panadería, SAN JOSE 187, por cuenta y orden de su dueño señor Indalecio Alberto Osorio, domiciliado en el mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.
e.8 mar.-N° 7676-v.13 mar.

Angel Martínez, martillero público, con oficinas en Warnes 25, comunica que el día 15 a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias y maquinarias del negocio hojalatería, zinguería y bazar sita en RIOJA 1849, propiedad del señor Jacobo Levín, domiciliado en el mismo; reclamaciones de ley, Rioja número 1849.
e.11 mar.-N° 7847-v.15 mar.

A. Blanco & Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas: Viamonte 1330. Avisan que se vende el negocio de despensa, vinos y cervezas, sito calle PAEZ 2792. Vendedores Ricardo Carreño y Juan José Alvarez. Compradores Berta y Aída Robman. Reclamos Ley 11.867 en nuestras oficinas, domicilio contratantes.
e.11 mar.-N° 7807-v.15 mar.

Avísase que Mauricio Alcaro vende libre de gravámen, a Vicente Lopez, todo lo que constituye el activo del buffet del Club Dirección Autárquica de Obras Municipales, calle VARELA 1802. Reclamos en el mismo donde se constituye domicilio de las partes.
e.11 mar.-N° 7812-v.15 mar.

Se avisa que Mario Avallone vende a Victoriano Campo su negocio de garage establecido en la calle VENEZUELA número 4150, Capital Federal. Reclamaciones de Ley: Escribano Jorge José Sívori, Avenida de Mayo 975, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.9 mar.-N.° 7722-v.14 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de Marzo de 1946, a las 21,30 horas, en la sede legal, calle José Hernández 2247, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° Elección de un revisor de Cuentas.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — La Comisión Directiva.

e.12 mar.-N.° 7865-v.29 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21.ª
(Con personería jurídica)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sec. 21.ª, a reunirse en Asamblea Ordinaria, el día 28 de Marzo de 1946, a las 21 horas, en la sede social de la institución, calle Alvarez N.° 2367 (Comisaría 21.ª), a fin de tratar lá siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 12.° Ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre 1945.
3.° Contribución de la suma de $ 1.500 m|n. para la Colonia de Vacaciones para los hijos de los Agentes y Bomberos de la Capital.
4.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 23 del estatuto, el quórum de la asamblea, quedará constituído después de media hora de la señalada en la citación, con el número de asociados que concurran.

Otra: De acuerdo al Art. 13 del estatuto, tienen voz y voto en la asamblea, los socios con seis meses de antigüedad y que estén al día con tesorería. — Dr. Ernesto Pittaluga, presidente. — Dr. Evaristo B. Bottini (h.), secretario.

e.12 mar.-N.° 7880-v.14 mar.

UNION FABRIL
R. ARANES & CIA.
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 y 1|2 horas en el local calle Corrientes 447, Escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7882-v.29 mar.

SOCIEDAD MILITAR "SEGURO DE VIDA"

El presidente de la Sociedad Militar "Seguro de Vida", convoca a los señores delegados titulares a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Uruguay 654, el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la Asamblea Extraordinaria del 16 de Abril de 1945.
2.° Reformas a los artículos 51 y conexos (32 y 33) del estatuto.
3.° Designación de dos señores delegados para que suscriban el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan R. Jones, General de Brigada, Presidente. — Antonio V. Gallino, Secretario.

e.12 mar.-N.° 7867-v.29 mar.

LA SUIZA ARGENTINA
ESTANCIAS Y CANTERAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 3 de Abril, a las 11 horas, en el local social 25 de Mayo N.° 11, piso 4.°, escr. 48, con el fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación del número y elección, en su caso, de nuevos miembros del Directorio, conforme a los artículos 13 y 14 de los estatutos.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta conforme al Art. 29 del estatuto.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, por lo menos, 3 días antes del designado para la asamblea, o presentar, en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Por el Directorio: Dr. Héctor Alvarez, presidente.

e.12 mar.-N.° 7874-v.29 mar.

"GUAICURU"

Soc. Anón. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial"
Calle Colón 346, Resistencia, Chaco

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola e Industrial" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombramiento de director, director suplente, síndico y síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Resistencia, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.12 mar.-Nº 7893-v.29 mar.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada por el directorio el día 14 de Enero de 1946, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 1º de Abril de 1946, a las 15 horas en el local de la Avenida Corrientes 389, 5º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos 4º y 5º de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el Registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7897-v.29 mar.

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en el local del Banco, calle Corrientes 2072, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído al 31 de Diciembre de 1945 y el Informe del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un presidente por 2 años; un prosecretario por 2 años; 2 directores por 2 años; un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se realizará de 9 a 17 hs., en el mismo local.

e.12 mar.-N.° 7868-v.23 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta y uno de Marzo corriente, a las once horas en San Juan 3427, para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.
2.° Nombrar síndico por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Director.

e.12 mar.-N.° 7883-v.29 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Marzo de 1946.

Señor accionista:

De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285, el día 28 de Marzo del año en curso, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General e informe del síndico.
4.° Contribución a la colecta pro ayuda a las víctimas judías de la guerra.
5.° Elecciones: por dos años: 1 vice presidente; 1 secretario; 1 protesorero; 2 vocales titulares; por un año; 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la comisión de arbitraje.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Saludámosle muy atte. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7617-v.25 mar.

COMERCIAL E INDUSTRIAL JOHN POWELL Y CIA. SOC. ANON.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, el 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Elección de un director titular y un suplente por vencimiento de mandatos; y de síndicos titular y suplente.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7649-v.25 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 30 de Marzo de 1946, a las 12,30 horas, en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.
3º Integración del Directorio de cinco miembros (tres por terminación de su mandato y uno por renuncia).
4º Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (artículos 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta poder. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.693-v.26 mar.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1946, a las 10.30 horas, en la calle Río Limay 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7821-v.28 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO, LIMITADA

CONVOCATORIA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes 3er. piso, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7852-v.28 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23.° ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1944 al 30 de Noviembre de 1945, con dictamen del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, según el artículo 18 de los estatutos.
3.° Distribución de las utilidades y fijación de dividendo.
4.° Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7672-v.26 mar.

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria
2a. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2a. Convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 24 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y Proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de:
1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
4 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Bernardo Chornogubsky, presidente. — Jacobo B. Murmis, secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.

2.° Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizarán de 9 a 17 horas.

e.11 mar.-N.° 7829-v.22 mar.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "HELVECIA" DE BUENOS AIRES

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del Tiro Suizo, calle Echeverría 877, el día sábado 30 de Marzo a las 18 horas, previniéndole que la sesión se abrirá una hora después de la hora fijada, o sea a las 19 horas con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1945 y el Informe de la Comisión Revisadora.
2.° Elección de miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de su mandato y por dos años:
Presidente; Tesorero; Pro-Secretario; Vice-Bibliotecario; dos Consejeros.
3.° Elección de dos Consejeros suplentes por un año.
4.° Elección de la Comisión Revisadora por un año.
5.° Designar dos socios para firmar el acta de la asamblea.
6.° Nombrar socios honorarios.
7.° Ratificación o rectificación de nuestra contribución a la "Unión Internacional de Socorros a los Niños".
8.° Considerar celebración 75.° Aniversario de la fundación de la Sociedad. — La Comisión.

e.11 mar.-N.° 7860-v.13 mar.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.° de Abril 1946, a las 11.15 horas, en Bmé. Mitre 559, Esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir directores y síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7836-v.28 mar.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS
L. M. ERICSSON, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, S. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Belgrano 894, tercer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, y Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1945.
2º Determinación del número de miembros del Directorio, debiendo fijarse tres como mínimo.
3º Elección de directores titulares, dos directores suplentes. Síndico y síndico suplente para el ejercicio 1946.
4º Fijar los honorarios del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 7853-v.28 mar.

HOPKINS Y GORDOM LIMITADA
Compañía Constructora
CONVOCATORIA

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad calle Bartolomé Mitre Nº 430, piso 5º, el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio financiero año 1945.
2º Elección de tres directores por dos años.
3º Elección de dos directores suplentes.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Secretario.

e.11 mar.-N 7844-v.28 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista número 336 (5º piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.
2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7843-v.28 mar.

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Compañía Argentina de Máquinas para fabricar calzado)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Cangallo 3175, el 29 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945, y el Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores.
4.° Elección de síndicos titular y suplente.
5.° Remuneración a directores y síndico.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 mar.-N.° 7885-v.29 mar.

EDITORIAL BAJEL SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Marzo 1946, a las 16 horas, en Maipú 356, para:
1.° Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elegir directores y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7815-v.28 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.
2.° Aprobación de la designación de directores efectuada por el síndico.
3.° Designación de un presidente y tres directores por el término de dos años.
4.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
5.° Fijación de los honorarios de directores y síndico, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y cinco y cuarenta y seis.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7809-v.28 mar.

ZEELANDIA S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local Alsina 1238, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7639-v.25 mar.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO—URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La comisión directiva de la Cámara de Comercio Argentino—Uruguaya de acuerdo con el artículo N.° 24 de sus estatutos, convoca a todos sus socios, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, Corrientes 545, el 28 de Marzo de 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de 6 miembros titulares y 3 suplentes de la comisión directiva.
3.° Designación de dos socios concurrentes para aprobar y firmar el acta correspondiente. — La Comisión Directiva.

Nota: Art. N.° 26 de los estatutos: ". . . La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria queda válidamente constituída con los socios asistentes, transcurrida que sea media hora de espera". — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.11 mar.-N.° 7816-v.15 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11,45 horas, en el local Paseo Colón 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección del directorio por un año, de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1946 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del síndico y síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1946.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7842-v.28 mar.

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia N.° 1666, de esta Capital, el día 2 de Abril próximo a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las resoluciones del directorio, Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del directorio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Bs. Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7833-v.28 mar.

MOSS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima — Alsina 1238
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo corriente a las 17 horas, en el local social calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Lectura del informe del síndico.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1946

e.11 mar.-N.° 7830-v.28 mar.

BOCCAZZI S. A.
Pavimentos y Construcciones
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Abril del corriente año, a las 10 horas, en la sede social, Paseo Colón número 221, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 30 sobre depósitos anticipados de acciones. El Directorio.

e.11 mar.-N.° 7854-v.28 mar.

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de Abril próximo, a las 11 horas en el local de la Cámara Argentino Paraguaya de Productores de Extracto de Quebracho, Paseo Colón 221, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de dos directores por dos años, un síndico y un suplente.
3.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
4.° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 6.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.11 mar.N.° 7813-v.1.° abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el Salón de Asamblea de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 30.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular para completar el mandato del Ing. Don Luis M. Lamarca, que falleció, hasta el 31 de Julio de 1948.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de Accionistas asistente a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que, de conformidad al Artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, o sea hasta el 18 de Marzo inclusive.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.352-v.18 mar.

"RUCANI"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo a las 16, en el local social Sarmiento 680, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio 6.°.

2.° Remuneración al Directorio y síndico.

3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7315-v.18 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración al personal, al directorio y al síndico.

4.° Nombramiento de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.27 feb.-N.° 7.351-v.18 mar.

TRANSRADIO INTERNACIONAL
Compañía Argentina de Telecomunicaciones, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 22 de Marzo de 1946 a las 16.00, en el local de la Sociedad, calle San Martín 379, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Designación de dos Accionistas presentes para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, suscriban el acta respectiva.

2.° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945. Distribución de las utilidades e inversión de reservas.

3.° Remuneración a los Directores Asesores de la Administración (Art. 25 de los Estatutos).

4.° Remuneración al síndico titular para el ejercicio 1945.

5.° Integración del Directorio.

6.° Elección del síndico titular y del síndico suplente para el ejercicio 1946.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito emitidos por una Institución Bancaria, en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín 379, segundo piso, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado por la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo a la personería del Accionista. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7.356-v.18 mar.

BALLY LIMITADA
SOCIEDAD COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1946, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por tres años.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7602-v.28 mar.

A. P. GREEN ARGENTINA
S. A. Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, **a las 16 horas**, en su local social calle Belgrano N.° 831, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7493-v.22 mar.

C.L.A.V.E.
Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas — Soc. Anón. Inm.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en la sede social, Avenida de Mayo N° 1370, piso 10°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 4.° ejercicio, cerrado el 31 de Octubre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4° Operaciones con el Banco Hipotecario Nacional.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que les corresponden (artículo 26 de los estatutos).

e.22 feb.-N° 7.131-v.13 mar.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES S.A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N° 26 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, para el día 29 de Marzo, a las 11 horas, en Corrientes 222, piso 18°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los valores del activo fijo, reajuste de los mismos y del capital, y restitución proporcional del mayor valor en acciones a los accionistas.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

[illegible] mar.-N° 7.687-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Sarmiento N.° 1853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.° 7607-v.26 mar.

.H A V E R O
Exportación de Productos Sudamericanos
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Cangallo 415, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de síndico por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.° 7389-v.20 mar.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA
(Compañía de Servicios de Aceites para Ciudades)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322.

ORDEN DEL DÍA:

1° Informe, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente (artículos 21, 22 y 39).

3° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículos 21 y 34).

4° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51). — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.147-v.13 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local de la **Compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1°. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2°. Distribución de utilidades.

3°. Elección de directores.

4°. Elección de síndico y síndico suplente.

5°. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.23 feb.-N° 7222-v.14 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su local Cangallo 935, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria del Directorio; Inventario; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7496-v.22 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 22 de Marzo de 1946 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1946. (Art. 20 de los Estatutos).

3.° Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los Estatutos).

Nota: Según lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7299-v.21 mar.

GUTHMANN JOYEROS S. A.
Florida 548 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Guthmann Joyeros S. A., a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo de 1946, en la calle Florida 548, a las 15 horas, a objeto de considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución de reservas extraordinarias hasta la suma de $ 300.000 m|n.

2° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N.° 7250-v.21 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 17.30 horas en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2° Elección de directores titulares y suplentes.

3° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — El Presidente.

e.2 mar.-N° 7433-v.22 mar.

ALIMENTOS GRANIX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea anual Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas, en el local social, calle Pino 3801, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de Directores y síndico.

4.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7280-v.16 mar.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 3er. ejercicio, finalizado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Informe del síndico.

3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.

4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea.

e.7 mar.-N.° 7655-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo próximo a las nueve horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes, determinando la duración de su mandato y elección de los mismos.

4.° Elección de un síndico titular y un suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7614-v.25 mar.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS "CANALTEX" S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Canaltex S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el día 29 de Marzo a las nueve y quince horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña número 1219, 9.° piso, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación de la Sociedad y resolución al respecto.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7613-v.25 mar.

ATLANTIS SOCIEDAD ANONIMA DE PRESTAMOS Y EDIFICACION BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, en el local San Martín N.° 195, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Dino Poli, Presidente.

e.7 mar.-N.° 7605-v.25 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en Solís N.° 427, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elegir tres directores por el término de tres años.

3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7604-v.25 mar.

ALBORADA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los artículos 7 y 8 del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el domingo 31 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución propuesta, de las utilidades del ejercicio.

3.° Elección de tres directores, por 3 años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Genaro Muñoz, Maximino Groba y José Campos que terminaron su mandato.

Elección de nueve suplentes, por terminación del mandato de los actuales (Art. 4.°). Elección de síndico y síndico suplente, por terminación de mandato. (Art. 10.°).

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7598-v.25 mar.

FREDOLIO

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.30 horas en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elegir directores titulares y suplentes.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.

e.7 mar.-N.° 7631-v.25 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de secretario ad-hoc.

2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección por tres años de tres directores en reemplazo de los señores Andrés C. Scotto, Benito L. Raggio y Justo P. Sáenz que terminan su mandato. Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Américo E. Aliverti, presidente.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el art. 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.7 mar.-N.° 7656-v.25 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Cupones de dividendos prescriptos.

3.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7651-v.25 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 28 Marzo 1946

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 28 Marzo 1946, a las 17 horas, calle Florida 671, 3° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al 11° ejercicio fenecido el 31 Diciembre 1945.

2° Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 de los Estatutos.

3° Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

4° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7483-v.27 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 del corriente, a las 17 horas, en Sarmiento 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7432-v.26 mar.

SAN EMILIANO

S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1946, a las 10 horas en Sarmiento N.° 329, 8.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de un síndico y suplente de síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° 7443-v.22 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 516, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 17 de los estatutos.

e.23 feb.-N° 7.199-v.14 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 del corriente, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Reconquista 335|39, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Establecer las primas de rescate para las acciones preferidas ya emitidas y las que se emitan en el futuro, en caso de que dichas acciones sean rescatadas.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la caja de la sociedad de los títulos de sus acciones.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

e.2 mar.-N.° 7491-v.22 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Avda. de Mayo 962 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo de 1946, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio trigésimo quinto, cerrado el 31 de Diciembre de 1945, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2° Elección de seis directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Guillermo A. Peña, Valentín Llona, Doctor Marcial Méndez, Doctor Carlos Alberto Iriarte, Manuel Cao y José G. Palazón que terminan su mandato. — Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Francisco López Castañeda, Narciso Muñoz Sauca e Ingeniero Horacio Gerardo Crespo, que terminan su período. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.2 mar.-N° 7484-v.27 mar.

LABORATORIOS OTTO, S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 feb.-Nº 7.200-v.14 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 17,30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.

2.º Modificación de los Arts. 6.º, 14, 21, 22 y 23 de los estatutos.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. Buenos Aires, Marzo 6 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.º L-7532-v.23 mar.

"DOMUS"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 23 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en la sede Social calle Cangallo número 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la reforma de los artículos 9; 10; 11; 12; 15, incisos e) y f), 18; y 27 inciso c) de los Estatutos Sociales en la forma proyectada por el Directorio.

2.º Autorización al señor Presidente para gestionar ante las autoridades administrativas respectivas la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso, las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.

3.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los Estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social, donde pueden consultarlo.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e.27 feb.-N.º 7340-v.18 mar.

VERITAS
F. ANTONIO RIZZUTO
Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales
Maipú 286 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el jueves 28 de Marzo próximo, en su local social de Maipú 286, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de cuatro directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

4.º Elección de nuevo síndico y síndico suplente.

5.º Designación de los accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

e.27 feb.-N.º 7348-v.18 mar.
e.20 mar.-N.º 7361-v.23 mar.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Ltda.
Asamblea General Ordinaria
21 de Marzo de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, Lavalle 3761, el día 21 de Marzo de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como también el Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares por tres años y dos directores suplentes, síndico titular y suplente, todos por un año y confirmación de los titulares señores Armando Tanoira y Luis D. Lugano.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Juan M. Casullo, presidente.

Nota. — Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad antes del 18 de Marzo o sea tres días antes de su celebración.

e.28 feb.-Nº 7376-v.20 mar.

C O M I N D A

Compañía de Inversiones y Mandatos Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista N.º 336, 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3.º Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4.º Elección por un año de los tres miembros de la junta consultiva y fijación de su remuneración.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.5 mar.-N.º 7615-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA PROTTO HERMANOS
Ruedas y Llantas Automotrices, Industriales y Afines
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo, a las 18 horas, en sus oficinas, Uruguay 435, piso 4º, departamento "G".

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2º Pronunciarse sobre la distribución de utilidades.

3º Confirmar o modificar remuneración a los directores.

4º Aclarar término de mandato de los directores.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea los poseedores de acciones deberán depositarlas en la Caja de la sociedad, tres días antes de la fecha citada para la reunión.

e.25 feb.-Nº 7.226-v.15 mar.

PAZ Y PAZOS S. A.
Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1946

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 21 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la calle Salta 1790, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la compra de inmuebles, así como también la transferencia de los bienes de Paz y Pazos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, efectuada por el presidente provisorio.

2º Elección total del Directorio (artículo 7º de los estatutos).

3º Elección de un síndico y un síndico suplente (artículo 12 de los estatutos).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente provisorio.

e.25 feb.-Nº 7.225-v.15 mar.

CASA LEE (ARGENTINA) S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946, a las once horas, en Avenida Alem 1464.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijación del número y elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.2 mar.-Nº 7.494-v.22 mar.

FABRICA ARGENTINA DE POLVORA Y ANEXOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 29 de los estatutos sociales y el artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas en nuestro local, Cangallo 935, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución y liquidación anticipada de la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Lucchesi.

2.º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 mar.-N.º 7495-v.22 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS
Para Representaciones y Mandatos en la Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.º de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de síndico titular.

3.º Fijación de remuneración al Directorio y síndico titular.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 7420-v.21 mar.

BOSTON
Compañía Argentina de Seguros
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Sala del Directorio de The Firts National Bank of Boston, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares (tres por tres años y uno por dos años) y cuatro directores suplentes, síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1946. — W. M. F. Benkiser, presidente. — C. S. Tucker, secretario.

e.23 feb.-Nº 7.215-v.14 mar.

LEVIN HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede de la Sociedad, Moreno 1381, el día 20 de Marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al período constitutivo cerrado el 30 de Noviembre de 1945.

2º Renovación total del Directorio.

3º Elección de síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 feb.-N.º 7204-v.14 mar.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 19 de Febrero de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 18 de Marzo de 1946 a las 17,15 en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l. según artículo 6.º de los estatutos.

2.º — Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.101.750.45 c|l. o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. — Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1.º de Enero de 1946.

3.º — Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l. según el art. 6.º de los Estatutos en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.

4.º — Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y/o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.

5.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Presidente.

e.28 feb.-N.º 7392-v.13 mar.

BANCO INDUSTRIAL S. A.

Corrientes Nro. 2037|39 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, Sociedad Anónima, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 24 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes Nros. 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elecciones de directores y síndicos:

a) Por dos años: 1 presidente, 1 prosecretario y 4 vocales.

b) Por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2a. convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Carlos Chervin, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.8 mar.-N.º 7696-v.20 mar.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 64º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento Nº 443. — El presidente.

e.8 mar.-Nº 7.682-v.26 mar.

CRISTALERIAS PAPINI

Sociedad Anónima

Chacabuco 646 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco número 646, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Presentación de la Memoria, Balance General y Dictamen del síndico referente al ejercicio 1945, para su discusión y aprobación.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de 5 directores titulares y 2 directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Aprobación prórroga contrato gerente, de acuerdo con el artículo N.º 16 de los estatutos sociales.

6º Nombramiento de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, como también el Libro de Accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 7.686-v.26 mar.

O C E F A

ORGANIZACION COMERCIAL Y FINANCIERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Marzo de 1946, a las nueve y treinta horas, en el local social, calle Medina N.º 13|8, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Director, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.º Elección del director y su suplente.

4.º Elección del síndico y su suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el Art. 12.º de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas. — El Director.

e.8 mar.-N.º 7712-v.26 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1.º de Abril de 1946 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, Inc. 1, Código Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.º 7832-v.28 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 del corriente, a las 16.30 horas, en Leandro N. Alem 324, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Manuel Fontecha Morales, Presidente.

e.8 mar.-N.º 7717-v.26 mar.

CORPORACION COMERCIAL DE MARROQUINERIA Y ANEXOS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 19 horas, en Moreno 1149, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de: un presidente, un pro-secretario, un pro-tesorero y dos vocales titulares por dos años; dos vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7718-v.26 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía en la Capital, calle Paseo Colón 185, 7.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e informe del síndico.

2.º Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

3.º Elegir síndico y síndico suplente.

4.º Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e.8 mar.-N.º 7.699-v.26 mar.

. A R I C O B A

Compañía Argentina de Comercio e Industria, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en 25 de Mayo 375, 3.º piso, Esc. 308|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2.º Memoria y balance del 6.º Ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente.

e.8 mar.-N.º 7700-v.26 mar.

JOSE MARCONETTI E HIJOS

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Paseo Colón 1580

Buenos Aires

Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Ratificación de lo actuado por el Directorio, hasta el día de la Asamblea.

3.º Fijación de la remuneración al síndico.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Elección de un director, en reemplazo de D. José Marconetti (fallecido).

6.º Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres años.

7.º Elección de síndico y síndico suplente.

8.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N. 7.701-v.26 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.

Soc. Anón. de Electricidad y Radiotelefonía

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 1824, para tratar:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Asignación de sueldos y distribución de utilidades.

3.º Designación de dos accionistas a los fines del artículo 17 de los Estatutos.

4.º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Eduardo E. Grinberg, Mauricio Kohen y Manuel J. González.

5.º Designación del Presidente de la Sociedad.

6.º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7.702-v.26 mar.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos del Art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N.º 7 707-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA «EL JAGUAR»

CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 10º y 11º de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 16 horas en el local social, calle Viamonte 986, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del señor síndico correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1945.

2º Elección de los miembros del Directorio y del síndico titular y suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de los estatutos.

3º Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Sociedad con 3 días de anticipación, por lo menos, al fijado para la celebración de la misma. — El Directorio.

e. 8 mar.-Nº 7703-v. 29 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Paseo Colón Nº 221, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 30º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de directores.

5º Elección de un director suplente.

6 Elección de un síndico.

7º Remuneración de los miembros del directorio y síndico.

8º Prórroga duración de la Sociedad.

9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Harvey M. Thorndike, Presidente. — Luis M. Emens, Secretario - Tesorero.

e. 8 mar.-Nº 7704-v. 27 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

Objeto:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2º Retribución del síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación del Directorio.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea. — Alberto P. Gargantini, Secretario.

e. 8 mar.-Nº 7708-v. 26 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1946, a la hora 11, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Retribución a fijarse al presidente.

4.º Elección de un director titular por tres años, a partir del 22 de Octubre de 1946; y de dos directores titulares por tres años, a partir del 30 de Marzo de 1946; elección de un director suplente por tres años a partir del 22 de Octubre de 1946, y de un síndico titular y un síndico suplente por un año

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la administración, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.8 mar.-N.º 7698-v.26 mar.

ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 30, 31 y 89 del estatuto, ha resuelto convocar a la H. Asamblea para el día miércoles 13 de Marzo próximo, a la hora 21, en la casa social de la calle Viamonte 1366 al 76, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria de 1945.
2º Balance General de 1945.
3º Elección de presidente para 1946.
4º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1946.
5º Elección de miembros del Tribunal de Cuentas para el período que termina el 13 de Marzo de 1949.
6º Consideración de las condiciones de los clubes "Tigre" y "Argentino de Quilmes", para los efectos prescriptos en los artículos 7.º, 8.º y 83º del estatuto y 103 del Reglamento General.
7º Afiliaciones y desafiliaciones resueltas por el Consejo Directivo ad referéndum de la asamblea.
8º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1946.
9º Reformas a los artículos 11, 28, 129, 179, 196, 201 y 251 del Reglamento, aprobadas por el Consejo Directivo en 1945 ad referéndum de la asamblea.
10º Amnistía de jugadores expulsados por infracción al artículo 356, inciso "u" del Reglamento.
11º Contrato para la impresión de boletas de entradas: artículo 32, inciso "l" del estatuto.
12º Nombramiento de Director de la Academia de Referees: artículo 290 del Reglamento.
13º Proyecto del Consejo Directivo sobre reforma al artículo 75 del estatuto y al inciso "a" del artículo 6º del Reglamento de la Caja de Previsión.
14º Proyecto sobre amnistía general.

— Saluda a Ud. muy atentamente. — Eduardo J. Avalos, General de Brigada, presidente. — Enrique E. Pinto, secretario.

e.6 mar.-Nº 7.577-v.13 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria Anual.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3º Elección de directores, de acuerdo con los estatutos.
4º Elección de un síndico.
5º Remuneración del Directorio y síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jorge M. Mayer, presidente. — Francisco S. Kotrba, secretario-tesorero.

e.6 mar.-Nº 7.523-v.25 mar.

S. A. "TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 23a. Asamblea General Ordinaria, para el 26 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.581-v.23 mar.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio se complace en convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Alvarez Thomas 200, el 28 de Marzo de 1946, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el inciso 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de nuevo Directorio, por tres años (artículo 9º).
3º Elección de síndico titular y síndico suplente (artículo 18).
4º Fijación de los honorarios del síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para poder concurrir a las asambleas (artículo 19).

e.6 mar.-Nº 7.579-v.23 mar.

ISMAEL AVILES SOC. ANON.

Compañía Comercial de Representaciones

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 12 y 14 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en el local San Juan 100, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria, Inventario, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de emolumentos dispuestos en uso del artículo 23 de los estatutos.
4º Aplicación del artículo 19 de los estatutos sociales y nombramiento de directores.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 13 sobre depósito de acciones.

e.6 mar.-Nº 7.569-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de los directores.
5.º Elección del síndico.
6º Remuneración del síndico para el próximo ejercicio.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.556-v.23 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social hasta la suma de dos millones y medio de pesos moneda nacional y consideración de la propuesta formulada por un acreedor de la sociedad.
2º Autorizar indistintamente a los vocales del Directorio para proponerlo a la Inspección General de Justicia, aceptar de ésta las sugestiones sobre modificación del estatuto a este solo efecto, firmar la escritura respectiva e inscribir la modificación en el Registro Público de Comercio.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.554-v.23 mar.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5º del acta de constitución de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Aplicación de utilidades.
3º Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la sociedad.
4º Elección de directores suplentes, síndicos y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.— Buenos Aires, Marzo 2 de 1946.— El Presidente.

e.6 mar.-N.º L-7533-v. 23 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 46 Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 575, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2.º Elección de tres directores por tres años, un director por un año, dos síndicos titulares y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia, previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — El Presidente.

e.6 mar.-Nº 7535-v.23 mar.

INDUSTRIAS YUVENA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Industrias Yuvena S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día jueves 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas, en el local calle Reconquista 165, III piso, escritorio 327, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación del artículo 5º de los estatutos, elevando el capital autorizado de $ 1.500.000 m|n. a $ 7.500.000 m|n. y reemplazo de cada acción de $ 1.000 nominales por diez acciones de $ 100 nominales.
2º Supresión del inciso f) del artículo 16 de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El director presidente.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 165, VI piso, escritorio 633 con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.6 mar.-Nº 7.564-v.23 mar.

LE COURRIER DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 17 horas y 30, en su local, calle Lavalle 926|30, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General con Dictamen del síndico, correspondientes al 35º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores titulares por un año; de dos directores suplentes por un año; de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones con anticipación mínima de dos días al señalado para la asamblea, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un certificado nominativo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea, indicando el número de votos que corresponda. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 7.582-v.28 mar.

TALLERES COGHLAN

S. A. Argentina Constructora de Máquinas

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 14 horas en Avenida Forest 2980, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Presidente y Vice-Presidente y de Directores en el número que fijará la asamblea según Artículo 8.º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas, en el local social a más tardar hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7537-v.23 mar.

LABORATORIOS PIERRE BARDIN

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1946, a las 18 horas en el local social calle Junín 508, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º ejercicio.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— p. p. Laboratorios Pierre Bardin S. A. R.— El Directorio.

Se recuerda el art. 24 de los estatutos.

e.6 mar.-N.º L-7543-v.23 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

Fábrica de tejidos y artículos de punto de fantasía

Se convoca a los señores accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 y 30 horas en el local de la fábrica, Avenida Forest 2980, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y reparto de utilidades.
2º Fijación del número de directores con arreglo al artículo 12 de los estatutos.
3º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota.— Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.6 mar.-N.º L-7538-v.23 mar.

ARGAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes 345, piso 4.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7632-v.25 mar.

OLIVARES TAANGA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 10.° del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar N.° 1616, el día 29 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3.° ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Por el Directorio Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

e.7 mar.-N.° 7594-v.25 mar.

SOCIEDAD ANONIMA LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA
Miguel Mugueta

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas en Sarmiento 329 (6.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades y fijación de la remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de los síndicos por terminación de mandato.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7295-v.16 mar.

PRIFAMON S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Escalada 433|35|39 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada número 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Consideración del aumento de capital aportado a D. I. A. Soc. de Resp. Lda.
4.° — Consideración y fijación de las remuneraciones de los gerentes representantes en D. I. A. y del gerente administrativo y gerente técnico.
5.° — Elección de síndico, en reemplazo de don Joaquín Alvarez que terminó su mandato y fijación de los honorarios para el segundo ejercicio. — El Directorio.

Artículo 7.° de los Estatutos: Los accionistas para asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la Asamblea. En substitución de las acciones será admitido el certificado de depósito emitido por los Bancos regidos por la Ley doce mil ciento cincuenta y seis.

e.28 feb.-N.° 7393-v.20 mar.

CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIA ACEITERA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 15 de Marzo, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Zinny 1776, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Autorizar al Directorio de la sociedad para elevar el capital social hasta $ 1.000.000 m|n. y emitir cinco nuevas series de acciones (series 9, 10, 11, 12 y 13), reformando en tal sentido el artículo 4° de los estatutos.
2° Autorizar al présidente, Dr. Rafael de Miero, para correr con el trámite de la reforma del artículo 4° de los estatutos.
3° Nombramiento de un secretario para que conjuntamente con el presidente de la sociedad firme el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.159-v.13 mar.

"LIGNIERES" COMPAÑIA GENERAL DE VACUNAS Y SUEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 feb.-N° 7.255-v.15 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 9° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, todos por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene que, para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9° piso, en el tiempo y forma que prescribe el artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7768-v.27 mar.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA
(Sud América)

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores delegados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el 23 de Marzo de 1946, a las 20 horas, en la Iglesia "Boca", Irala 849, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Designación de dos delegados para firmar el acta de la asamblea.

e.25 feb.-N° 7.246-v.15 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Elección de los directores.
4.° Elección del síndico y suplente.
5.° Remuneración del Directorio y síndico.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Osvaldo J. Marzorati, presidente y director general. — Roberto J. A. Dormal Bosch, secretario.

e.2 mar.-N.° 7502-v.23 mar.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para Marzo 15, a las 16 horas, en Sarmiento 385, para:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, del 13° ejercicio.
2° Elegir director y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.140-v.27 feb.
e.28 feb.-N° 7.141-v.13 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 559 Escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Aprobación de los dividendos provisorios de Julio 26 y Noviembre 23 de 1945.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representantes a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las Oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e. 9 mar.-N.° 7.759-v.27 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA "SAFA"
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí N° 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Remuneración a los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7769-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo, a las 10 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 501, piso 7°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3.° Nombramiento de: tres directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y síndico titular y suplente por una año. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7782-v.27 mar.

GENELECTRIC RAYOS X
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores y síndico.
3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7793-v.27 mar.

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el próximo período.
4.° Remuneración del Síndico titular.
5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.9 mar.-N° 7792-v.27 mar.

SOCIEDAD FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1° de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.9 mar.-N.° 7.727-v.27 mar.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del actual, a las 18 horas en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.° Aceptación de las renuncias presentadas por los directores, Dr. Moisés Rubinstein, Sr. Efraím Rubinstein y Sr. Gregorio Rubinstein.
3.° Confirmación de la designación del Ing. Benzión Malimovka e Ing. L. M. Ygartúa, como directores para formar parte del primer Directorio y designación de un director para completar el primer Directorio, los tres por el término fijado en Acta de Constitución de la Sociedad y artículo 11 de los Estatutos.
4.° Elección de los síndicos titular y suplente en reemplazo del señor Escribano José A. Negri y Doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
5.° Designación de los señores accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deben depositar en la Caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Presidente.

e.9 mar.-N.° 7.736-v.27 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Suipacha N.º 544 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 44.º ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes por dos años.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-N.º 7678-v.26 mar.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU" S. A.

De acuerdo al artículo XIII de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Sarmiento 860, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 14 de la sociedad, terminado el 15 de Diciembre de 1945.
2º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 17 de los estatutos, para tener derecho al voto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, antes del 13 de Marzo de 1946.
e.22 feb.-Nº 7451-v.13 mar.

"DEMAR"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 22 de Marzo de 1946 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2.º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 feb.-N.º 7314-v.18 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Anual.
2.º Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34.º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de los directores.
5. Elección del síndico y suplente.
6.º Remuneración del Directorio y síndico.
7.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Harry A. Jarvis, presidente. — Mauricio Dambert, secretario.
e.9 mar.-N.º 7776-v.28 mar.

RCA VICTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas, en la sede social Bmé. Mitre 1961, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
e.9 mar.-N.º 7760-v.27 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOTICO Y TRATAMIENTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1946, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.º Renovación del directorio: tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta.
e.9 mar.-Nº 7761-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 12 horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 11.º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Pedro P. de Corral, presidente.
e.8 mar.-N.º 7660-v.29 mar.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N.º 540, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de beneficios e Informe del síndico, correspondientes al 45.º Ejercicio.
2.º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores William H. Gant, Marcelo de la Vega y Eric B. Waldron, por terminación de mandato; de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores: Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los Arts. 30 y 39 de los Estatutos.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.
e.9 mar.-N.º 7.747-v.27 mar.

"MOTORES MARELLI"
Soc. Anónima
Av. Leandro N. Alem 673
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. IXº de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 30 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, Av. Leandro N. Alem 673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Demostrativa Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al XXIV.º Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Informe del síndico.
3.º Elección de miembros del Directorio.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Fijación de los honorarios al Directorio y al síndico.
6.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — "Motores Marelli", Soc. Anónima. — Bonifacio Pedro Gallo, Quintino Enrique Petrella, Gerentes, (que actúan como Presidente, de acuerdo con el art. XV de los Estatutos Sociales).
Nota: Para poder concurrir a la Asamblea es necesario depositar en las Cajas de la Sociedad, Av. L. N. Alem 673, las acciones o certificados bancarios de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.
e.9 mar.-N.º 7.756-v.27 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 11 horas en el local de la Sociedad calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945 presentados por el Directorio con Informe del síndico;
2.º Nombramiento de directores y síndico;
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.º 7658-v.26 mar.

BERNABO & CIA. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Marzo próximo a las 16 horas, en el local social, Terrada 2346, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de las utilidades.
2.º Elección de cuatro directores y dos suplentes.
3.º Designación del síndico titular y un suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.º de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital; con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.8 mar.-N.º 7666-v.26 mar.

EFDELIT S. A. INDUSTRIAL y COM.

CONVOCATORIA

En conformidad con lo dispuesto en los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en el local Avda. Presidente R. S. Peña 547, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.º Elegir síndico y síndico suplente.
4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a esta asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la misma.
e.7 mar.-N.º 7638-v.25 mar.

DEWEY & ALMY (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 26 de Marzo de 1946, a las 11 en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Distribución de Utilidades.
3.º Elección de seis directores titulares.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.1.º mar.-N.º 7429-v.21 mar.

LEVI HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Marzo de 1946, a las 14 horas, en la calle Sarmiento Nº 329, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1945.
2º Determinación y elección de directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.
e.23 feb.-Nº 7.219-v.14 mar.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de «Pampa Film», Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Marzo del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Estado económico de la sociedad.
2º Consideración del plan producción.
3º Situación estudios.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — El Directorio.
e.2 mar.-Nº 7444-v.22 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11.00 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina N.º 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2.º Aplicación de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares por tres años y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.9 mar.-N.º 7729-v.27 mar.

"LA AGRICOLA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Marzo de 1946 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes N.° 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 6 de Setiembre de 1945 sobre reforma de estatutos y ampliación de capital.

2° Aumento inmediato del capital social a tres millones de pesos moneda nacional de curso legal.

3.° Consideración de las observaciones formuladas por las autoridades administrativas sobre la redacción del estatuto aprobado por la citada asamblea.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la compañía hasta tres días antes del señalado para la misma.— Buenos Aires, Marzo de 1946.— El Directorio.

e.6 mar.-N.° L-7544-v.23 mar.

S. A. SECADEROS DE YERBA MATE COMERCIAL E INDUSTRIAL ....
S. A. S. Y. M.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra compañía, calle Victoria N.° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Elección de dos directores suplentes.

3° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio terminado.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.6 mar.-N.° L-7527-v.23 mar.

HULYTEGO
Industrias de Hules y Telas Engomadas
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Marzo de 1946 a las 16 horas en Avda. Forest 2980 a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y repartición de las utilidades.

2° Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 8 de los estatutos.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.— El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.6 mar.-N.° L-7536-v.23 mar.

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Marzo de 1946, a las 12 horas, en Callao 666, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3° Ratificación de mandatos de directores.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 7.553-v.23 mar.

BACIGALUPO Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe N.° 3072, el día 22 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 40.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — El Gerente.

e.2 mar.-N.° 7486-v.22 mar.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 25 de Marzo de 1946, a las 14 y 30 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2.° Modificación del Artículo 1° del reglamento interno.

3.° Consideración de algunas solicitudes de reingreso.

4.° Considerar nombramiento asesor letrado para la Capital Federal.

5.° Facultar a la Comisión Directiva para aumentar la cuota social para los asociados activos. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Moisés Benzaquen, Secretario.

e.9 mar.-N° 7788-v.14 mar.

PASAJE LA PIEDAD
Sociedad Anónima Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1946 en su local social calle Bartolomé Mitre N.° 1515, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de Presidente, dos Directores titulares y dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 feb.-N.° 7290-v.22 mar.

ARNOTT & C.°
Técnica Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1946, a las 16 horas en el local social, Paseo Colón 482,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 1er. ejercicio al 30 de Noviembre de 1945.

2.° Elegir un director, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Fijar la retribución del director-gerente, de acuerdo al Art.° 19 de los estatutos.

4.° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.7 mar.-N.° 7421-v.25 mar.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, convócase a la Asamblea de Accionistas de C. E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina S. A., la que se efectuará en el local social, calle Victoria N° 658, el día miércoles 3 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que en unión con el presidente suscriban el acta de la asamblea.

2° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del IV ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

3° Distribución de utilidades.

4° Considerar la situación creada a la sociedad en virtud del retiro de su personería jurídica por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo designar la asamblea dos liquidadores y un síndico titular y un síndico suplente, de conformidad con el artículo 31 de los estatutos, fijando las atribuciones de los liquidadores y su remuneración y del síndico a quien corresponde la fiscalización. — El Directorio.

e.2 mar.-N° 7.503-v.22 mar.

"LA AUSTRAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Marzo próximo, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 feb.-N° 7.155-v.13 mar.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 25 de Marzo de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.

3° Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

4° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N° 621, de 14,30 a 15,30 horas. — El Directorio.

e.2 mar.-N.° L.7.511-v.22 mar.

HALSEY
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1946 a las 16 horas en nuestro local social, calle Brasil 1027, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de un director titular por tres años.

3.° Elección de un síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N.° 7337-v.18 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 25 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 7422-v.21 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

GOBERNACION DEL CHACO
LICITACION

Llámase a licitación pública hasta el 15 de marzo próximo para la construcción de cada una o de la totalidad de las Salas de Primeros Auxilios en las localidades de: La Eduvigis, Taco Pozo y Pampa del Infierno, del Territorio Nacional del Chaco.

El Pliego de Condiciones y Documentación, deberán retirarse en la Secretaría de la Gobernación, los días hábiles de 7,30 a 13 horas, previo pago de $10 m|n. — Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando un giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio. — Presupuesto oficial $ 74.603,87 m|n.

Resistencia, Febrero 11 de 1946. — e.21 feb.-N.° L-637-v.15 mar.

DIRECCION DE CORREOS (DIVISION DE TRANSPORTES)

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2457. Exp. 1618 DA|946. — Limpieza máq. escribir.
N.° 2458. Exp. 3576 DA|946. — Carretas-Zorras.
N.° 2459. Exp. 124 DA|946. — Grupo convertidor.
N.° 2460. Exp. 2376 DA|946. — Motores p|máq. Burroughs.
N.° 2462. Exp. 2267 DG|945. — Muebles de madera.
N.° 2464. Exp. 8216 S|944. — Chapas hierro.
N.° 2465. Exp. 13717 DC|945. — Envases hojalata.
N.° 2466. Exp. 3464 DA|946. — Fórmulas N.° 3008.
N.° 2467. Exp. 2178 DT|946. — Equipos emisión imp.
N.° 2468. Exp. 1424 DT|946. — Letras, cifras, etc.
N.° 2469. Exp. 1331 DT|946. — Máquinas de escribir.
N.° 2470. Exp. 3258 DR|945. — Muebles madera.
N.° 2471. Exp. 1886 DR|945. — Estufas a gas de querosene.
N.° 2472. Exp. 2141 DC|946. — Catres plegadizos.
N.° 2473. Exp. 197 DA|946. — Broches de metal.
N.° 2474. Exp. 2275 DT|946. — Artefactos de luz.
N.° 2475. Exp. 3574 DA|946. — Blocks fórm. N.° 2.
N.° 708GM Exp. 11521 DC|945. — Máq. abrochadora, etc.
N.° 709GM 31050 DA|945. — Visillos p| ventanas.
N.° 710GM 1659 DA|946. — Fórmulas N.° 4497.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 del corriente mes a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Marzo 11 de 1946. — Juan Palombo, jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.12 mar.-N.° L-881-v.13 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 252

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos" (Herramientas, postes alambre, cables, crucetas, etc.

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 25 de Marzo a las 16 horas, en el local número 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas) local número 645, 6.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 feb.-N.° L-551-v.18 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a licitación pública para la provisión de seis (6) camionetas, que se abrirá el día 10 de Abril próximo a las 15 horas, en la Vicepresidencia del Banco. Retirar pliegos en la División de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, local 218. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Gerente General.

e.11 mar.-N.° 867-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (7.700) siete mil setecientos metros de caños de acero semipesado, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente N.° 365|46).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Marzo de 1946, a las 17 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital

e.5 mar.-N.° L-786 v.16 mar.

DIVISION INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES
Sección Administrativa

Llámase a licitación por los trabajos de instalación de mostradores, etc., en la Agencia N.° 12. Retirar documentación m$n. 30.— cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 22 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 21 de 1946. — El Gerente.

e.22 feb.-N.° L-652-v.22 mar.

División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

Se llama a licitación por los trabajos de instalaciones de la Agencia N.° 18. — Retirar documentación m$n. 25,— cada juego en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 (2.° piso). — Presentar propuestas el 15 de Marzo próximo a las 16 horas en Gerencia de Administración. — Febrero 14 de 1946. — El Gerente.

e.15 feb.-N.° L-543-v.15 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 137. — Ramo: Heladera Eléctrica. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 5|7158|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-869-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N. 138. — Ramo: Armarios de madera. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — 1248|946.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-870-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 139. — Ramo: Elementos educación. — Apertura: Marzo 18. — Hora: 15 — E|17304|945.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N.° L-871-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Privada N.° 143. — Ramo: Provisión y confección de programas. — Apertura: Marzo 15. — Hora: 15 — N.° 2837|46.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.° L-868-v.15 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 130; ramo: hierro fundido. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 hs. - 3|20.637|945.

e.12 mar.-N° L-848-v.18 mar.

Licitación Privada N° 131; ramo: elementos químicos. — Apertura de las propuestas: Marzo 18, a las 15 horas. — 4|24.559|945.

e.12 mar.-N° L-849-v.18 mar.

Licitación Privada N° 132; ramo: maquinarias, herramientas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — 4|21.481|945.

e.12 mar.-N° L-850-v.18 mar.

Licitación Privada N° 133; ramo: material didáctico. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas. — G|18.373|945.

Buenos Aires, . . . de . . . 1946. — Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.12 mar.-N° L-851-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 126: ramo: tabiques divisorios. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N° L-809-v.18 mar.

Licitación Privada N° 127; ramo: madera, hierro, bulones y arandelas. — Apertura de las propuestas: Marzo 18 a las 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N° L-810-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 136; ramo: caballetes modelado; apertura de propuestas: Marzo 14; horas 15; E. 6766|945. — Félix A. Di Salvo, Jefe de Oficina de Suministros.

e.9 mar.-N.° L-852-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 36|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de una camioneta, tipo "Baby".

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|46 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2|3|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-814-v.20 mar.

Licitación Pública N.° 35|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 8|3|946, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|946 a las 15.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-813-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. privada N.° 124; ramo: papel de diario; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-807-v.14 mar.

Lic. privada N.° 125; ramo: útiles de escritorio; apertura: marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-808-v.14 mar.

Lic. privada N.° 128; ramo: Faroles de mano, tipo ferrocarril; apertura: Marzo 14; 15 horas.

e.8 mar.-N.° L-811-v.14 mar.

Lic. privada N.° 129; ramo: máquinas de escribir; apertura: Marzo 14; 15 horas.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.8 mar.-N.° L-812-v.14 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N.° 123: ramo: copias heliográficas por metro cuadrado; apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 hs. número 2.931|46). — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-781-v.14 mar.

Licitación Pública N.° 37|946

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 7|3, para resolver, con destino a los talleres de la Penitenciaría Nacional la adquisición de:

100 pliegos de papel Kraft 85|120 de 100 gramos.

3.400 cartulinas Bristol 50 x 65 de 40 kgs., blanca.

6.800 pliegos papel manila 85 x 120 de 80 grs.

270 cartulinas marfil 56 x 76, 55 kgs., gris.

20.000 carpetas con tres solapas color azul.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3 a las 12.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-816-v.18 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licit. Priv. número 122; Ramo: Rep. de colchones elásticos; Apertura de las propuestas: Marzo 18, 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 mar.-N.° L-817-v.14 mar.

Licitación Pública N° 31

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), la adquisición de:

Hierro fundido de piezas para torno prismático, carbón de piedra para fragua y herramientas varias para la construcción de tornos paralelos prismáticos de 500 mms. entre puntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|1946, a las 1345 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-644-v.15 mar.

Licitación Pública N° 30

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|3|1946, para resolver, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Avellaneda (Industria del Cuero), la adquisición de:

Artículos de: droguería, farmacia, ferretería, máquinas varias, plancha eléctrica para sastre, balanzas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados, de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 15|3|946, a las 13,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N° L-647-v.15 mar.

Licitación privada número 121; ramo, prov y conf. de formularios de cheques recibos; apertura de las propuestas, marzo 21, hora 15; (N.° 3.184|46).

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L-772-v.14 mar.

Licitación Pública N° 28

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1°|3|1946, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: Máquinas de coser y bordar; máquinas de tejer medias; telares; máquinas de tejidos de punto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles, de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|46, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Públi-

ca, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L.648-v.14 mar.

Licitación Pública Nº 26

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|1946, para resolver con destino al Colegio Nacional de José F. Uriburu (Bs. As.), la adquisición de: artículos para laboratorio de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1º mar.-Nº L.596-v.14 mar.

Licitación Pública N.º 27

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 1º|3|46, para resolver, con destino a distintos establecimientos, la adquisición de: pupitres y tarimas, pizarrones murales y transportables, mesas para lencería y planchado, mangueros grandes y chicos, tablas y caballetes para cortar, y mesas para cocina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 2º piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|3|1946 a las 15,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrución Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.1.º mar.-N.º L.597-v.14 mar.

Licitación Privada N.º 116; ramo: elementos varios para consultorio odontológico. — Apertura de las propuestas: Marzo 14 a las 15 horas (N.º 2.877|46). Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Félix A. Di Salvo, Jefe de la Oficina de Suministros.

e.28 feb.-N.º L.737-v.14 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente: O—12332|45.Cde.3

Llámase a licitación privada para el día 15 de Marzo de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

6.250 pliegos papel diario, 81 x 116, de 25 ks., satinado.

3.150 pliegos papel tapa, 56 x 76, de 14 ks., salmón.

5 kilos tinta negra obra superior, 16599, "Exito".

2 rollos de alambre N.º 25, redondo.

1 kilo piolín 2|3.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. —

e.12 mar.-N.º L.877-v.14 mar.

Expte. N.º U-2.187|944

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 7 del actual, para la adjudicación de:

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque rieles y tensores, de 9 HP y de 1.400 revoluciones por minuto.

1 motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 220|380 volts, con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores, de 20 H.P. y de 1.400 revoluciones por minuto; con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 20 de Marzo próximo a las 14 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.7 mar.-N.º L-765-v.18 mar.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábiles de 12 a 18 hs. — Formosa, Marzo 7 de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-751-v.18 mar.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas — Resistencia (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ernesto Lazcano, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-752-v.18 mar.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan y carne, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 7 de Marzo de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L.753-v.18 mar.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección de la misma el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 7 de Marzo de 1946. — Lautaro F. Castro, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L.754-v.18 mar.

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan, carne y leña, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Arturo Varas, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-755-v.18 mar.

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y pan, durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del Establecimiento con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Neuquén, 7 de Marzo de 1946. — Aníbal F. Vergamini, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-756-v.18 mar.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Fuerte General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.º L-764-v.18 mar.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres y combustible, destinados a atender las necesidades del segundo semestre del año 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 16 horas en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones etc. dirigirse a la Subdirección de la Colonia, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Santa Rosa (La Pampa), 7 de Marzo de 1946. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.7 mar.-N.º L-763-v.18 mar.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Río Gallegos (Santa Cruz), 7 de Marzo de 1946.— Horacio A. Rotondaro, Director Cárcel.

e.7 mar.N.º L.762-v.18 mar.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel del local de víveres, carne, y combustible duiante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Esquel (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Liborio García, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-761-v.18 mar.

Cárcel de Rawson (Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y combustible durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Rawson (Chubut), 7 de Marzo de 1946.— Osvaldo Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L.760-v.18 mar.

Cárcel de General Roca

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Roca (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Miguel Rocha, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L.759-v.18 mar.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— Viedma (Río Negro), 7 de Marzo de 1946.— Ernesto Thomasset, Director Interino Cárcel.

e.7 mar.-N.º L.758-v.18 mar.

Cárcel de General Pico (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de diez días, a contar del 7 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne, pan, y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas en la Dirección del Establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— General Pico (La Pampa), 7 de Marzo de 1946.— Juan Carlos Ferrari, Director Cárcel.

e.7 mar.-N.º L-757-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.º 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición o arrendamiento sea posible y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

e.8 mar.-N.° L-818-v.12 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días, para las 15 del 14 de Marzo de 1946, para la adquisición de 4.000 marcos para cuadros de 0,50 x 0,60 m., 2.000 de 0,60 x 0,70 m., 300 rollos de papel Bromuro, mate, liso normal de 0,50 x 0,70 m. y 25 kilos de almidón tipo "Remy" o similar. — Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El secretario general.

e 8 mar.-N.° L. 839-v.13 mar.

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para las 15 del 15 de Marzo de 1946, para contratar el servicio de alimentación e instalación de treinta y seis (36) Comedores Escolares en la Capital Federal. Datos: en División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — El Secretario General.

e.25 feb.-N.° L-671-v.14 mar.

Ministerio de Guerra

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Ingenieros
Avda. Ing. Huergo 251

Campo de Mayo. — Licitación Pública N.° 4, para el día 25 de Marzo de 1946. Hora: 11.30. — Trabajos de pavimentación de calles y patio de formación, incluso desagües pluviales en la Escuela de Servicios del Ejército. — Presupuesto Oficial $ 375.267.35 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.9 mar.-N.° L.838-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.° 5

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 11.45, horas, para la provisión de repuestos en general para camiones y camionetas marca Ford V8 modelos 1935 y 1937 al 1942 y camiones marca Chevrolet modelo 1938. Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-863-v.22 mar.

Licitación Pública N.° 6

Llámase a licitación pública para el día 2 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión y colocación de cuatro (4) tinglados de 20 metros de largo por 12 metros de ancho, armados sobre zapatas y montantes de madera dura y cabriadas de pino Paraná, con techo de chapas onduladas de fibrocemento. Por pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.° 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.11 mar.-N.° L-864-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitaciones públicas para el día 30 del corriente, de acuerdo al detalle siguiente: Pública 5, 8 y 30 horas, impresos en Gral., arts. para embalar (cajones, clavos, precintos, papeles, hilos, etc.). Público 6, 9 horas, polvos pulguicida, piojicida, cucarachicida, mata moscas, etc., a base de DDT y espolvoreadores para los mismos.

Los pliegos respectivos, deberán retirarse en esta Gran Repartición (Sección Compras), todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.11 mar.-N.° L-841-v.22 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.° 61|45 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de muebles para oficinas" de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 3 de Abril de 1946, a las 12 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el juego en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 27.412.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada. Director General y Presidente del Directorio.

e.12 mar.-N.° L-880-v.16 mar.

División de Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública N. 19|46
(DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión y colocación de muebles para la Escuela" de la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba

Apertura de las propuestas: 25 de Marzo de 1946 a las 11 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10, el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 12,45 horas.

Monto del presupuesto Oficial: $ 7.750.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.8 mar.-N.° L-800-v.13 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas — Lavalle 941
U.T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública número 506|46, para el día 20 de Marzo de 1946, las 12 y 45 horas horas para la venta de 10.000 kilogramos de Nitrocelulosa de varias viscosidades.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.9 mar.-N.° L-847-v.20 mar.

Lavalle 941 — U. T. 35-5526

Llámase a Licitación Pública N.° 507-46 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 13 horas para la venta de los recortes de leña que se producen en la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e 8 mar.N.° L-827-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 70-46, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 11,30 horas, para la provisión de metales - productos químicos, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar. N.° L-825-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 71-46, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 11,45 horas para la provisión de madera de pino, con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.— Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.8 mar.-N.° L-826-v.20 mar.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a licitación pública el 20 de Marzo de 1946, a las 11 horas, para provisión de pan blanco.

Retirar pliegos en el Servicio de Intendencia Luis M. Campos 800- de 8,30 a 12 horas.

e.8 mar.-N.° L-829-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO ..
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.° 18|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.00 horas, para la provisión de: 100 (cien) máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 hs. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L.842-v.21 mar

Llámase a licitación pública N.° 20|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.45 horas, para la provisión de: 20 (veinte) moto-compresores, tipo Atlas, modelo C2DKV o similares.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-843-v.21 mar.

Llámase a licitación pública N.° 19|46, para el día 26 de Marzo de 1946, a las 12.15 horas, para la provisión de: 10.200 (diez mil doscientos) chalecos salvavidas sistema "Roussel".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946. — José C Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.9 mar.-N.° L-846-v.21 mar.

Llámase a licitación Pública N° 17, para el día 18 de Marzo a las 13 horas, para la adquisición de: Vaselina Amarilla.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — Pascual Manuel Caeiro, Mayor, a cargo del Despacho de la Secretaría General.

e.28 feb.-N° L-732-v.13 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitacin pública para la compra de máquinas de escribir y armarios metálicos, requeridos por el Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 15 y 30 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-801-v.22 mar.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la venta de 360 cascos de madera, requerido por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.11 mar.-N.° L-803-v.22 mar.

163.050|945

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para adquirir seis (6) máquinas de escribir de 120 espacios, aproximadamente, solicitadas por la de Cultivos Especiales, cuyo pliego de bases y condiciones detallados, está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 45 horas. — Enrique E. Márquez. — Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-804-v.13 mar.

167.008|946

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2° llamado) para la adquisición de forrajes y alimentos para ganado, requeridos por la de Zootecnia dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Alquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974-2° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Márquez.— Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N.° L-802-v.13 mar.

40.390|940

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de un fichero rotativo, requerido por la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Marzo de 1946, a las 13 y 30 hs. Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.28 feb.-N.-°L- 700-v.13 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

(Construcción de Elevadores de Granos)

Llámase a Licitación Pública N.° 38|946, hasta las 14 horas del 25 de Marzo, para la provisión e instalación de caños de descarga, marcos y puertas de Inspección y provisión de chapas para los separadores hidráulicos del Elevador Terminal Puerto Quequén. Consultas y adquisición de la documentación en Moreno 970, piso 3.°, Buenos Aires. Apertura de las propuestas en el Despacho de la Dirección Nacional, Avenida 9 de Julio 1925, 6.° piso, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: m|n. $ 11.026. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional.

e.11 mar.-N.° L-743-v.22 mar.

(A.E.) Licitación Pública N.° 1 - A.E.

Llámase a licitación hasta el día 2 de Abril, 14 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a la Escuela Nacional N.° 219, de Paso de los Libres, (Corrientes). — Pliegos y consultas: Rodríguez Peña 935, 2.° piso, Capital Federal (Edificio del Consejo Nacional de Educación) y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril N.° 998, Corrientes.

Vista documentación: Juzgado Federal de dicha ciudad — Presentación de propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes.

Presupuesto: $ 201.218 39 m|n.

Ing. Roberto M. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.9 mar.-N.° L-840-v.16 mar.

Licitación pública N.° 19

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas 30 minutos, para proveer e instalar muebles para laboratorio en la maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas. Pliegos, consultas y propuestas: Av. 9 de Julio 1925 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.500.— moneda nacional. Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-790-v.16 mar.

Licitación pública N.° 18

Llámase a licitación hasta 21 Marzo 1946, a las 15 horas, para provisión e instalación muebles para laboratorio en la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas. — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 15.949.— m|n. — Ingo. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.6 mar.-N.° L-789-v.16 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

— Licitación Pública N.° 440 —

2.° llamado

— Expt. 1.350|1943 —

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Marzo del año 1946 a las 16.00 horas, para adjudicar la "Contratación de Mano de Obra Construcción Muelle en Puerto Pañuelo, Jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí, Territorio Nacional de Río Negro".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma, FCS., Capital del Territorio aludido.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto sábados, que será de 8,30 a 12,45 horas. — También pueden retirarse en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapí. San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado, y en el Despacho del señor Juez Letrado.

Presupuesto de la obra: $ 13.135.76 moneda nacional. Pliego, $ 5.— m|n. c|uno. — J. C. Zednik, 2.° Jefe Dto. Contaduría.

e.11 mar.-N.° L-865-v.15 mar.

Licitación Pública Nº 455

—Exp. 484|1946—.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo del año 1946 a las 16.30 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten, con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la provisión de materiales de construcción.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo, todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 12.45 horas. — J. C. Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e. 8 mar.-Nº L. 828.-v. 13 mar.

Licitación Pública Nº 27

Llámase a licitación hasta el día 30 Marzo, 10 horas, para la construcción del edificio destinado al Colegio Nacional y Escuela Normal de Junín (Buenos Aires). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal. — Vista documentación: Juzgado Federal de Mercedes. — Presentación de propuestas citada Dirección Nacional, hasta el día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. — Presupuesto $ 1.695.069,25 m|n. — Ingeniero Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.26 feb.-L.-691.-v.16 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.003, hasta el 21 de Marzo de 1946, a las 14, para la provisión de seis mil toneladas de carbón Cardiff o similar y la correspondiente desestiba del mismo.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 5 en papel sellado nacional. — Ing.° Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.1º mar.-Nº L.-729.-v.21 mar.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (2do grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 18 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mar.-Nº L-797.-v.16 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para automotores, $ 10.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 25 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.12 mar.-N.° L.-889.-v.23 mar.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para los mecanismos electromecánicos del puente «Nicolás Avellaneda» (1er. grupo).

Las propuestas pueden ser presentadas el día 14 de Marzo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e. 8 mar.-Nº L. 795.-v. 13 mar.

Licitación pública para la construcción de las obras correspondientes al Depósito de Combustibles, comedor para el personal y casa habitación para mayordomo en la División Equipo y Almacenes, $ 150.868,20.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L.-820.-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de herramientas, para talleres rodantes, $ 85.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 20 de Marzo a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.7 mar.-N.° L-791-v.18 mar.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación La Toma, $ 14.657,30. Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 6 de Abril, en el Juzgado Federal de San Luis. Deben cotizarse precios unitarios.

e.6 mar.-N.° L-794.-v.18 mar.

Licitación pública para la provisión de 317 m³. de arena y 531 m³. de ripio, con destino a la ruta N.° 11, tramo Formosa Misión Laishí y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de Marzo, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa, donde se procederá a la apertura de los pliegos, y los pliegos pueden ser consultados en la 5a., 10a. y 22a. Secciones y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap.— Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.2 mar.-N.° L-767.-v.15 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Exp. 5.944-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de bulonería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 1º de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — El Secretario General.

e.12 mar.-Nº L-859-v.23 mar.

—Expte. 5.945-DC-1946—

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 del corriente mes a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Secretario General.

e. 8 mar.-Nº L. 823-v. 20 mar.

Expte. N.° 51.003-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de 150.000 kilogramos de soda solvay. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-783.-v.18 mar.

Expte. Nº 2.683-DC-946

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado, tipo campana, con destino al distrito Santiago del Estero. El pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11 y 15 a 15 y 30 o en el Distrito de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 del corriente mes, a las 14 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — El Secretario General.

e.7 mar.-N.° L-784.-v.18 mar.

Expte. 772-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electrobombas centrífugas de eje vertical, con cañerías, accesorios y repuestos, y un extractor de aire, con destino a la estación elevadora de líquido cloacal del distrito Resistencia (Chaco). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 21 de Marzo próximo, a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — El Secretario General.

e.28 feb.-N.° L-639-v13 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

29 Marzo 1946 — Cal hidráulica. Oc. 20|46 Ax. 8.

1 Abril 1946 — Piedras para hormigón. Arena fina y gruesa. — Oc. 20|46 Ax. 13.

2 Abril 1946 — Chapas aislantes, tipo «Aislantix», «Celotex» o similar. — Oc. 20|46 Ax. 2.

3 Abril 1946 — Calcamanías del E. cudo Nacional. — Oc. 146|45 Ax. 34.

4 Abril 1946 — Acero dulce en barras, perfiles y chapas. — Oc. 3|46 Ax. 5.

5 Abril 1946 — Carburo de calcio. — Oc. 65|46.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e. 8 mar.-Nº L. 832-v. 20 mar.

Expte. O.C. 167|44 Ax. 118

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 pollos con un peso mínimo de 1 kgr. cada uno, los que deberán ser entregados sobre vagón en Estación Tucumán.

La apertura de propuesta, se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú N.° 4 — Capital Federal, el 20 de Marzo de 1946 a las 14 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

También pueden retirarse pliego en los Almacenes de Tafí Viejo de estos Ferrocarriles. — La Administración.

e.1.° mar.-N.° L-739.-v.14 mar.

Expediente Nº O.C. 48|46

Llámase a licitación pública, para la provisión de material metálico para vía (rieles, eclisas, bulones, arandelas y clavos).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú Nº 4, Capital, a las 15 horas del día 28 de Mayo de 1946.

Consulta de pliego y retiro, en la oficina indicada, todos los días hábiles, dentro del horario corriente de oficinas. — La Administración.

e.23 feb.-Nº L-663.-v.14 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 14, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,30 horas, para la provisión de ficheros metálicos, escritorios de madera, perchas, sillas, etc.

Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristofani, Secretario de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2. mar.-N.° L.778.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 13 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 17,00 horas para la contratación del servicio de limpieza y planchado de ropa de diversas dependencias del Patronato Nacional de Ciegos. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.777.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 12 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,30 horas, para la adquisición de elementos de vestuario, con destino al Establecimiento "Los Arenales" dependiente del Patronato Nacional de Menores. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras, cualquier día hábil de 12 a 18 hs.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.776.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 11 para el día 20 de Marzo de 1946 a las 16,45 horas, para la provisión e instalación de un equipo de bombeo, con destino a la Colonia Nacional de Menores en Olivera (F.C.O.). Por datos y Pliegos de Condiciones ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.775.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 10, para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15,15 horas, para la provisión de instrumental, farmacia, uniformes y equipos e impresiones. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.— José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.774.-v.15 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 9 para el día 18 de Marzo de 1946 a las 15 horas, para la provisión de formularios, fichas y carátulas. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N.° 628 - Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — José R. Cristófani, Secretaría de Trabajo y Previsión, Director General de Administración.

e.2 mar.-N.° L.773.-v.15 mar.

Instituto Nacional de Previsión Social Sección Decreto Ley 31.665|44

LICITACION PUBLICA N.° 2|946

Máquinas

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo a las 14 horas, para contratar la provisión de máquinas para

cerrar sobres, de escribir, protectora de cheques, Rotaprint o similar, impresora de direcciones, calcular, mimeógrao, etc.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, y la nómina de los artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción los sábados, que será de 9,15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.
e.9 mar.-N.° L-836-v.21 mar.

LICITACION PUBLICA N.° 3|946
(Muebles)
Llámase a licitación pública, para el 22 de marzo a las 14.15 horas, para contratar la provisión de armarios de acero, ficheros, escritorios, **mesas de oficinas, bi**bliotecas, sillas, etc.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao N.° 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12.15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9.15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.
e.9 mar.-N.° L-835-v.21 mar.

Licitación Pública N.° 4|946 — Varios
Llámase a licitación pública para el día 22 de Marzo, a las 14,30 horas, para contratar la provisión de leche, café, medias lunas, azúcar, artículos de limpieza, bazar, servicio de toallas, uniformes, consultorio odontológico, etc.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11.30 horas. — Jefe Seccional.
e.9 mar.-N.° L-834-v.21 mar.

Licitación Pública Nº 1|946.
IMPRESOS Y UTILES
Llámase a licitación pública, para el día 22 de Marzo, a las 13,45 horas, para contratar la provisión de impresos, libros de texto y útiles de escritorio.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicadas, en el local de la Sección, calle Callao número 1555, en presencia del señor Escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12,15 a 17 horas, con excepción de los sábados, que será de 9,15 a 11,30 horas. — Jefe Seccional.
e.9 mar.-Nº L-837-v.21 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

Llámase a nueva licitación pública para la construcción del barrio denominado "Caja Nacional de Ahorro Postal", compuesto de 30 casas individuales a levantarse en la ciudad de La Rioja, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan N.° 250 de esta Capital o en la Casa de Gobierno de dicha Provincia, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Las propuestas podrán ser presentadas en esta Administración, el día 27 de marzo de 1946, a las 17 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y ante el señor Juez Federal de la Provincia de La Rioja, el día y hora indicados. — Dr. Pedro Tilli. — Vicepresidente de la Administración Nacional de la Vivienda.
e.12 mar.-N.° L. 875-v.23 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la provision e instalación de cintas transportadoras, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las popuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.
e.2 mar.-N.° L-770-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas anunciadoras esmaltadas **para agencias, con arreglo a** las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 14 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.
e.2 mar.-N.° L-769-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, sobres e impresiones varias, útiles de escritorio, papeles diversos, cartulinas y cartones, para el servicio administrativo del año 1946, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el jueves 14 de Marzo de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. La Administración.— Pedro J. Bonanni, Director General.
e.2 mar.-N.° L-768-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública número 4, para la provisión de dos ambulancias-automóvil, con destino al Hospital Regional Santa Fe y Consultorios Externos Tucumán.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Marzo de 1946, a las 16.45 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las propuestas, en la calle Entre Ríos 1948, Capital.
e.12 mar.-Nº L-876-v.22 mar.

Independencia 2736
Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.
Llámase a Licitación Pública N.° 3, para la provisión de: medicamentos, algodón, art. de odontología, agujas hipodérmicas distintas medidas, alfileres de gancho, jabón de coco, ampollas sifón x 500 cc., hilo Oso, máquinas de afeitar, balanza x 500 kgs., piezas de franela, sondas, apósitos oculares, tela adhesiva, cajas para farmacia, lámparas eléctricas, guantes de goma, cápsulas enlozadas, papel apergaminado, gamuzas, lacre, fósforos, velas de cebo, trapos de piso, agua lavandina, tensiómetro, estufa secadora, aparato de agua destilada, heladera eléctrica, congeladora, vitrinas, termómetros para agua, mesitas de mármoles, camillas, escritorios, material e instrumental vario, rótulos, elementos de laboratorio, con destino a Farmacia Central y Hospital Buenos Aires, dependiente de esta Repartición.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Marzo de 1946 a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en la calle Entre Ríos N.° 1948, Capital. — Blas Brisoli, Mayor de Intendencia, Director General.
e.11 mar.-N.° L-858-v.29 mar.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 17 horas, para la adquisición de 35 postes enteros, 798 medios postes, 737 estacones, todos ellos de quebracho colorado o ñandubay, 5.830 varillas de madera dura y 132 torniquetes de hierro dobles N.° 2, puestos sobre vagón estación Las Rosas, F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.2 mar.-N.° L-748-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la venta de 76.162 kg. de lino, 5.736 kg. de avena, 3.612 kg. de cebada, 6.484 kg. de trigo, 551 kg. de alpiste y 200 kg. de lentejón depositados en estación "El Paraíso", F.C.C.A. Solicitar pliego de bases en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas.
e.2 mar.-N.° L-749-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 16 horas, para la provisión de 47 postes enteros de ñandubay; 3.263 medios postes de ñandubay reforzados de 1ra.; 3.180 estacones de ñandubay; 25.122 varillas de curupay y 570 torniquetes de hierro, dobles, N.° 2; puestos s|vagón estación "El Paraíso", F.C.C.A. La documentación correspondiente al precio de $ 5.— puede adquirirse en Virrey Melo 1889, Capital, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados. Se remitirá a quien la solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.
e.2 mar.-N.° L-750-v.15 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública, para la adquisición de los siguientes elementos para la instalación de Escuela de Aprendizaje en las Provincias de Catamarca y La Rioja: 20 telares verticales y 30 horizontales; 4 máquinas de hilar a mano; 2 tornos para llenar canillas de lanzaderas; 2 bobinadoras de mano para madejas; 2 urdidoras verticales, sin fin, de mano; 2 rastrillos para plegar tela; 2 aparatos de tirar hilos; 20 tijeras de 10 cm. y 4 de 20 cm.; 4 peines para golpear la trama; 20 doble decímetros de madera; 20 cintas métricas de tela; 20 devanadoras de paragua, de madera; 20 pinzas para cortar nudos; 20 agujas de crochet N.° 3, 20 reglas lisas de madera; 20 crochet para pasar el peine y 20 para pasar los hilos; 2 máquinas de coser y bordar; 50 taburetes para telares; 20 canastos ovalados de mimbres; 4 escritorios de madera; 4 bibliotecas de madera; 2 juegos de sofá y dos sillones, de madera; 12 sillas haciendo juego; 2 máquinas de escribir nuevas o reconstituídas de 80 a 100 espacios, 4 pizarrones; 10 mesas, 4 mesones; 8 armarios y 20 sillas. — Licitación Pública N.° 1. — Apertura el 26 de Marzo de 1946, a las 15,30 horas. — Expte. A-291|44. — Informes en la Oficina de Compras, calle Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.° L. 884-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil, nuevo o reacondicionado a nuevo, en perfecto estado de funcionamiento, tipo sedán, 4 puertas. — Licitación Pública N.° 3. — Apertura, el 26 de Marzo de 1946, a las 16,30 horas. — Expte. A-1141|46. — Informes en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.° L-886-v.23 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos para Escuelas-Fábricas a instalarse en la Capital Federal y Rosario: 960 bancos escolares unipersonales; 24 mesas de madera, de 1,10 x 0,70; 24 sillas; 56 pizarrones de 2,00 x 1,00; 160 mesas para dibujo y 4 armarios. — Licitación Pública N.° 2. — Apertura el 26 de Marzo de 1946 a las 16 horas. — Expte. A-1215|46. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.12 mar.-N.° L-885-v.23 mar.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de una máquina de escribir de 300 a 320 espacios, nueva o reconstruída a nuevo, con garantía de un año como mínimo. Expte. N.° A-1.235|46. Licitación privada N.° 10. Fecha de apertura: 20 de Marzo de 1946 a las 12 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.
e.6 mar.-N.° L-792-v.16 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1946, a las 13 horas, para la provisión de 10 automóviles usados modelos 1938 a 1940, Sedan de 2 ó 4 puertas, con destino a la Dirección de Frutas, Hortalizas y Flores, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital, de 8 a 13 horas. — Francisco A. Caputi, Subdirector Gral. de Administración.
e.11 mar.-N.° L-862-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DE CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo de 1946 a las horas que se indican para la provisión de: 12 hs.: camionetas tipo rural, tipo pick-up, camiones y casillas rodantes. 12.15 horas: carpas, catres, etc. 12.30 hs.: teodolitos, brújulas, niveles, prismáticos, cintas métricas, etc. — Consulta y retiro de pliegos en Libertad N.° 1126, Capital, Oficina de Compras, los días hábiles de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Secretario General.
e.7 mar.-N.° L-799-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Marzo de 1946 a las 14.30 horas, para la provisión de instalación domiciliaria de gas en el barrio Guillermo G. Cano de Mendoza (pliego número 10).
Los pliegos deberán retirarse en Alsina 1169, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.
e.2 mar.-N.° L-745-v.15 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Dirección General
Llámase a Licitación pública N.° 1.325 para el día 28|3|46 a las 11.20 horas, para la provisión de diez millones litros aeronafta.
Retirar pliegos R. S. Peña 777, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.
e.2 mar.-N.° L-779-v.15 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas, para la provisión del material según detalle más abajo:
20|3|46: caños cemento (1.319), 10,30 hs.; 21|3|46: carpetas cartulina (1.311), 11 hs.; fresas (1.299). 11,20 hs.; arena y piedra (1.293), 17 hs.; 22|3|46: eschelita (1.314), 11 hs.; accesorios p|caños (1.302), 11,20 hs.; formularios (1.295), 16,30 hs.: caños Hº Fº (1.298), 17 hs.; 25|3|46: máquina lavar ropa (1.300), 16,30 hs.; uniformes (1.315), 17 hs.; 27|3|46: alambrado (1.312), 16 30 hs.; 28|3|46: bulones y espárragos (1.313), 16,30 hs.; construcción de grampas (1.320), 17 hs.; 29|3|46: galpón metálico (1.297), 17 hs.; 9|4|46: caños (1.296), 14,30 hs.; grúas (1.310), 15 hs.; 12|4|46: alambres (1.307), 15 hs.; 15|4|46: máquinas taller (1.290), 15 hs.; 16|4|46: empaquetaduras (1.294), 15 hs.; 17|4|46: empaquetaduras (1.301), 15 hs.; 23|4|46: herramientas (1.303), 15 hs.; 26|4|46: empaquetaduras (1.309), 15 hs.; 30|4|46: drogas (1.322), 15 hs.; herramientas (1.323), 15,30 hs.
Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, oficina 315, de 8,30 a 11 hs. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Comercial.
e.1º mar.-Nº L-741-v.14 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.304, para el 30|4|46, a las 14,30 hs., para la provisión de bombas de profundidad.
Retirar pliegos: Avda. R. S. Peña 777, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.1º mar.-Nº L.742-v.21 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION DEL TRANSITO AEREO
Av. Quintana 545 — U. T. 42-0529

Llámase a Licitación Pública N.º 1 para el día 1.º de Abril del cte. año a las 12 horas, para la provisión de útiles de oficina, artículos de limpieza y lámparas eléctricas que se especifican en el llamado y de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser consultado y retirado por los interesados en la Administración, todos los días hábiles de 7 y 30 a 13 horas. — El Secretario.
e.11 mar.-N.º L-861-v.15 mar.

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 4|46, para la adquisición de aceros, bronces, latones y aleaciones, instrumentos para aviones, construcción de piezas mecánicas para aviones y vidrios inastillables, para el día 4 de Abril de 1946 a las 9 horas. La apertura de efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) Casilla de Correo 121 —Córdoba— o retirarlos de nuestra oficina en la Capital Federal, Suipacha 1225. "El precio del ejemplar, por Grupo, es de $ 5.— m|n.".
e.6 mar.-N.º L.747-v.23 mar.

Servicio de Intendencia

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan: N.º 13|46: carpetas y fichas archivo de expedientes, a las 8 horas; N.º 14|46: equipo sistema "Rotaprint" o similar y prensas hidráulicas para enfardar.
A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio de Intendencia.
e.6 mar.-N.º L.782-v.15 mar.

Dpto. Adquisiciones — División Compras

Llámase a licitación pública N.º 3|46, para la adquisición de materiales y elementos para limpieza, dibujo y escritorio, imprenta, máquinas para carpintería, plásticos y herramientas de precisión, productos químicos, maderas, materiales eléctricos y telefónicos, hierros comunes, materiales de aporte para soldaduras, artículos para fotografía, materiales refractarios y de fundición, materiales de ferretería, pinturas y afines, abrasivos, cargas para extinguidores, materiales plásticos, gomas y afines, materiales para automotores, artículos de tapicería y talabartería, y varios, para el día 28 de Marzo de 1946 a las 9 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras). Casilla de Correo 121, Córdoba, o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225, precio del ejemplar, por Grupo, $ 5.— m|n.
e.28 feb.-N.º L-731-v.20 mar.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente Nº 00.501|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública para la construcción de veinte (20) abrigos meteorológicos destinados a las estaciones termométricas dependientes de la misma.
El pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2º piso, número 29, como asimismo el croquis respectivo y cualquier información ampliatoria.
La apertura de las propuestas se efectuará el 21 del corriente, a las 17 horas. — Benito Trevia, 2º Jefe División Administrativa.
e.12 mar.-Nº L-888-v.21 mar.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL
Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública N.º 1, por la provisión de material radioeléctrico que comprende: Aparatos de medición, parlantes transformadores, condensadores, resistencias, llaves, cables, chassis, alambre de cobre, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.9 mar.-N.º L-853-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 2, por la provisión de equipos receptores para la enseñanza radiotelegráfica; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.9 mar.N.º L-854-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 4, por la provisión de teléfonos con auriculares dobles con banda y una impedancia de 4000 ohms; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946, a las 16 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.9 mar.-N.º L-855-v.21 mar.

Licitación N.º 3

Llámase a licitación pública por la provisión de herramientas para mecánicos, carpinteros, talabarteros y chapistas, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.
e.7 mar.-N.º L-805-v.18 mar.

Licitación N.º 5

Llámase a licitación pública por la provisión de criques mecánicos telescópicos extensibles, para aviones, capacidad 3.000 kilogramos, cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 1.º de Abril de 1946 a las 16 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos, planos y pliegos de condiciones, pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.
e.7 mar.-N.º L-806-v.18 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de impresos varios, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 15 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.6 mar.-N.º L-798-v.15 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas, herramientas, equipos de soldadura autógena y eléctrica, herramientas para talleres de: mecánica, calderería, herrería, chapistería y carpintería: cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427, Buenos Aires).
Las listas de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-708-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos para vulcanización y automotores que comprenden: equipos para vulcanizar cubiertas y cámaras, máquinas para rectificar cilindros y asientos de válvulas, equipos de engrase, cargador de baterías, equipo para lavado de pieza de motores, gabinete arenador, equipo completo de galvanoplastía, equipos compresores de aire, equipo para pintura y recuperadores de gases disolventes de pintura; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones, (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-710-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de armarios, escaleras metálicas, estanterías metálicas, caballetes comunes, metálicos y especiales, carros para transporte, bancos de trabajo, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946 a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427. — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-711-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de ensayos de materiales y ensayo de instrumental; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico — División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-712-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de reparación, control y armado de hélices; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-713-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de elementos de transporte que comprenden: guinches eléctricos con capacidad de 1.000 y 3.000 kgs., guinche trasbordable, capacidad 1.500 kgs., grúa automóvil capacidad 5.000 kgs. para servicio de aviación; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-714-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de hornos eléctricos de fundición, hornos eléctricos para tratamientos térmicos, hornos a mufla, estufas eléctricas, hornos a petróleo de tratamientos térmicos, crisoles, etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-715-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas y aparatos de mediciones eléctricas que comprenden: grupos motogeneradores, resistencias, imantadores, probadores de imanes, voltímetros, amperímetros, meghómetros, texters etc., cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado, todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-716-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de equipos de prueba para carburadores, equipo de limpieza de carburadores, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.
e.26 feb.-N.º L-717-v.16 mar.

Llámase a licitación pública por la provisión de máquinas de entelado y afines, que comprenden: máquinas de coser, de remachar hojales, etc., herramientas para talabartero, tapicero, colchonero, etc.; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno, se celebrará el día 20 de Marzo de 1946, a las 15 horas, en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427 — Buenos Aires).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Feliciano Zumetto, Comodoro, Director General del Material Aeronáutico.
e.26 feb.-N.º L-718-v.16 mar.

Cuartel Maestre General
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 21 de Marzo de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento — Ampliación circuito luces de limitación en la Escuela de Aviación Militar — Córdoba". Presupuesto oficial: m$n. 36.856,20. Precio documentación técnica: m$n. 15.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.
e.26 feb.-N.º L-368-v.16 mar.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Dirección de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública número 54, para el día 30 de Marzo de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: «Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes».
Presupuesto Oficial: m$n. 135.732.55.
Precio Documentación Técnica: m$n. 40.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. —
Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.
e.12 mar.-Nº L-878-v.29 mar.

Llámase a Licitación Pública N.º 51 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas, para la contratación de la obra: "Arbolado principal de calles y avenidas en Barrio de Casas para Personal Subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".
Presupuesto oficial: m$n. 13.120.06.
Precio documentación técnica: m$n. 30.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.º 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad

de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 22 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-560-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 50 para el día 28 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Calle de Acceso a depósito de Vehículo y Taller en la Base Aérea Militar General Urquiza - Paraná".

Presupuesto oficial: m$n. 15.989.23.

Precio documentación técnica: m$n. 20.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N.° 1659, de 8 a 12 horas, o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, donde igualmente podrán presentarse ofertas hasta el día 21 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 mar.-N.° L-559-v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.° 53 para el día 16 de Marzo a las 11 horas para la contratación de la obra: "Pabellón para taller provisorio de trabajos prácticos en la Escuela de Especialidades Córdoba".

Presupuesto oficial $ 111.787,53 m|n.

Precio documentación técnica $ 20.— moneda nacional.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 mar.-N.° L-662-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 52, para el día 28 de Marzo de 1946, a las 12 y 30 horas para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje en el Aeropuerto de Salta".

Presupuesto oficial: m$n. 599.657,15.

Precio Documentación Técnica m$n. 70.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N° 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas N° 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 20 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 feb.-N° L-547-v.25 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 43 para el día 22 de Marzo de 1946, a las 12 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto de Salta.

Presupuesto oficial: m$n. 198.945,55.

Precio documentación técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-370-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 42 para el día 22 de Marzo de 1946 a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pabellón Usina-Aeropuerto de Salta-Provincia de Salta".

Presupuesto Oficial: m$n. 65.416.77.

Precio Documentación Técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-371-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 39 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 168.399,89.

Precio documentación técnica: m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-374-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 37 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabelión Usina" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 8.565,95.

Precio documentación técnica: m$n. 10.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659, de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-375-v18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 35 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: "Vivienda para Jefe Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 31.874,89.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-377-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 38 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 45 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 41.348.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.-N.° L-378-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 36 para el 23 de Marzo de 1946 a las 9 y 15 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos" en el Aeropuerto Comodoro Rivadavia (Gobernación de Chubut).

Presupuesto oficial: m$n. 26.015.97.

Precio documentación técnica: m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el Señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 15 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.

e.21 feb.N.° L-380-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1 (2.° llamado) para el 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 45 horas para la contratación de la obra: "Pavimentos y veredas en el Barrio de Oficiales y Barrio de casas para personal subalterno - Guarnición Aérea Córdoba".

Presupuesto oficial m$n. 390.091,72.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 18 de Marzo de 1946.— El Secretario de Aeronáutica.—

e.21 feb.-N.° L-359-18 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 46 para el día 21 de Marzo de 1946 a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones de Balizamiento. — Edificios varios y campo de aterrizaje — Base Aérea Militar Tandil", Prov. de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: m$n. 156.480,60.

Precio Documentación Técnica: m$n. 40.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-379-v.16 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 40 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto Oficial m$n. 41.348.

Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-373-v.16 mar

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 23 de Marzo de 1946 a las 10 y 30 horas para la contratación de la obra: "Estación de Pasajeros en el Aeropuerto de Clorinda (Gob. de Formosa)".

Presupuesto oficial m$n. 100.791,04.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos calle Charcas 1659 de 8 a 12 horas o en el Juzgado de Paz Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 14 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 feb.-N.° L-372-v.16 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al señor Constantino Stathakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expte. 10-L-1946, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - CONSTANTINO STATHAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio de los denunciantes, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la presente publicación, al Señor Domingo Bel Balada y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 4-G-46, caratulado: "GARROFALO, LUIS Y OTRO - CONTRA - BALADA BEL, DOMINGO", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en cuestión, a beneficio de los denunciantes, por partes iguales, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Se hace saber por el término de 3 días a partir de la publicación del presente, al Señor Elías Tirakis y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por Expediente 9-L-46, caratulado: "LAURENZANO, JOSE - CONTRA - ELIAS TIRAKIS", que en el sumario de referencia ha recaído la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Aduana de la Capital, Febrero 26 de 1946. — Alberto Murguiondo, Administrador Aduana de la Capital.

e.11 mar.-v.13 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

Por disposición del señor Juez Civil, doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número 4, se hace saber por quince días a Don HUSEM MOHAMED CASEM, que en la causa N.° 29872, se le emplaza para que esté a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.1.° mar.-N.° 708-v.21 mar.

N.° 3

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr. Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.° 740 s.p|p|.-v.9 abr.

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.° mar.-N.° 700-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Luis Federico Trujillo, llama por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS OTTATI y doña JOSEFA PELLEGRINI de OTTATI.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.5 feb.-N.° 6390-v.13 marzo

N.° 6

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.

e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CATTANEO.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 425-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA PARENTE de COPPOLO.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.14 feb.-N.° 426-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.1.° mar.-N.° 702-s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.

e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.° 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUARDIOLA JORGE.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 420-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA FRANCO de MARTINEZ.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.

e.14 feb.-N.° 421-s.p|p.-v.23 mar.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de MENDEZ AMADOR.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.14 feb.-N.° 422-s.p|p.-v.23 mar.

N.° 9

El Juez Dr. César A. Fauvety, Secretaría Anzoategui, hace saber por el término de quince días que en el juicio caratulado "VITELLI ANGELA (quiebra) c| VITELLI DE VOLONTE MARIA LUISA y otra s|simulación" se ha intimado a las demandadas, doña Angela Vitelli y doña María Luisa Vitelli de Volonté, tomen la intervención correspondiente en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que las represente. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.6 mar.-N.° 761 s|p.p.-v.23 mar.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de SPAGNOLO SALVADOR y MARIA TEODOSIA LAROCCA de SPAGNOLO.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1945. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.14 feb.-N.° 424-s.p|p.-v.23 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.

e.1.° mar.- N.°695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DARDO CHIRAMBERRO, procesado por el delito de encubrimiento reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.8 feb.-N.° 409 s|p.p.-v.16 mar.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FRANCISCO SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946. Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.9 feb.-N.° 413-s.p|p.-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIORANI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 feb.-N.° 407 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SAUL VETERE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 feb.-No 399 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en

rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c|int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c.| int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANGEL ROMANO o JOSE NIVEL Y VICTOR ROMANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 429-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Gregorio A. Soldani, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE MARIA GARCIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.11 feb.- 414 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR MAGNONI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 411 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAQUEL ROCA, procesada por el delito de hurto, para que dentro de término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.8 feb.-N.° 410 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL SOTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 feb.-N.° 398 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarárse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROBERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 808 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

— José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 807 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO FUNES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.20 feb.-N.° 589-s.p|p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Práxedes M. Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO BETTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.20 feb.-N.° 591 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EXEQUIEL HECTOR BRITOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.12 feb.-N.° 417 s|p.p.-v.21 mar.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.° 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.° 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.° 715 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO B. BOTTONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurtos y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.15 feb.-N.° 428-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CARBALLADA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1946. — Dr. Enrique Martínez Pena, secretario.

e.8 feb. N.° 408 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO ALONSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 406 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EZZIO AMALFI de SIMONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Enero 28 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 feb.-N.° 402 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 feb.-N.° 395 s|p.p.-v.13 mar.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N.° 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO

CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-Nº 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.

e.11 mar.-N.º 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.

e.7 mar.-N.º 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 mar.-N.º 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.º 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.2 mar.-N.º 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EMILIANO ENRIQUE LIENDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.20 feb.-Nº 590 s|p.p.-v.29 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani se emplaza por treinta días a SANTOS GIL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 1º de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.11 feb.-Nº s|p.p. 415-v.20 Mar.

N.º 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1º y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e.12 mar.-Nº 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-Nº 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.

e.7 mar.-Nº 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.6 mar.-N.º 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.2 mar.-N.º 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.

e.2 mar.-N.º 722 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — — Sadi Massüe, secretario.

e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO NOCERA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 3?8 s|p.p.-v.13 de mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MORENO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. — Tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.

e.5 feb.-N.º 397 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación, causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.º 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAFRISCO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-Nº 768 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946 .—Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e.7 mar.-Nº 769 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Uro, secretario.

e.6 mar.-N.º 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera

publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.

e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N°564 s|p.p. v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO JOSE BOBILLO procesado por el delito de defraudación, causa 15.454, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 feb.-N.° 430-s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BEATRIZ C. de PINHEIRO y JOAQUIN PINHEIRO, procesados por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.8 feb.-N.° 412 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MONTERO, procesado por el delito de lesiones en riña, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.7 feb.-N.° 405 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE GARCIA, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 404 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANDRES REBAGLIATTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.6 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ANGEL VACEGAZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ABEL SORIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.6 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.14 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.730 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti s|n., lote 12, (Después del N.° 2271), Partida guía: 351.602, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 783 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 783 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia El Porvenir, Territorio del Chaco, sección 3, chacra 33, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.570, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 552.970, y que asciende a la cantidad de setenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centavos m|n. ($ 74.88), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3590-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3590 s|p.p-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, Viedma, sec. 21, frac. A, lote 23 E, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.573, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 651.152 y que asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos m|n. (pesos 175.50) bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3593-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3593 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.729 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza s|n., lote 2, manzana H., (Altura 5200 par a 14 mts. por Bucarelli), Partida guía: 350.870, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 784 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 784 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.728 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juramento s|n., lote 20, manzana D, (Después del N.° 5713) Partida guía 351.052, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia es dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.° 785 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.° 785 s|pp.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Roca, Río Negro, Viedma, chacra 2141, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.574, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 652.766 y que asciende a la cantidad de ochenta pesos con setenta y tres ctvs. m|n. ($ 80.73), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3594-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3594 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 46, a, b, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.575, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940, 1942 y 1943, Pda. 680.121, y que asciende a la cantidad de doscientos ochenta pesos con ochenta ctvs. m|n. ($ 280.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3595-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3595 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio del Río Negro, S. A. Oeste, sección 1, lote 98 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.° 12.576, por cobro de Contribución Territorial y multa de los años 1940|43, partida 680.252 y que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta centavos m|n. ($ 358.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3596-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3596 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote A, 1, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.572, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, Pda. 603.076 y que asciende a la cantidad de treinta siete pesos con cuarenta y cuatro centavos m|n. ($ 37.44), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3592-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3592 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio La Pampa, Jacinto Aráuz, sec. 25, frac. B, lote 3 N, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.° 12.569, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941|43, partida 543.545 y que asciende a la cantidad de ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 81.90), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.° 3589-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3589 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.725, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle vías F. C. sin número, lote 7, Manzana Y, Partida 27.001, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 789 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 789 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.727, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa sin número (altura 5987), Partida Guía: 350.390, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 790 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 790 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.720, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Quesada sin número, Lote 15, Manzana B. y Triunvirato sin número (después del 5382 de Triunvirato), Partida Guía: 353.109, Circ. 16ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 791 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 791 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.721, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mom sin número, Lote 2, Manzana 6, y Barros Pazos sin número (altura 2300 par por Mom), Partida Guía: 45.909, Circ. 1ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional, a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 792 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 792 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13719, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles C. Alvarez sin número, Lote 12, Manzana A y Lautaro sin número (después del Nº 2225 de C. Alvarez), Partida Guía: 48906, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 793 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 793 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente número 13.722, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mozart sin número, Lote 31, manzana M (después del Nº 2170), Partida Guía; 58.000, Circ. 1ª, Año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fojas dos vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 794 s|p.p.-f.25 mar.
e.26 jun.-Nº 794 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.735 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número, lote 34 (después del N.º 3042), partida guía 353.407, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 777-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 777-s.p|p.v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.734, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quesada sin número, lote 22 (después del N.º 5954), partida guía 353.396, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrara (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional a fs| dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 778-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 778-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.733 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Congreso sin número, lote 3 después del N.º 5715), partida guía 353.357, circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 779-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 779 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.732 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Burela sin número, lote 14, manzana C (después del N.º 3030), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 780-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 780-s.p|p.v.-15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.736, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ceretti sin número, lote 15, manzana A (después del N.º 1830), circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 781 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 781-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, en el expediente N.º 13.731 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al Pasaje Emilio Civit sin número (alt. 5539), partida guía 352.060, Circunscripción 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 782-s.p|p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 782-s.p|p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en la Colonia Monte Ñacán Guazú, Territorio Misiones, Posadas, sec. A, frac. B, 2, lote 7, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.571, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1940|42, partida 603.074 y que asciende a la cantidad de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m|n. ($ 46.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3591-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3591 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., a T. Arroyo Cildáñez s|n., lote 24, p, manzana 46, parcela 1060, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.563, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1941 y 1942, partida 28.293, y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos, ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador. Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3583-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3583 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, en el expediente Nº 13.723, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Monroe sin número (hoy vía pública), Lote 54, Partida: 26.875, Circ. 16ª, año 1935, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Manuel Vales, en representación del Fisco Nacional, a fs. dos vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-Nº 788 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-Nº 788 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Congreso s|n., lote 5, manzana A, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.566, por cobro de la Contribución Territorial del año 1941 y multa, partida 328.539 y que asciende a la cantidad de cincuenta pesos con setenta centavos m|n., ($ 50.70), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — **Pablo F. Porchetto, secretario.**

e.16 nov.-N.º 3586-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3586-s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo situado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz, sección 25, frac. C, lote 2 a, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.567, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1938|42, partida 543.599 y que asciende a la cantidad de setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 78. —), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.6 mar.-N.º 3587 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del campo ubicado en la Colonia Ataliva Roca, Pampa, Toay, sec. 3, frac. A, lote 12, chacra 22, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente número 12.568, por cobro de la Contribución Territorial y multa de los años 1935|43, partida 502.951 y que asciende a la cantidad de ciento noventa y cinco pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 195.92), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3588-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3588 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.726 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pampa s|n., lote 20, manzana A., (Altura 5900 imp. a 22 mts. de Ceretti), Partida guía: 350.389, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 786 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 786 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, en el expediente número 13.724 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa s|n, lote 5, manzana Y, Partida 270002, Circ. 16a., año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal don Manuel Vales en representación del Fisco Nacional a fojas dos vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.8 mar.-N.º 787 s|p.p.-v.25 mar.
e.26 jun.-N.º 787 s|pp.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 7, manzana A, parcela 2516, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, Expte. N.º 12.564, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, Pda. 63.654 y que asciende a la cantidad de siete pesos con ochenta centavos ($ 7.80), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3584-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3584 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se cita por el término de quince días al propietario o poseedor del terreno ubicado en la Avda. General Paz s|n., lote 17, manzana 19, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, expediente N.º 12.565, por cobro de la Contribución Territorial y multa del año 1940, partida 291.063 y que asciende a la cantidad de diecinueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (pesos 19.50), bajo apercibimiento de designar al señor Agente Fiscal, para que lo represente en su carácter de Defensor de Ausentes, Cobrador Fiscal: David Augusto Fernández). — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.16 nov.-N.º 3585-s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.º 3585 s|p.p.-v.23 mar.

N.º 3

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO ROURE. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 747 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 272.859, calle Ladines y Epecuen, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 554 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 554 s|p.p. v.4 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dña. MARIA SILKIS DE SIMSILEVICH. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.º 744 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 58.891, calle Pasaje Soria (altura C. Alvarez después del 2842), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 559 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 559 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.998, calle Pasaje Soria, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 560 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 560 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Pda. 59.129 calle Alvariño lote 35 de la manz. J., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 561 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 561 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 69.816, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 14, de la manzana 45, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 562 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-N.º 562 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.976, calle Franco s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83121, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.Nº 555 s|p.p. v.14 mar.
e15 jun.-Nº 555 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . ., partida N. O. 39.880, calle Canalejas s|n. y Mocoretá s|n. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 556 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 556 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 54.966, calle Nueva Nº 1718, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 83123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 557 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 557 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 58.775 calle Pje. Dr. Horacio Casco, lote 20, manzana M., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 558 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 558 s|p.p. v.4 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de Dn. RAMON FERNANDEZ. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 746 s|p.p.-v.16 mar.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a heredero y acreedores de RAMON MARTIN BASAVILBASO. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 745 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 76.482, calle Andalgalá 2011, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.100, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 534 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 534 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.878, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83107, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11,285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 541 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 541 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.879, calle J. V. González s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Banino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.108, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 542 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 542 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.088, calle Chivilcoy s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 549 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 549 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.888, calle Pedro Morán s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.109, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 543 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 543 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.897, calle Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 544 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 544 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.969, calle Av. Nacional s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 545 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 545 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.086, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 548 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 548 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.438, calle Mercedes s|n., y Asunción s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 83.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 551 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 551 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 69.752, calle Montiel s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.094, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 528 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 528 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.232, calle Madariaga s|n., sección 40, lote 30, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.095, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 529 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 529 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.233, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.096, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 530 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 530 s|p.p.-v.3 jul.

El Dr. Luis Roque Gondra (hijo), Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 3, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE MAMONE. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.6 mar.-N.° 743 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partidas 70.254, calle Madariaga s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.097, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 531 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 531 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.255, calle Madariaga s|n., sección 54, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.098, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 532 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 532 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 70.256, calle Madariaga s|n., sección 53, lote 29, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.099, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 533 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 533 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.193, calle Tequendama s|n., que el Fisco Nacional", por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.° 550 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.° 550 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.623, calle Lácar s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 83.102, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 de feb.-N.º 536 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 536 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.624, calle Lácar 3745, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.103, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 537 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 537 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 271.430, calle Asunción 4125|7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.23 feb.-Nº 552 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 552 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Pda. 271.592, calle Gutemberg y Tequendama, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente Nº 83119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. feb.-Nº 553 s|p.p. v.14 mar.
e.15 jun.-Nº 553 s|p.p. v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.648, calle Av. Lincoln, Pedro Morán, y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83104, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 538 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 538 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.706, calle Pareja s|n., lote 33, manzana 163, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.105, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 539 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 539 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.831, calle Navarro y J. V. González, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.106, año 1945, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 540 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 540 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 270.993, calle J. V. González s|n., y Pareja s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 546 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 546 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.478, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 20, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.088, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.N.º 522 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 522 s|p.p.-v.3 Jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.480, calle Fructuoso Rivera s|n., lote 24, sección 18, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.089, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 523 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 523 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.502, calle Corrales s|n., lote 24, sección 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.090, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 524 s|p.p.-v.13 mar
e.14 jun.-N.º 524 s|p.p.-v.3 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.085, calle Av. Fco. Beiró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 547 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 547 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.517, calle Araujo s|n., sección 23, lote 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.091, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 525 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 525 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.736, calle Chilabert s|n., después del N.º 2624, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.092, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territoria, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 526 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 526 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida . . ., calle Chilabert s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.093, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.22 feb.-N.º 527 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 527 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 175.131, calle Guayquiraró s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 83.101, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 22 feb.-N.º 535 s|p.p.-v.13 mar.
e.14 jun.-N.º 535 s|p.p.-v.3 jul

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.378, calle Albariño sin número (a. 3600 imp. 19.22 m. Av. Riestra), lote 18, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50534, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 649-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 649-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.116, Zelarrayán sin número y Albariño sin número, 4900 par Zelarrayán, lote 36, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.458, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 626-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 626-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 66.953, (ant. 69.472), calle Tafí sin número, lote 30, manzana F, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 578-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 578-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . . partida 63.126, de la calle Albariño sin número (a. 3470), lote B, manzana 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50530, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 628-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 628-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.382, Albariño sin número y Av. Riestra y Av. Argentina sin número, parcela 2352, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50533, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 647-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 647-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.645 de la calle Av. Castañares sin número (a. 5300 imp. 21 m. Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50506, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 650-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 650-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.646, de la calle Avenida Castañares sin número (a. 5300 imp. 17.50 m. Larraya), lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50546, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 651-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 651-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.383, calle Cte. Escalada y Avenida Argentina y Miralla sin número (manzana V), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50545, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18. de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 648-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 648-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.315, (ant. 69.842), calle Barros Pasos sin número, lote P, sec. 18, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 583-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 583-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.649, de la calle Larraya sin número (a. 3554), lote 10, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50454, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro de dicho plazo, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 652-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 652-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.207 de la calle Albariño sin número, y Av. Riestra sin número, lote T, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50445, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 635-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 635-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.208 Av. Riestra sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra, 6.75 m. Albariño), lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50512, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 636-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 636-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.215 Av. Riestra sin número y Corvalán sin número (a. 4900 imp. Av. Riestra), lote 1, manzana T que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50508, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 637-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 637-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.129, Albariño sin número (a. 3400 Albariño, 4.36 m. Aquino), lote 23, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50451, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 629-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 629-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.227 de la calle Corvalán sin número y Avenida Riestra sin número, lote S, manzana 21, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50539, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 639-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 639-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.234, Av. Riestra sin número, (a. 4900 par Av. Riestra y 3700 par Albariño), lote 14, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 640-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 640-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días. al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.250 Corvalán sin número, (a. 3600 imp. Corvalán y 44.75 m. Sayos), lote 24, manzana S, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50511, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 641-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 641-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.983 de la calle Zelarrayán s|n. y Araujo s|n. y Aquino s|n., (Lote 2. manz. 2), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 594 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 594 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.986, de la calle Araujo 3512, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.499, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 595 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 ju.-N.º 595 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.989 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par. 3588, Somellera L. 5 Mza. 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.500, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 596 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 596 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.990 de la calle Araujo s|n., a 3.500 par 4388 Somellera. Lote 6 manz. 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.437, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 597 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 597 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.075 de la calle Albariños sin número. — Lote 22. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.527, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 616 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.994, de la calle Araujo sin número. — Lote 10. Manzana 4., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.497, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 599 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 599 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.004, de la calle Corvalán sin número y Aquino sin número. Lote 14, manz C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 600 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º600 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.038, de la calle Corvalán sin número y Somellera sin número. (Lote 21 man. D), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.501, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 601 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 601 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.051 de la calle Araujo sin número. — (Lote 8, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.537, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 602 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 602 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.052 de la calle Araujo sin número. — (Lote 7, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.538, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 603 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 603 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.177, M. Leguizamón s|n. (a. 3800 imp. 51,64 m. Zelarrayán); lote 23, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del C. Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 683 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 683 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.248; de la calle Pilar s|n., lote 3; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.486, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 684 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.- 684 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.117 Albariño sin número (a. 3400 par Albariño, 4.52 Zelarraván), lote 35, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50452, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.º 627-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.º 627-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 63.897, (ant. 66.217), calle Málaga 5652, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.º 574-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.º 574-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.249, de la calle Pilar s|n., (a. 4000 par a 31,67 Av. Derqui); lote 2; manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.485, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 685 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 685 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.251, de la calle Avda. Derqui s|n. (a. 5900 imp. 21,67 Pilar); lote 29, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.484, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.º mar.-N.º 686 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.º 686 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.071 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 4. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 50.523 año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.º 612 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.º 612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.053 de la calle Araujo sin número. — (Lote 6, manzana D.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.536, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 604 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 604 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.992 de la calle Araujo s|n. a 3.500 par 5988 Somellera. Lote 8, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.438, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 598 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 598 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.057 de la calle Araujo sin número. — Lote 2. Manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.474, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 605 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 605 sp.p.-|v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.065 de la calle Corvalán s|n. y Avenida Castañares s|n. (Lote 10, manz. 9) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.468, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 606 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.066 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 9, manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.467, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 607 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.067 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 8. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.466, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 608 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.068 de la Avenida Castañares sin número. Lote 7. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.469, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 609 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.069 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 6. Manzana 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.492, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 610 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . . ., partida 63.202, de la calle Albariño sin número (a. 3660), lote 12, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50446, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 633-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 633-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.288, (ant. 69.814), calle Pilar sin número, lote 21, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 581-s|p.p.-v.15 mar
e.17 jun.-N.° 581-s|p.p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.299, (ant. 69.826), calle Unanué sin número, lote 3, manzana P, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 582-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 582-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.072 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 3. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.524, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 613 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.073 de la calle Avenida Castañares sin número. Lote 2. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.525, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 614 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.074 de la calle Av. Castañares y Albariño sin número. Lote 1, Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente **N.° 50.526, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores** ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 615 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 62.920, de la calle Santander s|n., (A. 5424). — (Lote 12, manzana A.), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.439, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores **ampliaciones**, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 593 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.070 de la calle Avenida Castañares sin número Lote 5. Manzana 9., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente **N.° 50.522 año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores** ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 611 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.580, de la calle Pasaje s|n. y Pilar s|n.; lote 5; manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.483, año 1935, por co-

bro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 687 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 687 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.778, de la calle Piedrabuena s|n., (a. 4600 imp., 61 m. Strangford); lote 27; manzana 64, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.480, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 688 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 688 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 70.839, de la calle Piedrabuena s|n., (a 4800 imp., 35 Chilabert); lote 1; manzana 62; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.482, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 689 s|p.p.-v. 21mar.
e.22 jun.-N.° 689 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.787, de la calle Bolivia s|n. y Navarro s|n.. lote 1; manzana 324, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.481, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 690 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 690 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 15a., partida 30.943, de la calle Pedro Morán 2770: lote 5: manzana 304; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.477, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 691 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 4; calle Santa Cruz (Desecado); lote 3; manzana B., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.490, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 692 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 79; calle Col. Luis Sáenz Peña; Santa Cruz; San Julián, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.473, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° mar.-N.° 693 s|p.p.-v.21 mar.
e.22 jun.-N.° 693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.183, (ant. 69.706), calle Chilabert 4681, sección 36, lote L, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 580-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 580-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.652, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 imp., 23 m. Larraya), lote 7, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.453, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 654-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 654-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.653, de la calle Avda. Derqui sin número) (a. 5300 imp., 33 m. Larraya), lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.502, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 655-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 655-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida guía N.° 61.661 de la calle Avda. Derqui s|n., (lote 5, manzana A), antes del número 5300 imp., y a 40.00 m. de la calle Larraya que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente 50.517, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935 y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 656-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 656-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.662, de la calle Avda. Derqui sin número, (a. 5300 par, 65.00 m. Fonrouge), lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.518, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 657-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 657-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.663, de la calle Av. Derqui sin número, (a. 5300 par, 10.46 m. Larraya), lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.510, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 658-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 658-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.160, Pilar sin número, y Zelarrayán sin número, (a. 3800 par, Pilar), lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.493, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 677-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 677-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.162, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 20.00 Pilar), lote 38, manz. F., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.494, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 678-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 678-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.103 de la calle Corvalán sin número. (A. 3239) Lote 9 Sección 16., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.459, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 622 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 13.134, (ant. 46.047), calle vía pública, (apertura calle Fournier), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 571-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 571-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 21.432, (ant. 68.479), calle Ibáñez, hoy vía pública, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 572-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 572-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 45.044, (ant. 45.981), calle Tilcara s|n., sección 24, lote 8, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 573 s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 573-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.118, (ant. 69.637), calle Pilar sin número, sección 15, lote O, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 579-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 579-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 63.913, (ant. 66.233), calle Logroño s|n., lote 21, manz. G, (A. 5600, imp., 14 mts. de Oliden), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 575-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 575-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 64.131, (ant. 66.451), calle La Rosa s|n., lote 9, manz. E, (A. 6200, imp., 19 mts. de T. Leguizamón), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 576-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 576-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 65.320, (ant. 67.849), calle Pilar sin número, lote 30, manzana A, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 577-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 577-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.635 , (ant. 70.164), calle Chilabert sin número, lote 40, manzana 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 585-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 585-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.799, (ant. 70.290). calle Cosquín sin número, lote 9, manzana 82, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 586-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 586-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 82.842, (ant. 3.364 a), calle Pje. Particular sin número, parcela 136, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 587-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 587-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 330.149, calle Wáshington s|n., parcela 223, lote 22 bis, manz. 194, entre los números 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 588-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 588-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., partida 67.626, (ant. 70.155), calle Teodoro Gordillo 4736, lote 9, manz. 98, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 584-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 584-s|p.p.-v.5 jul,

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . . ., partida 12.546, (ant. 43.969), calle Uspallata y Av. Sáenz, lote 9, manz. E, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.25 feb.-N.° 570-s|p.p.-v.15 mar.
e.17 jun.-N.° 570-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1.ª, Partida 63.076 de la calle Albariños sin número (a. 3300 por Albariños y 21 mts. 23 ctms. de Castañares, lote 21 manz. 9), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.528, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 617 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.077 de la calle Albariños s|n. (3300 par Albariños 2989 Castañares. Lote 20. Manz. 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.465, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 618 s|p.p.-v.16 mar.
e|17 jun.-N.° 618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.081. — Albariños s|n. (3800 par Albariños 64.53 m. Castañares), Lote 22. Manzana A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.456, año 1945, por el cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 619 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.082. — Albariños s|n. (a 3800 Albariño 73.19 m. Av. Castañares). Lote 21, Manz. A., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 620 s|p.p.-v.16 mar.
e 17jun.-N.° 620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . Partida 63.084 de la calle Albariño sin número. (A. 3382) — Lote A. Sección 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.529, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.26 feb.-N.° 621 s|p.p.-v.16 mar.
e.17 jun.-N.° 621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., partida 67.163, de la calle Zelarrayán s|n., (a. 5800 imp., 30.00 Pilar), lote 37, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.475, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 679-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 679-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.172, Zelarrayán sin número, y M. Leguizamón sin número, (a. 5800 imp., Zelarrayán), lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal. señor Francisco E. Mirand

Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.491, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 680-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 680-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.175, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3883), lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.476, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 681-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 681-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.176, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 imp., 41.64, Zelarrayán), lote 24, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.442, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 682-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 682-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.815, de la calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.520, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 659-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 659-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 64.816, de la calle Corrales sin número, lote 16, manzana 23, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.521, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 660-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 660-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 65.393, de la calle Albariño s|n., (a. 5500 imp., 21 m.), lote 3, manz. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.472, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 661-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.510, de la calle Hubac sin número, (D. 6264), lote 32, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.460, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 662-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.533, de la calle Echeandía sin número, (D. 5825), lote 18, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.516, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 663-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.655, de la calle Santander sin número, (A. 5763), lote 14, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.440, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 664 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.659, de la calle Murguiondo sin número, (a 3400 imp., 13.53 m. Santander), lote 10, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.441, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 665-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripcin 1a., partida 66.666, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 22 m. Cnel. Alvarez), lote 3, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.444, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 666-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.667, de la calle Murguiondo sin número, (a. 3400 imp., 13.53 m. Cnel. Alvarez), lote 2, manzana F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.443, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 667-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.762, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 30 m. Zelarrayán), lote 3, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.544, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 668-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 66.763, de la calle M. Leguizamón sin número, (a. 3800 par, 20 m. Zelarrayán), lote 2, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.542, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 669-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 669-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 67.002, de la calle C. Alvarez s|n., (D. 5848), lote 31, manz. E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.543, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.º 670 s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.º 670-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.003, de la calle C. Alvarez sin número, (a. 5800 par, a 36.50 m.), lote 30, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.479, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 671-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 671-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 67.020, de la calle Santander sin número, (a. 5900 imp., 36 m. M. Leguizamón), lote 13, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.489, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 672-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 672-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.028, de la calle M. Leguizamón sin número, (D. 3435), lote 5, manzana E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.488, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 673-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 673-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.153, Av. Castañares s|n., y Pilar s|n., (a. 5800 par, Av. Castañares), lote 8, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.487, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.[illegible] 22 de Diciembre de 1945. — **Cayetano Mustoni,** secretario.

e.28 feb.-N.° 674-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 674-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.157, de la calle Pilar sin número (a. 3800 par, 40.15 m. Zelarrayán), lote 4, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.496, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 675-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 675-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado Nº 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1a., Pda. 67.158, de la calle Pilar sin número, (a. 3800 par, 30.15 m. Zelarrayán), lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.495, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.28 feb.-N.° 676-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 676-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Pda. 63.651, de la calle Larraya y Av. Derqui s|n., (a. 3500 por Larraya), lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50.478, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — **Cayetano Mustoni,** secretario.

e.28 feb.-N.° 653-s|p.p.-v.20 mar.
e.21 jun.-N.° 653-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.310 de la calle Aquino sin número, lote 16, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50504, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 642-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 642-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.352, de la calle Somellera sin número, lote 7, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50515, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 645-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 645-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.340, de la calle Miralla s|n., lote 8, manzana 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.503, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 643 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 643 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.351, (e. la calle Albariño y Somellera s|n. (a. 3.661 Albariño), lote 16, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.535, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 644 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 644 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1a., partida 63.371, de la calle Av. Riestra s|n. (D. 5.051), lote 7, manzana Q, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50.513, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 646 s|p.p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 646 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.206, Albariño sin número (a. 3600 par, Albariño y 13.30 m. Av. Riestra), lote 10, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido expediente N.° 50470, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 634-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 634 s|p.p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 63.105, de la calle Corvalán sin número (a. 3239) lote 9, sección 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50471, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 623-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 623-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el **término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.108 de la calle Corvalán sin número, 3200 imp. Corvalán, 11.30 m. Castañares, lote 11, manzana 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50467, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado. bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.**

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 624-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 624-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.111, Zelarrayán sin número, 4900 par Zelarrayán, 21.38 m. Corvalán, lote 41, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50449, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 625-s.p|p.-v.18 mar.
e.19 jun.-N.° 625-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.216, Corvalán sin número (a. 3500 imp. Corvalán y 9.09 m. Av. Riestra), lote 17, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50509, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 638-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 638-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.130, Albariño sin número y Aquino sin número (a. 3400 Albariño), lote 22, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50450, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 630-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 630-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 1ra., partida 63.154, Aquino sin número (a. 4900 par Aquino 30.14 m. Corvalán), lote 34, manzana 11, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 50532, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 631-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.N.° 631-s.p|p.-v.8 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . . . , partida 63.186, de la calle Corvalán sin número (a. 3433), lote 11, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 50447, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.27 feb.-N.° 632-s.p|p.-v.18 mar.

e.19 jun.-N.° 632-s.p|p.-v.8 jul.

N.° 7

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña PNUFINJA TYCHNO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Jose L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 741 s|p.p.-v.15 mar.

El Dr. Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don WILEIM HERMAN HEIDE o GERMAN HEIDE. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.2 mar.-N.° 739 s|p.p.-v.15 mar.

N.° 20

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, según el catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente N° 34.258, que tramita por ante el Juzgado N° 20, de su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1945. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. César H. Méndez Chavarría, en la suma de treinta y seis pesos moneda nacional; el del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidos de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.

e.12 mar.-N° 823 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital de la República, Dr. Alberto M. Justo, se hace saber por tres días al propietario del inmueble ubicado en la calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) s|n., entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 30, según el catastro municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro del pavimento construído frente a dicho inmueble, autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente N° 34.256, que tramita por ante el Juzgado N° 20, a su cargo, se ha dictado sentencia de trance y remate, la que se transcribe a continuación en su parte dispositiva. — Dice así: "Buenos Aires, Diciembre 22 de 1946. — Autos y Vistos:... Por ello: De conformidad a lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes de la Ley N° 11.924 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles de la Capital, Resuelvo: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo los honorarios de los Dres. César H. Méndez Chavarría, en la suma de pesos moneda nacional treinta y seis; los del Dr. Rafael F. Aguirre, en la de pesos veinte y los derechos procuratorios de D. Pedro Boero, en la de pesos veintidos de igual moneda. — Notifíquese. — Alberto M. Justo. — Ante mí: G. J. Brugo". — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Guillermo J. Brugo, Secretario.

e.12 mar.-N° 822 s|p.p.-v14 mar.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CALANTONE.

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 696 s|p.p.-v.14 mar.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN QUINTEROS o JUAN QUINTERO.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.1.° mar.-N.° 698 s|p.p.-v.14 mar.

N.° 31

El juez doctor Héctor Fernández Marelli, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL SALGADO. — Buenos Aires, Junio 26 de 1945. — O. J. Lavao, secretario.

e.11 mar.-N.° 800 s|p.p.-v.22 mar.

JUZGADO N.° 37

El juez doctor Agustín M. Villar, cita por diez días, a herederos y acreedores de OSCAR ROM FERNANDEZ. — Buenos Aires, Julio 6 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.11 mar.-N.° 801 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado D. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, b, Sec. 19.ª, Pda. 1.011, Guía 521.060, Expediente N.° 3.766, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 736 s|p.p.-v.22 mar.

e.24 jun.-N.° 736 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa Gral. Acha, Lote 11, c, Sec. 19.ª, Frac. A. Pda. 1.012, Guía 521.061. Expediente número 3.768, por $ 156 m|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 737 s|p.p.-v22 mar.

e.24 jun.-N.° 737 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Agustín M. Villar, a cargo del Juzg. N.° 37, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pampa, Gral. Acha, Lte. 21, Sec. 19, Frac. A, Chacra 49, Pda. 991, Guía 521.040. Expediente N.° 3.767, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ..... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935, $ 312 m|n. C. F. Teodoro Basavilbaso. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1945. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

e.2 mar.-N.° 738 s|p.p.-v.22 mar.

e.24 jun.-N.° 738 s|p.p.-v.12 jul.

N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto **al señor M. DE DEFEO, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 52, Partida 941, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.**

e.8 nov.-N.° 3486-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 3486-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa 4895 y Avda. del Tejar s|n., Partida 858.144, año 1945, Circ. 16.°, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone **la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.**

e.8 nov.-N.° 3503-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 3503-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 53, Partidas 482|86, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3496-s.p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 3496-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Poussa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3500-s|p.p.-v.24 nov.

e.25 feb.-N.° 3500-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manz. 56, Partidas 500|3, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3499-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3499-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor RAMON FORCADELL, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 149, Partida 1038, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3490-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3490-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 45, Partidas 450|53, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3491-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3491-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sec. 14, frac. B, lote 22, O, solar varios, manz. 54 y 54 (bis), Pdas. 467|97, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3497-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3497-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 33 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de [illegible] días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la Sra. [illegible] VERA, de la propiedad San [illegible] 14, frac. B, lote [illegible], manzana [illegible] Partidas [illegible] y [illegible], año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3502-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3502-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor ANIBAL CHIESA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 102, Partida 991, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3488-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3488-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 5, manzana 4, Partidas 61.906 y 59.399, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal do nCarlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3506-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3506-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O. solar; varios, manzana 46, Partidas 454|57, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3492-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3492-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 49, Partidas 466|69, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8nov.-N.º 3493 s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb. N.º 3493 s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 50, Partidas 470|73, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3494-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3494-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor LUIS MARQUEZ de la propiedad Río Negro, Viedma Sección 6, fracción A, lote 10, Partida 168, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal, Dn. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3484-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3484-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al Sr. EMILIO BELLO, de la propiedad Correa N.º 4895 y Avda. del Tejar s|n., Circ. 16.º, Pda. 358.144, año 1943, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3504-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3504-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE MIRANDA, de la propiedad Pasaje doctor Horacio Casco s|n., lote 6, manzana 4, Partidas 61.905 y 59.398, Circ. 1a., años 1935|44, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3505-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3505-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor JOSE SAPROESIA, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 62, Partida 951, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Agosto de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3487-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3487-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar s, c, manzana 52, Partida 480, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3495-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3495-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22. O, solar vários, manz. 55, Partidas 498|99, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3498-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3498-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al señor PEDRO ETCHEBURY, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacras 134 y 135, Partidas 1023 y 1024, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3489-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3489-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.º 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la señora DORA, Vda. de CASTELLANI, de la propiedad Pampa, J. Aráuz, Sección 20, fracción A, lote 2, chacra 41, Partida 930, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.º 3485-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.º 3485-s|p.p.-v.13 mar.

Por disposición del doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a la sucesión AUGUSTO GUILLAUMET, de la propiedad Santa Cruz, Pueblo Paso, Ibáñez, Sección 14, fracción B, lote 22, O, solar; varios, manzana 58, Partidas 508|13, año 1935, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.8 nov.-N.° 3501-s|p.p.-v.24 nov.
e.25 feb.-N.° 3501-s|p.p.-v.13 mar.

N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Avda. Almeyra, lote 27, (hoy vía pública), partida guía N.° 6-74817, anterior N.° 2563, Circunscripción 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.924), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3577-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3577-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la calle Gorriti y Avda. Almeyra, lote 17, (hoy vía pública), Pda. anterior 2597, partida guía 6-97964, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.925), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3578-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3578-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lotes 21-24, Pda. guía 750.148, anterior 157, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.927), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3580-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3580-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15 R., Sección 11, partida guía 750.215, anterior 223, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.928), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3581-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3581-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Avda. Juan B. Justo s|n., partida guía 402.571, anterior 2844, Circ. 17, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.926), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3579-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3579-s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo J. Kénnedy, a cargo del Juzgado N.° 40, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del inmueble situado en la Gobernación de Neuquén, lote 15, vías F. C. S., Sección 11, partida guía 750.216, anterior 224, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1935, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, (Expediente N.° 54.929), bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1945. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.15 nov.-N.° 3582-s|p.p.-v.1.° dic.
e.2 mar.-N.° 3582-s|p.p.-v.20 mar.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don HECTOR MAZZEO, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-N° 814 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital, Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don HUMBERTO ROSA para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Raúl Galcerán, Secretario.

e.12 mar.-N.° 815 s.p p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don VICENTE R. DE ROSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Jugado y Secretaría autoriante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytía, secretario.

e.12 mar.-N.° 816 s.p p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gaché Pirán, se cita, llama y emplaza a don ENRIQUE FACCINI, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Julio A. Gónzalez Goytia, Secretario.

e.12 mar.-N° 813 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplea a don CARL GEORG MUNTERS para que dentro del término de tres días se comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de turno.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.° 817 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, Dr. B. Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a don JOSE MARIA DE SOUSA, para que dentro del término de tres días comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele este juicio con intervención del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes de Turno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Julio A. González Goytía, Secretario.

e.12 mar.-N.° 818 s.p.p.-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SEGUNDO GAROLA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 mar.-N.° 760 s|p.p.-v.23 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del señor Juez Letrado de los Territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, se cita y emplaza por el término de quince días a don ARMANDO OJEDA GONZALEZ, en los autos que le sigue doña Emma M. Fernández de Ojeda González, sobre divorcio y separación de bienes, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se le nombrará defensor que lo represente en el juicio.

Río Gallegos, 5 de Febrero de 1946. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.11 mar.-N.° 7827-v.28 mar.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa.. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de La Pampa, Doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado Nro. 2, con asiento en General Pico, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la sección primera, fracción C., lote 22, chacra 8, partida 511.486, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, años 1926 a 1937; 1939|40 y 1943, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). — General Pico, Octubre 24 de 1945. — Edgardo M. Rebagliati, secretario.

e.17 nov.-N.° 3599 s|p.p.-v.4 dic.
e.6 mar.-N.° 3599 s|p.p.-v.23 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N° 774 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don CARLOS J. RUFENER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-N° 811 s|p.p.-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Basualdo, se cita, llama y emplaza a don BAILEY O. o BARBER, para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, Secretario.

e.12 mar.-N° 812 s|p.p.-v.14 mar.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad «ZANFRED» Sociedad de Responsabilidad Limitada», ha nombrado Gerentes de la misma al socio don Roberto Martín y a los señores Doña María Sofía Zander y don Julio Avelino Zander, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belçaguy, con fecha 4 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 1° de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.9 marz.-N° 7628-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Emilio Crotto, con fecha 31 de Diciembre de 1945, la sociedad COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aumenta su capital social de $ 1.000.000 a $ 1.970.000, aumento suscripto e integrado en su totalidad por «Minerva, Sociedad Anónima», socia principal.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N° 7580-v.14 mar.

"PELETERIA SUDAMERICANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre: Don León Goldin, argentino naturalizado, casado; Doña Rosa Schraer de Goldin, casada, rumana, domiciliados ambos en Canning dos mil novecientos cuatro de esta Capital; Don Francisco Roimiser, argentino, casado y Doña Elisa Goldin de Roimiser, argentina, casada, domiciliados ambos en Charcas ochocientos veinticinco de esta Capital, todos mayores de edad, capaces para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, queda constituída entre los arriba mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "PELETERIA SUDAMERICANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La Sociedad establece su domicilio en esta Capital, calle Charcas ochocientos veintinueve, sin perjuicio de de poder establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país, inclusive trasladar su sede si así fuere necesario. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años. En el caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo con tres meses de anticipación, por telegrama al domicilio social, a los efectos de la adquisición de las cuotas ya sea por los socios que quedan o por otro. — Cuarta: El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la explotación de negocios de peletería, pudiendo realizar todos los actos y contratos civiles, comerciales o industriales autorizados por las leyes, inclusive importar y exportar, comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes; dar y tomar toda clase de bienes en arrendamiento o sub-locación; tomar y dar dinero en préstamo; aceptar y constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales, depósitar dinero o títulos, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro o en custodia en poder de particulares, sociedades o Bancos, incluso los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y todo otro que llegare a existir ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en cualquiera otra forma, firmando y endosando los recibos, cheques y vales necesarios; solicitar préstamos, créditos o descuentos de las instituciones nombradas o a particulares y convenir las cantidades, intereses, plazos y demás condiciones necesarias, pudiendo a tal efecto firmar, aceptar, girar, endosar, descontar y renovar cheques, letras, pagarés, giros u otros documentos de crédito; cobrar y percibir cualquier suma de dinero; aceptar bienes en pago; dar recibos y cancelaciones; transigir; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y en general realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino enunciativa. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios han suscripto y realizado totalmente, en la proporción siguiente: quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, cada uno. — Los aportes están constituídos por: mercaderías, deudores-varios, dinero efectivo, muebles, útiles, instalaciones y otros efectos, según inventario adjunto que se considera parte de este contrato. — Sexta: Todos los socios dedicarán su actividad a la buena marcha de los negocios sociales, ocupando la gerencia de ventas doña Rosa S. de Goldin, la de compras, don León Goldin, y la gerencia general doña Elisa G. de Roimiser y don Francisco Roimiser. El uso de la firma social estará a cargo de los señores León Goldin o Francisco Roimiser, indistintamente, quienes no podrán usarla o comprometerla en negocios y asuntos ajenos al fin social ni en garantías o fianzas de sus operaciones particulares. Séptima: Anualmente el treinta y uno de Octubre de cada año, se efectuará un balance general demostrativo de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseasen realizar en cualquier momento. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará: un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, el saldo, se repartirá por partes iguales entre los socios que en la misma proporción sufrirán también las pérdidas. — Novena: En caso de que la Sociedad por cualquier causa tenga que entrar en liquidación ésta deberá ser efectuada por todos los socios, quienes desde ya quedan con amplias facultades para emplear el procedimiento que juzguen más conveniente a los efectos del mejor resultado de la misma. — Décima: Toda divergencia o duda, o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será sometida a la resolución de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. Al aceptar el cargo los arbitradores deberán designar uno más para actuar solamente en caso de discordia. — En cualquier caso el fallo que se dictare será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Los casos no previstos en este contrato se regirán por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las diez cláusulas que anteceden declaran constituída la Sociedad "Peletería Sudamericana", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la Ley. — León Goldin. — Rosa S. de Goldin. — Elisa G. de Roimiser. — F. Roimiser. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7445-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Enrique Alfredo Thomas, Enrique Thomas y Luis Thomas, venden, ceden y transfieren a don José Huberman, la cuota de cien pesos m|n. que cada uno de ellos tienen en la sociedad FOTOGRAFICA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura otorgada ante el escribano Alvaro P. Leiguarda, con fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N° 7642-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad «ARBOLITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha designado Gerentes de la misma a los señores doña Inés Mezger y don Alberto Guillermo Mezger, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 7 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.9 mar.-N° 7588-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días la cesión de cuotas en el capital social, por $ 15.000 m|n., de valor nominal o sea 15 cuotas de $ 1.000 m|n., cada uno, que efectuó doña Ana Dagmar Frida Frestien de Kapus a don Ervin Esteban Kapus, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada «ERVIN E. KAPUS Y CIA.».

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.12 mar.-N° 7706-v.16 mar.

LA GANADERA CORRENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 1. — Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio Número Uno. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Eduardo Casás, Escribano Público y los testigos que se expresan al final, comparecen don Eleodoro Eduardo Gallastegui, que firma "E. Gallastegui", soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Carlos Alberto Gallastegui, que firma "Carlos A. Gallastegui", soltero domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, que firma "Julia G. A. de Enriquez", viuda de sus primeras nupcias con don Rodolfo Enriquez, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doña Julia Enriquez, soltera, domiciliada en la calle Arroyo número mil setenta y siete; doctor Carlos Alberto Enriquez, que firma "C. A. Enriquez", casado en primeras nupcias con doña María Emilia Prescilla Gallastegui, domiciliado en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, que firma "María E. G. de Enriquez", casada en primeras nupcias con el doctor Carlos Alberto Enriquez, domiciliada en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; don Jorge Guillermo Gallastegui, que firma "J. Gallastegui", soltero, domiciliado en la calle Callao número mil seiscientos quince; don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con doña Angélica María Arruabarrena, con domicilio en la calle Callao número mil quinientos noventa y ocho; y doña Juana Flora Ramirez, soltera con domicilio en la calle Callao número mil quinientos ochenta y cinco, todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente en esta, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que los comparecientes dicen: Que por escritura de fecha veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos Alfredo Petracchi, al folio novecientos cincuenta y cinco del Registro de su adscripción número sesentiseis, los siete primeros comparecientes constituyeron por el término de quince años a contar de aquella fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que con el rubro de "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y con domicilio en la calle Callao número mil seiscientos quince de la Capital Federal y tendría por objeto la explotación de cría, compraventa e invernada de ganados de cualquier especie y en general todo negocio pecuario sin limitación, todo lo que más detalladamente resulta del referido instrumento que en testimonio tengo a la vista y fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número novecientos veintiocho al folio ciento once del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada el día veintidos de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Que los socios de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal y el ingreso a la Sociedad de los también comparecientes señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramirez, por lo que habiendo además constatado en la práctica la necesidad de introducir reformas en el contrato constitutivo para permitir el mejor desarrollo de las actividades sociales y un mayor ajuste en las relaciones entre los socios, vienen por la presente llevando a efectos dichos propósitos a dejar formalizado el nuevo Estatuto que ha de regir a partir del primero de Abril próximo a la Sociedad "LA GANADERA CORRENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que declaran contenido en los artículos siguientes. Artículo Primero: La Sociedad continuará girando con la denominación de "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en lo sucesivo estará constituída por los señores Eleodoro Eduardo Gallastegui, Carlos Alberto Gallastegui, Julia Sofía García Arana de Enriquez, Julia Enriquez, Carlos Alberto Enriquez, María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, Jorge Guillermo Gallastegui, Nicolás Eduardo Cazón, Juana Flora Ramirez y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Avenida Roque Saenz Peña número setecientos veinte. También podrá establecer sucursales en el Extranjero y en caso de necesidad trasladar su asiento legal a cualquier punto de la República. Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto a) La cría, invernada y compraventa de haciendas de cualquier clase; b) Toda forma de explotaciones forestales, rurales, agrícolas, frutícolas y la industrialización de sus productos, así como realizar operaciones comerciales de cualquier clase: y c) La Sociedad en el transcurso de su existencia podrá adquirir y enagenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones y constituir derechos reales sobre los mismos o aceptar derechos reales constituídos a su favor sobre bienes de terceros, incluso en operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, el de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular, de acuerdo a los reglamentos y Cartas Orgánicas de los mismos, tomar o dar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles, dar y tomar dinero prestado, conferir poderes generales y especiales, aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pues la anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Artículo Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de Quince Años, contados a partir de su constitución, siendo en consecuencia su fenecimiento el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuentiocho. — Artículo Cuarto: El capital social se aumenta hasta la suma de Un Millón Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal representado por un mil cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Eleodoro Eduardo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Gallastegui treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Sofía García Arana de Enriquez, setecientas treinta cuotas equivalentes a setecientos treinta mil pesos moneda nacional; doña Julia Enriquez, cuarenticinco cuotas equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Enriquez, ciento cincuenta y cinco cuotas, equivalentes a ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; doña María Emilia Prescilla Gallastegui de Enriquez, treinta cuotas, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Jorge Guillermo Gallastegui, treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; don Nicolás Eduardo Cazón, cuarenta cuotas, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional; y doña Juana Flora Ramirez, diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional. — Dicho capital que se encuentra integrado, está representado por el activo y pasivo de la Sociedad, por el aporte en efectivo de los socios señor Nicolás Eduardo Cazón y señorita Juana Flora Ramírez y por el inmueble que la socia señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, aporta a la misma, y que se halla ubicado en la Provincia de Corrientes, Sección primera del Departamento de Curuzú Cuatiá y tiene según título una superficie total de ocho mil noventa y siete Hectáreas, ochenta y siete Areas, once Centiáreas, encerradas por estos límites: Nord este, Arroyo Irupé; Nord Oeste, de Agustín E. Atienza y de Concepción Atienza de Inchauspe, hoy de Cristina Arce Luz de Larrea; de Fermín Goñi y de Ricardo Oría; Sud y Sud Este de Manuel Ubiría, hoy de Ubiría y Roteta; Sud y Sud Oeste, Arroyo Curuzú Cuatiá y Este Río Miriñay. — Según plano levantado por el Agrimensor don Cirilo G. Dodds el campo que se ha descripto tiene una superficie real de ocho mil sesentisiete hectáreas, sesenta y un áreas, diecisiete centiáreas, la cual se tomó por exacta para la adjudicación del mismo. — Le corresponde a doña Julia Sofía García Arana de Enriquez por compra que hizo a los doctores José David Parietti y Eduardo Parietti Stirling y a los señores Adolfo Parietti; Juan Carlos Parietti, Héctor Alberto Parietti representados estos últimos por el doctor Eduardo Parietti Stirling y la adquirente señora Julia Sofía García Arana de Enriquez, representada por el doctor Carlos Alberto Enriquez, según así re-

sulta de la escritura de venta que le otorgaron por ante el Escribano don Rogelio Niella en la Ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes, el ocho de Julio de mil novecientos cuarentitrés y cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Ciudad de Goya el siete de Agosto del mismo año en el tomo sesenta, cuaderno ciento sesenta y uno, folio mil seiscientos uno y bajo el número cuarentitrés mil novecientos sesenticinco y en la Sección del Registro de Títulos en el Padrón Rural número mil quinientos diez y ocho, folio setenta y uno, tomo cuarto, en dos de Setiembre del citado año mil novecientos cuarenta y tres tengo a la vista para este acto doy fe. — Del certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la Ciudad de Goya Provincia de Corrientes, se justifica: Que la señora Julia Sofía García Arana de Enriquez no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes y que el dominio del bien que se ha descripto consta a su nombre. — En consecuencia la transmitente se desiste de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenía los que declara transferidos a la Sociedad "La Ganadera Correntina Sociedad de Responsabilidad Limitada" a quien otorga en este acto la posesión efectiva, dejando constancia que las partes asignan a dicho inmueble un valor de pesos seiscientos cincuenta mil moneda nacional de curso legal a los efectos de la presente. — Artículo Quinto: a los efectos de las votaciones en los acuerdos de la Sociedad se deja expresamente establecido que se computarán por mayoría de votos y que cada uno de los socios tendrá tantos votos como cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal correspondiesen al capital aportado por cada uno. — En caso de empate decidirá el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo del socio doctor Carlos Alberto Enriquez, quien es designado Gerente en éste acto por unanimidad de votos de todos los socios y quien acepta el cargo por este mismo acto. — Por unanimidad se determina que las facultades y atribuciones del Gerente serán las siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudicialts, como igualmente representarla ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Municipales y Provinciales de toda la República, administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, sujetándose a las resoluciones que por la mayoría de votos de los socios sean tomadas, pudiendo de acuerdo a derecho, adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, valores o acciones, ya sea por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro derecho o título cualquiera, suscribiendo la escrituras correspondientes; vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, productos, subproductos, y accesorios, títulos y créditos, percibiendo cuanto fuera adeudado a la Sociedad por cualquier causa o concepto. — Tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles hasta seis o más años. — Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante, o avalista, letras, vales, pagarés, cheques, giros u otros documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormenae. — Queda autorizado el Gerente para retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones, valores de cualquier clase que fueran y que se hallen depositados a nombre de la Sociedad o a su orden, ya sea actual o que en lo sucesivo estuviere, sea en cuenta corriente, custodia, plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra su depósito sea a la orden, al portador o endosados, para retirar, percibir, pagar, depositar, y cobrar cualquier suma de dinero de la Sociedad que se halla a la orden de la misma o para la misma, para solicitar créditos en cuentas corrientes al descubierto, percibir y retirar su importe girando cheques sobre ellos o personalmente, pudiendo firmar los documentos, obligaciones, recibos u otros papeles exigidos; para que pueda reconocer deudas anteriores, endosar giros, letras, cheques, u otros documentos y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o en el extranjero, celebrar contratos de transporte, fletamentos o acarreos, firmando todos los documentos relacionados con los despachos de aduanas, expedir o endosar warrants, conocimientos, guías o cartas de porte, comprar y vender toda clase de producciones y productos pertenecientes a la Sociedad, fijando los precios, condiciones de venta, plazos, documentos, bonificaciones, aumentos u otro factor cualquiera que a su juicio fuera de utilidad para las operaciones sociales, igualmente tendrá el Gerente facultad para comprometer en arbitros juris, arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transigir; conceder quitas y remisiones de deudas; hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas o cualquier otra obligación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. — Podrá nombrar los empleados fijándoles remuneración; acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, celebrando todo acto que con relación a la mejor administración de la Sociedad sea necesario, habilitando los libros de comercio correspondientes, de acuerdo a derecho. — Queda especialmente establecido que las cláusulas precedentes no son más que enunciativas y no limitativas, debiendo tenerse por aprobadas todas aquellas que como accesorias de las mismas pudieran urgir en el futuro, pudiendo realizar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social, y que no importen una modificación de los Estatutos efectuando todas las operaciones bancarias establecidas en los Bancos particulares y del Estado, incluso en el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires. — Artículo Séptimo: El Gerente percibirá como retribución de sus servicios lo que determinen los socios a fin de cada ejercicio, con imputación a gastos generales. — Artículo Octavo: El ejercicio económico anual de la Sociedad se cerrará el día treinta y uno de Marzo de cada año, debiéndose efectuar con ese motivo un balance general, inventario y demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y sin perjuicio de los inventarios parciales o de comprobación que cualquiera de los socios creyera conveniente realizar por su cuenta, a cuyo efecto cada uno de los socios tiene derecho de inspeccionar en todo momento y dentro del domicilio de la Sociedad los libros y demás documentos sociales, cuantas veces lo deseare ya sea por si o por personas designadas por simple carta poder. — Artículo Noveno: El balance general anual, se presentará por el Gerente a los socios para su aprobación, dentro de los sesenta días de terminado el ejercicio. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas previa la reserva legal del cinco por ciento en condiciones de ley, y las amortizaciones y reservas que por simple mayoría los socios consideren conveniente efectuar, se repartirán anualmente entre los socios por partes proporcionales a sus aportes. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en proporción también a los aportes de cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: Las cuotas son indivisibles y no negociables, pero podrán ser transferidas entre los socios. — Para la transferencia a favor de terceros se requerirá el consentimiento unánime de todos los socios existentes, quienes tendrán siempre el derecho de opción para adquirirlas. — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá ocupar libremente cargos en otras actividades o realizar operaciones libremente aunque fueran similares en otras sociedades o privadamente y aunque fueran del mismo objeto de la Sociedad. — Estas disposiciones son aplicables también al socio Gerente. — Artículo Décimo Tercero: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas de terceros ni en operaciones ajenas al giro social. — Artículo Décimo Cuarto: Ocurrido el fallecimiento de alguno de los socios, la incorporación de los herederos del socio fallecido quedará supeditada al voto favorable de la mayoría de los socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Dentro de los treinta días del fallecimiento del socio se procederá a practicar un balance general e inventario con el objeto de conocer el debe y el haber del socio desaparecido. — Los socios sobrevivientes podrán, si los herederos del fallecido no quisieran continuar en la sociedad, hacerse cargo del haber que le correspondiere al causante, abonando a los herederos la cantidad que hubiera arrojado el balance mencionado en esta cláusula en tres cuotas anuales y vencidas contadas a partir del día del fallecimiento y con un interés del seis por ciento anual. — Artículo Décimo Quinto: Si las pérdiads que arrojasen el Balance General o los simples balances de comprobación que solicitaran los socios alcanzaren a un cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Sexto: En caso de liquidación serán liquidadores el Gerente y dos personas más, que designen los socios por mayoría de votos. — Los liquidadores procederán a realizar el activo y pasivo de la Sociedad, extinguiendo este último y distribuyendo el primero en proporción a las cuotas. — Artículo Décimo Séptimo: Cualquier socio tendrá el derecho de exigir que la liquidación se lleve a cabo mediante partición privada y en especie tratándose de bienes que sean susceptibles de este modo de distribución sin grave detrimento de su valor económico. — Esta partición se realizará previa tasación por los expertos que designen la mayoría de los socios. — Artículo Décimo Octavo: Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de los socios y el cumplimiento de los requisitos legales. — Artículo Décimo Noveno: En caso de que el Gerente designado en este acto, no pudiere o no quisiere seguir desempeñando su cargo los socios nombrarán su reemplazante por simple mayoría de votos de entre los mismos socios o designando a un extraño a la Sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolución y liquidación cualquiera de los socios podrá adquirir el Patrimonio social en venta particular, al precio y condiciones que se determine por la mayoría de los socios. — Artículo Vigésimo Primero: Todas las resoluciones que tomen y sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, se harán anotar en un Libro de Actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieren, y las resoluciones en ellas insertas tomadas conformes a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los socios. — Bajo los veintiún artículos que anteceden dejan formalizada la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — En este estado las partes a los efectos de dar cumplimiento a lo que determina el artículo veinte del Decreto del Superior Gobierno de la Nación número nueve mil cuatrocientos treintidós del año mil novecientos cuarenta y cuatro, dejan establecido que estiman la remuneración anual del Gerente por los servicios prestados en la suma de pesos doce mil moneda nacional, aproximadamente. — Leída que les fué así la otorgan se ratifican y la firman con los testigos del acto que lo fueron don Enrique C. Valdovinos y don Antonio F. Trovato, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Esta escritura es la primera que se otorga en este Registro a mi cargo. — E. Gallastegui. — Carlos A. Gallastegui. — Julia G. A. de Enríquez. — Julia Enríquez. — C. A. Enríquez. — María E. G. de Enríquez. — J. Gallastegui. — Nicolás Cazon. — Juana Flora Ramírez. — Tgo.: Enrique C. Valdovinos. — Tgo.: Antonio F. Trovato. — Hay un sello. — Ante mí Eduardo Casás. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio uno del Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno números: del dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y dos al dos millones ciento cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y nueve inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: pérdidas; Sobre raspado; Julia Nicolás, Centiíreas Luz, despachos, queda, debiendo; Todo Vale. Hay un sello. — Eduardo Casás. — Certifico que D. Eduardo Casás es Escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — Plata. — 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación Certifica que el Dr. Don Jorge Alfredo Fernando Ratti, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata 18 FEB. 1946. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.12 mar.-N.º 7720-v.16 mar.

"GUZZETTI Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 7. v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cinco. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don José Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Velazco número mil cuatrocientos treinta y cuatro; Don Carlos Alberto Guzzetti, argentino, casado, con domicilio en la de Velazco número mil quinientos cincuenta y siete; Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, casada, domiciliada en la de Velazco número mil cuatrocientos diez y seis; y Don José Rodolfo Guzzetti, argentino, casado, domiciliado en la calle Velazco número mil cuatrocinetos cuarenta y ocho; todos los comparecientes, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se ha de regir por los artículos siguientes: Primero: Que a partir del día de la fecha queda constituída entre los comparecientes, Una Sociedad, que girará en esta plaza, bajo la denominación de "GUZZETTI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tiene su domicilio en esta Capital calle Velazco número mil cuatrocientos veinte y cuatro, y se constituye por el término de Cinco Años, prorrogable por otro período de Cinco Años Más, si no mediare denuncia con anticipación de tres meses de parte de cualquiera de los componentes de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de herrería de obras y construcciones metálicas en general, y es continuación de la sociedad "Guzzetti y Compañía", constituída por los tres socios nombrados en primer termino, cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio el seis de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, al folio setenta y tres del Libro cuarenta y seis de contratos privados. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, resultante del balance general al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de la Sociedad anterior, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones de la nueva sociedad. — Quinto: Dicho capital está representado por las maquinarias, materiales, herramientas, instalaciones, trabajos ejecutados a cobrar y obras en ejecución, cuenta Bancaria y efectivo en Caja, todo lo cual se halla debidamente detallado en el balance referido. — Sexto: Dicho capital está dividido en ciento cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y corresponde a los socios, en la siguiente proporción: a Don José Guzzetti, cincuenta cuotas; a Don Carlos Alberto Guzzetti, treinta y cinco cuotas; a Doña Celia Esther Guzzetti de Corti, treinta y cinco cuotas; y a Don José Rodolfo Guzzetti, veinte cuotas. — Estas veinte cuotas son transferidas a Don José Rodolfo Guzzetti, por su Señor padre, Don José Guzzetti, del capi-

tal que le correspondía en la Sociedad anterior, de las cuales, diez cuotas son en concepto de ajuste de cuentas entre padre e hijo, por trabajos efectuados por este último, en la Sociedad anterior, y las diez cuotas restantes se las queda adeudando a su Señor padre, particularmente. — Séptimo: La administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios Carlos Alberto Guzzetti y José Rodolfo Guzzetti, quienes revestirán cargos de Gerente. Los dos Gerentes actuarán en forma conjunta, siendo indispensables la firma de ambos para la validez de cualquier operación que realice la Sociedad. — A tal efecto y sin que esta enumeración signifique una limitación con sus atribuciones: Firmar toda clase de documentos comerciales, como ser; cheques, pagarés; recibos; contrato de trabajos; conferir poderes; representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina; Banco Hipotecario Nacional; Banco Municipal de Préstamos; Banco Central; Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Industrial u otras instituciones de créditos, oficiales o particulares; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, o municipales, inclusive reparticiones autárquicas, o no, Administración Nacional del Agua; Dirección General de Impuestos a los Réditos y Dirección General de Impuestos Internos. — Octavo: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos o negocios extraños a sus fines y objetos, y menos en fianzas y garantías a terceros. — Noveno: La Sociedad podrá adquirir un inmueble para su funcionamiento y constituir hipotecas sobre el mismo, para cuyo caso se requerirá el consentimiento de todos los socios. — Décimo: Los Gerentes someterán a consideración de los demás socios, los asuntos de importancia, como ser: contratos de trabajos, que excedan de los treinta mil pesos moneda nacional; fijación de los sueldos de los Gerentes o de cualquier otro socio que preste servicios a la Sociedad. — Las resoluciones serán válidas con los votos favorables que representen las tres cuartas partes del capital social. — De las votaciones se dejarán constancia en un libro especial que se llevará al efecto. — Undécimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, que será sometido a examen de todos los socios, cuya aprobación u observación deberá dejarse constancia en el libro de actas. — Para su aprobación se requerirá el voto favorable que represente las tres cuartas partes del capital social. — De las ganancias resultantes se deducirá un cinco por ciento que se destinará a Fondo de Reserva y hasta alcanzar el diez por ciento del capital; y el resto se repartirá proporcionalmente al capital de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de que las pérdidas alcanzaran el cincuenta por ciento del capital, la sociedad se pondrá de inmediato en liquidación. — Duodécimo: Los sueldos de los Gerentes y de cualquier otro socio, serán fijados con mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social, con cargo a gastos generales. — Los Gerentes y cualquier otro socio que tenga asignado sueldo, deberán prestar a los negocios sociales toda atención que los mismos requieran, propendiendo por todos los medios a su alcance, al mayor adelanto y fomento de la sociedad. — Décimo Tercero: Los Gerentes solamente podrán ser removidos por el voto de todos los socios. — Décimo Cuarto: La sociedad se disolverá por muerte o interdicción de uno de los socios que desempeñen el cargo de Gerente. — La Sociedad no se disolverá por muerte o interdicción de cualquiera de los socios que no desempeñen cargo de Gerente. — En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios no Gerente, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: A) Continuar en la Sociedad, previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — B) Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al Balance que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él, fuera posible. — En este caso, los socios que quedan, podrán tomarse un plazo de seis meses para pagar la parte que corresponda a dichos herederos, sin interés alguno, con las ganancias correspondientes hasta el día de la entrega. — En el balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — En todos los casos, podrá convenirse entre los socios restantes y los herederos, cualquier otra forma de arreglo o liquidación social. — Décimo Quinto: Para todo cuanto en este contrato no se haya previsto, regirá para la Sociedad, las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables y las de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — En la forma expuesta, dejan formalizada el presente, que se obligan a cumplir y respetar en todas sus partes. — Los tres socios nombrados en primer término dan por disuelta la sociedad "Guzzetti y Compañía" que era sucesora a su vez de "Guzzetti y Hermanos", cuyo contrato no tenía plazo de expiración. — Leída y ratificada así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto, Don Celestino Verdier y Don Ernesto Lucio Acuña, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Guzzetti. — Celia E Guzzetti de Corti. — C. A. Guzzetti y Cía. — José R. Guzzetti, Guzzetti y Cía. — C. Verdier. — Ernesto L. Acuña. — Hay un sello. — Ante mí: Arturo M. Sanabria. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Guzzetti y Compañía", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso, cincuenta centavos cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Arturo M. Sanabria. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.º 7721-v.16 mar.

S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA).

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que firmarán, comparecieron los Señores: Don Felipe de Luynes, de estado casado de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Cerrito número novecientos cuarenta y uno; Don Emilio Pérez Abaurre, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Bogotá número trescientos noventa y Don Jorge Leclercq, de estado casado, de nacionalidad francesa, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento catorce; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "S. E. I. L. Y. C. (SOCIEDAD DE EXPORTACION E IMPORTACION LUYNES Y COMPAÑIA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto comerciar en los ramos de importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena, y ejercer representaciones de industriales y comerciantes nacionales y extranjeros. — Podrá comprar y vender bienes muebles e inmuebles, constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas, comunes y ágrarias, y toda clase de derechos reales, celebrar contratos aun de locación o arriendo por plazos que excedan o no de seis años, locaciones de servicios y toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda suerte de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales, aceptar y otorgar poderes generales o especiales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo Segundo: El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, al iniciarse las operaciones, en la calle Córdoba número cuatrocientos cincuenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Su duración será de cincuenta años. — Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una de ellas, las que quedan totalmente suscriptas e integradas del modo siguiente: Señor Don Felipe de Luynes, con noventa y ocho cuotas, o sean noventa y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal; Señor Don Emilio Pérez Abaurre con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal y Señor Don Jorge Leclercq con una cuota o sea un mil pesos moneda nacional de curso legal. — En total: cien cuotas, cien mil pesos de igual moneda. — Artículo Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos que llevarán las firmas del gerente o gerentes, y demás constancias prescriptas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Artículo Quinto: La propiedad de la cuota social importa de pleno derecho la adhesión y aceptación de todos los términos del presente contrato. — Artículo Sexto: La transferencia de las cuotas sociales podrá ser realizada entre asociados sin necesidad de ser sometida previamente a la aprobación de los demás, más no podrá ser cedida a terceros extraños, sino en un todo conforme a lo estatuído en el artículo duodécimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y después de haber dado opción de compra a los otros socios. — Artículo Séptimo: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán actuar indistintamente y son los Señores Felipe de Luynes, Emilio Pérez Abaurre y Jorge Leclercq. — Los gerentes tendrán para el desempeño de su cargo las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno, antigua numeración del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquiera otra disposición legal requiera poder especial, pues el gerente o gerentes podrán ejercer cualquier acto y celebrar cualquier contrato permitido por la ley, sin restricción alguna. — Artículo Octavo: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios periódicamente, con cargo a gastos generales. — Artículo Noveno: Los socios deberán reunirse cada vez que uno cualquiera de éllos, así lo considere conveniente, a cuyo efecto se convocará mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por el otro u otros socios, especificando en la misma el objeto de la reunión. — Las resoluciones serán tomadas con el voto de la mayoría de las cuotas presentes, salvo el caso de tratarse sobre la modificación del presente contrato o cualquiera de los puntos especialmente previstos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos que exige esta prescripción legal. — Artículo Décimo: Los socios tendrán derecho de hacerse representar en las reuniones mediante mandato en forma. — Artículo Undécimo: En el caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivas tenencias en el día en que se resuelva el aumento, debiendo ejercitar su derecho dentro de los cinco días de la fecha en que se adopte la resolución correspondiente, vencido cuyo plazo las nuevas cuotas podrán ser suscriptas por otro socio o en su defecto por terceros ajenos a la Sociedad, siempre que en este último caso sea aceptada la inclusión de los nuevos socios por unanimidad. — Artículo Duodécimo: El treinta y uno de Diciembre de cada año la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales y proponer el destino para las ganancias que hubiere, todo lo que será sometido a los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero. — Si los socios no comunicaran su aprobación a esos documentos dentro de treinta días de recibida la copia del inventario y balance general, los gerentes deberán convocar a una Asamblea del modo y forma previsto en el artículo noveno del presente contrato, con el fin de resolver al respecto. — El primer ejercicio económico de la sociedad será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Artículo Décimo Tercero: De las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio anual, se destinará un diez por ciento para el Fondo de Reserva legal, hasta que éste fondo haya llegado al diez por ciento del capital, y después de disponer las remuneraciones o porcentaje que se establece a favor de los socios que presten servicios en la sociedad y las gratificaciones a los empleados que se tengan por convenientes, el resto se dividirá entre los socios, en proporción de sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que el resto de las ganancias, pero los socios no responden sino hasta el monto de su aporte de capital. — Artículo Décimo Cuarto: Las resoluciones serán inscriptas en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los socios presentes o la de sus representantes. — Artículo Décimo Quinto: La existencia de la sociedad y sus operaciones comenzarán a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y fenecerán al vencimiento del plazo de la sociedad, salvo que los socios que representen mayoría de cuotas decidan disolverla anticipadamente, lo que podrán decidir en cualquier momento, mediante notificación a los demás socios con seis meses de anticipación a la fecha en que la sociedad haya de ser disuelta o liquidada. — Mientras la disolución no haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio, subsistirán todos los poderes de la Gerencia. — Artículo Décimo Sexto: En los casos de disolución de la sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, por una Comisión Liquidadora integrada por una o varias personas designadas por los socios. — Una vez canceladas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la Comisión Liquidadora así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de éllos, serán establecidos por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo Séptimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: El gerente o gerentes quedan facultados para realizar por cuenta propia o por representación de otros, operaciones análogas a las que forman el objeto de la sociedad. — Artículo Décimo Noveno: En caso de fallecimiento de uno o más socios, la sociedad seguirá su vigencia hasta su vencimiento con los herederos del socio o socios fallecidos, quienes deberán unificar su representación ante la sociedad. — Si el fallecido fuera un gerente cesará el derecho que establece el artículo octavo. — Bajo las precedentes cláusulas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato. — Leída que les fué, en prueba de ratificación firman los otorgantes junto con los testigos Don Félix F. Martín y Herrera y Don Enrique Yongo, vecinos y hábiles, doy fe. — Felipe de Luynes. — E. Pérez. —

G. Leclercq. — Félix F. Martín y Herrera. — E. Yonge. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos I. de Nevares. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y cuatro del Registro sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad S. E. I. L. Y. C. (Sociedad de Exportación e Importación Luynes y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, números: del un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y cuatro al un millón setecientos cuatro mil novecientos sesenta y siete, correlativos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado): — Carlos I. de Nevares. — Decreto N.° 30.440. — Honorarios m$n. 732. — Hay un sello. —

Buenos Aires, 28 Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 de mar.-N.° 7689-v.16 mar.

MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL

Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores José Hermann, Alfredo Goldschlager, Félix Goldschlager, Ludovico Jacoby y Werner Sober, únicos componentes de MERECO, SOCIEDAD MERCANTIL — RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída según contrato social de doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, e inscripto en el Registro Público de Comercio, el diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ciento sesenta y cuatro, al folio cien del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y su modificación del veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripto el diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número cuatrocientos treinta y seis al folio trescientos noventa del libro ocho de sociedades de responsabilidad limitada, se ha convenido que en adelante el capital social, en lugar de dividirse en cuotas de un mil pesos moneda nacional, esté representado por quinientas cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — En consecuencia, el señor Ludovico Jacoby cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que le corresponde en virtud de los contratos antes citado y de la precedente modificación, al señor José Hermann, y el señor Félix Goldschlager cede y transfiere las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden por el mismo concepto, al señor Alfredo Goldschlager. — Don Werner Sober a su vez transfiere veinticinco cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que le corresponden de acuerdo a los antecedentes citados, al socio señor José Hermann, y veinticinco al socio señor Alfredo Goldschlager, reservándose las cincuenta cuotas restantes de cien pesos moneda nacional cada una. Todas estas transferencias se hacen por el valor nominal de las cuotas cedidas, otorgándose los cedentes recibos y carta de pago en forma y se realiza con efecto retroactivo al primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Los demás firmantes dán su conformidad a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con motivo de su retiro de la sociedad, los señores Ludovico Jacoby y Félix Goldschlager renuncian a sus funciones de Gerentes y aceptándose dichas renuncias, se resuelve modificar el artículo quinto del contrato social por los socios que prosiguen la sociedad, y que redactan el mismo en los siguientes términos: Artículo Quinto: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, quienes insdistintamente y con su sola firma personal bajo el sello ''Mereco, Sociedad Mercantil — Responsabilidad Limitada, Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional'', podrán representar y obligar a la Sociedad. — El o los Gerentes representarán a la Sociedad y obligarán a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco, con excepción de que no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a títulos gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Se designa Gerente al señor Werner Sober. — En todo lo demás los socios resuelven que rige sin alteración el contrato originario y su modificación citada en el encabezamiento del presente. — En prueba de lo cual, se firma el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha indicados ut supra, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números un millón quinientos cuarenta y cinco mil setecientos once al setecientos doce inclusive. — S|raspado: ''señor José Hermann''. — Vale. — José Hermann. — Alfredo Goldschlager. — Félix Goldschlager. — Ludovico Jacoby. — Werner Sober. — Sobrerraspado — representarán. — Vale. — Buenos Aires, Marzo primero de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.12 mar.-N.° 7723-v.16 mar.

LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Dr. Luis Gomez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cinco días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis; entre el señor Pedro Benjamín Roncoroni, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Reconquista trescientos catorce y la sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial, y Financiera, constituída por escritura Pública de fecha veintiuno de junio de mil novecientos treinta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de agosto del mismo año y representada en este acto, por su Presidente y Director respectivamente, señores Don Roberto Eduardo Roberts soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Florida mil sesenta y cinco y don Alfredo Colombo, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Bogotá tres mil seiscientos uno; se conviene lo siguiente: Primero: El señor Pedro Benjamín Roncoroni cede y transfiere por este acto y con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año a Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, las mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, que constituye su único aporte, totalmente integrado, en la sociedad ''LABORATORIO ENDOCRINICO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', constituída por contrato de fecha trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de Diciembre del mismo año, bajo el número quinientos noventa y dos, al folio ciento ochenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: — El precio de esta cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas transferidas o sea en total, por la cantidad de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, importe que el Señor Pedro Benjamín Roncoroni declara haber recibido ya de la sociedad cesionaria, por cuyo motivo le extiende su más formal carta de pago. — Tercero: La Sociedad Sagrin Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera, acepta la cesión en las condiciones expuestas, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, quedando en consecuencia, incorporada en calidad de socio al Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada. Cuarto: Los demás socios componentes del Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Daniel Rose Cash y Armando Abraham Adler, prestan su conformidad a la presente cesión de cuotas, a los efectos del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizada la precedente cesión, firmando de conformidad el presente contrato original en el lugar y fecha al principio enunciados. — Sobrerraspado: integrado — uno — Diciembre — argentino. Vale. — Pedro B. Roncoroni. — R. E. Roberts. — Alfredo Colombo. — A. A. Adler. — Daniel Rose Cash. —

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N° 7714-v.16 mar.

''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos dieciseis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintidós días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: por una parte, don Juan Ronald, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número mil setenta y cinco, y por la otra parte don Vicente Reinaldo Basílico, domiciliado en la calle Nahuel Huapí número cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, casados, personas hábiles, de este vicindario de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que resuelven en y por este acto dejar constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Queda contituída en la fecha entre los comparecientes una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitadad, que girará bajo la denominación de ''BAIRES OVERSEAS TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad es esta Capital actualmente en la calle Sarmiento número cuatrocientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquiera parte de esta Capital de la República y en el extranjero. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de tejidos en general, sedas, lanas, algodones, hilados, confecciones y anexos, como también de artículos y materias primas de cualquier índole, incluso su fabricación con máquinas propias o de terceros, importación y exportación y a toda actividad comercial e industrial vinculada directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: La Sociedad durará cinco años contados desde el día de la fecha. Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente de año en año, salvo denuncia de cualquiera de los socios con no menos de noventa días al vencimiento del plazo inicial o de cualquiera de los años de prórroga debiendo inscribirse estas prórrogas en el Registro Público de Comercio. — Quinta: El Capital de la Sociedad es de Veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y suscriben totalmente por partes iguales correspondiendo por lo tanto cien cuotas o sean diez mil pesos a cada socio. Queda en este acto integrado el cincuenta por ciento del capital y en cuanto al cincuenta por ciento restante, los socios se obligan a integrarlo en la oportunidad que de común acuerdo resuelven o que las necesidades sociales lo requieran. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma o denominación social estará a cargo conjunto de ambos socios quienes quedan designados Gerentes, o del Gerente o Gerentes o Apoderado o Apoderados que ellos designen y en tal forma tendrán las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social, y las que se consideren complementarias de dicho objeto social, y cualquier otro que a él se vincule directa o indirectamente, quedándoles únicamente prohibido emplear la firma o denominación social en operaciones ajenas al objeto social ni en fianzas o garantías en favor de terceros o en prestaciones gratuítas. Los socios podrán dedicarse también a otras actividades comerciales e industriales. El mandato de los gerentes para la dirección y administración de la Sociedad y el uso de la firma o denominación social, comprende además de los actos, contratos y operaciones específicas del objeto social los siguientes que la sociedad puede también realizar a) Adquirir y transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos, títulos y acciones y enajenarlos a título oneroso o gratuíto con derecho real, prenda comercial, industrial, civil, o agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y la forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dinero o valores de los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otros con sujeción a sus leyes o reglamentos; d) Solicitar, registrar, inscribir, transferir y adquirir patentes de invención y marcas de fábrica y comercio y designaciones comerciales e industriales; e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o de cualquire otro modo negociar, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; f) Hacer aceptar o inpugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; g) Constituír, reconocer y aceptar derechos reales de hipoteca, prendas comerciales civiles, industriales y agrarias y demás derechos reales; pudiendo dividirlos liberarlos, extiguirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción por sí y o por medio de apoderados con facultad de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, renunciar a la apelación, a prescripciones adquiridas, transigir; i) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; j) Conferir poderes especiales o generales revocarlos; k) Formular protestos y protestas; l) Otorgar y firmar los documentos instrumentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, relacionados con la administración social siendo dicha enumeración simplemente enunciativa y no limitativa pués los gerentes tienen las más amplias facultades para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto y capacidad social. Séptima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones de los socios y demás resoluciones. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Los socios podrán hacerse representar por terceros mediante carta poder. — Octava: La Sociedad llevará la contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio y practicará anualmente al treinta y uno de diciembre un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo solicitare. El primer balance general se practicará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. Las ganancias líquidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios por partes iguales; las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados quedarán definitivamente aprobados. — Novena: En caso de fallecimiento interdicción o incapacidad física de alguno de los socios los sucesores del socio muerto incapacitado podrán optar a) por el reembolso de la parte que le co-

rrespondiera al socio que representan de acuerdo al último balance practicado o el que con el otro socio resolvieran practicar de inmediato. Este reembolso se hará en la siguiente forma; un tercio al contado y el resto en dos cuotas iguales a uno y dos años de plazo respectivamente con un interés del cinco por ciento anual, pagadero este al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores; b) Podrán incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder sus cuotas a favor del otro socio o a terceros extraños con la conformidad del otro socio. — Décima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido sin forma de juicio por dos árbitros amigables componedores que representen cada uno cada parte en discordia, pudiendo dichos árbitros designar un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, designación que harán dentro del plazo de quince días de producido aquél, y si no hubiera conformidad de ambos árbitros para el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, siendo el fallo del tercer árbitro inapelable. En todo los demás no previsto en el presente se estará a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás leyes y disposiciones aplicables. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — J. Ronald. — Vicente R. Basílico. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio de un mil ciento noventa y ocho del Registro número doscientos ochenta y ocho a mi cargo doy fe — Para la Sociedad "Baires Overseas Trading Company, Sociedad de Responsabidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal números un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y dos, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y seis, un millón cuatrocientos noventa y un mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los treinta y un días de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobre raspado: Overseas: resuelvan; al; Banco; sujeción; hubiere; alguno; estará; acuerdo; cuatrocientos. Vale. R. I. Gesino. — Hay un sello. — Entre líneas: alguno; estará. Vale.

Buenos Aires Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.12 mar.-N.° 7705-v16 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 18 de Enero del corriente año, la sociedad CURTIEMBRES DEL RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle San Martín 142 de esta Ciudad, ha introducido la siguiente modificación en su artículo segundo, a saber: «Segunda: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividida en mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales corresponden al señor Desiderio Wigner la suma de setecientas cuotas o sea la suma de setecientos mil pesos moneda nacional; al señor Juan Gastón Renató Parret, doscientas noventa y cinco cuotas o sea la suma de veintinueve mil quinientos pesos moneda nacional; y el señor Federico Grunfeld, la cantidad de cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido aumentado en la proporción indicada por la ganancia y aporte que proporcionalmente en las cuentas corrientes sociales, han efectuado los socios, en un todo de acuerdo al balance ya indicado.»

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N° 7560-v.14 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de Febrero de 1946, entre el Señor Uszer Korensztein y la firma May y Oppenheimer, Sociedad Colectiva, representada en este acto por su socio Enrique Oppenheimer, únicos socios de UNILEGO UNITED LEATHER GOODS EXPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven cambiar en la primera cláusula del contrato de la nombrada sociedad, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio, se halla en trámite, la palabra "Unilego" por "Unigo". — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 1.215.461 E. — Firmado: U. Korensztein. — Enrique Oppenheimer. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7616-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina. se hace saber por cinco días que el Doctor Santos Eduardo Américo Luchetti vende, cede y transfiere al señor Máximo Ludwig trescientas cuarenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las mil cuatrocientas veinte que tiene y le corresponden en la sociedad "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sustituyendose con motivo de esta cesión las cláusulas segunda y sexta del contrato de la mencionada sociedad, por las siguientes: Segunda: El capital social es de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de las cuales mil ochenta cuotas corresponden al Doctor Luchetti y las novecientas veinte restantes al señor Ludwig. Sexta. De las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrirlo, y el saldo se repartirá entre ambos socios por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la mi ma proporción. Las aprobaciones de los balances podrán hacerlas los socios personalmente o por medio de apoderados mediante firma en el libro de Inventario, y de la distribución de utilidades mediante firma del acta correspondiente en el libro de Actas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Rogelio I. Gesino con fecha 30 de Enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7507-v.13 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por documento privado del 15 de Febrero corriente, ha sido modificado el artículo octavo del contrato de origen de la Sociedad "ZSCHOCKE-JONAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en el sentido que la Sociedad serán administrada por Gerentes y Sub-Gerente que podrán ser o no socios y tendrán un sueldo mensual hasta Dos mil quinientos pesos m|n. cada uno, dsignándose desde ya Gerentes a Alberto Jonas y Alberto Zschocke y Sub-Gerente a don José Scolarici, quien además de su sueldo, gozará de un veinte por ciento de las utilidades líquidas anuales. — La designación de los Gerentes y Sub-Gerentes, así como la fijación de los sueldos se hará por acta, estando la representación de la sociedad a cargo de cualquiera uno de los Gerentes designados. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7612-v.14 mar.

VANVOR Y GONZALEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación en el "Boletín Oficial" del siguiente edicto:

"Entre los señores Martín Vanvor, alemán, casado, domiciliado en Canalejas trescientos cuarenta, Casimiro Gonzalez, argentino naturalizado, soltero, domiciliado en Acoyte cincuenta y ocho y Juan Carlos Ottone, argentino, casado, domiciliado en Estomba dos mil cuatrocientos setenta y nueve, todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, convienen lo siguiente: Que resuelven transformar en sociedad de responsabilidad limitada, con la incorporación del nuevo socio don Juan Carlos Ottone, la sociedad comercial colectiva constituída por escritura pública pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Juan Seta, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, que gira en esta plaza bajo el rubro de "VANVOR Y GONZALEZ", formada por los señores Martín Vanvor y Casimiro González, con el objeto de explotar la fábrica de botones y anexos y derivados, sita en esta Capital, calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, por tiempo indeterminado y cuyos demás pormenores resultan del referido contrato de sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos setenta, folio cuatrocientos setenta y siete del libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos. La nueva entidad se regirá por las siguientes cláusulas, a saber: — Primera: Queda constituída entre los señores Martín Vanvor, Casimiro Gonzalez y Juan Carlos Ottone, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "Vanvor y Gonzalez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fijando su domicilio en ésta Ciudad, en la calle San Blas números dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, siendo su término de duración de cinco años a contar de la fecha del presente contrato, término que podrá ser prorrogado si los socios así lo convinieren antes de fenecer el mismo; — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación de la fábrica de botones, anexos y derivados que la sociedad "Vanvor y Gonzalez" tiene establecida en la calle San Blas dos mil doscientos cuarenta y ocho al sesenta, cuyo activo y pasivo toman a su cargo esta nueva entidad, con efecto retroactivo al día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. Podrán establecerse sucursales o agencias dentro o fuera del territorio de la República; — Tercera: El capital social se compone de la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, compuesto de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Martín Vanvor aporta setenta cuotas o sea la suma de Setenta mil pesos moneda nacional; don Casimiro Gonzalez aporta también setenta cuotas o sea la suma de setenta mil pesos moneda nacional, y don Juan Carlos Ottone aporta diez cuotas o sea la suma de diez mil pesos de igual moneda. El capital social correspondiente a los socios don Martín Vanvor y don Casimiro Gonzalez ha sido aportado por los mismos, por estar representado por los valores del activo de la entidad "Vanvor y Gonzalez" según balance practicado al día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y constituído por los rubros de dicho activo consistentes en maquinarias, herramientas, instalaciones, depósitos en garantía, rodados, mercaderías, efectivo en caja y otros rubros que figuran en el inventario y balance general de referencia, de acuerdo a los valores asignados los mismos, al cual los socios le prestan expresa conformidad; en cuanto al capital del socio don Juan Carlos Ottone será aportado en dinero efectivo; — Cuarta: La administración de la sociedad y el uso del rubro social adoptado estará a cargo indistintamente de los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone, que dirigirán la sociedad con el aditamento cada uno de Director Administrador. — La fiscalización de los negocios y operaciones sociales es atribución de los tres socios; — Quinta: Anualmente, en la fecha que los socios lo determinen, se practicará el inventario y balance general para establecer las utilidades del ejercicio; de éstas se separará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: el setenta y cinco por ciento para el socio don Martín Vanvor; el quince por ciento para el socio don Casimiro Gonzalez y el diez por ciento restante para el socio don Juan Carlos Ottone; en ningún caso la suma que se acredite por utilidades anuales al socio don Casimiro González podrán ser menores del seis por ciento anual sobre su capital aportado; para el caso de que este mínimo no pueda ser cubierto con las utilidades, la suma faltante deberá ser cubierta por los socios don Martín Vanvor y don Juan Carlos Ottone, en la proporción del noventa por ciento a cargo del primero y del diez por ciento a cargo de este último, y en esta misma proporción serán soportadas las pérdidas del ejercicio en caso de producirse. — En la confección de los balances los precios de las mercaderías, materia prima y valores de los demás rubros del activo, como asimismo los castigos a ellos, serán establecidos por los socios de común acuerdo entre éstos; — Sexta: — En caso de que la sociedad deba liquidarse, la liquidación estará a cargo de los socios administradores, quienes procederán de acuerdo a las normas establecidas en el Código de Comercio, y luego de abonadas las deudas sociales, el remanente será distribuído entre los socios en partes proporcionales a los capitales aportados o existentes en momento de entrar la sociedad en liquidación; — Séptima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios se practicará un balance general para establecer el haber del socio pre muerto al día de su fallecimiento, y dicho haber le será abonado a sus herederos en seis cuotas semestrales de igual valor, escalonadas, a partir la primera desde el día del fallecimiento, y en igual fecha de los semestres subsiguientes las demás, con más el interés del seis por ciento anual agregados a cada cuota, suscribiéndose los documentos por los socios sobrevivientes. — Octava: Los socios determinarán de común acuerdo las sumas que retirarán en concepto de sueldos y la cuenta en la cual deben imputarse los mismos; — Novena: Los socios señores Martín Vanvor y Juan Carlos Ottone deberán prestar todo su tiempo y dedicación a los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo intervenir en otros negocios o industrias afines a los de esta sociedad; el socio señor Casimiro González está relevado de prestar su dedicación y atención a la sociedad, pudiendo fiscalizar todos los negocios y operaciones por sí o por interpósita persona autorizada expresamente para ello; pero no podrá explotar ninguna industria o negocio análogos a los de esta sociedad; — Décima: El rubro social adoptado no podrá ser utilizado en fianzas, garantías, negocios u operaciones ajenos todos ellos a los de esta sociedad; Undécima: Además de los libros de contabilidad indispensables, deberá llevarse un libro de actas, en el cual deberán asentarse las resoluciones importantes que tomen los socios, incluso la de aprobación de los inventarios y balances, asignación de los sueldos de los socios y de cuantos actos u operaciones estimen prudente la constancia escrita de mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre creación de sociedades de responsabilidad las resoluciones que adopten; — Duodécima: Las disposiciones de la ley once limitada, serán de estricta aplicación en la sociedad, ya sea con referencia a los puntos indicados en la cláusula quinta o en la precedente, como en la cesión o transferencia de cuotas de los socios, retiro de cualesquiera de ellos, remoción de administradores, nombramiento de gerente, liquidación de la sociedad, o de toda otra cuestión que sobre la sociedad, sobre sus negocios y operaciones o sobre la interpretación de las cláusulas del presente contrato sean sometidas por cualesquiera de los socios para que lo resuelva la sociedad; — Décima Tercera: Después de transcurridos dos años a partir de la fecha de este contrato, cualesquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicarlo a sus consocios con seis meses de anticipación; en tal caso se practicará un balance general a los efectos de determinar el haber que le corresponda, el cual le será abonado en la misma forma que se determina en la cláusula séptima; — Décima Cuarta: Los dos socios administradores tienen indistintamente la representación de la sociedad y ejercen a nombre de la misma todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, como asimismo recibirlos en pago de lo que se adeude a la sociedad; dar y tomar inmuebles en arrendamiento, constituir hipotecas, prendas mercantiles y agrarias a favor de la sociedad para garantizar las sumas de dinero que se le adeuden; cancelar los referidos gravámenes; tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires y del Banco Hipotecario Na-

cional; aceptando sus leyes y reglamentos y de cualesquiera otra institución de crédito pública o privada operar en los bancos oficiales o particulares, solicitando adelantos en cuenta corriente, descuento de letras o pagarés con la firma de la sociedad o figurando ésta como aceptante o endosante; librar cheques, constituir depósitos y cuantas otras operaciones bancarias sean de práctica en el comercio; celebrar arreglos con los deudores de la sociedad, haciéndoles quitas o remisiones de deuda, firmando concordatos, cesión de bienes; conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en las aduanas, en la Administración Pública nacional, provinciales, municipales ya sean de la Nación o del extranjero, y para toda clase de operaciones comerciales, y en los juicios en que deba asumir el rol de actora, demandada, querellante o querellada, con las más amplias facultades, incluso las de transar, percibir, cobrar, dar y exigir fianzas y cauciones juratorias o de otra índole, dar en pago, solicitar embargos e inhibiciones y sus levantamientos, someter a arbitraje, hacer denuncias y querellas. Conforme las partes con todo lo relacionado y cláusulas precedentes, que ratifican y se obligan a su fiel cumplimiento, manifestando asimismo que están en un todo de acuerdo con el balance practicado el día treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y con la distribución de las utilidades que el mismo contiene se firma este único ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional, numeración sucesiva desde el un millón ciento setenta mil quinientos sesenta y cinco de la serie E. hasta el presente, en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — M. Vanvor. — C. González. Juan Carlos Ottone." Entre líneas: "Cada uno" vale. —

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946.
— Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e. 8 mar.-N° 7438-v.13 mar.

"ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número siete. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a trece de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan, comparecen los Señores José Fernández Alvarez, que acostumbra a firmar J. Fernández, casado en primeras nupcias con Amelia Gavino, español, comerciante, hijo de Santos Fernández y de Estrella Alvarez, nacido el veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Parral número mil ciento quince, y Don Julio López Isasi, que acostumbra a firmar J. López Isasi, casado en primeras nupcias con Fermina Bujanda, español, comerciante, nacido el veinte y siete de Mayo de mil novecientos uno y domiciliado en la calle Quintino Bocayuva número mil dscientos veinte. Ambos otorgantes vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, de tránsito en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones que a continuación se determinan: Artículo primero: Queda constituída entre los señores Don José Fernández Alvarez y Don Julio López Isasi, una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se llamará "ROTISERIA Y BAR KENTUCKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto: Dedicarse a la explotación de un negocio de Rotisería y Bar, quedando comprendido en ese objeto todos los negocios afines que los socios creyeren que pudieran ser de utilidad, a cuyo efecto realizarán todas las operaciones relacionadas con la venta y comercialización de los productos que se refieran al negocio a explotar, pudiendo a la vez incluir toda actividad agrícola o industrial que se relacione con el objeto principal, ya sea por cuenta propia o de tercero. — Para el mejor desarrollo de los negocios podrá comprar, vender o en cualquier otra forma adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, mercaderías, créditos o cualquier otro derecho real o personal, por cualquier título o concepto, al contado o a plazo, en cualquier punto de la República, pudiendo celebrar contratos de locación, aún por mayor término que el de seis años, recibir de sus deudores bienes muebles o inmuebles, o darlos en pago a sus deudores, etc. — Artículo tercero: El capital social queda fijado en la cantidad de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: Por Don José Fernández Alvarez, cien cuotas, equivalentes a cien mil pesos moneda nacional, y por Don Julio López Isási, veinte cuotas, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional. En caso de aumento de capital, los socios tendrán derecho de preferencia a la suscripción, de acuerdo al aporte inicial, salvo acuerdo en contra los mismos. — Artículo cuarto: El término de duración de esta Sociedad es de cinco años, a partir del día que obtenga su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables por cinco años más, por el solo transcurso del tiempo, si uno de los socios no comunicare al otro por acto auténtico su voluntad de dar por terminada la Sociedad, con tres meses de anticipación. — Artículo quinto: La sede social, se fija en la Ciudad de Buenos Aires y su domicilio se fijará en el lugar donde se instale el negocio. — Artículo sexto: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no a terceros, para cuyo caso será imprescindible la conformidad de ambos socios. — Artículo séptimo: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que se someterán a la aprobación de ambos socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal y una vez deducido éste, el remanente será distribuído entre los socios en proporción de un sesenta por ciento para el Señor Fernández Alvarez y un cuarenta por ciento para el Señor López Isasi. Si hubiere pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación de la sociedad en proporción a las utilidades. — Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida, separada e indistintamente por cualquiera de los dos socios en su carácter de gerente, quienes gozarán del uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, pero será necesaria la firma de los dos socios en forma conjunta, para librar cheques contra los fondos sociales cuando ellos alcancen a un valor mayor de un mil pesos. Igual formalidad se requerirá, en todas aquellas operaciones que se refieran a la compra venta de inmuebles y constitución de derechos reales. En ningún caso podrá el o los socios gerentes administradores hacer uso de la firma social en negocio, asuntos u operaciones ajenos a la Sociedad. Podrán, si en su carácter de socio gerente, efectuar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o civiles, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, de la Provicia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, o en cualquier otra institución bancaria o de crédito. Firmar y girar cheques contra los fondos sociales o en descubierto, hacer depósitos, retirarlos, abrir cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, avalar y protestar cheques, pagarés y demás papeles de comercio, hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la Administración, cobrar y percibir, hacer novaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, rescindir o modificar convenios, otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran, nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones y/o habilitaciones y efectuar cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los intereses sociales, ya que esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa. — Artículo noveno: El cargo de gerente, podrá ser ejercido por personas ajenas a la sociedad, si así lo creyeren necesario y conveniente los socios. — Artículo décimo: Los socios gozarán en concepto de remuneración de una cantidad de seiscientos pesos mensuales, el Señor López Isasi y de cuatrocientos pesos mensuales el Señor Fernández Alvarez, más la participación en los beneficios que se acuerdan ambos socios en el presente contrato. — Dicha sumas se pagarán de "Gastos Generales". — Artículo décimo primero: En caso de muerte o incapacidad del socio Señor Fernández Alvarez, los herederos o representantes del mismo decidirán si la sociedad continuará sus operaciones o se liquidará, a cuyo efecto en este último caso se practicará un balance e inventario al día del fallecimiento o incapacidad. En caso de que opten por la continuación se unificará la representación y los herederos tendrán los mismos derechos y obligaciones que el socio causante o incapaz. Si la muerte o incapacidad acaeciere al socio Señor López Isasi, el socio Señor Fernández Alvarez, decidirá si la sociedad se liquidará o continuará con el representante único de los herederos del causante o del incapaz, lo que en el caso de liquidarse, se procederá como se establece en el párrafo anterior. — Artículo décimo segundo: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios, serán dirimidas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada uno de los socios, facultando a éstos para que de común acuerdo nombren un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y el que los socios respetarán como si fuera su propia voluntad. — Artículo décimo tercero: La contabilidad será llevada de acuerdo a los términos que establece el Código de Comercio y prácticas comerciales. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la sociedad "Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman para constancia junto con los testigos del acto Señores Rodolfo Castiglioni y José Manuel Sánchez, vecinos, hábiles y de mi conocimientos, de todo lo que doy fe. Sigue a la escritura número seis de fecha de ayer. — J. Fernández. — J. López Isasi. — Tgo.: R. Castiglioni. — Tgo.: José Manuel Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: J. Carlos Rogati. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio nueve vuelto del Registro número trescientos treinta, de mi adscripción, al que me remito, doy fe. — Para la Sociedad Rotisería y Bar Kentucky, Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados: dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos; dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y uno y el presente, dos millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — J. Carlos Rogati. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.° 7332-v.14 mar.

"AMPYL" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luiz Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires a 19 de Febrero de 1946, entre los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, que firma "Ghirlanda", argentino casado, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 991, primer piso A.; Leonardo Querciola, que firma "L. Querciola", argentino, casado, domiciliado en Zufriategui 1360, Vicente López, Prov. de Buenos Aires; Fabio Querciola, argentino, soltero con el mismo domicilio anterior; Salvador Velázquez que firma "S. Velázquez" en forma ilegible; argentino naturalizado, casado, domiciliado Soler 5505 y Salvador Antonio Di Matteo, que firma "Salvador A. Di Matteo", argentino, casado, domiciliado Dorrego 1444, todos mayores de edad, han convenido en constituir con efecto retroactivo al 30 de Enero de 1946, una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "AMPYL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en lo sucesivo, que se regirá por la te en la calle Arcos 4057 o donde se fije Ley 11.645 y por los presentes Estatutos: Artículo 1.° El capital social ascenderá a la suma de Setenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representado por Setenta cuotas de Mil Pesos cada una, que han sido suscriptas de la siguiente forma: el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, sesenta cuotas; el señor Leonardo Querciola, cuatro cuotas; el señor Fabio Querciola, cuatro cuotas; el señor Salvador Di Matteo, una cuota y el señor Salvador Velázquez, una cuota. — Artículo 2.° — La Sociedad se dedicará a la explotación de la industria de cerámica, pudiendo por decisión de la Asamblea de Socios extender sus actividades comerciales o industriales. — Durará tres años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse por otro período igual, y así sucesivamente, mediante la decisión tomada por mayoría de socios y de capitales en una Asamblea de Socios convocada a tal efecto con seis meses de anticipación al vencimiento. — La negativa a prorrogar el término de duración de la Sociedad o la falta de concurrencia a la referida Asamblea, implica la oferta en venta a los demás socios de la cuota de capital por su valor nominal más la parte proporcional de las reservas que, específicamente como tales, figuren contabilizadas en los libros de la Sociedad. — En caso de liquidación ésta estará a cargo del señor Ghirlanda conjuntamente con otro socio, designado por mayoría de asistentes a la Asamblea, los que actuarán con arreglo a lo dispuesto en el capítulo décimo del Código de Comercio. — En caso de partición los partidores, designados como antecede, actuarán con arreglo a la legislación vigente. — Artículo 3.° — La integración de las cuotas suscriptas se efectuará como sigue: los señores Silvio Juan F. Ghirlanda, Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo ceden y transfieren a favor de la Sociedad las máquinas, herramientas y los demás bienes de su pertenencia que se detallan en el inventario levantado en esta fecha, que los socios conocen, y que será transcripto en el libro respectivo. — Los señores Leonardo y Fabio Querciola, ceden y transfieren a favor de la Sociedad la finca de su propiedad, situada en esta Capital, calle Arcos N.° 4057 —cuya escritura de transferencia de dominio se comprometen a otorgar dentro de los treinta días de inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio— por un valor de Veinticuatro mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos que, menos la hipoteca que grava la propiedad, hoy reducida a diez y seis mil ochocientos treinta y seis pesos con dieciocho centavos, deja un saldo neto de Ocho mil pesos que se atribuye por partes iguales a los mencionados señores. — Artículo 4.° — La Sociedad será administrada por un Gerente, a cuyo efecto se designa el señor Silvio Juan F. Ghirlanda, quien la representará en todos sus actos, estándole prohibido comprometer la firma social en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas. — Tendrá todas las facultades necesarias para obrar en su nombre y conducir sus negocios, incluso las enumeradas en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá delegar sus facultades y la atención de su cargo en otras personas, preferentemente en otro socio de la firma. — Artículo 5.° — Los demás cargos directivos y técnicos serán asignados a los socios por la Asamblea, la que fijará los retiros que podrán hacer a cuenta de utilidades y/o los sueldos. — Todos los socios, excepto los señores Ghirlanda y Velázquez que podrán atender otras actividades, deberán dedicarse por entero y exclusivamente al desempeño de sus cargos en la Sociedad, salvo autorización expresa de la Asamblea para atender otros empleos, cargos o negocios. — Artículo 6.° — Trimestralmente se efectuarán ba-

lances de comprobación, del que se hará llegar copia a los socios. — Al 30 de Noviembre de cada año se practicará el Balance General, determinándose los resultados; se realizarán amortizaciones en relación al deterioro o desmérito del Activo y previsiones adecuadas, de acuerdo a las normas técnicas. — Las utilidades realizadas y líquidas, previa deducción de la Reserva Legal y de las facultativas que se dispusieran, o las pérdidas serán distribuídas en la siguiente proporción al señor Silvio Juan F. Ghirlanda, el 51 o|o; a los señores Fabio y Leonardo Querciola el 19 1|2 o|o a cada uno; a los señores Salvador Velázquez y Salvador Antonio Di Matteo el 5 o|o a cada uno. — Los estados generales de situación y de resultados y el proyecto de distribución serán enviados a los socios dentro del mes de Diciembre, conjuntamente con la citación a una Asamblea que se convocará para considerarlos. — Los balances y estados mencionados en este artículo deberán ser firmados por un Contador Público Nacional designado por la Asamblea. — Para la aprobación de los estados anuales será necesario el voto favorable de la mayoría de capital y de tres socios. — Artículo 7.° — Las Asambleas de Socios, ordinarias o extraordinarias, serán citadas por carta certificada con quince días de anticipación y se considerarán constituídas con la asistencia de tres socios. — Pasados sesenta minutos de la hora a que hubieran sido convocados, funcionarán con los socios presentes, con tal que representen mayoría de capital, excepto los casos previstos en los artículos segundo y sexto de estos Estatutos y duodécimo y décimo octavo de la Ley 11.645. — Bajo todo lo expuesto dejan los suscriptos constancia de la constitución de la sociedad "Ampyl" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel y exacto cumplimiento del presente contrato. — Ghirlanda. — Fabio Querciola. — L. Querciola. — Salvador A. Di Matteo. — S. Velázquez.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.° 7450-v.14 mar.

«M I T E C O»
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores Ernesto Grosz, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Libertad mil seiscientos trece, por una parte y don Heriberto T. Mittler, checoeslovaco, soltero, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, por la otra parte, ambos mayores de edad, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad mercantil del tipo antes indicado, que girará bajo el rubro de «MITECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos cincuenta y dos, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o entidades para compra, venta y demás en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio en los ramos de Representaciones, Comisiones, Mandatos, Importación y Exportación de Mercaderías en General, su Compra y Venta. — Podrá asimismo, adquirir, poseer, enajenar y gravar bienes inmuebles y asociarse con otras firmas para sus fines. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de Veinte Años contados desde la fecha del presente, pero podrá ser disuelta al vencimiento de cualquier año por voluntad de uno cualquiera de los socios manifestada al otro con sesenta días de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil pesos m|n., cada una. — Es aportado en la proporción de Diez y nueve cuotas que representan Diez y nueve mil pesos por el socio Heriberto T. Mittler, y por aporte que de una cuota que representa Mil pesos m.n. hace el socio Ernesto Grosz. — Ambos aportes se integran totalmente en efectivo. — Quinta: La Administración y fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de tres gerentes debiendo obrar dos cualquiera de ellos en forma conjunta. — A ese fin se instituye en calidad de gerentes a los socios Ernesto Grosz y Heriberto T. Mittler y además al señor Oscar Mittler, checoeslovaco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Charcas ochocientos diez y siete, que no es socio como resulta de este mismo contrato. — El uso de la firma social la tendrán los tres gerentes antes nombrados que así quedan instituídos de acuerdo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero sólo obligarán y representarán legalmente a la Sociedad firmando dos cualquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus nombres individuales precedidos de la razón social adoptada. — Sexta: Ambos socios colaborarán en la administración y fiscalización del negocio en la medida que fuere necesario, pudiendo dedicarse a otras actividades y quedando expresamente aclarado que el socio Heriberto T. Mittler podrá dedicarse también por cuenta propia en su personal beneficio o de terceros a negocios que tengan igual objeto que la Sociedad que por este acto se constituye. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general en el que se apreciarán las mercaderías por su precio de costo y los muebles y útiles también por el costo reduciéndolos cada año en un diez por ciento. — Si dentro de los treinta días de efectuado ninguna de las partes hiciere objeción, se tendrá por aprobado. — Los nombramientos de nuevos gerentes y su remoción los hará el socio señor Heriberto T. Mittler. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y el excedente se distribuirá en la proporción de un noventa y cinco por ciento para el socio Heriberto T. Mittler y un cinco por ciento para el socio Ernesto Grosz. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Novena: En caso de disolución el socio Heriberto T. Mittler tendrá el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social pagando al socio Ernesto Grosz, la parte que le correspondiere en la Sociedad de acuerdo al balance a practicarse al efecto. — De igual derecho gozará el señor Heriberto T. Mittler en caso de fallecimiento o incapacidad del otro socio. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de las cláusulas de este contrato al tiempo de su vigencia, disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo sus resoluciones tomarse por unanimidad. — Si no fuere posible lograr la unanimidad se someterá la divergencia a un amigable componedor, tercero que designarán los arbitradores y si éstos no pudieren ponerse de acuerdo para su nombramiento, la designación la hará el Juez de Comercio en turno. — Bajo las diez cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente convenio a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — s|er. «Grosz». Vale. — s|R.: «divorciado». Vale. — Fdo.: H. Mittler. — Ernesto Grosz. — Oscar Mittler.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N° 7479-v.14 mar.

LAYPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"Entre los suscriptos, José Poznansky, polaco, domiciliado en Arenales 3819 y Lemel Schwarzstein, argentino naturalizado, con domicilio en Canning 533, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles, convienen lo siguiente: — Primero: Con efecto retroactivo al 1.° de Enero del corriente año queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se dedicará al ramo de Confección y Venta de Ropería en General y actividades conexas, con asiento legal en la calle Canning 137 de esta Ciudad de donde podrá trasladarse o ampliarse mediante la instalación de sucursales en la Capital e interior. — Segundo: — El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en Cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que es aportado por los socios en la siguiente proporción: — don José Poznansky setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una representadas por las mercaderías, existencia, instalaciones y demás valores constitutivos de su negocio sito en la calle Cánning 137 —de cuyo activo y pasivo la presente sociedad se hace cargo— de acuerdo al Balance que se practica con la firma de ambos contratantes y que se acompaña por separado como parte integrante del presente contrato, pasando los bienes que en él figuran a ser de carácter social desde este acto. — Don Lemel Schwarzstein, veinticinco cuotas de mil pesos cada una importe que suscribe e integra totalmente en este mismo acto, en dinero efectivo. — Tercero: — La sociedad se regirá bajo la denominación de "LAYPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Con tal denominación y la firma personal del socio gerente se suscribirán y otorgarán todos los documentos, escritos, escrituras, obligaciones y cuantos más recaudos requieren el uso de la firma social. — Cuarto: — La gerencia, dirección y administración será ejercida por el Sr. José Poznansky con todas las facultades del caso, incluso para contraer obligaciones, solicitar créditos, representar a la sociedad en todos sus actos jurídicos, conferir mandatos, designar y remover el personal, etc. — Queda prohibido al Gerente hacer uso de la firma social para asuntos ajenos al giro del negocio o para otorgar fianzas a terceros. — En caso de fallecimiento del gerente, sus funciones serán ejercidas por el Sr. Schwarzstein en forma conjunta con el representante único que para tal evento deberán designar los herederos del socio muerto. — Quinto: — La sociedad se formaliza por el término de cinco años a partir de la fecha mencionada en la cláusula primera. — No obstante podrá disolverse, a pedido de cualquiera de los socios, en cualquier momento con posterioridad al vencimiento del primer año. — El socio que opte por la disolución deberá comunicar su resolución al otro socio por telegrama colacionado entendiéndose que la sociedad se disolverá a los seis meses computados desde la fecha de remisión de dicho telegrama. — Sexto: — Las cuotas sociales podrán cederse a terceros requiriéndose para tal fin la unanimidad de votos de los socios. — El mismo acuerdo y unanimidad se requerirá para resolver sobre la aprobación de balances ampliación de capitales y todo cuanto se relacione con la marcha de la sociedad. — Para el caso de no lograrse tal unanimidad o en el supuesto de duda o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios sea durante la existencia de la sociedad, sea a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de designar un tercero único para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y habiendo ganancias se destinará de ellos un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un Fondo de Reserva Legal hasta el veinte por ciento (20 o|o) del capital social; el remanente de las utilidades será distribuído en un setenta por ciento para el Sr. Poznansky y en un treinta por ciento para el socio Sr. Schwarzstein. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: — El Sr. Schwarzstein no asume obligación alguna de contribuir con su trabajo personal pudiendo dedicarse a otras actividades distintas de las que constituyen el objeto social. — El Sr. Poznansky deberá dedicar su actividad y tiempo a la explotación del negocio social pudiendo, igualmente, dedicarse a otras actividades iguales o distintas de las sociales. — Noveno: — Resolviéndose por los socios —ya sea de común acuerdo, ya sea al vencimiento del contrato o al término anticipado previsto en la cláusula 5a.—, la disolución de la sociedad, siempre y en todo caso corresponderá al Sr. Poznansky hacerse cargo del activo y pasivo del negocio social pagando al socio Sr. Schwarzstein su parte de capital y utilidades de acuerdo al Balance que se practicará al vencimiento de los seis meses a que se refiere la cláusula 5a., en la siguiente forma: un cincuenta por ciento (50 o|o) a los treinta días de la fecha de practicado dicho Balance, el cincuenta por ciento (50 o|o) restante a los ciento veinte días de esa fecha, ambas cuotas documentadas en pagarés y con el interés bancario corriente en plaza al momento de la suscripción de dichos documentos. — Décimo: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos y acciones en esta sociedad serán ejercidos por un representante único designado por los derechohabientes del socio muerto. — Tratándose del fallecimiento del socio gerente, dicho representante, deberá ser la misma y única persona a que se refiere la cláusula 4a. del presente. — Undécimo: — En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Duodécimo: — A los efectos de la Ley N.° 11.867 se deja constancia que se han publicado los edictos de transferencia del negocio que aquí se menciona en los diarios "Boletín Oficial" y "La Ley". — Obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, así lo otorgan y firman en un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: — "remanente": Vale. — José Poznansky. — Lemel Schwarzstein.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.9 mar.-N.° 7481-v.14 mar.

"SANTA LUCIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen: los señores: don Eugenio Giannavola, casado, italiano, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Gallardo número setecientos setenta y seis; y don Paride Corradi, soltero, italiano, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Mercedes número ciento treinta; ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad: Primera: Entre los otorgantes don Eugenio Giannavola y don Paride Corradi, queda constituída en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de Fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja, y exportación de los mismos, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio de esa naturaleza establecido en esta Ciudad en la calle Mercedes número ciento treinta, de propiedad de los mismos otorgantes que bajo la razón social de "Paride Corradi y Compañía", y como sociedad de hecho tenían constituída a la fecha, la que queda disuelta, transfiriendo a la Sociedad que por este acto se constituye, su activo y pasivo. — La Sociedad en el comercio e industrias ya expresadas, sus anexos y derivados, podrá establecer otras casas y fábricas y extender su acción y fijar domicilios especiales en todo el territorio de la República, y su asiento principal lo tendrá en esta Ciudad, actualmente en la calle Mercedes número ciento treinta. — Segunda: El presente contrato regirá desde el día primero de Mayo del corriente año de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen sus efectos, bajo la razón social de "SANTA LUCIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y el plazo de duración será el de cinco años. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en diez cuotas de cinco mil pesos cada una, que

han suscripto enteramente los socios en la proporción de: cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Eugenio Giannavola y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, don Paride Corradi; consistiendo el aporte de los mismos en el negocio de fabricación y venta de quesos y sus derivados y productos de granja que tienen establecido en esta Ciudad, en la calle Mercedes número "Paride Corradi y Compañía", consti- "Paride Corradi y compañía", constituído por la diferencia y líquido que resulta entre el activo y pasivo del mismo, representado en máquinas, muebles, útiles, efectos, mercaderías, materias primas y demás elementos, y cuentas a cobrar, todo de acuerdo con los justos valores que se han estimado y están precisados en las operaciones de inventario practicado por los socios el día primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, y del balance general practicado en la misma fecha el que en un ejemplar se agrega a la presente; cuyo negocio queda transferido por este acto a favor de la Sociedad con la fecha preindicada, tomando la Sociedad a su cargo el activo y pasivo del mismo; estando incluído en el mismo balance general, por su valor real de Diez y ocho mil doscientos pesos moneda nacional, la fracción de terreno con todo lo en ella edificado, plantado, adherido al suelo y demás existencias, que a nombre individual de los socios figura inscripto en condominio y por partes iguales en el Registro respectivo, ubicada en el Partido de Coronel Brandsen, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones de la Estación "Altamirano", del Ferro Carril del Sud, la cual se designa en el plano respectivo con el número Uno, y se compone de cien metros de frente al Sud Este, por quinientos metros de fondo; lindando: por el expresado frente al Sud Este calle en medio con Urrizarriet; al Sud Oeste con doña Julia C. de Giamella y al Nord Este y Nord Oeste con don Joaquín A. Fernández; Anotado en el Catastro Parcelario así: circunscripción VII; polígono Q, parcela ochocientos cincuenta y dos con superficie de cincuenta mil metros cuadrados; cuyo dominio les corresponde por compra a don Roberto Nüesch, según escritura de fecha veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el Escribano del Pueblo de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, de dicha Provincia, don Baltasar Fernández Rivas h., en el Registro ocho a su cargo; la que en testimonio en forma que se tiene a la vista para este acto, doy fe, fué inscripta en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de La Plata, con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número ciento seis del Registro del Partido de Coronel Brandsen; como de que de los certificados que se tienen a la vista, resulta que lo deslindado no adeuda impuestos municipales por hallarse fuera de Zona; no reconoce gravamen ni embargo; no está afectado por la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro; y el dominio consta a sus nombres, no teniendo inhibición para disponer de sus bienes; agregándose a la presente los certificados respectivos, de los cuales el del Registro de la Propiedad ha sido expedido con fecha diez y siete del corriente mes y año, bajo el número ciento cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y tres; y de los certificados que se archivan en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, resulta: que lo deslindado no adeuda contribución territorial hasta el corriente año inclusive, ni se encuentra afectado por obras de afirmados al cobro ni comprendido entre las propiedades afectadas por contribución de mejoras de la ley número cuatro mil ciento diez y siete; quedando en consecuencia transferidos a favor de la sociedad que se constituye por este acto, todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre dicho inmueble tenían, obligándose por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Cuarta: La Sociedad será administrada por los dos socios indistintamente con el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en operaciones o como garante o fiadora de los socios o de terceras personas; comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a): Realizar las ventas, compras, permutas, cesiones, daciones en pago de toda clase de bienes, mercaderías o productos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación; ya sea al contado o a plazo, con o sin garantía real de prenda comercial, industrial, civil o agraria o cualquier otro derecho real; b): constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Central, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o en cualquier otro Banco particular o Institución de crédito que existan o se constituyan en lo futuro, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c): Tomar dinero prestado, a interés, de los mismos Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra Institución bancaria o comercial, o de particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo, en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e): Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f): Cobrar y percibir, judicial o extrajudicialmente, todas las sumas de dinero que se adeuden a la Sociedad, otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos. — g): Formular protestos y protestas. — h): Constituir y aceptar derechos reales, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — i): Celebrar contratos de locación de inmuebles y de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos, y demás condiciones de práctica. — j): Representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, con facultad de comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales, o ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y toda clase de justificativos, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transar, apelar, desistir, y realizar todo otro acto, gestión o diligencia que fueren conducentes y necesarios al mejor desempeño de su representación. — k): Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos. — l): Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente, o relacionados con la administración social. — Quinta: Anualmente el día treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general del giro social, además de los balances de simple comprobación de saldos que deberán hacerse trimestralmente. — Los Balances se aprobarán por los socios quienes los suscribirán en prueba de conformidad. — Sexta: De las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital; y el resto o saldo de utilidades será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán retirar de la caja social, para sus gastos personales, mensualmente, las siguientes cantidades: el Sr. Giannavola doscientos pesos y el Sr. Corradi cuatrocientos pesos; que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos legítimos o sus representantes legales, podrán: a): Continuar en la Sociedad previa unificación de la representación para sus relaciones con la Sociedad. — b): Retirar el haber del socio fallecido o incapacitado de conformidad al balance e inventario que se practicará al día del deceso o declaración de incapacidad, siempre que él fuera posible y no interrumpa o perturbe las operaciones sociales, o dentro de los treinta días siguientes a más tardar. — En el Balance no se asignará ningún valor al rubro "llave" del negocio, marca, crédito o prestigio de la Sociedad. — El valor de los bienes muebles o mercaderías se calculará por los precios de factura, si no hubiera depreciaciones de importancia, y en el caso de que las hubiera, por la cotización corriente en la Bolsa de Comercio. — Las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias, medios de transporte, por el que resulta del balance inmediato anterior, menos el veinte por ciento, y los que fueren adquiridos después del balance por el precio de costo, según factura, menos el veinte por ciento. — Los créditos a favor de la Sociedad por su valor, menos una quita del diez por ciento para posibles quebrantos. — Esta última quita será provisoria y estará condicionada al reajuste que se hará al año del fallecimiento o incapacidad El capital así determinado será abonado a los herederos o representantes del incapaz en ocho cuotas iguales y trimestrales, con más el interés del cinco por ciento anual; venciendo la primera cuota a los tres meses vencidos. — Novena: La cuota no podrá ser vendida o cedida a terceras personas extrañas a la Sociedad. — Décima: En caso de que los socios por unanimidad resolvieran la disolución anticipada de la Sociedad, y de que ninguno de los mismos quisiera tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma, en la forma y condiciones precisadas en la cláusulas octava, se procederá a su liquidación, por el socio que de común acuerdo determinen y observándose las reglas prescriptas por la ley. — Undécima: Los socios se obligan a no dedicarse a actividades similares a la de la presente sociedad que se constituye en este acto. — Décima segunda: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del plazo de diez días de producido el conflicto y la tercera por arbitradores designados cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de Un mil pesos, en favor de los otros socios, cada consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décima Tercera: En todas las cuestiones que no se hayan previstas en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que sean aplicables. — En este estado el Escribano autorizante hace constar que a los fines de la transferencia del negocio de que se trata se han hecho las publicaciones correspondientes en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso" sin que se haya formulado oposición alguna; y que dicho negocio no adeuda impuesto municipal alguno, según consta en el certificado respectivo que se agrega a la presente. — El Escribano autorizante, en cumplimiento de lo ordenado por los Decretos - Leyes respectivos ha solicitado a la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, autorización para otorgar la presente escritura, la que ha sido concedida por Actuación número tres mil doscientos noventa y cuatro del corriente año. — Leída que les es se ratifican en su contenido, que firman como acostumbran hacerlo, junto con los testigos del acto, don Miguel Dellutri y don Horacio S. Rebasa, ambos vecinos, hábiles y mayores de edad. — Eugenio Giannavola. — Paride Corradi. — Tgo.: M. Dellutri. — Tgo.: H. S. Rebasa. — Está mi sello. — Ante mí: Héctor E. Gotusso. — Concuerda con su matriz número seiscientos veinte y siete que pasó ante mí al folio un mil doscientos dos del Registro ciento veinte y seis, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cinco sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón ciento veinte y un mil doscientos trece al un millón ciento veinte y un mil doscientos diez y siete, inclusive, todos serie E.; que sello y firmo en lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: o saldo — se — Sobrerraspado: corriente — justo — de — a — Brandsen — consta — socios — Todo Vale. — Entre líneas: con superficie de cincuenta mil metros cuadrados — Vale. — Hay un sello. — Héctor E. Gotusso. — Buenos Aires. Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7567-v.14 mar.

FOSSER Y BINDELS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de ésta Capital, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Escritura Número Dos. En la Ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Ecribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen Don Guillermo Fosser, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad, y Don Enrique Federico Bindels, argentino, casado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliados en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha siete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura otorgada ante el Escribano de la Capital Federal Don Juan F. Xifra, constituyeron una sociedad comercial colectiva, con el objeto de dedicarse a la fabricación de confecciones en general, negocios de importación, exportación, comisiones y representaciones, sin perjuicio de que previo consentimiento de ambos socios, abarquen cualquier otro renglón que pudiera presentárseles, la que en testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio el doce de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y nueve, al folio doscientos cuarenta y uno del libro doscientos treinta de Contratos Públicos. Que habiendo convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar los negocios sociales, vienen por este acto a formalizar el respectivo contrato que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Queda constituída entre los señores Guillermo Fosser y Enrique Federico Bindels una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de continuar los negocios de la firma Fosser y Bindels en la Avenida La Plata cuatrocientos treinta y nueve, antes Gaspar Campos cuatrocientos treinta y cuatro de la Capital Federal y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Segunda: La socidad tendrá por objeto la fabricación y venta de tejidos, guantes, lencería, camisas y confecciones en general, ejercer representaciones y efectuar importaciones y exportaciones en general. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de FOSSER y BINDELS SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarta: La dirección y administración de los socios, así como también el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios, indistintamente, los que quedan designados como Gerentes con una asignación mensual de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno, que será imputada a gastos generales. Los socios no podrán usar la firma social en negocios particulares o ajenos a la sociedad ni comprometerla en fianzas o garantías en favor de terceros. Tampoco podrán dar sus cuotas de capital en garantía o aval de operaciones particulares. — Quinta: La Sociedad tendrá su asiento principal en la Capital Federal, Avenida La Plata número cuatrocientos treinta y nueve, pudiendo en lo sucesivo establecer sucursales en cualquir punto del país. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de Mil pesos cada una, y ha sido aportado por los socios en partes iguales, o sea en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada socio, y se halla representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad colectiva Fosser y Bindels, según balance que se agrega a la presente. — Séptima: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Este plazo será prorrogable automáticamente por períodos de un año, a menos que con una anticipación de tres meses a la fecha de expiración alguno de los socios expresase su voluntad de retirarse de la sociedad, haciéndolo por escrito y telegrama colacionado. En caso de disolución social, fellecimiento, incapacidad o quiebra de alguno de los socios, se practicará un balance general de los negocios para establecer el haber del socio saliente o fallecido. A este efecto se tomarán los

valores reales de las máquinas, marcas, mercaderías, muebles, útiles y enseres del comercio e industria, como asimismo se distribuirán los fondos de reserva que se hubieren creado. — Octava: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General, sin perjuicio de los balances parciales que se realizarán cuando los socios lo estimen conveniente, y de las utilidades realizadas se destinarán un cinco por ciento para el fondo de la reserva legal hasta completar el mínimo exigido. El remanente se distribuirá en partes iguales entre los socios, previa la reserva que se decida constituir. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Novena: Los socios además de la libre administración de la sociedad, en la forma resuelta en la cláusula tercera, podrán comprar o vender bienes inmuebles y gravarl s con hipotecas u otros derechos reales, solicitar préstamos y descuentos, abrir cuentas, hacer depósitos en dinero o valores y retirarlos, pudiendo efectuar todas estas operaciones en los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución oficial o particular, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad, recibir bienes en pago, demandar y contestar demandas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Décima: En cualquier caso de disolución de la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que estará a cargo de los Gerentes o de la persona que éstos designen en su reemplazo. — Décima primera: Todas las dudas o divergencias que se susciten entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, su ejecución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo que pronuncien los arbitradores o el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. Así lo dijeron y otorgaron y en ello se ratificaron leída que les fué, firmando ante mí, con los testigos Don Justino Serrano y Don Luis V. Costantini, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número uno de fecha veinte y cinco del corriente. — Guillermo Fosser. — E. F. Bindels. — Tgo: Justino Serrano. — Tdo.: Luis V. Costantini. — Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gimeno. — Concuerda con su matríz, que pasó ante mí y queda al folio diez vuelto del Registro número doscientos treinta y ocho bis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Fosser y Bindels, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos números un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y uno, un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y dos y un millón ochocientos veinte mil doscientos noventa y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Leopoldo Gimeno. — Hay un sello. — Certifico que Don Leopoldo Gimeno es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Osores Soler. — Hay un sello. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Segunda de Apelación: Certifica: Que el Doctor Elbio Osores Soler, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. La Plata uno de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Febrero 2 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-Nº 7570-v.14 mar.

"CASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los Señores don Fidel Calello, que firma "F. Calello", casado, argentino, con domicilio en la calle Chivilcoy número seiscientos treinta y seis; don José Damis, que firma "Damis", casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros número tres mil seiscientos; don Isaac Hipólito Luna, que firma "I. H. Luna", soltero, argentino, con domicilio en la calle Estados Unidos número ochocientos quince; y doña Haydée Alonso de Salain, que firma "Haydée Alonso", viuda, uruguaya, domiciliada en la calle Inclán número dos mil novecientos treinta, todos mayores de edad, se ha convenido en formalizar por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Los Señores Fidel Calello, José Damis, Isaac Hipólito Luna y Haydée Alonso de Salain, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la Compra y Venta de Inmuebles, Construcciones, Hipotecas y Anexos. — Segundo: La Sociedad girará con la denominación de "CASTER" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato, y podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Estados Unidos número Ochocientos Quince. — Tercero: La Sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar, constituir y cancelar hipotecas, conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, pudiendo celebrar operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco Oficial o particular, aceptando las disposiciones de las Cartas Orgánicas y Reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en Doscientos Cuotas de Cien Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor Fidel Calello; Cinco mil pesos equivalentes a cincuenta cuotas por el Señor José Damis; Siete mil pesos equivalentes a setenta cuotas por el señor Isaac Hipólito Luna; y Tres mil pesos equivalentes a treinta cuotas por la Señora Haydée Alonso de Salain. — Todos los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes, como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de Avellaneda, debiendo completar el pago del cincuenta por ciento restante, al plazo de sesenta días de la fecha del presente contrato. — Quinta: La Sociedad será administrada por los socios Señores Fidel Calello e Isaac Hipólito Luna, como gerentes, quienes deberán actuar conjuntamente, haciendo uso de todas las facultades para obrar en nombre de la Sociedad, sin limitación alguna, debiendo distribuirse entre los socios las tareas de atención de los negocios en la forma que creyeren oportuno. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios quedan obligados a manifestar por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance y notificados de ello, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por mayoría de votos-cuotas que representen las dos terceras partes del capital social, como asimismo será también necesario el mismo número de votos-cuotas para el nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones de la Sociedad. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance será retirado previamente un cinco por ciento con destino al Fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la proporción del capital aportado; las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados, deberán manifestar si harán o no uso de dicha cesión, y en caso afirmativo pagarán el importe de dichas cuotas estimadas conforme al último balance anual practicado, siempre que no hubiere transcurrido más de seis meses de la fecha del mismo, o conforme a un balance especial a practicarse al efecto, en este último caso, en cuatro cuotas semestrales y consecutivas con el cinco por ciento de interés anual, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, en la forma dispuesta en la cláusula anterior, podrán entrar a formar parte de la Sociedad si los demás socios lo aceptaran, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido, excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décimo: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada por los socios gerentes, conjuntamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y, especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécimo: Los socios por su trabajo personal, e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Todas las resoluciones que se tomen que sean de interés para la buena marcha del negocio social, se harán constar en un libro de actas que la Sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, debiendo las actas ser suscriptas por los socios asistentes a la reunión a que las mismas se refieran, y las resoluciones en ellas insertas, tomadas conforme a las estipulaciones de este contrato y disposiciones legales atinentes, obligarán plenamente a todos los asociados. — Duodécimo: Toda duda o divergencia que es suscitare durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar deberán nombrar un árbitro único para el caso de discordia. — Bajo Las Cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. — En prueba de conformidad se firma el presente, en tres sellos de un peso con cincuenta centavos numerados correlativamente del Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecisiete al Un millón quinientos cincuenta y un mil doscientos diecinueve, ambos inclusive, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "muebles" — "cuotas" — "caso". — Vale. — F. Calello. — Damis. — I. H. Luna. — Haydée Alonso.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7534-v.14 mar.

"LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis entre los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros, y Alejandro Cándido Tarela En su carácter de únicos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LABORATORIOS ELECTROTECNICOS RYD" en consideración a que la misma fué modificada por la separación de dos de sus socios, convienen en modificar el artículo sexto de la misma en la siguiente forma: Sexto: Serán socios gerentes los señores Mauricio Seldes, Juan José Sequeiros y Alejandro Cándido Tarela, quienes tendrán a su cargo la dirección administrativa y técnica y usarán la firma de la razón social en forma conjunta e individual indistintamente, adoptada para toda clase de operaciones sociales ya sea para actos de administración o para estar representada en juicio la sociedad como actora o demandada y por último para conferir poderes generales o especiales con la limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantía para terceros. — "Con la sola modificación del artículo sexto la sociedad continuará regida por los mismos artículos y condiciones establecidas en su contrato de constitución formalizado el día veintitrés de Octubre de Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro y modificado el día treinta de Noviembre de Mil Novecientos Cuarenta y Cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio el día primero de Febrero de Mil Novecientos Cuarenta y Seis, bajo el número cincuenta y siete al folio doscientos sesenta y uno del libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — En prueba de conformidad, firmamos el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Sobre-raspado, Seldes — Vale. — Buenos Aires, 27 Febrero de 1946. Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7551-v.14 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que con fecha 12 de Febrero de 1946, don Alberto García Muñoz, cedió cinco cuotas de su capital de "MASOL SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", por un valor de m$n. 5.000.—, a don Miguel Losa Vargas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7837-v.15 mar.

T.E.M.A.

(Talleres Electro Mecánicos Argentinos)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en Octubre dos de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, domiciliado en Esteban Bonorino ochocientos setenta y siete, Benjamín López González, domiciliado en San José cuatrocientos veintinueve, Carmelo Urbano, domiciliado en Pirovano doscientos ochenta y uno, éstos, casados y Pablo García, soltero, domiciliado en Fonrouge seiscientos sesenta y cinco, todos argentinos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: — Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "T. E.M.A." — (TALLERES ELECTRO MECANICOS ARGENTINOS), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto será la fabricación y venta de implementos electro-mecánicos, importar y exportar mercaderías, representación mercantil de personas y sociedades, y realizar cualquier acto de comercio. — La sociedad se domiciliará en esta Capital, Avenida Belgrano 2031 o en cualquier lugar de la misma que sus socios convengan posteriormente, pudiendo establecer sucursales y agencias en la República y en el exterior. — Segundo: — La duración de la sociedad será de cinco años y su capital de Ochenta y cinco mil pesos m|n. dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportado como sigue; — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García integran doscientas cincuenta cuotas cada uno, transfiriendo los dos primeros a la sociedad, el activo y pasivo de la colectiva "Fernández y López" (T.E.M.A.. — Talleres Electro-Mecánicos Argentinos)", constituída por ellos según contrato de Diciembre 2 de 1944, inscripto en el Registro Público de Comercio en 15 de Diciembre de 1944, bajo el N.º 761. al folio 87, libro 47, de Contratos Privados, que se disuelve en este acto, cuyo excedente del activo al pasivo alcanza a pesos 50.000 m|n. según balance firmado por todos los socios, efectuándose las publicaciones de la ley 11.867, sin oposición; Pablo García realiza su aporte con las mercaderías detalladas en el inventario firmado por todos los socios, también adjunto, y cuyo valor de costo alcanza a la cantidad integrada; Carmelo Urbano suscribe cien

cuotas, integrando en este acto en efectivo, cincuenta, debiendo integrar el saldo a los dos años de la fecha del presente. — Tercero: — Son nombrados gerentes, Oscar Aníbal Fernández Mac Guire, Benjamín López González y Pablo García, debiendo siempre actuar dos, indistintamente, en forma conjunta, para que sus actos sean válidos; con tal condición tendrán los más amplios poderes y facultades, incluso otorgar poderes y sustituírlos, no pudiendo comprometer a la sociedad en actos ajenos a su objeto; suscribirán los documentos pertinentes con su firma particular precedida de la enunciación "T.E.M.A. (Talleres Electro Mecánicos Argentinos) — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La sociedad podrá adquirir por cualquier título muebles e inmuebles, enajenarlos y someterlos a cualquier derecho real; locar y dar en locación; operar con bancos y particulares y realizar cualquier acto necesario a su giro, siendo enunciativa y no limitativa esta enumeración. — Cuarto: — El 30 de Junio de cada año se realizará Balance General, y su aprobación por mayoría de socios se hará dentro de 60 días. — De las utilidades se tomará el cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital, para reserva legal; el remanente se distribuirá entre los socios como sigue: — Oscar Aníbal Fernández Mac Guire y Benjamín López González, el 34 por ciento cada uno; Pablo García 25 por ciento y Carmelo Urbano 7 por ciento. — Las pérdidas se soportarán análogamente. — Las resoluciones de los socios serán inscriptas en el Libro de Actas. — Quinto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, debiéndose unificar la representación. — Para todos sus efectos, entenderán los Tribunales ordinarios de la Capital, renunciándose al Fuero Federal. De común acuerdo firman en cuatro ejemplares de un mismo tenor, debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: B. López. — P. García. — C. Urbano. — O. Fernández.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7667-v.15 mar.

"BRAVO & PINTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto judicial:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Don Eduardo Bravo, de estado civil casado, de nacionalidad español, domiciliado en la calle Uriarte 2293 y Don Antonio Pinto, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino naturalizado, con domicilio en la calle Bulnes 1940, se conviene en lo siguiente: Primero: Que con fecha trece de junio del año mil novecientos treinta y ocho los suscriptos constituyeron una sociedad mercantil de hecho, con domicilio en esta ciudad calle Corrientes 756, y que gira en plaza bajo el rubro de "Bravo y Pinto", con el objeto de dedicarse a la explotación de bar lácteo, para la venta de productos y alimentos de ese origen, productos de granja, dulce de leche, helados, etc. — Que actualmente han decidido, si bien continuar con el giro de la misma, pero transformándola en sociedad de responsabilidad limitada y, así lo hacen por el presente, con sujeción a las cláusulas siguientes: Segundo: Se declara constituída entre los dos firmantes, Señores Eduardo Bravo y Antonio Pinto, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de continuar comerciando en el ramo de "Bar Lácteo", venta de productos y alimentos de esa índole, productos de granja, dulce de leche, helados, etc., y, en especial, la explotación del negocio instalado en la Avenida Corrientes N.° 756, de esta Capital, conocido con la denominación de "Bar Lácteo Santa Brígida". — Tercero: Girará sus operaciones bajo la razón social de "BRAVO & PINTO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su duración por tiempo indeterminado y a contar del día primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente convenio. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la Avenida Corrientes N.° 756, donde queda establecida la sede principal de los negocios. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ochenta cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una, aportado en partes iguales por ambos socios; capital, éste, totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, créditos, mercaderías, enseres y demás bienes muebles provenientes del activo líquido, según inventario y balance al treinta y uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco — que se agregan y forman parte integrante del presente convenio —, de la sociedad de hecho "Bravo y Pinto", cuyo activo y pasivo toma a su exclusivo cargo la sociedad que por este acto se constituye. — Sexto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios indistintamente los cuales, también individual y separadamente, podrán hacer uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Bravo & Pinto". — La firma social, sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Séptimo: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario y, de las utilidades líquidas que se obtengan se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuído entre ambos socios por partes iguales. — Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente la cantidad de Un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo que se imputará a gastos generales. — Las pérdidas de la sociedad se soportarán en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Octavo: La liquidación de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Por disolución de la misma dispuesta por voluntad de uno de los socios, hecha conocer al otro por telegrama colacionado y con treinta días de anticipación; b) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieran al cuarenta por ciento del capital social y c) por fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios. — La liquidación se llevará a cabo por ambos socios, herederos o representante legal, en su caso, colocando al rubro social el aditamento de "en liquidación", practicándose un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo social. — El producto de la liquidación será distribuído mensualmente, si ambos socios no convinieren en una distribución única y definitiva al terminarse la liquidación. — Noveno: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios con motivo del presente contrato, serán sometidas a los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal con exclusión de todo otro que les pueda corresponder por cualquier causa. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: "Eduardo Bravo. — Antonio Pinto". — "Manifiesta. — Señor Juez de Comercio: Antonio Pinto, por derecho propio, con el domicilio legal constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 832, escritorios 506|7, en el pedido de inscripción de la sociedad denominada "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada", a V. S. respetuosamente digo: Que en mi carácter de integrante de "Bravo & Pinto — Sociedad de Responsabilidad Limitada" y cumpliendo lo dispuesto por V. S., hago presente que los socios Señores Antonio Pinto y Eduardo Bravo, contamos con 55 y 54 años de edad respectivamente y que no nos afecta ninguna incapacidad legal para ejercer el comercio. — Dígnese V. S. tenerlo presente y ordenar que, previa publicación de edictos se inscriba nuestro contrato social. — Es Justicia. — Firmado: Antonio Pinto. — Buenos Aires, Marzo 1.° de mil novecientos cuarenta y seis. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.11 mar.-N.° 7661-v.15 mar.

ESTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores José Iturrat, argentino, casado, con domicilio en Alsina 2252, Federico Sternberg, alemán, casado, con domicilio en Bucarelli 2045 y José Escaño Claros, español, casado, domiciliado en Anatole France 2355, Castelar, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles y mayores de edad, se resuelve formar una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: — 1.°) — La Sociedad se denominará "ESTY", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, — STERNBERG, ITURRAT, ESCAÑO, con domicilio en esta Capital, calle Victoria 850, pudiendo establecer, sucursales, agencias, depósitos, etc., en cualquier otro punto de esta ciudad o del interior del país y en el extranjero. — 2.°) El objeto de la Sociedad será la fabricación, importación, exportación y venta por mayor y menor de corbatas, echarpes, camisas y artículos afines. — 3.°) — La sociedad podrá realizar, además de los actos motivo de su creación, toda clase de operaciones bancarias, como ser: depósito y retiro de fondos, descuentos de letras, pagarés y todo papel de comercio, otorgar y pedir fianzas y garantías reales o personales con toda amplitud, acordar renovaciones y prórrogas, constituir prendas comerciales y agrarias, ya sea como acreedora o deudora, adquirir bienes inmuebles y de cualquier otra naturaleza y por cualquier título, compra, permuta, etc.; arrendarlos, venderlos, gravarlos y disponer de ellos en cualquier forma, dar y obtener préstamos en dinero o especie, presentarse con peticiones propuestas de toda índole al Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos bancarios nacionales, provinciales o particulares, como también a todas las reparticiones y oficinas nacionales, municipales o provinciales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino meramente explicativa. — 4.°) — El capital social se fija en la suma de setenta y cinco mil pesos m|nac. dividido en cuotas de mil pesos m|nac. cada una que corresponde y se aportan así: — José Iturrat, cuarenta y cinco cuotas, o sea $ 45.000; Federico Sternberg, quince cuotas o sea $ 15.000; y José Escaño Claros, quince cuotas o sea $ 15.000. — 5.°) — Esta sociedad se constituye por un plazo de dos años a partir del día 1.° de Febrero de 1946, fecha a la cual se retrotraen las operaciones sociales, prorrogándose automáticamente por otro período igual, salvo que llegado el momento sus socios resolvieran lo contrario, y podrá además, disolverse anticipadamente: a) — a pedido de cualquiera de los socios después del balance anual o trimestral si éste arrojara pérdidas; — b) — por muerte o incapacidad de alguno (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.925) — (viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.924) de los socios. — En los dos primeros supuestos tales decisiones deberán comunicarse a los demás socios por telegrama colacionado dentro de los treinta días de conocido el resultado del balance y deberá dejarse transcurrir un plazo de sesenta días desde ese momento a fin de terminar los trámites requeridos para la separación del socio o socios que deseen retirarse. 6.°) — En cualquiera de los casos a que alude el artículo anterior el socio o socios restantes que lo deseen tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, adquiriendo su parte a los que se retiran, o a los sucesores del fallecido, fijando el valor de acuerdo a lo que resulte del balance o inventario que al efecto se practicará. — En tal caso se pagará el haber del socio desaparecido o que opta por su retiro en cuatro cuotas iguales, una al contado, en el momento de terminar los trámites requeridos para su eliminación, y las restantes en tres pagares a 90, 120 y 150 días de plazo con 6 o|o de interés anual, suscriptos por la sociedad y garantizados personalmente por cada uno de los socios que continúan en la misma. — 7.°) Todo aumento de capital o ingreso de nuevos socios, se resolverá de común acuerdo entre todos los socios fundadores y deberá darse preferencia a cualquiera de ellos con respecto a terceros, para el caso de que ofreciera efectuar por su cuenta y en iguales condiciones el aporte requerido. — Todas las resoluciones de importancia y normas que los socios deseen establecer para el funcionamiento de la Sociedad, se asentarán en el Libro de Actas que al efecto se llevará, y en él harán constar los socios su voluntad con respecto a la aprobación de balances, nombramientos y remoción del personal, fijación de habilitaciones al mismo, etc. — 8.°) — Los socios Federico Sternberg, José Escaño Claros y José Iturrat, revestirán el cargo de gerentes, actuando siempre el socio Federico Sternberg conjuntamente con cualquiera de los otros dos, gozando así de amplias atribuciones para todo lo referente al manejo de la Sociedad, pudiendo realizar válidamente no solo los actos y gestiones a que alude el art. 3.°, sino todos aquellos que tiendan al mejor desarrollo de las actividades sociales. — El socio José Iturrat, queda en libertad de acción para dedicarse por su cuenta o en compañía de terceros a toda clase de actividades que no importe competencia con las que forman el objeto de esta sociedad, debiendo los demás socios dedicar íntegramente sus actividades al servicio de la sociedad. — 9.° — Todos los años al día 1.° de Febrero se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado si no es observado por alguno de los socios antes de (Continúa en el sello nacional de m$n 0.10 N.° 024.926) (Viene del sello nacional de m$n. 0.10 N.° 024.925) los 30 días de su terminación, no pudiendo hasta que no quede aprobado retirarse suma alguna en concepto de utilidades. Trimestralmente, a partir de la fecha de la constitución de la Sociedad, se podrán realizar, a pedido de cualquier socio, balances parciales de comprobación. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio anual se distribuirán, previa deducción del 10 o|o de las mismas para formación de fondo de reserva legal, en la siguiente forma: — 50 o|o para el socio Federico Sternberg, 25 o|o para el socio Sr. José Escaño Claros; y 25 o|o para el socio Sr. José Iturrat. — Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas por cada socio en proporción a su capital. — 10.°) En caso de liquidación, se procederá de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes, debiendo para toda dificultad que ella presentare, lo mismo que para resolver las divergencias que por cualquier motivo se plantearen entre los socios, tratar primero en forma obligatoria, de resolverlas privadamente y en caso de falta de acuerdo, cada parte designará un árbitro arbitrador amigable componedor, quienes se pronunciarán en un plazo máximo de 45 días y procederán, para solucionar las diferencias surgidas, en la forma establecida por los arts. 798 y siguientes del Código de Procedimientos. — Como árbitro arbitrador tercero, en caso de desacuerdo, de los designados por las partes, se tendrá por nombrado, en primer término, al presidente de la Unión Industrial Argentina, o, en su defecto, al Presidente de la Bolsa de Comercio, siendo su fallo obligatorio e inapelable. — 11.°) — En caso de disolución total de la Sociedad el nombre "Esty" se considerará propiedad del socio Sr. Federico Sternberg. — De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintiuno de Febrero de 1946. — Federico Sternberg. — José Iturrat. — José Escaño Claros — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7659-v.15 mar.

"VENIERI, BAGLIETTO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Mario Bautista Luis Venieri, Juan Baglietto y Romeo Rodolfo Venieri, todos mayores de edad, argentinos, domiciliados en la Calle Beltrán 280, se ha convenido de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1ra. La Sociedad girará bajo la razón social de "VENIERI, BAGLIETTO Y CIA., SO-

CIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' y se dedicará a la compra y venta de productos generales de las Islas del Delta, sus derivados y ramos generales. — 2a. La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el primero de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, en que fué formada esta Sociedad de hecho y sin ningún contrato firmado y de común acuerdo entre los socios y también a los efectos que puedan corresponderle a esta Sociedad se retrograda a esa fecha la constitucion de la misma. — 3a. El capital social será de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, aportado en la siguiente forma: Los Señores Mario Bautista Luis Venieri, y Romeo Rodolfo Venieri, la cantidad de Dos Mil Pesos de igual moneda cada uno, y el Señor Juan Baglietto, la suma de Un Mil Pesos de igual moneda, este capital es aportado por los tres socios en muebles y mercaderías que se encuentran depositadas en el local de la Calle Colón 1010|20, en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4a. La dirección de la Sociedad estará a cargo de los tres socios quienes asumiendo el cargo de gerentes, tendrán el uso de la firma social indistintamente, para toda operación social, la que no podrá ser comprometida en actos ajenos a su giro, ni en fianzas o préstamos a títulos gratuitos, sin consentimiento por escrito de los tres socios. 5a. Anualmente al 31 de marzo se practicará un balance e inventario general de las operaciones efectuadas y las utilidades si las hubiere serán liquidadas en cada ejercicio en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal y el 95 o|o restante se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. 6a. Los socios retirarán mensualmente para sus gastos particulares las siguientes sumas, como retribución a sus servicios que serán imputadas a gastos generales: El Señor Romeo Rodolfo Venieri, doscientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, el Señor Mario Bautista Luis Venieri, la suma de doscientos cincuenta pesos de igual moneda, y el Señor Juan Baglietto, la cantidad de ochenta pesos de igual moneda. 7a. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los dos socios restantes se harán cargo del activo y pasivo social y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado recibirán la parte de capital y utilidades que hubieran correspondido de acuerdo al último balance efectuado, dentro de los tres años contados desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad del socio. 8a. La Sociedad se disolverá por la voluntad de todos los socios o por la pérdida del 50 o|o del capital social. 9a. Los balances deberán ser aprobados y firmados por todos los socios así como la remoción de los gerentes. 10a. Disuelta la sociedad, su liquidación estará a cargo de los socios, los cuales no podrán retirar ninguna suma ni anticipo hasta haber satisfecho íntegramente las deudas de la sociedad .11a. El domicilio legal de la Sociedad se fija en la Capital Federal, calle Beltrán 280. Con los onces artículos que preceden se dá por terminado este contrato. — M. Venieri. — J. Baglietto. — Romeo Venieri. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Entre líneas: de curso legal. Vale. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.° 7646-v.15 mar.

FLOSTOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Rodolfo Florio, argentino, casado, con domicilio en Terrero mil doscientos cincuenta y cinco y Román Fernández, argentino, soltero, domiciliado en Rivera Indarte mil ciento noventa y siete, ambos mayores de edad, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: A contar desde el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, queda constituída entre los suscriptos una sociedad que girará bajo el rubro ''FLOSTOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', con domicilio principal en esta Capital, actualmente en Bacacay mil setecientos veinticinco pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro o fuera de esta República. Segundo: El objeto de la sociedad será continuar explotando el negocio que para la fabricación compra y venta de máquinas para lavaderos y tintorerías y demás operaciones, afines, tiene establecido su antecesora la sociedad ''Tórtora, Rapisarda, Seoane, Florio y Fernández'' en la referida calle Bacacay mil setecientos veinticinco y de la cual la presente es su continuadora. Tercero: El plazo de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el expresado día primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo prorrogarse por igual término, previa inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuarenta mil pesos moneda legal, dividido en Cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, representados por las materias primas, materiales, muebles, útiles y demás valores que constituyen el negocio referido, según inventario que se agrega y suscripto por los socios en la proporción siguiente: Rodolfo Florio, treinta y nueve cuotas que representan Tres mil novecientos pesos moneda legal y Román Fernández, trescientas sesenta y una cuotas que representan Treinta y seis mil cien pesos moneda legal. Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios señores Rodolfo Florio y Román Fernández, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías, en favor de terceros o comprometerla en asuntos u operaciones ajenos al giro social. Para el cumplimiento de sus fines los gerentes podrán adquirir bienes muebles, inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, realizar las operaciones bancarias reclamadas por el giro de los negocios sociales, ya sea con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquier otro establecimiento bancario, dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales y personales, otorgar poderes generales y especiales, celebrando todos los contratos que como consecuencia de ellos sean necesarios y de los permitidos por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Sexto: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y de sus negocios, aprobación de balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, será tomada por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota. Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños, a la sociedad, si no existiese acuerdo unánime de los socios En este caso si la transferencia, ya sea por cesión, herencia, donación o legado diese lugar a la incorporación a la sociedad de más de una persona, los cesionarios, herederos o legatarios, deberán unificar la representación. Octavo: Anualmente el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios podrán practicar cuando lo consideren necesario. Noveno: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo: Toda suma de dinero que los socios dejen o depositen en la sociedad por cualquier concepto, les será acreditada en su cuenta personal y devengará un interés del seis por ciento anual. Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos, sucesores o representantes podrán reemplazarlo teniendo para ello un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento o de la declaración de incapacidad para resolver su continuación o retiro de la sociedad, debiendo en todos los casos unificar la representación. Si los herederos, sucesores o representantes, resolvieran no continuar en la sociedad, la parte que les corersponda en concepto de capital y utilidades les será abonada en cuatro cuotas trimestrales, iguales y sucesivas sin interés, no correspondiéndoles ninguna retribución en concepto de llave del negocio. Duodécimo: Las cuotas del capital correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyos herederos o sucesores no continuen en la sociedad por decisión de retirarse, serán adquiridas por todos los socios, por varios de ellos, por uno solo o por un tercero, en el orden citado y dejando a salvo el derecho de la sociedad de aceptar por unanimidad la transferencia a favor de este último. — Décimo tercero: Toda cuestión o diferencia que se suscite entre los socios o sus herederos o representantes legales relacionadas con las actividades sociales o la interpretación de este contrato, será dirimida por amigables componedores y el laudo que estos dicten o el del tercero que nombren en caso de discòrdia, será inapelable. Décimo cuarto: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Bajo los catorce artículos que anteceden queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada Flostor y formalizado el contrato por el cual ha de regirse, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los suscriptores con arreglo a derecho. Firmado: Rodolfo Florio. — Ramón Fernández. —

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.° 7683-v.15 mar.

''BERTOLINI HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Testimonio. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa, de estado solteros; Juan Soldini, Enrique Oscar Cánepa, de estado casados y Eugenio Agustín Soldini, de estado soltero, todos argentinos y mayores de edad, constituyendo domicilio legal en esta Capital, calle Tacuarí número cuatrocientos cuarenta y siete, integrantes los cinco primeros de la firma ''BERTOLINI HNOS. Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha 22 de Agosto de 1939, bajo el N.° 332, al folio 15 del libro N.° 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los dos últimos se conviene y estipula lo siguiente: Que con efecto retroactivo al día 1.° de julio de 1945, los señores Roberto Armando Bertolini, Jerónimo Bertolini, José Eugenio Cánepa, Eugenio Pablo Cánepa y Juan Soldini, tienen convenido admitir a los Señores Enrique Oscar Cánepa y Eugenio Agustín Soldini, en calidad de socios de la firma ''Bertolini Hnos. & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y a la vez aumentar el capital social que era de pesos ciento cinco mil, a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, y en la proporción que se establecerá más adelante, modificándose por lo tanto las cláusulas quinta y décima del contrato referido y cuyos textos quedan modificados en la forma que sigue: Artículo Quinto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: 474 cuotas por el socio Roberto Armando Bertolini; 474 cuotas por el socio Jerónimo Bertolini; 904 cuotas por el socio José Eugenio Cánepa; 904 cuotas por el socio Eugenio Pablo Cánepa; 704 cuotas por el socio Juan Soldini; 740 cuotas por el socio Enrique Oscar Cánepa y 800 cuotas por el socio Eugenio Agustín Soldini. — Dicho capital está representado, según balance suscripto por separado, por los muebles, útiles, instalaciones, mercaderías en existencia, deudores por mercaderías, deudores varios, depósitos de garantía para Licitaciones y demás rubros que integrán dicho balance. — Artículo Décimo: Que anualmente el día 30 de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo inventario y balance general serán sometidos a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción en los términos del artículo vigésimo de la Ley número 11.645, de un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal de la Sociedad, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos serán distribuídas en la proporción de un 14 o|o para cada uno de los socios, y el 2 o|o restante, quedará para formar un Fondo de Reserva para Eventuales. — Que las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios en la misma proporción que serían distribuídas las utilidades. — Las cláusulas restantes del referido contrato quedan subsistentes en todo su vigor, en la misma forma original y sin sufrir modificación alguna. — Conformes en todo, se firma este ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — S|R. ''Los catorce días''. — Vale. — R. A. Bertolini. — J. Bertolini. — José E. Cánepa. — Eugenio O. Cánepa. — J. Soldini. — Enrique O. Cánepa. — E. Soldini.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.° 7575-v.15 feb.

«RIMPEX»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Sinforoso Fernández Crespo, casado en primeras nupcias, español, domiciliado en la calle Chiclana número ciento cuarenta y siete de Bahía Blanca, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Roberto Oscar Fernández Amigo, que firma «R. O. Fernández Amigo», soltero, argentino, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos treinta y ocho y Don Emilio Bruhn Durán, casado en primeras nupcias, chileno, domiciliado en la calle Tucumán número seiscientos sesenta y cuatro, los dos últimos de este vecindario, todos mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primera. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la denominación de «RIMPEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. El domicilio de la Sociedad es en esta Ciudad, actualmente en la calle Uruguay número doscientos veinte y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — El plazo de duración de esta Sociedad es de dos años a contar desde la fecha. — Cuarta. — El objeto de la sociedad es dedicarse a los negocios de importación, exportación, comisiones, representaciones y consignaciones en general y realizar toda operación o negocio comercial, por cuenta propia o ajena que se relacione con los objetos sociales expresados, y especialmente podrá: Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y demás derechos reales y|o personales por cualquier título: aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y agrarias y cualquier otra clase de garantías reales o personales; hacer inversión de capitales en sociedades con terceros, inclusive anónimas y de responsabilidad limitada, dar o tomar dinero en préstamo pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales incluso con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la Nación, conforme a las

respectivas leyes orgánicas y reglamentos, celebrar novaciones que extingan obligaciones existentes, contratos de locación de servicios u otros, transar, percibir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, aceptar y practicar pagos por entregas de bienes, girar, endosar, aceptar letras, giros, cheques, pagarés, vales y demás papeles de comercio, otorgar poderes generales o especiales, suscribir todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines. — Quinta: — El capital queda fijado en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción y en dinero efectivo: El señor Sinforoso Fernández Crespo, treinta y cuatro cuotas o sean diez y siete mil pesos y los señores Roberto Fernández Amigo y Emilio Bruhn Durán cada uno de ellos ocho cuotas, o sean cuatro mil pesos cada uno. — En este acto los socios integran el cincuenta por ciento del capital suscripto y el cincuenta por ciento restante será integrado dentro de los quince días de haberse inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio. — Sexta. — La sociedad será administrada por uno o varios Gerentes que podrán actual conjunta o separadamente y ser socios o no socios, a cuyo efecto dichos gerentes contarán con los más amplios poderes, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquier otra disposición de los Códigos y Leyes del país. — Desígnanse Gerentes a los señores, socios Fernández Crespo, Fernández Amigo y Bruhn Durán. — El primero nombrado actuará individualmente y los dos últimos deberán hacerlo en forma conjunta. — Los Gerentes no podrán comprometer la firma en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los Gerentes nombrados señores Fernández Amigo y Bruhn Durán, deberán dedicar a la sociedad todo el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de los negocios y no podrán en ningún caso ejercer otras actividades ni celebrar negocios u operaciones de naturaleza comercial, ni por sí ni por cuenta de terceros ya sea directa o indirectamente. — El socio Gerente señor Fernández Crespo queda en libertad de acción para ocuparse o no de los negocios sociales y podrá ejercer y continuar ejerciendo cualquier acto de comercio que no sea del mismo género o clase de aquellos que explote la presente sociedad. — Anualmente se fijará la retribución que corresponde a los Gerentes de acuerdo al artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resuelva realizar en cualquier época. — Las utilidades realizadas y líquidas, después de haber hecho el aporte a reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno de ellos. Octava. Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre la conducción de los negocios sociales o para aprobar balances o introducir cualquier modificación a este contrato se celebrarán cuando lo decidan los socios que representen la mayoría de capital. — En tal caso dichos socios convocarán a los demás por telegrama colacionado dirigidos a los domicilios expresados en este contrato o al lugar que, también por telegrama colacionado, hubiran indicado como su domicilio y con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión. — Las decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exigiera mayor proporción. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las decisiones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. — Novena: — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del fallecimiento un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante. — Los herederos, bajo una sola representación tendrán el contralor que establece el Código de Comercio, hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula «octava», tendrán opción para tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes adquiriéndose las cuotas del socio fallecido entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo; b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación; c) Reemplazo del socio fallecido por uno o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido. — No siguiéndose el temperamento establecido en el apartado b) precedente el haber del socio fallecido será satisfecho a sus herederos a exclusiva opción de los socios sobrevivientes; al contado, en una sola partida; o bien en tres cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo, respectivamente, a contar del día del deceso, con el interés del seis por ciento anual por los plazos correspondientes debiendo limitarse los herederos a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Décima: — Disuelta la sociedad por cualquier causa, se procederá de inmediato a su liquidación conforme a las reglas generales establecidas en el Código de Comercio. — Undécima: Toda cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia y/o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida al juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán al tercero para el caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable. — Bajo Las Once Cláusulas que preceden, dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos del acto, Don Juan J. Currone y Don Angel S. Elizondo, vecinos y hábiles de todo lo que doy fe. — S. Fernández Crespo. — R. O. Fernández Amigo. — E. Bruhn Durán. — Tgo.: Juan J. Currone. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Hay un sello. — Ante mí. — Julián A. Goitía. — Concuerda con su matriz que queda al folio ciento diez y ocho vuelto del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta, un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y ocho y un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y siete. — Sobre raspado — pagarés — vales — acto. — Vale. — Julián A. Goitía. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.º 7657-v.15 mar.

"A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad "A. Vallarino y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los abajo firmados, mayores de edad, resuelven constituir como por el presente constituyen, de conformidad con la Ley 11.645, una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por el presente Estatuto: Nombre — socios — Domicilio — Objeto y Duración. — Artículo 1). — La Sociedad se denominará "A. VALLARINO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITDA". — Artículo 2). — Sus socios lo son los Señores Agustín Vallarino, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez N.º 1154, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta y don Pedro Miguel Marola, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarado número 862, de esta Capital. — Artículo 3). — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Río IV N.º 1419, pudiendo por resolución de los socios, establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Artículo 4). — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta de combustibles y transportes en general. — Artículo 5). — La duración de la Sociedad, será por el término de 5 años a contar desde la fecha del presente contrato, sin embargo pasados tres años, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social, dando preaviso a sus consocios por telegrama colacionado con tres meses de anticipación. — II. — Capital y aportes. — Artículo 6). — El capital de la Sociedad, lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado por los socios, por partes iguales o sean quince cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno, dicho capital queda integrado en la siguiente forma: veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y diez mil pesos que es valor que se le asigna a dos camiones material rodante. — III. — Gerencia. — Artículo 7). — La Gerencia de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de Gerentes con uso de la firma social. — IV. — Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo 8). — Anualmente el 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, el que será puesto a disposición de los socios, por el término de diez días pasado el cual se presumirá aprobado. — Previas las amortizaciones de estilo, se separará el 5 por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 por ciento del capital y el sobrante será repartido entre los socios en la misma proporción en que concurran a la formación del capital, salvo las reservas optativas o fondos de previsión especiales que los socios de común acuerdo resuelvan constituir. — Las pérdidas eventuales serán soportadas por los socios en la misma proporción en que participan en las utilidades. — V. — Disolución y liquidación. — Artículo 9). — En caso de disolución de la Sociedad, se procederá a la liquidación la que estará a cargo de ambos socios quienes realizarán el activo y extinguiendo el pasivo y se repartirán el sobrante en la misma proporción en que les pertenece el capital. — Artículo 10). — En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del mismo, quienes unificarán su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — VI. — Disposiciones varias. — A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que los socios adopten y serán firmados por los socios. — Artículo 11). — En todo cuanto no esté previsto en el presente Estatuto, se aplicarán las disposiciones especiales de la Ley 11.645. — Bajo las once cláusulas que anteceden, dejan constituída la sociedad, firmando en preuba de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los 21 días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Febrero — once — Febrero. — Vale. — A. Vallarino. — P. Marola.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.11 mar.-N.º 7669-v.15 mar.

"DE NATALE Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Nú[illegible] Ochocientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen Don Fidel Labombarda, italiano, casado en primeras nupcias, de cincuenta y ocho años, domiciliado en la calle Sadi Carnot seiscientos treinta, Doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de cincuentisiete años, Doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de treintinueve años, ambas domiciliadas en la de Sadi Carnot seiscientos treinta y Don Arístides Aurelio Setaro, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Río Bamba mil doscientos cinco, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que los tres primeros concurren a este acto por su derecho propio y el último lo hace en nombre y representación de Don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años, domiciliado en la calle Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, personería que acredita con el Poder Especial que él mismo le otorgó por escritura pasada ante mí al folio mil novecientos cincuenta de este Registro y Protocolo, que copiado en lo pertinente dice así: ". . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparece Don Nicolás De Natale, casado, argentino . . . doy fe y expone: Que confiere Poder Especial a favor de don Arístides Aurelio Setaro, para que en su nombre y representación constituye con los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale, una Sociedad que girará bajo la razón social de "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las siguientes condiciones: a) La sociedad se dedicará a la compra y venta de frutas en general. — b) El capital se fija en doscientos mil pesos de los cuales el compareciente aporta cuarenta mil pesos, parte de ello en inmueble. — c) La dirección, administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del Señor Fidel Labombarda y del compareciente, quienes tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro de su comercio. — d) Las ganancias se repartirán entre los socios en forma tal que al compareciente le corresponda un ventisiete por ciento. — e) La sociedad se disolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Al efecto faculta a su mandatario para que otorgue el contrato de sociedad respectivo con las cláusulas preinsertas y cuantas otras conviniere con los demás socios, respecto a la forma de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre sí o con relación a terceros y a la administración y objeto social con facultad para aceptar bienes, inmuebles y otorgar y firmar las escrituras públicas y documentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros Públicos. — Leída que le fué al compareciente esta escritura se ratificó en su contenido y la firmó por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro José Valdatta y Don Roque De Gracia, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Nicolás De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Roque De Gracia. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga". — Lo Transcripto es copia fiel de las partes pertinentes del Poder referido que asegura el compareciente Señor Setaro no le ha sido revocado, suspenso, ni limitado en forma alguna y en tal virtud éste y los Señores Fidel Labombarda, María De Natale de Melita y Gelsomina De Natale exponen: Que vienen por este acto a formalizar el siguiente Contrato de Sociedad, sobre las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primera: Queda constituída en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de sus operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setentiséis, de esta Capital. — Tercera: La sociedad se con[illegible] por el plazo de diez

años. — Cuarta: La sociedad girará bajo la razón social de "DE NATALE y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinta: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis, sin perjuicio de extender el radio de sus operaciones y establecer sucursales en todo el territorio de la República. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción: — El socio Fidel Labombarda ciento veinte acciones, o sean ciento veinte mil pesos, el socio Nicolás De Natale cuarenta acciones o sean cuarenta mil pesos, la socia María De Natale de Melita veinte acciones o sean veinte mil pesos y la socia Gelsomina De Natale veinte acciones o sean veinte mil pesos, capital representado por el activo de la Sociedad "De Natale y Compañía", de la que los nombrados eran únicos componentes y ha sido disuelta con fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por vencimiento del respectivo contrato, capital representado por el inmueble que se transferirá a favor de la sociedad, por escritura que sigue a ésta y que lleva esta misma fecha, y por las mercaderías, rodados, muebles, créditos y otros valores especificados más detalladamente en el balance general confeccionado con fecha de hoy, día treintiuno de diciembre, cuya copia se presentará en el Registro Público de Comercio. — Séptima: La dirección, administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los socios Don Fidel Labombarda y Don Nicolás De Natale, quienes como gerentes de la misma tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio o en provecho particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito y vender, hipotecar, ceder, prendar, dar en pago o de otra manera gravar o enajenar a título oneroso los bienes sociales con facultad para practicar en cada caso de adquisición o enagenación los precios, formas de pago y demás condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. — b) Dar o tomar en locación bienes raíces celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de otras provincias, sus sucursales, o agencias, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando las formas de pagos, los tipos de intereses y las condiciones de los préstamos, sujeción en sus casos a las leyes y reglamentos que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. — d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar cualquier modo en los Bancos de la República o de plaza o de particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y otras obligaciones o valores o papeles comerciales, girando en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones u otros valores o efectos, constituir depósitos de dinero, valores y extraer total o parcialmente esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes y durante la vigencia de este contrato, renovar, amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio. — e) Hacer, aceptar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas y transigir. — f) Constituir, aceptar, transferir, prorrogar, dividir o subrogar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — g) Formar sociedades accidentales o en participación. — b) Comparecer en juicios y también ante las autoridades administrativas, nacionales, provinciales o municipales, por sí o por apoderado, ante los Tribunales Provinciales o Municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Oficinas de Contribución Territorial, Impuestos Municipales, Administración Nacional del Agua, Secretaría de Industria y Comercio, Banco Central, Secretaría de Trabajo y Previsión, y cualquier otra repartición nacional o provincial, creada o a crearse. — i) Comparecer en juicio por sí o por apoderado como actor o demandado, ante los Jueces o Tribunales, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer pagos extraordinarios, novaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas y reconocer o confesar obligaciones preexistentes. — j) Percibir y dar recibos y cartas de pago. — k) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, formular protestas, solicitar protocolización de documentos de toda clase y forma, el Registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetas a esta formalidad. — l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enumerados en las cláusulas precedentes. — m) Se entiende que tienen poder general o especial para todo aquello que lo requiera y especialmente los referidos por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Todas estas cláusulas deben considerarse como enunciativas y no limitativas. — Octava: Cuando las precedentes operaciones se refieren a bienes inmuebles, ya sea para adquirirlos, transferirlos, enajenarlos, hipotecarlos, o de cualquier otra manera gravarlos, será indispensable la firma conjunta de los dos socios gerentes o administradores. Novena: El año financiero de la sociedad terminará el día treintiuno de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, de los negocios del ejercicio financiero de la sociedad, pudiendo también hacerse balance con anterioridad al año del ejercicio si así se resolviera. — En esta fecha se aplicarán las amortizaciones y castigos sobre los valores originales del activo fijo y las cuentas de los deudores morosos. — Décima: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance el fondo el diez por ciento del capital, pero los socios por mayoría de votos podrán convenir la formación de otros fondos de reservas, especiales de previsión. — Undécima: El resto de las ganancias realizadas siguiendo normas preestablecidas se repartirán en la siguiente forma: cincuenta y cinco por ciento para el Señor Labombarda, veintisiete por ciento para el Señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos comparecientes, debiendo las pérdidas ser soportadas en la misma proporción. — Duodécima: — Los socios gerentes gozarán de una remuneración de seiscientos pesos mensuales el Señor Labombarda y cuatrocientos pesos mensuales el Señor De Natale. — Décima Tercera: Las utilidades acreditadas a cada socio podrán ser retiradas por ellos, dentro del año siguiente al balance y siempre que no afecte la marcha de los negocios. — La conformidad para la aprobación de los balances ya sea por la firma de los socios puestas al pie de cada inventario o bien en caso de ausencia por conformidad expresada por carta certificada. — Décima Cuarta: Si alguno de los socios resuelve separarse de la sociedad, mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los balances no acusen pérdidas del capital y por su valor retasado en caso de ocurrir tales pérdidas. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a terceras personas, sin la conformidad previa y expresa de la mayoría de los socios, en foma que éstos representen las tres cuartas partes del capital. — El importe de las cuotas del [illegible] liente, le será abonado por el o por los socios que las adquieran, mediante el pago del treinta por ciento al contado y el resto en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas, pagaderas por semestres vencidos, sobre las cuales se acreditará un interés del cuatro por ciento anual. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los otros restantes podrán denegar el ingreso al seno de la sociedad a los herederos del premuerto o a su representante legal. — En este caso la cuota que hubiere correspondido al deudo o al incapacitado, le será entregada a sus herederos o representantes en la forma establecida en el artículo anterior. — Queda igualmente al arbitrio de los socios restantes, admitir la incorporación de la totalidad o parte de los herederos o representantes del coasociado fallecido o incapacitado. —Para el rechazo o la admisión se requiere la misma mayoría establecida por el artículo décimo cuarto. — Décima Sexta: En todo lo no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que le fué a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firmaron por ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Jorge Antonio Messina y Don Pedro José Valdatta, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Fidel Labombarda. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — A. A. Setaro. — Tgo.: Jorge A. Messina. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Hay un sello. — Ante mí: Basilio Zarlenga. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y cuatro, del Registro ciento cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De Natale y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de diez centavos debidamente habilitados con estampillas de ley, numerados correlativamente del: Un millón noventa y tres mil quinientos setenta y ocho al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado "Convinicre, ochenti. uno. Entre línea: no. Todo Vale. — Basilio Zarlenga: — Hay un sello del mismo. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.11 mar.-N.º 7670-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el testimonio de la escritura otorgada el 21 de Diciembre de 1945 por ante el Escribano Rodolfo Solveyra, por la cual los señores Don José Bonifacio Echarri y Don Antonio Tanturi, con domicilio en Florida 251, adquieren de la sucesión de Don Guillermo Soza Ponce, las veinticinco cuotas de capital, por un total de veinticinco mil pesos moneda nacional, que el causante tenía en la Sociedad "TANTURI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Florida 251. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raspado. veinticinco. Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.11 mar.-N.º 7688-v.15 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Adolfo Lecomte transfirió sus setenta cuotas de capital que tenía en "RODYLEC" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de $ 7.000.— al señor Jorge Arturo Zavalía, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje La Rural 111, según documento privado de fecha 4 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.9 mar.-N.º 7599-v.14 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "LA PROVIDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado gerente al señor Rafael Alejandro Augusto Bunge, según escritura pasada ante el Escribano don Luis G. Villamil, de fecha siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7546-v.13 mar.

Por mandato del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la sociedad "HUGO PELS Y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Capital pesos cien mil moneda nacional", ha otorgado poder general amplio a los señores José María Ferreiro y Pablo Thormann para actuar conjuntamente, por escritura del 4 de Febrero de 1946, pasada ante el escribano Juan Antonio Guerchi en el Registro 169, interinamente a su cargo. — Buenos Aires. Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7526-v.13 mar.

"NOURY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 15 vto. Primer testimonio. Escritura número once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen por una parte Don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", vecino, con domicilio en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis; y por la otra el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, que firma "Rost Onnes", domiciliado en la localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, ambos casados, de nacionalidad holandesa, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: — Que han convenido, de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil, sujeta al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por este acto, bajo las condiciones siguientes: — Primero: A contar desde la fecha queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación de "NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su objeto es el de explotar el ramo de importaciones, exportaciones, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías en general. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios, la sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles; formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, inclusive de sociedades de responsabilidad limitada; constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar bienes inmuebles en locación, por el plazo máximo permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de finanzas, sin excepción; realizar descuentos librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares, o con particulares, especialmente podrá operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y todo otro establecimiento existente o a crearse; podrá ejecutar todos los actos enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, sin excepción. — Tercero: Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes número cuatrocientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional, cada cuota, que aportan los socios en la siguiente proporción: Don Everhadus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas: y el Doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez cuotas. — Los aportes son integrados en dinero efectivo. — Quinto Este contrato se formaliza por el plazo de Veinte

Años, a contar desde la fecha. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Everhardus Andrés Sleeswijk, quién por este acto queda designado en el carácter de gerente, con todas las facultades de ley. — El gerente firmará por la sociedad con su firma particular, precedida con un sello con la denominación social. —Séptimo: Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, y de las utilidades resultantes, deducidas las amortizaciones que se convenga entre los socios y previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo legal, corresponderá a los socios lor porcentajes siguientes: para el señor Everhardus Andrés Sleeswijk, noventa por ciento; y para el doctor Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, diez por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la proporción indicada. — Octavo: Para resolver la aprobación de balances, cesión de cuotas, admisión de nuevos socios, designación de gerentes y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato será necesario la mayoría de votos. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre uno de éstos y herederos de otro será resuelto por amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para los amigables componedores de designar un tercero para el caso de discordia. — Tanto el fallo de los amigables componedores como el del tercero, en su caso, será inapelable. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá con el socio sobreviviente y los herederos del socio fallecido. — En todos los casos los herederos del socio fallecido deberán unificar la representación. — Bajo las diez cláusulas que preceden queda definitivamente constituída la sociedad "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios, conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Juan Soengas y Jesús Rodríguez, siendo ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, — E. A. Sleeswijk. — Rost Onnes. — Tgo.: Juan Soengas. — Tgo.: Jesús Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7308-v.13 mar.

AZUFRERA PATRIA GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato social de "Azufrera Patria Grande. Sociedad de Responsabilidad Limitada":

Testimonio. — En Buenos Aires, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Eduardo Yépez Rubio, ecuatoriano, casado, domiciliado en Avenida Jacarandá doscientos noventa y siete, El Palomar, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, y Ralph Barwick Todd, norteamericano, casado, domiciliado en Paraná novecientos ochenta y nueve, Capital, ambos mayores de edad, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad se denominará "AZUFRERA PATRIA GRANDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en la Capital Federal, calle Montevideo seiscientos cuarenta y uno, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: Su duración será de diez años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero la mayoría de las cuotas sociales podrá disponer su disolución y liquidación o transferencia de su fondo de comercio en cualquier momento, dando aviso con treinta días de anticipación, por acto auténtico, a los demás socios; salvo el caso de que se hubiera otorgado a un tercero, ya sea una o varias personas y|o entidades de cualquier naturaleza, la concesión de la explotación del yacimiento de mineral que forma el objeto de la sociedad. — En este último caso, cualquiera de los socios podrá exigir que la sociedad continúe en plena vigencia hasta el vencimiento de tal concesión, y sólo después de operado dicho vencimiento, y de abonadas íntegramente todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualesquiera conceptos, podrán hacerse efectivas la disolución, liquidación y|o transferencia. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación industrial y comercial de un yacimiento de mineral de azufre denominado "Las Taguas", ubicado en la estancia "Arroyos de San Guillermo" del departamento Iglesia, provincia de San Juan. — Dicho yacimiento es propiedad del socio señor Eduardo Yépez Rubio, quien se compromete a transferirlo a la sociedad en el modo, condiciones y tiempo que acuerden entre sí los socios. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, importar, exportar y realizar cualesquiera otras operaciones que sean conducentes a la mejor realización del objeto expresado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, totalmente suscritos y aportados en dinero efectivo, hallándose integrado su cincuenta por ciento y debiendo integrarse el remanente cuando así lo disponga la mayoría de las cuotas sociales. — El capital podrá aumentarse por resolución de la mayoría de las cuotas sociales, teniendo en tal caso opción los socios para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de las poseídas. — Quinta: El capital social se divide en ciento cincuenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden setenta y cinco cuotas a cada uno de los socios señores Eduardo Yépez Rubio y Ralph Barwick Todd. — Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán individualmente el uso de la firma social y en el ejercicio de su cargo actuarán con todas las facultades que les confieren el Código de Comercio y leyes vigentes. — En consecuencia podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional; adquirir y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles en el presente o futuro, ceder, transferir e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales y agrarias (ley nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro), conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad, constituir a la misma en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que en nombre de la sociedad los gerentes podrán llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Los gerentes podrán gozar como retribución por su desempeño como tales, de un sueldo mensual, si así lo decide la mayoría de las cuotas sociales, mayoría la cual fijará también en tal caso el monto de la retribución. — El nombramiento y remoción de gerentes será asimismo decidido en todos los casos por resolución de la mayoría de cuotas sociales. — Octava: Todas las decisiones atinentes a la marcha de los negocios sociales, como así también lo relativo a su disolución y liquidación, salvo el supuesto previsto en la cláusula segunda, último párrafo, serán resueltas por el voto favorable de la mayoría de las cuotas sociales. — Novena: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, los gerentes practicarán un balance general, y las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir la proporción establecida por la ley, serán distribuídas entre los socios a prorrata de las cuotas de capital social que posean. — Las pérdidas, si existieren, serán soportadas en la misma proporción. — Décima: La entidad no se disuelve por muerte, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. — En caso de fallecimiento, los herederos del premuerto podrán optar por continuar en la sociedad unificando su representación, sin derecho a ejercer la gerencia, la que será en tal caso desempeñada exclusivamente por el socio sobreviviente, o bien requerir el pago de sus cuotas por su valor real, según el último balance, con más las ganancias o con deducción de las pérdidas habidas hasta la fecha de la muerte. — Undécima: Cualquier diferencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato o por dificultades que ocurran entre los socios, será sometida al juzgamiento de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia al fuero federal. — Transitoria: Para la tramitación e inscripción del presente contrato quedan ampliamente autorizados los Doctores Máximo Bonchil y Alfredo Juan J. Weiss, indistintamente. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut supra". — (Firmados): E. Yépez. — R. B. Todd.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.º 7326-v.13 mar.

AMERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cuatro del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: la Señora Corina Barbero de Amerio, viuda de sus primeras nupcias con Don Pedro Amerio, italiana, de setenta años de edad; Don Juan Bautista Eugenio Amerio, que firma "Juan Amerio", casado en primeras nupcias con Doña María Esther Ottone, argentino, de cuarenta y dos años de edad: Don Ernesto José Teobaldo Amerio, casado en primeras nupcias con Doña María Elena Seghezzo, argentino, de cuarenta y dos años de edad, y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, que firma "Gustavo Amerio", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Plácida Priolio, argentino, de treinta y siete años de edad. — Todos domiciliados en la calle Sarmiento número mil doscientos veinte y nueve de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y exponen: Que han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, cuyo contrato otorgan por la presente escritura, bajo los artículos siguientes: Primero: Desde hoy, y con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, queda constituída entre los cuatro comparecientes, Doña Corina Barbero de Amerio y señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, cuyo objeto será la exportación importación, elaboración y ventas de vinos al por mayor, y todo otro negocio o actividad anexa, similar, afín, derivada o relacionada con esos fines y objeto. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "AMERIO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal y principal en esta Capital, en el lugar que resuelvan los socios gerentes, sin perjuicio de las agencias o sucursales, que podrá abrir o establecer en cualesquiera otros puntos de esta República, y su duración será de diez años contados del indicado día primero del corriente mes y año, pudiendo disolverse y liquidarse en cualquier momento, después de los primeros cinco años por decisión de dos cualesquiera de los socios, siempre que notifiquen esa decisión por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del próximo ejercicio social semestral. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, que queda en este acto integramente suscripto por los socios y aportado por los mismos en la siguiente proporción: sesenta cuotas o sea la suma de treinta mil pesos por la señora Corina Barbero de Amerio, y cuarenta cuotas o sea la cantidad de veinte mil pesos por cada uno de los Señores Don Juan Bautista Eugenio, Don Ernesto José Teobaldo y Don Gustavo Pedro Italo Amerio. — Los aportes especificados han sido totalmente integrados, según lo declaran los contratantes en mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, enseres, máquinas e implementos y la suma de quince mil pesos de dicha moneda en dinero efectivo, que corresponde a los contratantes en proporción a los capitales o cuotas suscriptas, obrando el detalle de todo ello en el inventario que manifiestan haber practicado antes de ahora y del que posee un ejemplar cada uno firmado por todos ellos. — El valor de las indicadas cosas, representativas de la parte del capital integrado, que no es dinero efectivo, y que figura en dicho inventario han sido fijado por estimación y justiprecio efectuado de común acuerdo entre los exponentes. — Cuarto: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio, conjunta, separada, alternativa e indistintamente, en su carácter de gerentes, quienes por lo tanto tendrán el uso de la firma social, debiendo, en todo documento que obligue a la sociedad firmar además con su firma particular, quedándoles absolutamente prohibido emplear la firma social en asuntos ajenos a la Sociedad y en fianzas de terceros, ni aún bajo su responsabilidad particular, bajo apercibimiento de destitución y responder por los daños y perjuicios consiguientes. — Los gerentes administradores tendrán amplias e ilimitadas facultades para actuar, obligar y contratar por la sociedad, a excepción de todo aquello que por la Ley y este contrato les esté expresamente prohibido o requiera la decisión expresa de todos los socios o de un número determinado de socios o capital representado. — Se llevará un libro de actas rubricado en que se asentarán todas aquellas resoluciones que los socios y gerentes consideren necesarias y que establezcan normas o reglas para la marcha de la sociedad. — Quinto: Los días veinte y ocho de febrero y treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario generales demostrativos del estado y marcha de la Sociedad y existencias de la misma, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento que lo pida cualquiera de los socios. — El primer balance se practicará el treinta y uno de Agosto del corriente año. — Las utilidades líquidas que resulten de los balances generales, previa deducción del diez por ciento hasta alcanzar el fondo de reserva legal, serán distribuídas en la siguiente forma: treinta por ciento a los señores Ernesto José Teobaldo y Juan Bautista Eugenio Amerio en partes iguales, o sea el quince por ciento para cada uno; y el remanente se distribuirá entre todos los socios, incluso los que acaba de nombrarse, en proporción a sus capitales suscriptos e integrados. — El pago de las utilidades se hará del siguiente modo: el cincuenta por ciento dentro de los seis meses de efectuado el balance; y el saldo, posteriormente, a medida que los negocios de la sociedad no requieran su importe en caja, y sin interés. — La aprobación de los balances e inventarios generales se considerará otorgada si dentro de los quince días de notificados, ninguno de los socios hace constar su observación fundada y firmada en el libro de Actas a que se refiere el artículo cuarto precedente. — Al recibir la notificación de los balances, los socios deberán reunirse el día y hora que indiquen los gerentes a fin de determinar los emolumentos correspondientes a los mismos gerentes por el ejercicio semestral vencido, que se cargarán a gastos generales y no excederán de una suma representativa de mil doscientos pesos moneda nacional por mes para cada gerente. — Queda establecido que toda suma de dinero facilitada en préstamo a la sociedad por cualquiera de los socios, o las utilidades que dejaran en caja, sin retirar para un mayor desenvolvimiento de los negocios gozará de un interés a razón del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres vencidos. — Si resultaren pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, y si de cualquiera de los

balances semestrales resultaren pérdidas que alcanzaren al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Sexto: Ningún socio podrá ceder, transferir o afectar en modo alguno a terceros su acciones y derechos, cuotas o utilidades en esta sociedad sin el previo y expreso consentimiento escrito de los demás socios, pero si deseare retirarse de la sociedad, cualquiera de los otros socios tendrá opción, a los efectos de evitar la disolución y liquidación, para adquirirle el haber líquido que le corresponda de acuerdo al balance que al efecto se practique. — Séptimo: Los contratantes quedan obligados a no formar parte de otras sociedades o casas comerciales directa o indirectamente, bajo apercibimiento de separación y responder por los daños y perjuicios consiguientes, y los administradores gerentes quedan obligados a dedicar a esta sociedad sus conocimientos y actividades para el mayor éxito y desarrollo de los negocios. — Octavo: La liquidación de esta sociedad en cualquiera de los casos aquí previstos o por la ley será efectuada por los socios gerentes en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta conforme a derecho, salvo que los socios, de común acuerdo designen otros liquidadores y resuelvan alguna otra forma de liquidación especial. — Noveno: Todo aquello que no está expresamente previstos y estipulado en este contrato será resuelto de acuerdo con la ley, la jurisprudencia aplicable, en su caso, y las normas y costumbres observadas en el comercio y esta clase de sociedades, y toda duda, divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios o entre uno o varios de éstos y los representantes de un incapacitado o fallecido, ya se refiera al alcance o interpretación de las presentes cláusulas o a los derechos y obligaciones de los socios, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes designarán de antemano un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los socios, se practicará un balance e inventario al día de ese fallecimiento o declaración de incapacidad para determinar el haber de cada socio, y la sociedad continuará entre los demás si éstos lo desearen, y el representante del incapacitado o sucesores del fallecido, bajo representación unificada, con las facultades de fiscalización u otras que de común acuerdo se les fijen y se harán constar en el libro de actas rubricado de la sociedad. — Si los sobrevivientes o capaces optaren por la disolución y liquidación, esto se efectuará conforme a las reglas previstas en este contrato. — Y si optaren por una liquidación y disolución parcial a fin de continuar la sociedad, abonarán al incapacitado o herederos del fallecido el haber líquido que le correspondiere, todo de acuerdo al balance e inventario antes mencionado. — El pago de ese haber será efectuado en una o varias cuotas en un término que no excederá de tres años, a opción de los socios sobrevivientes o capaces y si no se hiciere el pago al contado, la deuda devengará un interés a razón del cuatro por ciento anual, pagadero por semestres vencidos y aplicable sobre el saldo deudor resultante después de cada pago parcial en su caso. — Es entendido que para los casos de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno o algunos de los socios, éstos o los sucesores o representantes de aquéllos, deberán aceptar los valores del activo que resulten de los libros de contabilidad, pero en caso de haberse imputado amortizaciones excesivas, éstas deberán ajustarse a las establecidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Undécimo: A fin de cumplir su cometido en forma más eficaz, esta sociedad podrá además de las funciones y operaciones propias de su naturaleza, dar y tomar en locación o sub-locación bienes muebles, inmuebles, semovientes y de toda otra clase, servicios personales y profesionales, rescindir, formalizar y modificar los contratos respectivos por los precios, cantidades, intereses, formas de pago, plazos, condiciones y demás cláusulas que convengan, y en la misma forma adquirir y vender bienes de la misma o distinta naturaleza y especie, hipotecarlos, prendarlos con prenda común o agraria a particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualesquiera otros, oficiales, particulares, provinciales, municipales, nacionales, extranjeros, casas matrices, agencias y sucursales, existentes o que se crearen en lo sucesivo y reconocer hipotecas o garantías a favor de los mismos, aceptar y constituir y efectuar prendas comunes y agrarias, hipotecas, daciones en pago de deudas, compensaciones de créditos y de acciones y derechos, adjudicaciones de bienes y garantías en general, adquirir, permutar y vender toda clase de bienes y derechos, hacer renuncias de derechos y privilegios y aceptarlos, concurrir a licitaciones oficiales y particulares, públicas y privadas, adquirir, vender, tomar o dar en concesión patentes de invención y marcas de fábrica y de comercio y designaciones comerciales o licencias para su uso y empleo, otorgar y firmar toda clase de documentos privados y escrituras públicas, con las cláusulas propias de su naturaleza, reivindicar, efectuar toda clase de operaciones bancarias con los bancos antes mencionados y otros sin limitación, solicitar descuentos, girar en descubierto, abrir y cancelar cuentas corrientes y especiales, girar en toda forma contra los fondos de la Sociedad, instituir apoderados para los asuntos y con las facultades que se requieran, intervenir en todo asunto que se tramite en oficinas públicas, sean nacionales, municipales, provinciales y judiciales, estar en juicio, renunciar a la apelación y al derecho de apelar, celebrar arreglos y transacciones y reivindicar, siendo entendido que la precedente enumeración es enunciativa y no limitativa, pues los socios gerentes podrán realizar sin limitación todos los actos, negocios y contratos inherentes inmediatos, requeridos por la naturaleza y objeto de la sociedad y para que se requiera facultad expresa salvo aquello que por la Ley y este contrato deba ser autorizado por la unanimidad de los socios. — En las precedentes condiciones y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado dejan constituída la Sociedad "Amerio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y formalizado su respectivo contrato, solicitando al autorizante les expida testimonio a sus efectos. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos presentes al acto, Don Mario Efraín Kahn y Don Rafael Capodanno, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Corina Barbero de Amerio. — Ernesto T. Amerio. — Juan Amerio. — Gustavo Amerio. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. — Ante mí: Delfor Martínez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio nueve vuelto del Registro número doscientos seis, de mi adscripción, doy fe. — Para la "Sociedad "Amerio — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: exportación — del balance — desarrollo — conforme — incapacitado — eficaz — concesión — doscientos. Vale. — Delfor Martínez. — Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7427-v.13 mar.

"SAN CRISTOBAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Aldo Benigni, argentino, soltero y Don Enrique Carlos Dodero, argentino, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en Reconquista número cuarenta y seis, escritorio número setecientos, han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, bao las siguientes condiciones: Primero: el nombre de la sociedad serán "SAN CRISTOBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Reconquista número cuarenta y seis. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar la superficie libre y en block y de la parte comprometida en venta con más derechos y acciones sobre las cuotas a cobrar y con la obligación de escriturar a los que ya tienen derechos y acciones sobre la misma, según los boletos respectivos, al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, de todo el terreno que la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, posee en el pueblo de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, según escritura número ciento noventa otorgada ante el Escribano Julio Hereñu, inscripta bajo el número siete mil trescientos treinta y cinco, tomo sesenta y seis, Sección Propiedades, del Departamento de San Cristóbal, en veinte y cinco de Enero de mil novecientos cuarenta, que los señores Aldo Benigni y Enrique C. Dodero, han adquirido de la referida sociedad propietaria; y además compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas, comisiones y administración de propiedades en general. — Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha. — Cuarto: El capital social queda fijado en setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, el que será aportado y suscripto por los socios en la siguiente forma: El socio Aldo Benigni, setenta y cinco cuotas y el socio Enrique Carlos Dodero, setenta y cinco cuotas. — De este capital, queda aportado en este acto, en dinero efectivo, cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto hasta completar el capital social es aportado por los socios en el valor de su compra que se le asigna a los terrenos en San Cristóbal, Provincia de Santa Fe. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los dos socios como gerentes generales, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, y de un gerente, el señor Amancio A. Lata, que se nombra en este acto, quien podrá representar a la sociedad y además hacer uso de la firma, conjuntamente con cualquiera de los gerentes generales. — En consecuencia, los gerentes ejercen la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar negocios y operaciones relacionadas con los fines de la misma, sin limitación alguna; comprar o vender inmuebles, urbanos y rurales, al contado o a plazos; comprar o adquirir establecimientos de campo o industriales ya instalados; abonando su precio al contado o a plazos, garantizándolos con hipoteca, prenda o prenda agraria u otro medio legítimo de garantía; expedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte, warrants; celebrar contratos de arrendamientos como locadora o locataria; realizar todo género de préstamos y operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, sus agencias o sucursales, en efectivo o en cédulas o con los demás Bancos, oficiales o particulares, del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; girar o pagar cheques, emitir, endosar, aceptar o avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés o cualesquier documento comercial; adquirir, transferir y ceder marcas; cobrar y percibir; otorgar poderes; nombrar gerentes y agentes, representantes y apoderados; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; y practicar cuantos actos, gestiones y diligencias requiera el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, ya que la enumeración que antecede, es sólo enunciativa. — Sexto: El año financiero comenzará el día primero de Enero y terminará el día treinta y uno de Diciembre. — Todos los años, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, siguiendo para ello las prácticas comerciales. — De las utilidades se apartará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; y el quince por ciento para el gerente, y el saldo, se distribuirá entre los asociados en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Séptimo: La firma de la sociedad en todos los actos, contratos, documentos o escrituras públicas, estará constituída por el nombre de la sociedad seguido de la firma de uno de los gerentes generales o de los apoderados de éstos. — Octavo: Queda establecido que la firma social no podrá ser válidamente usada para operaciones extrañas a la sociedad, ni en caso alguno para garantizar operaciones de terceros. — Noveno: La transferencia de cuotas entre los socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo undécimo del presente contrato, no así a extraños, sean o no parientes, salvo el caso de unanimidad de pareceres, por renunciar los socios a la acción judicial del artículo doce de la ley. — Décimo: El fallecimiento o interdicción de cualquier socio, no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera una de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones establecidas en el artículo undécimo y en proporción a sus respectivos capitales integrados. Undécimo: Para cualesquier caso de disolución de la sociedad, de retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes, de acuerdo al último balance, con más las utilidades del ejercicio en curso, todo lo que se le pagará en cuatro cuotas semestrales iguales a seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses de plazo, cada una, con el seis por ciento de interés anual, pagadero por semestres vencidos. Décimo segundo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes de reconocida honorabilidad, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. — Los arbitradores ante de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único para que a su vez decidida con carácter inapelable en caso de discordia. La Parte que no acepte el arbitraje, pagará a cada una de las que lo acepten, una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual, quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. Décimo tercero: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio. Conformes. firman en el lugar de su otorgamiento, fecha ut-supra, consintiendo su inscripción en el Registro Público de Comercio. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — En este estado, se agrega el artículo: Décimo cuarto: Todo balance no observado dentro de los veinte días posteriores a la fecha de haberse practicado, se considerará definitivamente aprobado. — Conforme firman en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. Benigni. — E. C. Dodero. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.° 7423-v.13 mar.

ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los señores Fernando González Fernández, español, de sesenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Alsina número mil ciento noventa y cuatro; Fernando González Canicova, argentino, de treinta y cuatro años de edad, casado, domiciliado en la calle Callao número dos mil veinte y cuatro; Emeterio Acevedo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado, con domicilio en la calle Ingeniero Carlos Echagüe número mil

doscientos diez y ocho; Juan Boglione, argentino, soltero de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Entre Ríos número setecientos setenta y uno, convienen celebrar el presente contrato social a fin de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por los estatutos que se detallan a continuación: Primero: La Sociedad que se constituye girará bajo la razón social de "ACEVEDO, BOGLIONE Y GONZALEZ CANICOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Capital ciento veinte y seis mil pesos moneda nacional ($ 126.000.— m|n.) y el asiento principal de sus negocios será en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña número mil doscientos sesenta y cuatro, sin perjuicio de las filiales o sucursales que pueden instalarse en cualquier lugar del territorio Nacional. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de dos años con opción a tres más y comenzará a regir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis hasta el treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Para hacer uso de la opción los socios deberán resolverlo por simple mayoría de capital aportado y comunicarlo al señor Gerente en ejercicio con tres meses de anticipación al término del vencimiento del contrato. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación del negocio de fabricación y venta de guantes en general, pudiendo ser anexados industrias similares. También es objeto de la constitución de la Sociedad, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad en comandita "Acevedo, Boglione y Amado", inscripta en el Registro Público de Comercio el diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número ochocientos cuarenta y siete al folio trescientos trece del libro número cuarenta y siete de Contratos Privados, a cuyo efecto se hace constar que el balance general de los negocios de esta Sociedad, es parte integrante del presente contrato social a los efectos de establecer los capitales aportados. — Cuarto: El Capital suscripto está integrado en ciento veinte y seis cuotas de mil pesos moneda nacional cada una ($ 1.000.00 m|n)., cada una) totalmente integrado en la siguiente proporción: El señor Fernando González Fernández, sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000.00 m|n.); el señor Fernando González Canicova cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que representan cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.00 m|n.—); el señor Emeterio Acevedo, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.—), y el señor Juan Boglione, ocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que representan ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000.00 m|n.). — Se deja constancia que la integración que hacen los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, corresponde al activo que tenían en la sociedad en comandita titulada "Acevedo, Boglione y Amado". — 1.° — Los socios señores Acevedo y Boglione no pueden retirar capital y|o intereses hasta la terminación del contrato, debiendo serles acreditados los respectivos saldos a la cuenta del capital de cada uno de ellos. Quinto: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los señores Gerentes Emeterio Acevedo, Fernando González Fernández y Fernando González Canicova quienes podrán actuar en forma conjunta o indistintamente y con las obligaciones que impone a los señores Gerentes los artículos catorce, quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La firma de la sociedad no podrá ser usada por los gerentes en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni dada en garantía de terceras personas ni ser empleada en transacciones extrañas a los intereses de la sociedad. — Los señores Gerentes, están facultados para tomar a su cargo la gestión y administración de los negocios sociales, compra — venta de materiales y materias primas. — 11° Con excepción de compras mayores de cinco mil pesos moneda nacional, aumentos de sueldos y jornales y asuntos de mayor interés donde deben contar con la aprobación de los socios que tienen mayoría de capital, están facultados para tomar y despedir personal con el uso de todas las atribuciones que la ley reserva a las personas capaces y designar apoderados y colaboradores. — Podrán celebrar préstamos en favor y en contra de la Sociedad, realizar toda clase de operaciones bancarias, con Bancos particulares, Banco de la Nación Argentina y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus cartas orgánicas, podrán hacer uso de la firma social para concertar préstamos, descuentos, girar en descubierto y realizar todas las operaciones necesarias para el desenvolvimiento normal de las relaciones bancarias, firmar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad, podrán actuar ante todas las Reparticiones Administrativas, Comunales, Nacionales o Provinciales, Aduanas, Impuesto a los Réditos, Municipalidades y en un solo concepto, ante todas las reparticiones en que tenga interés la Sociedad. Al efecto, podrán estar en juicio ante todas las jurisdicciones, como actora o demandada, aceptar cargo de liquidador, intervenir ante la jurisdicción criminal o correccional, celebrar toda clase de contratos de arrendamiento, compra-venta de muebles, inmuebles con o sin hipotecas. — Sexta: Los días treinta de diciembre y treinta de junio de cada año se hará un balance general de los negocios y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: a) — El cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades líquidas a los efectos del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) — El capital de los socios redituará un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — c) A los señores Emeterio Acevedo, Juan Boglione, el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o) cada uno. — Al señor Fernando González Canicova el diez y seis, diez y seis por ciento (16,16 o|o); al señor Fernando González Fernández el diez y seis, diez y siete por ciento (16,17 o|o). — Séptima: Los socios señores Emeterio Acevedo Juan Boglione, percibirán una asignación mensual en concepto de sueldo de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.—) cada uno, que será imputado a gastos generales. — Octava: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos seguirán formando parte de la Sociedad hasta la terminación del primer año comercial y el capital que les correspondiera, sólo podrá ser retirado al finalizar el contrato. — Mientras tanto gozará de la garantía solidaria de los demás socios y el interés del seis por ciento (6 o|o) anual sin perjuicio de serles devuelto antes si los socios o sobrevivientes lo consideraran conveniente y resolvieran su pago inmediato. — Noveno: Al terminarse el plazo acordado, si los socios resolvieran la liquidación de la sociedad ésta se hará en forma privada, actuando de liquidadores una comisión compuesta por uno de los socios que percibe sueldo y un socio que tenga personalmente afectado mayor aporte de capital. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas rubricado donde se registrarán las disposiciones y resoluciones que tomen los asociados. — A estos efectos cualquiera de los señores gerentes podrán convocar a reunión quincenalmente o cuando lo crean necesario. — Undécima: Se conviene que los socios señores Fernando González Fernández y Fernando González Canicova se reservarán el derecho de ampliar el capital suscripto a ciento diez mil pesos moneda nacional ($ 110.000.00 m|n.) y doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.00 m|n.—) el primero y segundo respectivamente, en cuyo caso las utilidades serán distribuídas en la proporción del veinte y cinco por ciento (25 o|o) a cada uno. — Transitoria: Se autoriza al Dr. Bernardo E. Lacase y|o Antonio Villar para correr con la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Se firman dos ejemplares en Buenos Aires, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, al mismo efecto; el original en cuatro sellados nacionales de un peso cincuenta cada uno, números del un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta, al un millón quinientos once mil seiscientos cincuenta y tres, al cual se le repondrá el impuesto correspondiente y el testimonio en igual papel sellado nacional, números un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y cuatro al un millón, quinientos once mil seiscientos cincuenta y siete". — Sobre raspado: "cuatro" — "cincuenta y dos" — "siete" — "el treinta y tres treinta y tres por ciento (33,33 o|o)" — "Primero". — Todo vale. — Firmado: Fernando González Fernández. — Fernando González Canicova. — Emeterio Acevedo. — y Juan Boglione. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.8 mar.-N.°7441-v.13 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TITO ROQUE LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Sección Caja de Accidentes del Trabajo Las Heras 1842

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IBAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMINO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLAROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842

Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Benito Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GENOBART, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 997-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS VIDAURRE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 998-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SABASTIAN BRANDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 999-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJO LUCERO o NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.° 1000-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTENOR CALZOLARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-N.° 1.091-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR MUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 31 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 874-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MAISONAVE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 1 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.5 feb.-N.° 873-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX ECHENIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 872-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS GATTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 871-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROMUALDO RIVADANEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.6 feb.-N.° 914-v.14 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON LAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma. calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 870-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CARRIZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 869-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO ISIDRO SAUDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 868-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JESUS LOMBARDIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 867-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE TRIPODI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 866-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GRACIANO JUAN BAUTISTA BERGEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 30 de 1946. — El Gerente.
e.5 feb.-N.° 865-v.13 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ROBERTO CUSSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.328-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ELISEO GARZON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.329-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ENRIQUE GASPAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-N° 1.230-v.1° Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANDRES GOTTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.218-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CAYETANO ANGEL PUGLIANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.219-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN HILARIO CASTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1220-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PRESENTADO FLORENTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1088-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GELASIO DE JESUS SAAVEDRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1089-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE GABORIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 feb.-N.º 1090-v.23 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Manuel Guillermo Francisco Lorentz, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.[illegible] feb.-Nº 10[illegible]-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Desiderio Damiaux, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.11 feb.-Nº 1024-v.20 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO ZBORIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 994-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS DEL BELL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 995-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR EMILIO CAIRO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.9 feb.-N.º 996-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb. N.º 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.º 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTOS VILLARREAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2[illegible] feb.-Nº 1.331-v.1º Abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS DIAZ SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.22 feb.-Nº 1.332-v.1º abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL JULIAN RIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1207-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar..
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.208-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JULIAN VICENTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.209-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN MIRALLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.210-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO SEBASTIAN BERTINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-N.º 1211-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CARLOS ALBERTO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.212-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS DALBOSCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, ta justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.213-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEGUNDO BERNARDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capiatl, a justificar ese derecho, bajo los epercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.214-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GUZMAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.215-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE MARIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº 1.216-v.27 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EUDORO GERONIMO OLMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. - Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.18 feb.-Nº [illegible]17-v.27 mar.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

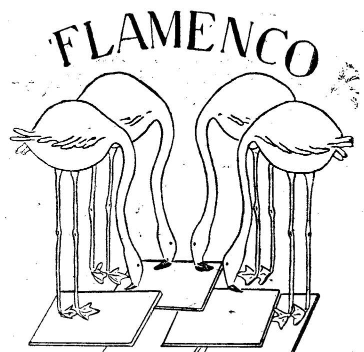
Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 266.111



Marzo 13 de 1945. — Vicente Julio Trivelloni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tontas, de la clase 18. — Renovación de la número 154.787. — Aviso número 8221.

v.16 mar.

Acta N.° 273.913



Diiciembre 4 de 1945. — Merello Hermanos Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2229.

v.16 mar.

Acta N.° 274.017

PUNTIL

Diciembre 12 de 1945. — Esteban Boletti. — Para distinguir un polvo para evitar la corrida de puntos en las medias de seda, de la clase 1. — Aviso número 2016.

v.16 mar.

Acta N.° 274.055

DUCO

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2360.

v.16 mar.

Acta N.° 274.924

TEMPLE

Diciembre 29 de 1945. — Repetto & Sforza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 159.504. — Aviso número 3272.

v.16 mar.

Acta N.° 274.056

DUCO

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 7 de 1945. — Alberto Duco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales e nestado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2361.

v.16 mar.

Acta N.° 273.964

LOS MEJORES

Diciembre 4 de 1945. — José Mouriño. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 4287.

v.16 mar.

Acta N.° 274.486

DELCAINE

Diciembre 19 de 1945. — Société Anonyme Etablissements Roques, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2817.

v.16 mar.

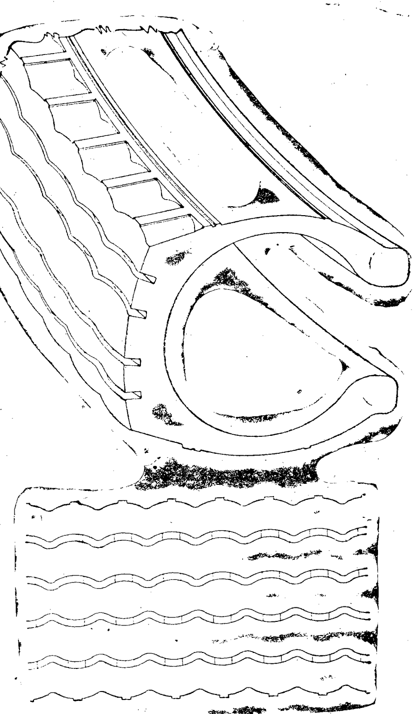
Acta N.° 275.317

MARCA REGISTRADA
LANCASTER
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 12 de 1946. — Víctor César Bosso. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3612.

v.16 mar.

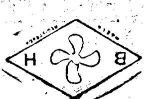
Acta N.° 275.614



Enero 22 de 1946. — "F.A.T.E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 3946.

v.16 mar.

Acta N.° 275.387



Enero 16 de 1946. — Blanch Hnos., Soc. de Resp. Limitada, Capital pesos 600.000 — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 160.137. — Aviso número 2955.

v.16 mar.

Acta N.° 275.669



Enero 24 de 1946. — Transacciones Comerciales, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000 — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 25 de 1946. — Aviso número 3724.

v.16 mar.

Acta N.° 275.787

OPERADIO

Enero 29 de 1946. — Operadio Manufacturing Co., de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.277. — Aviso número 4126.

v.16 mar.

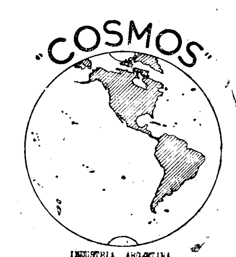
Acta N.° 276.234



Febrero 14 de 1946. — Montero y Candusso, Clapea, Sociedad Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4565.

v.16 mar.

Acta N.° 276.271



Febrero 15 de 1946. — Pribluda & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 4591.

v.16 mar.

Acta N.° 276.322

GUAYARGIRICA

Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.840. — Aviso número 4660.

v.16 mar.

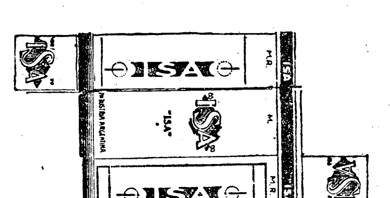
Acta N.° 276.323

MORAX

Febrero 18 de 1946. — Delio R. Besio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.841. — Aviso número 4661.

v.16 mar.

Acta N.° 276.327



Febrero 18 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino S.A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.953. — Aviso N.° 4690.

v.16 mar.

Acta N.° 276.329



Febrero 18 de 1946. — Francisco Reina & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 159.654. — Aviso número 4692.

v.16 mar.

Acta N.° 276.330

EDERRA

Febrero 18 de 1946. — Bauron Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos bitters. — Renovación de la número 160.932. — Aviso número 4693.

v.16 mar.

Acta N.° 276.331



Febrero 18 de 1946. — James Compañía Limitada S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4694.

v.16 mar.

Acta N.° 276.332

MINUÉ
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Julia Ibarlucea de Minué. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4695.
v.16 mar.

Acta N.° 276.333

AMILCAR

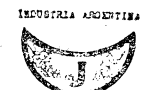
Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitallo Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6095.
v.16 mar.

Acta N.° 276.334

PRETAL

Febrero 18 de 1946. — Yumpa Mitalli Valente y Compañía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6096.
v.16 mar.

Acta N.° 276.335





Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir cognac en general, de la clase 23. — Renovación de la número 159.446. — Aviso número 4678.
v.16 mar.

Acta N.° 276.336



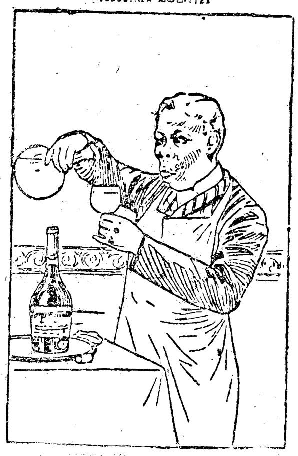
Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.447. — Aviso número 4679.
v.16 mar.

Acta N.° 276.337



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.448. — Aviso número 4680.
v.16 mar.

Acta N.° 276.338



Febrero 18 de 1946. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.449. — Aviso número 4681.
v.16 mar.

Acta N.° 276.342



Febrero 18 de 1946. — Juan Lelio & Cía. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.434. — Aviso número 4686.
v.16 mar.

Acta N.° 276.343



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 2. — Aviso número 4665.
v.16 mar.

Acta N.° 276.344



Febrero 18 de 1946. — Rodolfo Canale. — Para distinguir levaduras de frutas, de la clase 23. — Renovación de la número 159.552. — Aviso número 4666.
v.16 mar.

Acta N.° 276.345

CHIMBORAZO
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Chimborazo, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 30.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso número 4305.**
v.16 mar.

Acta N.° 276.346

LOS VERDES PARAISOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4670.
v.16 mar.

Acta N.° 276.347

DESHOJANDO MARGARITAS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4671.
v.16 mar.

Acta N.° 276.348

VESTIR AL DESNUDO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4672.
v.16 mar.

Acta N.° 276.349

UN BESO EN LA NUCA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4673.
v.16 mar.

Acta N.° 276.350

LA SEÑORA DE PEREZ TIENE MELLIZOS

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4674.
v.16 mar.

Acta N.° 276.351

PESADILLA DE UNA NOCHE DE VERANO

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4675.
v.16 mar.

Acta N.° 276.352

MI SEÑORITA MAMA

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4676.
v.16 mar.

Acta N.° 276.355



EL INFALIBLE

Febrero 18 de 1946. — Rainoldi Aspesi & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de puntos, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.749. — Aviso N.° 4668.
v.16 mar.

Acta N.° 276.353

ADAN Y LA SERPIENTE

Febrero 18 de 1946. — S. A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton", (S. A. R. C. A. L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4677.
v.16 mar.

Acta N.° 276.354

YUQUERI
Marca Registrada

Febrero 18 de 1946. — Destilerías Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4667.
v.16 mar.

Acta N.° 276.356

PUNTANOS

Febrero 18 de 1946. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4669.
v.16 mar.

Acta N.° 276.357

PARLOPHON

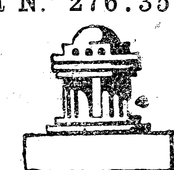
Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.162. — Aviso N.° 4552.
v.16 mar.

Acta N.° 276.358

ODEON

Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.163. — Aviso N.° 4553.
v.16 mar.

Acta N.° 276.359



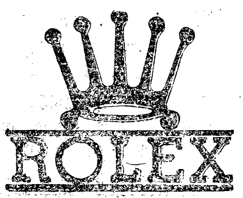
Febrero 18 de 1946. — Industrias Eléctricas Musicales Odeón, Soc. de Resp. Ltda., Capital: $ 750.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, Eléctricas y Musicales Odeón, Soc. de cos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.280. — Aviso N.° 4554.
v.16 mar.

Acta N.° 276.360

IMPARCIALES

Febrero 18 de 1946. — Segismundo Wolff Limitada de Importaciones en General. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.809. — Aviso número 4555.
v.16 mar.

Acta N.° 276.361



Febrero 18 de 1946. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 160.678. — Aviso N.° 4557.
v.16 mar.

Acta N.° 276.362

DENICOTEA

Febrero 18 de 1946. — Administración Autónoma dei Monopoli Di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 160.597. — Aviso número 4556.

v.16 mar.

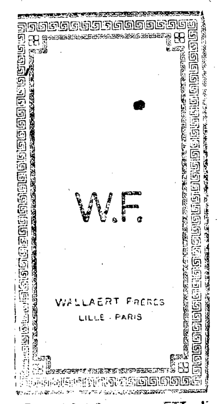
Acta N.° 276.363



Febrero 18 de 1946. — Confitería del Molino, Cayetano Brenna Limitada, S. A. — Para distinguir papeles de envolver en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.590. — Aviso número 4558.

v.16 mar.

Acta N.° 276.364



Febrero 18 de 1946. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.775. — Aviso N.° 4559.

v.16 mar.

Acta N.° 276.366

CERES

Febrero 18 de 1946. — Bernardino Chiariglione. — Para distinguir jamones y embutido en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.365. — Aviso N.° 4561.

v.16 mar.

Acta N.° 276.367



Febrero 18 de 1946. — Juan Espinosa. — Para distinguir boinas, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.616. — Aviso N.° 4562.

v.16 mar.

Acta N.° 276.368



Febrero 18 de 1946. — Carlos Pozzi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 159.820. — Aviso N.° 4563.

v.16 mar.

Acta N.° 276.369

COFEEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir cafeteras eléctricas y partes de las mismas, de la clase 20. — Aviso N.° 4568.

v.16 mar.

Acta N.° 276.370

SHAVEMASTER

Febrero 18 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir dispositivos de afeitar de seguridad por el estilo de máquinas de afeitar y hojas para las mismas, de la clase 10. — Aviso N.° 4659.

v.16 mar.

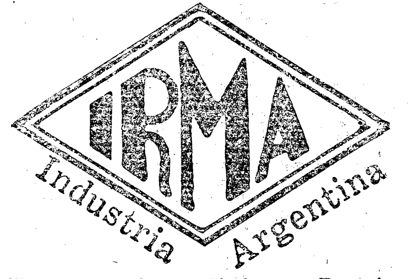
Acta N.° 276.371

LITTLE—ZUÑI

Febrero 18 de 1946. — Zulema Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4702.

v.16 mar.

Acta N.° 276.372



Febrero 18 de 1946. — Rostein & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4450.

v.16 mar.

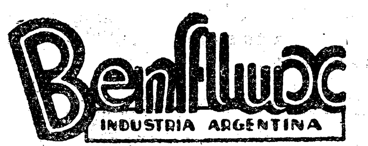
Acta N.° 276.373



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4697.

v.16 mar.

Acta N.° 276.374



Febrero 18 de 1946. — Pablo Solomonoff. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4696.

v.16 mar.

Acta N.° 276.375

SUPERACION

Febrero 18 de 1946. — Wohlers & Valls. — Para distinguir reproducciones y publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4699.

v.16 mar.

Acta N.° 276.376

Industria Argentina
TIVOLI
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Francisco J. Velz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4701.

v.16 mar.

Acta N.° 276.377

INTEGRAL

Febrero 19 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir confecciones, calzados, satrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4700.

v.16 mar.

Acta N.° 276.378

CHICAS

Febrero 19 de 1946. — José Guillermo Antonio Divito. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4715.

v.16 mar.

Acta N.° 276.379

CORTALIT

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía', S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4716.

v.16 mar.

Acta N.° 276.380

TONOSEX

Febrero 19 de 1946. — Illa & Cía. S. A. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4717.

v.16 mar.

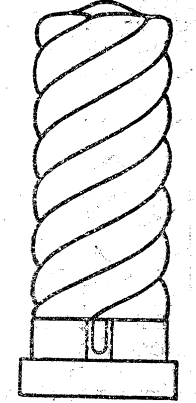
Acta N.° 276.381

CONFINA

Febrero 19 de 1946. — Germán Kahn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: Fijadores para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 161.364. — Aviso número 4718.

v.16 mar.

Acta N.° 276.382



Febrero 19 de 1946. — Del Valle Limitada. — Para distinguir lápices labiales, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 4719.

v.16 mar.

Acta N.° 276.386

iceberg

Febrero 19 de 1946. — Lentheric Incorporated de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 4723.

v.16 mar.

Acta N.° 276.387

Grey-Rock

Febrero 19 de 1946. — Allied Asbestos & Rubber Company (Export), Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.001. — Aviso número 4724.

v.16 mar.

Acta N.° 276.388

FLINT

Febrero 19 de 1946. — Ekco Products Company, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4725.

v.16 mar.

Acta N.° 276.390

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 161.862. — Aviso número 4731.

v.16 mar.

Acta N.° 276.391

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161. 861. — Aviso. número 4730.

v.16 mar.

Acta N.° 276.392

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.860. — Aviso número 4729.

v.16 mar.

Acta N.° 276.393

ROLF

Febrero 19 de 1946. — Juan Nagel. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.859. — Aviso número 4728.

v.16 mar.

Acta N.° 276.394



Febrero 19 de 1946. — Bruno Rothschild. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 163.384. — Aviso N.° 4727.

v.16 mar.

Acta N.° 276.395



Febrero 19 de 1946. — Jacobo Eulogio Aphesberho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.245. — Aviso número 4732.

v.16 mar.

Acta N.° 276.396

LA ACCION DEPORTIVA

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, únicamente de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.016. — Aviso número 4733.

v.16 mar.

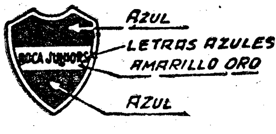
Acta N.° 276.397

LA ACCION POPULAR

Febrero 19 de 1946. — Francisco Scarabino. — Para distinguir diarios, revistas y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 161.939. — Aviso N.° 4734.

v.16 mar.

Acta N.° 276.398

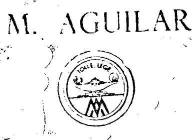


Febrero 19 de 1946. — Club Atlético Boca Juniors Asociación Civil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.601. — Aviso número 4372.

v.16 mar.

Acta N.° 276.399

M. AGUILAR



EDITOR

Febrero 19 de 1946. — Manuel Aguilar Muñoz, de Madrid, España. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso 4570.

v.16 mar.

Acta N.° 276.400

TEYS

Febrero 19 de 1946. — Carlos L. Teyssandier. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4703.

v.16 mar.

Acta N.° 276.401

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.577. — Aviso número 4705.

v.16 mar.

Acta N.° 276.402

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.578. — Aviso número 4706.

v.16 mar.

Acta N.° 276.403

RHODENE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.579. — Aviso N.° 4707.

v.16 mar.

Acta N.° 276.404

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.580. — Aviso número 4708.

v.16 mar.

Acta N.° 276.405

ROCHAL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.581. — Aviso 4709.

v.16 mar.

Acta N.° 276.406

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.582. — Aviso N.° 4710.

v.16 mar.

Acta N.° 276.407

ALBASHA

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 159.583. — Aviso N.° 4711.

v.16 mar.

Acta N.° 276.408

OCEANE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos: Carbón de piedra y coke, de la clase 3. — Renovación de la número 159.603. — Aviso número 4712.

v.16 mar.

Acta N.° 276.409

TENEGRINE

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 159.604. — Aviso número 4713.

v.16 mar.

Acta N.° 276.410

NACRYL

Febrero 19 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.605. — Aviso número 4714.

v.16 mar.

Acta N.° 276.411

CARTAS A MI AMADA

Febrero 19 de 1946. — Paramount Films S. A. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 4704.

v.16 mar.

Acta N.° 276.412

" BALBUENA "
Marca Registrada

Febrero 19 de 1946. — Balassanian Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4750.

v.16 mar.

Acta N.° 276.413

CASA
WADEL

Febrero 19 de 1946. — Ernesto Wadel. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.413. — Aviso N.° 4726.

v.16 mar.

Acta N.° 276.414

I S I

Febrero 20 de 1946. — Jorge M. Piacentini. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.459. — Aviso número 4764.

v.16 mar.

Acta N.° 276.417



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión. — Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4739.

v.16 mar.

Acta N.° 276.415

PASSIFLORINE

Febrero 20 de 1946. — Société Anonyme Laboratoires G. Reaubourg, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4765.

v.16 mar.

Acta N.° 276.418



Febrero 20 de 1946. — Fábrica Argentina de Herramientas de Precisión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000 m|n. — Para distinguir Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radio televisión, de la clase 20. — Aviso número 4.738.

v.16 mar.

Acta N.° 276.419

REYNOL

Febrero 20 de 1946. — Juan Cayetano Gandolfo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 4.742.

v.16 mar.

Acta N.° 276.420

TONO MAGICO

Febrero 20 de 1946. — Emilio M. de Brans-Bourgh. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4.740.

v.16 mar.

Acta N.° 276.421

SPARKLETS

Febrero 20 de 1946. — Sparklets Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para hacer soda, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.675. — Aviso N.° 4768.

v.16 mar.

Acta N.° 276.422

PANORAMICO

Febrero 20 de 1946. — Raymond & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4.771.

v.16 mar.

Acta N.° 276.423

ANALAR

Febrero 20 de 1946. — The British Drug Houses Limited & Hopkin & Williams Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.380. — Aviso número 4.770.

v.16 mar.

Acta N.° 276.424

KATREX

Febrero 20 de 1946. — Katrinefors Aktiebolag, de Mariestad, Suecia. — Para distinguir chapas fibrosas para revestimientos de paredes, chapas de madera, y otras chapas fibrosas, de la clase 13. — Aviso N.° 4.772.

v.16 mar.

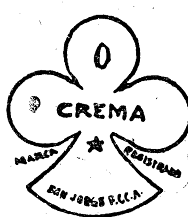
Acta N.° 276.425



Febrero 20 de 1946. — Aicardo Urbe. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4.769.

v.16 mar.

Acta N.° 276.426



Febrero 20 de 1946. — Tomás Boero. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — menos: perfumes y cremas. — Renovación de la N.° 160.131. — Aviso N.° 4.767.

v.16 mar.

Acta N.° 276.427



Febrero 20 de 1946. — Raúl Naya e Hipólito Pereyra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.775.

v.16 mar.

Acta N.° 276.428

PAIDAHUE

Febrero 20 de 1946. — Enrique Opazo Tocornal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.776.

v.16 mar.

Acta N.° 276.429

ORTOVASIN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 4.777.

v.16 mar.

Acta N.° 276.430

RESURAN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.778.

v.16 mar.

Acta N.° 276.431

PROFUNDOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.779.

v.16 mar.

Acta N.° 276.432

SINTALEPTOL

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4.780.

v.16 mar.

Acta N.° 276.433

SIMPADREN

Febrero 20 de 1946. — Dr. Lazar y Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.781.

v.16 mar.

Acta N.° 276.434

MISTERIO

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.409. — Aviso N.° 4.782.

v.16 mar.

Acta N.° 276.435

IMPERIALES

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.410. — Aviso N.° 4.783.

v.16 mar.

Acta N.° 276.436

"C.N.T."

Febrero 20 de 1946. — Cía. Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Renovación de la N.° 159.411. — Aviso N.° 4.784.

v.16 mar.

Acta N.° 276.438

AEROSOL

INDUSTRIA ARGENTINA MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — Tec-San, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.788.

v.16 mar.

Acta N.° 276.441

PERONAZO

Febrero 20 de 1946. — Roque Francisco Cozzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, agúas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.787.

v.16 mar.

Acta N.° 276.440

IRONMASTER

Febrero 20 de 1946. — Chicago Flexible Shaft Company., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir planchas eléctricas, etc., de la clase 20. — Aviso N° 4.736.

v.16 mar.

Acta N.° 276.442

LA REPLICA

Febrero 20 de 1946. — Otto Dura. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.202. — Aviso N.° 4735.

v.16 mar.

Acta N.° 276.443

EDINOR

Febrero 20 de 1946. — Laboratorios Weltrap Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 34.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.754.

v.16 mar.

Acta N.° 276.444



Febrero 20 de 1946. — Pedro Citati. — Para distinguir aparatos para duchas, lluvias y baños, bañaderas, lavatorios, bidets, sifones y demás artículos sanitarios de la clase 14. — Aviso N.° 4 755.

v.16 mar.

Acta N.° 276.447



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir: Cerveza negra, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.741. — Aviso N.° 4.758.

v.16 mar.

Acta N.° 276.449

IVETTE

Febrero 20 de 1946. — Imbrosciano Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.500.000 m|n.. — Para distinguir Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.760.

v.16 mar.

Acta N.° 276.456

DUDIT

Febrero 21 de 1946. — Solís Angueira. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 4817.

v.16 mar.

Acta N.° 276.448



Febrero 20 de 1946. — Maltería y Cervecería de los Andes S. A. Para distinguir Cerveza blanca de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.742. — Aviso N.° 4.759.

v.16 mar.

Acta N.° 276.451



Febrero 20 de 1946. — S. A. Cervecería del Norte. Para distinguir Cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.745. — Aviso N.° 4.762.

v.16 mar.

Acta N.° 276.452

"BRISTOL"

MARCA REGISTRADA

Febrero 20 de 1946. — The Brighton S. A. Sombreros-Camisas. Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.457. — Aviso N.° 4.763.

v.16 mar.

Acta N.° 276.455

ELVI

Febrero 21 de 1946. — Roberto Martiri. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminoción, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.465. — Aviso número 4.789.

v.16 mar.

Acta N.° 276.457

IONAC

Febrero 21 de 1946. — American Cyanamid & Chemical Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.640.

v.16 mar.

Acta N.° 276.459

CAMBA—MI

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Monocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.792.

v.16 mar.

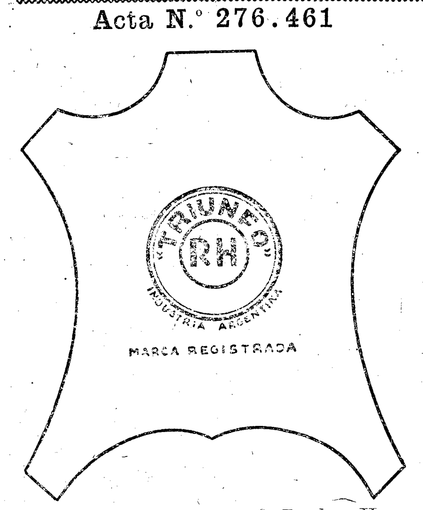
Acta N.° 276.460

LU—TIL

Febrero 21 de 1946. — Raúl J. Menocchio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.791.

v.16 mar.

Acta N.° 276.461



Febrero 21 de 1946. — Rosler Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 4.822.

v.16 mar.

Acta N.° 276.463

ALVAREZAR

Febrero 21 de 1946. — María Mercedes Alvarez. — Para distinguir calzado en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4.662.

v.16 mar.

Acta N.° 276.464

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.827.

v.16 mar.

Acta N.° 276.465

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4.825.

v.16 mar.

Acta N.° 276.466

R. D. FERRARO

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — Eduardo Delage Atane, que comercia con el rubro de "R. D. Ferraro", de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 4.829.

v.16 mar.

Acta N.° 276.467

PRODUCTOS

Noury

MARCA REGISTRADA

Febrero 21 de 1946. — N. V. Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, de Deventer, Holanda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4.826.

v.16 mar.

Acta N.° 276.468

ALCHRO

Febrero 21 de 1946. — Manufacture Metallurgique de Tournus, S. A. de Tournus, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.828.

v.16 mar.

Acta N.° 276.469

HILDA

Febrero 21 de 1946. — José González Casal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.823.

v.16 mar.

Acta N.° 276.470

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques De Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.821.

v.16 mar.

Acta N.° 276.471

SILKA

Febrero 21 de 1946. — Compagnie Nationale de Matieres Colorantes Et Manufactures De Produits Chimiques De Nord Reunies Etablissements Kuhlmann, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.820.

v.16 mar.

Acta N.° 276.472

LABORATORIOS CITY BELL

Febrero 21 de 1946. — Benito Ricardo Ojeda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.837.

v.16 mar.

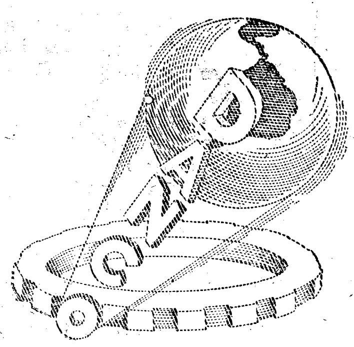
Acta N.° 276.473

EL DILUVIO

Febrero 21 de 1946. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.641. — Aviso N.° 4.766.

v.16 mar.

Acta N.° 276.474



Febrero 22 de 1946. — E. Daneri e Hijo. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.844.

v.16 mar.

Acta N.° 276.475

WESLAN

Febrero 22 de 1946. — Adolfo Juan Chionetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.845.

v.16 mar.

Acta N.° 276.476

MIRCA

Febrero 22 de 1946. — José Miro Mauri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.846.

v.16 mar.

Acta N.° 276.477



Febrero 22 de 1946. — José M. Torra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.205. — Aviso N.° 4.847.

v.16 mar.

Acta N. °276.479

UNGUINOL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.268. — Aviso N.° 4.795.

v.16 mar.

Acta N.° 276.481

LOMIDINE

Febrero 22 de 1946. — Société Des Usines Chemiques Rhone-Poulenc, Société Anonyme., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.798.

v.16 mar.

Acta N.° 276.484

MADAME PEAU FINE

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.260. — Aviso N.° 4.801.

v.16 mar.

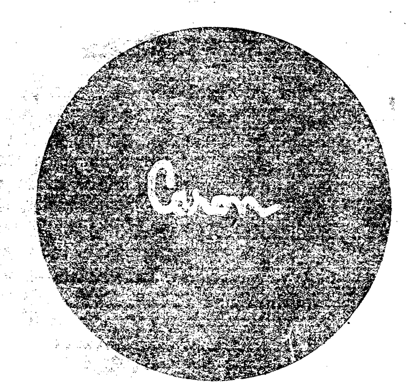
Acta N.° 276.482

MANFIELD

Febrero 22 de 1946. — Manfield & Sons Ltd., de Northamptonshire, Inglaterra. — Para distinguir calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16. — Renovación de la número 160.735. — Aviso N.° 4.799.

v.16 mar.

Acta N.° 276.485



Les CENT-FARDS CARON
REFLET DE BEAUTÉ
PARIS-FRANCE

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Proprietaires de la Parfumerie Caron., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.738. — Aviso número 4.802.

v.16 mar.

Acta N.° 276.488

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.265. — Aviso N.° 4.805.

v.16 mar.

Acta N.° 276.489

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.266. — Aviso N.° 4.806.

v.16 mar.

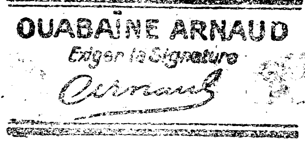
Acta N.° 276.490

LA VIE EN FLEURS

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme., de Puteaux (Seine) Francia. — Para distinguir perfume, ría y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.267. — Aviso N.° 4.807.

v.16 mar.

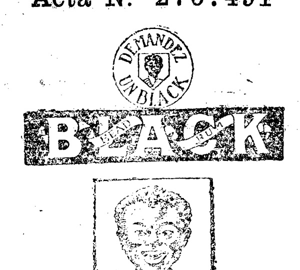
Acta N.° 276.493



Febrero 22 de 1946. — Madame Veuve Martignac Nee Marie Tissedre, Pierre Vernadeau Et Madame Jeanne Genamy Son Epouse, Veuve En Primieres Noces De Joseph Laurier, Henri Bettu, Louis Guillemin Et Charles Bretin., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.991. — Aviso número 4.810.

v.16 mar.

Acta N.° 276.491



BLACK HEAD RUM
CAZANOVE
BORDEAUX

WEST INDIES RUMS
A BLEND OF THE CHOICEST
REGISTERED EVERYWHERE

Febrero 22 de 1946. — Maurice Claviere, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs De F. Cazanove., de Bordeaux (Gironde), Francia. — Para distinguir ron, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.251. — Aviso número 4.808.

v.16 mar.

Acta N.° 276.492

"PATHÉ"

Febrero 22 de 1946. — Kodak-Pathe, Société Anonyme Francaise., de París, Francia. — Para distinguir placas, películas, films, papeles para la cinematografía, fotografía y radiografía, de la clase 1. — Renovación de la número 160.444. — Aviso N.° 4.809.

v.16 mar.

Acta N.° 276.494

SECUREX

Febrero 22 de 1946. — Société Anonyme Des Manufactures Des Glacés Et Produits Chimiques De St. Gabain Chauny Et Cirey., de París, Francia. — Para distinguir materiales de vidrio, templado o no destinados para la construcción, de la clase 3. — Renovación de la número 160.475. — Aviso N.° 4.811.

v.16 mar.

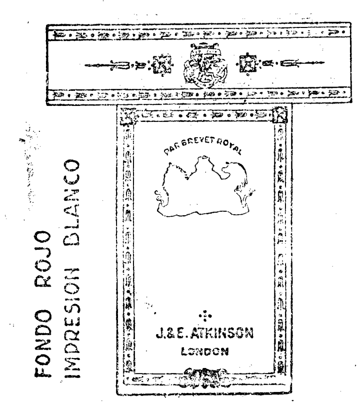
Acta N.° 276.495

GOMAFIX

Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltda. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 162.492. — Aviso N.° 4.812.

v.16 mar.

Acta N.° 276.496



Febrero 22 de 1946. — J. & E. Atkinson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general. de la clase 16. — Renovación de la N.° 164.388. — Aviso N.° 4.813.

v.16 mar.

Acta N.° 276.497

REMORQUES

Febrero 22 de 1946. — Julio Joly. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 4814.

v.16 mar.

Acta N.° 276.498

VOTRE MAIN

Febrero 22 de 1946. — Jean Desprez, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 4815.

v.16 mar.

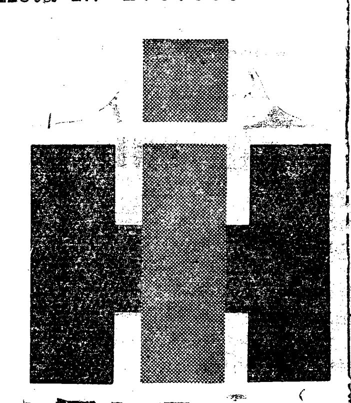
Acta N.° 276.499

RASOVEL

Febrero 22 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 160.680. — Aviso N.° 4797.

v.16 mar.

Acta N.° 276.500



Febrero 22 de 1946. — International Harvester Company, de Chicago, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Menos: máquinas y aparatos en general para el tratamiento del agua y sus accesorios. — Aviso N.° 4816.

v.16 mar.

Acta N.° 276.501

BUCOTIAZIN

Febrero 22 de 1946. — Spedrog S. A. Para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4838.

v.16 mar.

Acta N.° 276.502

PENSILATO

Febrero 22 de 1946. — Alejandro Randon J. M. Viapiana y Alberto Etchepare. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4839.

v.16 mar.

Acta N.° 276.503



Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: cocktails. — Renovación de la N.° 161.040. — Aviso N.° 4840.

v.16 mar.

Acta N.° 276.504

POMY

Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.221. — Aviso número 4841.

v.16 mar.

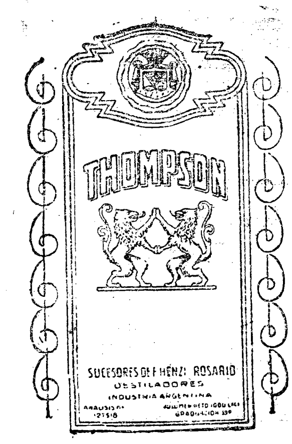
Acta N.° 276.505

POMY

Febrero 22 de 1946. — Bilz, Fábrica de Bebidas sin Alcohol, Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.222. — Aviso N.° 4842.

v.16 mar.

Acta N.° 276.506



Febrero 22 de 1946. — Sucesores de F. Henzi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.731. — Aviso número 4843.

v.16 mar.

Acta N.° 276.507

C—CINCHOVIT

Febrero 22 de 1946. — Maltex S. A., de Biene, Suiza. — Para distinguir un producto medicinal a base de fenilquinolin-carbónico y ácido ascórbico, de la clase 2. — Aviso N.° 4854.

v.16 mar.

Acta N.° 276.508

FILGORA

Febrero 22 de 1946. — Patons & Baldwins, Ltd., de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.556. — Aviso N.° 4855.

v.16 mar.

Acta N.° 276.509

HINDS
HONEY AND ALMOND
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de cremas de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.732. — Aviso N.° 4856.

v.16 mar.

Acta N.° 276.510

HINDS
CREAM

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas de miel y almendras para el tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.733. — Aviso N.° 4857.

v.16 mar.

Acta N.° 276.511

HINDS

Febrero 22 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.697. — Aviso número 4858.

v.16 mar.

Acta N.° 276.512



Febrero 22 de 1946. — Standard Oil Company Of New Jersey, de Wilmington, New Castle, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir compuesto de anti-golpeo para combustibles de motores, de la clase 1. — Renovación de la N.° 160.199. — Aviso N.° 4859.

v.16 mar.

Acta N.° 276.513

STAZE

Febrero 22 de 1946. — Lafayette Drug Co. Inc., de Jersey City, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para prótesis dental, dientes artificiales y una pasta o un polvo utilizados para la sujeción y mantenimiento de dientes y placas dentales en la boca, de la clase 25. — Aviso número 4860.

v.16 mar.

Acta N.° 276.514

DEXTROVITAM

Febrero 22 de 1946. — Salvador Balsells. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4864.

v.16 mar.

Acta N.° 276.516

NORRIS
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Demetrio Novoa. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4824.

v.16 mar.

Acta N.° 276.519

CHAROLINA

Febrero 22 de 1946. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.820. — Aviso número 4406.

v.16 mar.

Acta N.° 276.520

JUPOTI

Febrero 22 de 1946. — Mario Lambertini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.726. — Aviso N.° 4405.

v.16 mar.

Acta N.° 276.521

AVIMOTOR

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.108. — Aviso N.° 4403.
v.16 mar.

Acta N.° 276.522

K
KDT
T

Febrero 22 de 1946. — Jaime Gaza. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.415. — Aviso N.° 4402.
v.16 mar.

Acta N.° 276.523



Febrero 22 de 1946. — Oriol Hnos. & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.884. — Aviso N.° 4401.
v.16 mar.

Acta N.° 276.524

OLIMAR

Febrero 22 de 1946. — Félix L. Aragone. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.998. — Aviso N.° 3932.
v.16 mar.

Acta N.° 276.525

C. U. A. D. O.

Febrero 22 de 1946. — Alfredo Kallmann. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4866.
v.16 mar.

Acta N.° 276.526

MEDICINALCO

Febrero 22 de 1946. — Nemesio Casavilla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4867.
v.16 mar.

Acta N.° 276.527

LOMITA BLANCA

Febrero 22 de 1946. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.590. — Aviso N.° 4629.
v.16 mar.

Acta N.° 276.528

NORUEGA
MARCA REGISTRADA

Febrero 22 de 1946. — Julio Luna Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4630.
v.16 mar.

Acta N.° 276.530

REGINA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.775. — Aviso N.° 4631.
v.16 mar.

Acta N.° 276.531

BODAS DE ORO

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.783. — Aviso N.° 4632.
v.16 mar.

Acta N.° 276.532

SORBONA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.254. — Aviso N.° 4633.
v.16 mar.

Acta N.° 276.533

COMICAS

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.440. — Aviso N.° 4634.
v.16 mar.

Acta N.° 276.534

Lincoln
Marca Registrada
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.441. — Aviso Nº 4635.
v.16 mar.

Acta N.° 276.535

RECEPCION

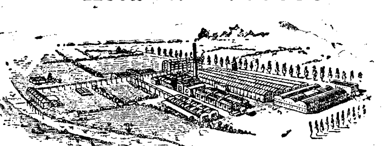
Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 162.442. — Aviso Nº 4.636.
v.16 mar.

Acta N.° 276.538

DURLOZA

Febrero 23 de 1946. — Ferrum, S. A. de Cerámica y Metalurgia. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso Nº 4.865.
v.16 mar.

Acta N.° 276.539



Febrero 23 de 1946. — Guillermo Neumann. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4.848.
v.16 mar.

Acta N.° 276.536

CARICATURA

Febrero 22 de 1946. — S. A. Establecimientos Modelo Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 164.911. — Aviso Nº 4.637.
v.16 mar.

Acta N.° 276.542

SEDACARDIOLO

Febrero 23 de 1946. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita, por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.878.
v.16 mar.

Acta N.° 276.543

SALICARVIT B 1

Febrero 23 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4.879.
v.16 mar.

Acta N.° 276.544

FEMENIL

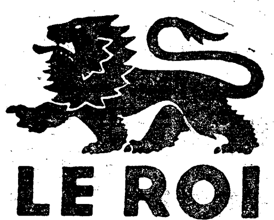
Febrero 23 de 1946.— Guillermo Kraft, Ltda., Soc. Anón. de Impresiones Generales. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la Nº 159.861. — Aviso Nº 4.880.
v.16 mar.

Acta N.° 276.545

PANAY
MARCA REGISTRADA

Febrero 23 de 1946. — Yumpa, Mitalio, Valente y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso Nº 4.881.
v.16 mar.

Acta N.° 276.546



LE ROI

Febrero 23 de 1946. — Le Roi Company, de Milwaukee, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir motores de combustión interna, compresores de aire y gas, unidades generadoras de fuerza motriz y sus piezas, de la clase 5. — Aviso Nº 4.882.
v.16 mar.

Acta N.° 276.547

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.883.
v.16 mar.

Acta N.° 276.548

PHILLIPS

Febrero 23 de 1946. — Sterling Products International, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.884.
v.16 mar.

Acta N.° 276.549

AEROSOL—INSECT—O—BLITZ

Febrero 23 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercia bajo el rubro de Elmi-Fano y Volterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4.869.
v.16 mar.

Acta N.° 276.550

BONFAR

Febrero 23 de 1946. — Teresa Mellado de Bonafede y Adolfo Ubaldo Bonafede. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 4.871.
v.16 mar.

Acta N.° 276.551

SCRIPTOMAX

Febrero 23 de 1946. — Soc. Argentina de Medidores, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 4.870.
v.16 mar.

Acta N.° 276.552

LOS INTREPIDOS

Febrero 23 de 1946. — Pablo Terni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 4885.
v.16 mar.

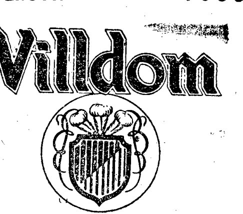
Acta N.° 276.554

meyco

Febrero 23 de 1946. — Luis Meyer y Ludovico Herz. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tinta, de la clase 18. — Aviso N.° 4874.
v.16 mar.

Acta N.° 276.555

Villdom



Febrero 23 de 1946. — Carlos C. Villarreal. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4875.
v.16 mar.

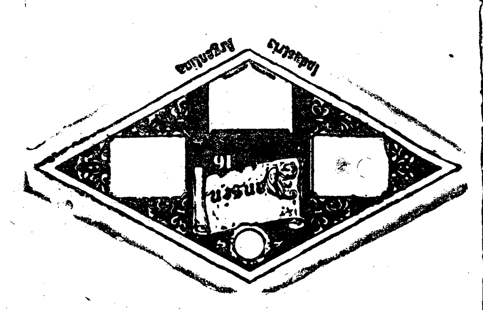
Acta N.° 276.557

MELEX

Febrero 23 de 1946. — Esmeralda Enriori de Wildner Fox. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4917.

v.16 mar.

Acta N.° 276.558



Febrero 23 de 1946. — Enrique M. Crubellati. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Menos: impresiones, publicaciones y elementos de publicidad. — Renovación de la N.° 159.497. — Aviso N.° 4872.

v.16 mar.

Acta N.° 276.559

SOBERANIA

Febrero 23 de 1946. — Guillermo De La Plaza. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 4939.

v.16 mar.

Acta N.° 276.560

EL HORTICULTOR

Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 4.938.

v.16 mar.

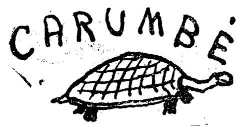
Acta N.° 276.561

CURPLAN

Febrero 23 de 1946. — Enrique Townsend y Carlos Juan Cavalli. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4.937.

v.16 mar.

Acta N.° 276.563



Febrero 23 de 1946. — Juan Stefan. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4.921.

v.16 mar.

Acta N.° 274.600



Diciembre 20 de 1945. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.063. — Aviso N.° 2.913.

v.16 mar.

WHIRLWIND

Acta N.° 273.603

Noviembre 27 de 1945. — Frances Denney, de Philadelphia, Penssylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, astringentes, cera astringentes, cremas para blanquear el cutis; crema de belleza, crema para enfriar la piel, crema para limpieza del cutis, crema refrescante, rouge, compacto, rouge líquido, producto para blanquear la cara, fomentos de limpieza del cutis, lápiz para las cejas y pestañas, rímel, gotas para embellecer los ojos, lociones para las manos, caras y piel, polvos para la cara, talco, producto a base de almendra, pomadas para el cabello, elixir para el cabello, tónico para el cabello, shampoo, tinturas para el cabello, productos para embellecer los pies, lápices labiales, polvos para los dientes, líquidos dentífricos, dentífricos, pastas dentífricas, polvos para las uñas, crema para las uñas, blanqueadores de uñas, preparados cosméticos a base de peróxido, cremas cosméticas a base de alcanfor, bayrum, perfumes y líquidos cosméticos, cosméticos en general, productos de belleza, de la clase 16. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 1870.

v.16 mar.

Acta N.° 274.396

LATINO

Diciembre 14 de 1945. — José Anastasio Solari. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 159.641. — Aviso número 2736.

v.16 mar.

Acta N.° 275.231



Enero 10 de 1946. — Comisión Liquidadora Acero Roechling-Buderus S. A., Decreto N.° 10.935. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 158.701. — Aviso número 3558.

v.16 mar.

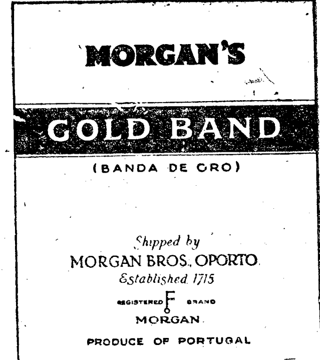
Acta N.° 275.268



Enero 11 de 1946. — Miguel Rodríguez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3589.

v.16 mar.

Acta N.° 275.365



Enero 15 de 1946. — Morgan Brothers (London), Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3684.

v.16 mar.

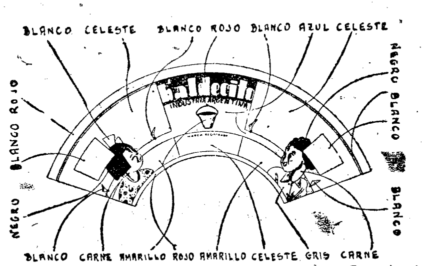
Acta N.° 275.346

COMAFA

Enero 14 de 1946. — Héctor Marcellino Vitale. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Aviso número 3673.

v.16 mar.

Acta N.° 275.664



Enero 24 de 1946. — Hijos de Antonio Bisutti, Soc. en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos cloruro de sodio o sea sal. — Corregida en Febrero 18 de 1946. — Renovación de la número 160.010. — Aviso N.° 4009.

v.16 mar.

Acta N.° 276.046



Febrero 7 de 1946. — Sociedad Minas Epecuén S.A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 160.549. — Aviso número 4381.

v.16 mar.

Acta N.° 276.098



Febrero 8 de 1946. — Antonio Makianich. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de la clase 10. — Aviso número 4433.

v.16 mar.

Acta N.° 276.101

ANCASTE

Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4437.

v.16 mar.

Acta N.° 276.120

CHAHI

Febrero 9 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Golckengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost Von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.350. — Aviso número 4451.

v.16 mar.

Acta N.° 276.102



Febrero 8 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4436.

v.16 mar.

Acta N.° 276.128

Febrero 11 de 1946. — Miguel Pescuma. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 4480.

v.16 mar.

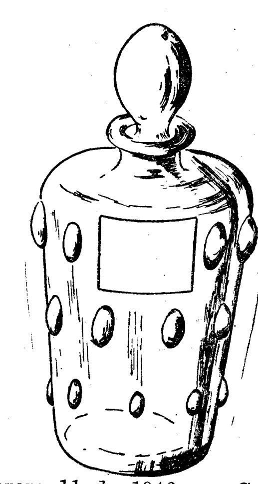
Acta N.° 276.129



Febrero 11 de 1946. — A. Barani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.948. — Aviso número 4481.

v.16 mar.

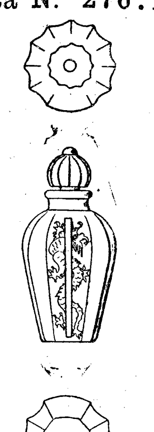
Acta N.° 276.130



Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Envases. — Aviso número 4483.

v.16 mar.

Acta N.° 276.131



Febrero 11 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital m$n. 1.200.000. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. Envase. — Aviso número 4483.

v.16 mar.

Acta N.° 276.133



Febrero 11 de 1946. — Melano y Pettigiani. — Para distinguir quesos, de la la clase 22. — Renovación de la número 162.280. — Aviso número 4479.

v.16 mar.

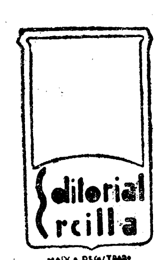
Acta N.° 276.161



Febrero 11 de 1946. — Antonio Flores Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital m$n. 350.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4490.

v.16 mar.

Acta N.° 276.135



Febrero 11 de 1946. — Empresa Ercilia S.A. Comercial y Editora, de Santiago de Chile. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir. calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 4478.

v.16 mar.

Acta N.° 276.136



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cuadernos, blocks, anotadores y carpetas escolares, de la clase 18. — Renovación de la número 164.955. — Aviso número 4477.

v.16 mar.

Acta N.° 276.159

PANCHROMATIC

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 161.506. — Aviso número 4468.

v.16 mar.

Acta N.° 276.156

KOBAKO

Febrero 11 de 1946. — Wertheimer Freres, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de NorteAmérica. — Para distinguir confecciones, calzados,sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercera, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 164.531. — Aviso número 4448.

v.16 mar.

Acta N.° 276.157



Febrero 11 de 1946. — Conti Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y liempieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4449.

v.16 mar.

Acta N.° 276.160

SOCIETY

Febrero 11 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, Menos: Confecciones en general para hombres y niños, de la clase 16. — Renovación de la número 161.270. — Aviso número 4469.

v.16 mar.

Acta N.° 276.134

ENDISNAL

Febrero 11 de 1946. — Elena M. de Nevoran. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4462.

v.16 mar.

Acta N.° 276.164

ARTRITOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.821. — Aviso número 4493.

v.16 mar.

Acta N.° 276.163

ANTIMICROBIOL

Febrero 12 de 1946. — Droguería Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.823. — Aviso número 4492.

v.16 mar.

Acta N.° 276.137



Febrero 11 de 1946. — C. Della Penna S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.023. — Aviso número 4476.

v.16 mar.

Acta N.° 276.158

COTECNICA

Febrero 11 de 1946. — Cotécnica Compañía Técnica e Importadora, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.267. — Aviso número 4467.

v.16 mar.

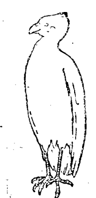
Acta N.° 276.162

FUBA

Febrero 11 de 1946. — Euclides Lescano y Alfredo Pierce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4491.

v.16 mar.

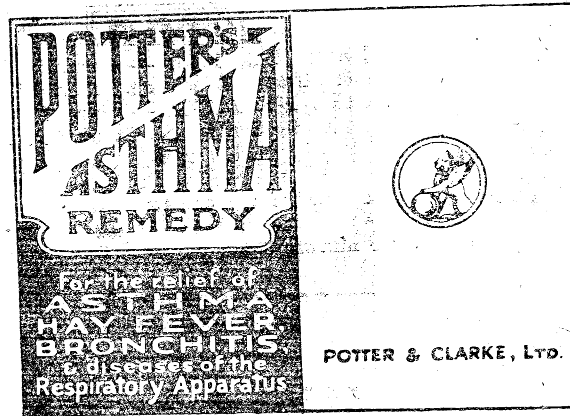
Acta N.° 276.365



Febrero 18 de 1946. — Boker & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 159.819. — Aviso Nº 3.560.

v.16 mar.

Acta N.° 276.383



Febrero 19 de 1946 — Potter & Clarke Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones medicinales de uso humano, utilizadas en el tratamiento del asma, romadizo, bronquitis y otras enfermedades y malestares del aparato respiratorio, de la clase 2. — Aviso Nº 4.720.

v.16 mar.

Acta N.° 276.384

THREE SILENT MESSENGERS

Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.721.

v.16 mar.

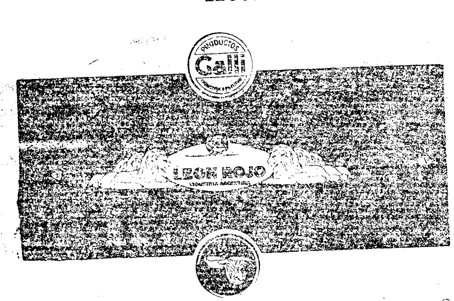
Acta N.° 276.437



Febrero 20 de 1946 — Cía. Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso Nº 4.785.

v.16 mar.

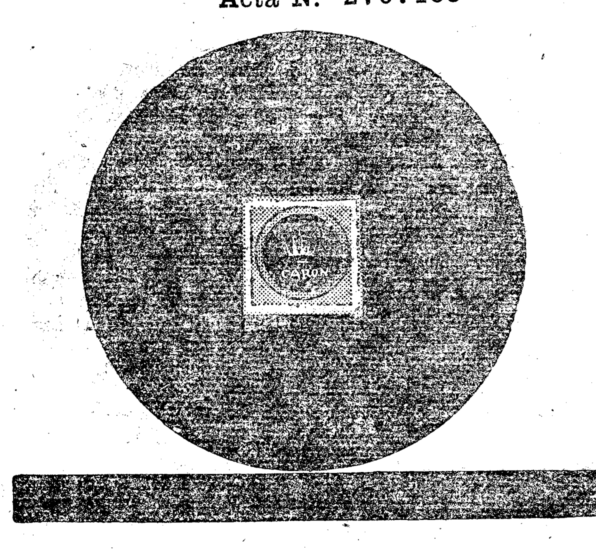
Acta N.° 276.385



Febrero 19 de 1946. — Lentheric, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 4.722.

v.16 mar.

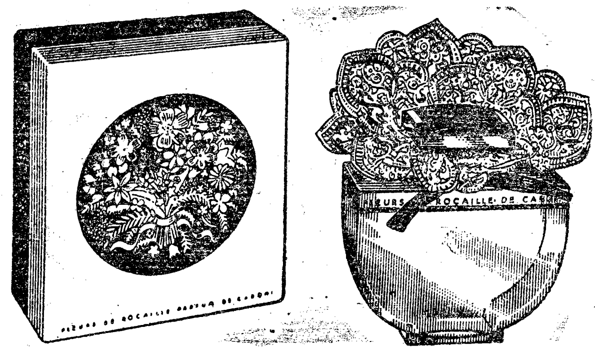
Acta N.° 276.445



Febrero 20 de 1946. — Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 90.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4.756.

v.16 mar.

Acta N.° 276.483



Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la Nº 160.250. — Aviso Nº 4.800.

v.16 mar.

Acta N.° 276.486

Febrero 22 de 1946. — E. Daltroff & Cie., Propietaires de la Parfumerie Carón, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la Nº 161.810. — Aviso Nº 4.803.

v.16 mar.

Acta N.° 276.537



Febrero 23 de 1946. — Antonio Sciglitto. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 3.854.

v.16 mar.

Acta N.° 276.541



Febrero 23 de 1946. — M. Haberberg y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.877.

v.16 mar.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 23|46

208.488—Faz «A»: Bailando en una estrella(fox-trot), Letra: Johnny Burke, Mús.: Jimmy Van Heusen. Interp.: Oscar Alemán. — Faz «B»: Bésame mucho (bolero). Letra y música: Consuelo Velázquez. Interp.: Oscar Alemán. Disco Odeón Nº 73.018. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.489—Faz «A»: Ritmos (pasillo con canto). Letra: Elvirita Tamasi. Música: Mario Reyes Omaña. Interp.: Conjunto América. — Faz «B»: Lauros (pasillo). Letra: José María de Hoyos. Mús.: Mario Reyes Omaña. Interp.: conjunto América. Disco Odeón número 70.350. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.490—Faz «A»: Paceñita (taquirari), Letra y música: Jonás N. Aragao. Interpreta: Almirante Jonás. — Faz «B»: Abreme la puerta vidita. (bailecito). Letra y música: Dominio Público. — Interp.: Almirante Jonás. Disco Odeón Nº 1544. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.491—Faz «A»: Cholita (polka), Letra: Juan Sisto Prieto. Música: Laureano Martínez Smart. Interp.: Jorge Huirse. Faz «B»: Rosa Luz (vals), Letra y Música: Felipe Pinglo. — Interp.: Jorge Huirse. — Disco Odeón número 70.340. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.492—Faz «A»: Nochebuena (bailecito). Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. — Faz «B»: Tarareando (chacarera), Letra y música: Elvirita Tamasi - José María de Hoyos - Marcos Arce. Interp.: José María de Hoyos. Disco N.° 10.658. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.493—Faz «A»: Hoy te quiero mucho más (tango). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Carlos Lazzari. Interp.: Rodolfo Biagi. Faz «B»: Flor de Monserrat (milonga). Letra: Vicente Planells del Campo. Mús.: Juan Santini. Interp.: Rodolfo Biagi. — Disco Odeón Nº 5656. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.494—Faz «A»: Cerrito de Huatzapata (huayño puneño). Letra y música: Rosendo y Jorge Huirse. Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Faz «B» Amargura (vals). Letra, música: Laureano Martínez Smart. — Interp.: Conjunto Ritmo Criollo. — Disco Odeón número 70.349. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.495—Faz «A»: Magnolia triste (pasodoble). Letra: Horacio Sanguinetti. Música: Juan José Guichandut. — Interpreta: Gregorio Barrios. Faz «B»: Inolvidable (bolero). Letra y música: Julio Gutiérrez. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón Nº 46.051. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.496—Faz «A»: A su memoria (vals). Letra: Homero Manzi. Mús.: Antonio Sureda. Interp.: Alejandro Carrizo. — Faz «B»: Camino de Buenos Aires. (Zamba). Letra: Lito Bayardo. Música: Julio A. Jerez. Interp.: Alejandro Carrizo. — Disco Odeón Nº 6456. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.497—Faz «A»: Alma de bohemio (Tango). Música: Roberto Firpo. — Interp.: Roberto Firpo. — Faz «B»: Reflejos de luna (vals). Música: Roberto Firpo. Interp.: Roberto Firpo. — Disco Odeón Nº 3550. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.498—Faz «A»: Eclipse (fox-trot). Letra y música: Margarita Lecuona. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Faz «B»: Pra qui pra la (marchinha brasileña). Letra:Lely Morel. Música: Enrique Delfino. — Interp.: Juan Carlos Barbará. — Disco Odeon Nº 2.485. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.499—Faz «A»: Las margaritas (ranchera). Letra: Alfredo A. Pelaia. Música: Domingo Pelle. Interp.: Rafael Rossi. — Faz «B»: Rosas de Abril (vals). Letra: Eugenio Cárdenas. Música: Rafael Rossi. Interp.: Rafael Rossi. — Disco Odeón número 9.993. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.500—Faz «A»: El totumo de guarena (joropo). Letra y música: Benito Canónico. Interp.: Marco Tulio Maristany. — Faz «B»: Por el camino (copla llanera). Letra y música: José Reyna. — Interp.: Marco Tulio Maristany. — Disco Odeón Nº 70.347. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.501—Faz «A»: Mis harapos (arr. en fox-trot). Letra: Alberto Ghiraldo. Música: Marino García. Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz «B»: Este es tu tango (tango). Letra: Reinaldo Ghiso. Música: Enrique Mora. — Interpreta: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7284. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.502—Faz "A": Los cien barrios porteños. (Vals). Letr. Carlos A. Petit. Mús. Rodolfo Sciammarella. — Interp.: Alberto Castillo. — Faz "B": Silbando. (Tango). Letr. Sebastián Piana. Mús. Cátulo Castillo. Interp.: Alberto Castillo. Disco Odeón N.° 7719. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.504—Faz "A": Mboraijhu. (Polka). Letr. Francisco Brancatti .Mús. Pedro Sánchez. Interp.: Trío Taragui. — Faz "B": Fierro punta. (Chamamé). Mús. Versión de Emilio Chamorro. — Interp.: Trío Taragui. Disco Odeón N.° 9676. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.505—Faz "A": He robado un amor. (Bolero). Letr. Teófilo Radillo. Mús. Eliseo Grenet. Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": La cita. (Fox-trot). Letr. y Mús. Gabriel Ruiz. Interp.: Fernando Torres. Disco Odeón N.° 46.049. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.506—Faz "A": El entrerriano. — (Tango). Mús. Rosendo Mendizábal. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Faz "B": Tu melodía (Vals). Letr. y Mús. Oscar Rubens. Alberto Suárez Villanueva. Interp.: Rodolfo A. Biagi. Disco Odeón N.° 73.016. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.507—Faz "A": Trenzas negras. — (Tango). Letr. y Mús. José María Aguilar. Interp.: Carlos Gardel. Faz "B": Allá en la ribera. (Tango). — Letr. y Mús. Carlos Camba. Interp.: Carlos Gardel. Disco Odeón N.° 19.022. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.508—Faz "A": El sombrero. (Pado doble). Letr. y Mús. Ramón Zarzoso. Interp.: Carlos De Palma .Faz "B": El garrotín del bele (Garrotín Rítmico). Letr. y Mús. Genaro Tenorio. — Miguel Monreal. Interp.: Carlos de Palma. Disco Odeón N.° 73.015. Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

208.513—Calor de seno. (Comedia en tres actos). 95 páginas. Autor Orig.: Andrés Birabeau. Trad.: Francisco J. Bolla. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Astral).

208.514—La pecadora y la honesta. (Comedia en cinco actos). 65 páginas. — Autor Orig.: André. Trad.: Roberto A. Talice. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. (Teatro Ateneo).

208.515—Ruleta. (Comedia en tres actos). 86 páginas. Autor Orig.: Ladislao Fodor. Trad.: Nicolás Olivari. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1945. Teatro Buenos Aires.

208.516—Himno a Carlos Tejedor. 4 páginas. Autor: Antonio Miceli. — Edit.: El autor. Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1945.

208.517—El partido socialista y la legislación del trabajo. (N.° 65 de el Pequeño Libro Socialista). 32 páginas. Autor: Alfredo L. Palacios. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 10 de Febrero de 1946.

208.518—1945: Dos años y medio de dictadura. 20 páginas. Autor: Juan Antonio Solari. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.

208.519—Anuario 1946. 376 páginas. — Autor: Anónimo. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

208.520—Puerto Deseado (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Milesi. Edit.: El autor| Avellaneda, 14 de Enero de 1946.

208.521—Club Alvarado. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: José María Palermo. Edit.: El autor. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

208.525—Alpargatas y libros en la historia argentina. 166 páginas. Autor: Américo Ghioldi. Edit.: Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

208.526—Viejo barrio de Barracas. (Tango. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.527—Viejo barrio de Barracas. — (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: El autor. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.528—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Letr.). 2 páginas. Autor: Enrique Cotone. — Edit.: Boccazzi. Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.529—No te olvidaré Mabel. (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Labombarda. Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.530—Revista Mensual de la Asociación Patronal de Sastrería de Avellaneda. Prop.: Asoc. Patr. de Sastrer. de Avellan. Buenos Aires, Enero de 1946.

208.542—La Colmena. Prop.: Pedro José Tourillón. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.543—Este pobre corazón. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Ricardo Gilabert. Editor: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.28 feb.-v.13 mar.

FEBRERO 25|46

208.567—Dansk Kirke (Iglesia Dinamarquesa). — Prop.: Asoc. Iglesia Dinamarquesa. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.570—Me voy a la luna (Corrido, Música). 2 págs. Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.571—Estoy viajando (Fox-trot Mús.). 2 págs. — Autor: Pedro Caifano y Vicente Giuello. — Edit. Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.572—Don Carlos (Príncipe de Viana) 110 págs. — Autor: Manuel Antonio Casartelli. — Edit. el autor. — Córdoba, 5-1-1946.

208.578—Na. Sra. del Carmen. — Prop.: Carlos Ruis Santana. — Carmen de las Flores, Enero de 1946.

208.579—La Verdad. — Prop.: Marcial Castells. — Terr. de la Pampa. — Enero de 1946.

208.583—El Pueblo. — Prop.: José Iturriaga. — Santa Tomé, Febrero de 1946.

208.584—Diario del Pueblo. — Prop.: Venancio M. Domínguez Müller. — Laprida, Febrero de 1946.

208.585—Mis ilusiones muertas (Vals - Mús.). 2 págs. — Autor: Juan Durante. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1941.

208.586—De mi tierra (Zamba - Mús.). 2 págs. — Autor: José Manuel Parreño. — Edit. Américo Vivona. — Buenos Aires, 27-1-42.

208.587—Fotografía Astronómica (Técnica del aficionado). — 252 págs. — Autor: José Galli. — Edit. Correo Fotográfico Sudamericano. — Bueno Aires, 15 de Octubre de 1945.

208.588—No has venido (Bolero - Mus.). 2 págs. Autor: Octavio Lentiel. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.589—Alas de papel (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Pedro Blasco. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

208.590—Alas de papel (Tango - música). 2 págs. — Autor: Esteban González. — Edit. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.591—Melodía gris (Tango - Letr.). 2 págs. — Autor: Ricardo Duggan. — Edit. Editorial Crisástemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.592—Melodía gris (Tango - Mus.). 2 págs. — Autor: Raúl Bruno. Editorial Crisántemo. — Buenos Aires, 4-2-46.

208.593—L'Unita Degli Italiani. Prop.: Carlos Di Francesco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.594—Adelante. — Prop.: Asoc. Ex Alumnos Esc. Taller Parroquial de S. José de Flores, HH. De La Salle. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

208.599—Lo mismo da (Tango . Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio Anania y Antonio Blanco. — Edit. Natalio Pirovano. — Buenos Aires, 15-9-1938

208.600—Las cuatro fuentes (Tango - Mús.). 2 págs. — Autor: J. G. López. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1945.

208.601—Va el corazón (Milonga - Mús.). 2 págs. — Autor: Antonio R. Anania e Ismael A. Allocco. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.602—Diccionario de la Lengua Castellana. — 640 págs. — Autor: Rector (Roberto Basile). — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.603—El Pueblo. — Prop.: Carlos C. Soria. — Dudignac, Febrero de 1946.

208.604—Verdad y Acción. — Prop.: Enrique Visca Caviglia. — Gral. José M. Paz, Diciembre de 1945.

208.607—Prestes . Una lección de realismo político. — 8 págs. Autora: María Luisa Carnelli. — Edit. La autora. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.608—Qué lindo es bailar bugie (Bugie - Bugie - Mús.). 2 págs. — Autor: Gerardo Robertazzi, Edit. el autor: Bs. As., 6 de Febrero 1946.

e.1.° mar.-v. 4 mar.

FEBRERO 26|46

208.639—Nuestro Guía. — Prop.: Crescencio Martínez. — Rosario, Febrero de 1946.

208.640—El Social. — Prop.: Maximino M. Ledesma. — Cipolletti (Río Negro), Febrero de 1946.

208.641—El Pilar. — Prop.: Soc. Española de la Virgen del Pilar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.643—Besos falsos (Fox-trot, Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.644—Besos falsos (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.645—Muy feliz (Fox-trot . Mús.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit.: el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.646—Muy feliz (Fox-trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Prudencio Lacamara. — Edit. el autor. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.662—Déjate llevar. (Conga - Letr.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.663—Déjate llevar. (Conga - Mús.). 2 págs. — Autor: Omar Scolamieri Berthet. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.664—El Obrero Gráfico. — Prop.: Federación Gráfica Bonaerense de Ayuda Mutua y Gremial. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.665—Mentira (Bolero - Mús.). 2 págs. — Autor Aída Tapia. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1946.

208.666—Camino a escena. 279 págs. — Autor Orig. Vicki Baum, Trad. Sergio Belaieff. — Edit. Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

208.667—Historia de Rusia. 285 págs. — Autor Orig. Sergei F. Platonof, Trad. Zoltán Somogyi y Alberto Merani. — Edit.: Ediciones Progreso y Cultura. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.

208.668—Angustias (N.° 9 de la serie sentimental). 2 págs. — Autor: Esteban Eitler. — Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.669—Extraño sentimiento (Pieza para corno inglés solo). 2 págs.. — Autor: Esteban Eitler. Edit. Ediciones Musicales Politonia. — Buenos Aires), 25 de Febrero de 1946.

208.676—Impuesto de Sellos y las Sociedades. — 118 págs. — Autor: Marcos Rabinovich. — Edit. Revista de Impuestos a los Réditos y Ventas. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.677—Divulgación Impositiva. Prop.: José María Bernárdez. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

208.678—Alerta. — Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.680—La República Argentina (Curso de cuarto año) 343 págs. — Autor: Eduardo Acevedo Díaz. — Edit. el Ateneo. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

208.681—Mes de María. 207 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. —Edit.: El Libro. — Buenos Aires 10 de Noviembre de 1943.

208.682—La enseñanza del catecismo. 271 págs. — Autora: Sofía Molina Pico. — Edit. El Libro. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1944.

208.684—Se precisa un intendente para el pueblo de San Vicente. 20 págs. Autor: Pedro de la Huella. — Edit. el Autor. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

208.695—Pensamiento Cristiano. Prop.: Alejandro Sobitchewlky. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

208.696—Noticiero Argentino. — Prop.: Manuel Frendo Brea. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

e.2 mar.-v.15 mar.

FEBRERO 27|46

208.730—La idea. — Prop.: Confederación Espiritista Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1946.

208.731—Aconcagua. — Prop.: Stoppini y Federico. — Lomas de Zamora, Febrero de 1946.

208.732—Brisas, Edición Especial para Costa Rica. — 154 páginas. — Autor: Salvador Umaña. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.733—Abejitas, Edición Especial para la República Dominicana. — 98 páginas. — Autora: Lilia Moreno Frometa — Catalina B. M. de Gutiérrez — y Rafael Gutiérrez. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.734—Abejitas, Edición especial para Costa Rica. — 98 páginas. — Autor: Macabeo Vargas, Castro — Catalina B. M. Gutiérrez y Rafael Gutiérrez. — Editor: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945.

208.735—Arrullos, Edición especial para Costa Rica. 124. — páginas. — Autor: Carlos Mora Barrantes y José Mas. — Edit.: Editorial Kapelusz. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.

208.737—Parque Alem (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.738—Parque Alem (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Manuel Raymundo López. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.739—Espero (Bolero-letr.) 2 páginas. Autor: Raúl Heredia. — Editor: Casa Romano. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.740—Espero. (Bolero-Mús. 2 páginas Autor: Vicente Zangara. — Edit.: Casa Romero. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.

208.741—Atila. — 250 páginas. — Autor: Orig. Marcel Brión. Trad.: Alicia Ortiz Oderigo. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

208.742—Historia Económica del Río de la Plata. 233 páginas. — Autor: Rodolfo Puiggros. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires. 18 de Enero de 1946.

208.743—Mi vida en el arte. — 327 páginas. — Autor: Orig. Constantino S. Stanislavsky, Tradu.: Caplan N. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.744—El titán. 427 páginas. — Autor: Orig. Theodore Dreiser, Trad.: Jacobo Halperin. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.

208.748—Ausencia Cruel (Vals-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15-10-44.

208.749—Soy aquel del 900 (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Ortelli Hnos. — Buenos Aires, 9-10-44.

208.750—Consejo de amigo. — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Bruno Emilio López. — Edit.: Santa Teresita. — Buenos Aires, 7-2-42.

208.760—Principios de sociología. — 486 páginas. — Autor: Orig. Franklin E. Giddings, Trad.: Adolfo Posadas. — Edit.: Editorial Albatros. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1943.

208.761—Estoy Viajando (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.762—Estampa Rosarina (Milonga-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 29 de Diciembre de 1945.

208.763—Siempre espero (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 14 de Enero de 1946.

208.764—Me voy a la luna. Corrido Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Pedro Caifano. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 18 de Febrero de 1946.

208.765—Esperaré. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: Vicente Giuello y Alberto Natale. — Edit.: Los Autores. — Rosario, 15 de Enero de 1946.

208.775.—Gilloterapia.— 52 Pgs.— Autor Anónimo.— Edit. Laboratorios Gillot.— Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1945.

208.777—El electrón, la energía biológica y la estructura de la vida.— 247 págs. Autor: Eugenio Pérez Bravo. — Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

208.778.—Equitación.— Prop. José H Macías.— Buenos Aires— Febrero de 1946.

208.780.—Flores dispersas "Poesías"— "Acrósticos". — 125 págs. — Autor: Juan Carlos Constantini.— Edit. El Autor.— San Martín, 12 de Febrero de 1946.
208.781.—Sognando il vecchio amore (canzone — letr.). — 4 págs. Autor: Leopoldo Calviño.— Edit. El Autor.— Buenos Aires, 10 de Agosto de 1935.—
208.783.—Argentina aérea.— Prop. Julio César Almedo.— Buenos Aires, Febrero de 1946.—
208.784.—Vida Social.— Prop. Luis A. Casazza.— Hurlingham, Febrero de 1946.
208.785.—Hierro colado acero moldeado y fundición maleable. — 225 págs. — Autor Chr. Gilles y E. Kothny.— Edit. Editorial Labor.— Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.786—Euer Jahrbuch (Trad.: Vuestro Anuario). — 325 págs. — Autor: Eberhard Fritsch.— Edit. Editorial Unión.— Buenos Aires, 27 de Enero de 1946.
208.794.—Observación práctica y crítica en la Escuela Normal Argentina.— 474 págs. Autor: María Adela L. de Monjardín.— Edit. El Ateneo.— Buenos Aires, 6 de Enero de 1946.
208.796—Tchaikovski. — 559 págs. Autor Orig. Herbert Weinstock, Trad. Jesús Bal y Gay.— Edit. Editorial Nuevo Mundo.— México, 28-2-45.—
208.797.—Descubrimientos en México (Extranjera) 300 págs. Autor: Erwin Kisch.— Tad. Wenceslao Roces.— Edi. Editorial Nuevo Mundo. — México, 15-7-45.—
208.798.—Sudamérica los ilamaba (Extranjera). 478 págs. — Autor: Víctor Wolfgang von Hagen.— Trad. Teodoro Ortiz. Edit.: Editorial Nuevo Mundo.— México, 12-11-45.—
208.815—Desvíos (Desamor). 2 págs. — Autor Miguel Calello.— Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 26-8-1935.—

e.6 mi.v.13 mar.

FEBRERO 28|46

208.827—Arrepentimiento (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. — Edit.: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1936.
208.828—Por una flor (Milonga - Mús.). 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Editorial Don Goyo. — Buenos Aires, 1º-8-41.
208.835—Noemí (Fox-trot - Mús.). 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Editor: Los autores. — Rosario, 22 de Febrero de 1946.
208.836—Noemí (Fox-trot - Letr.), 2 páginas. Autores: Roberto A. Zen y Orlando C. Garcilazo. Edit.: Los autores. — Rosario, 23 de Febrero de 1946.
208.837—Cultura. Prop.: Suc. B. Grebe. — Curuzú-Cuatiá, Febrero de 1946.
208.838—La Voz Parroquial. Prop.: Juan Fuentes. — Oncativo, Febrero de 1946.
208.839—Nuevos Rumbos. Prop.: Jacinto Emilio Riolffi. — Marcos Paz, Febrero de 1946.
208.848—Bethel Merriday, 361 páginas. — Autor: Sinclair Lewis. Edit.: Grandes Librerías Anaconda. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1943.
208.849—Amorosa (Pasodoble - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar H. Ferrari. — Edit.: El autor. — Rosario, 18-11-44.
208.851—Resplandor. Prop.: Marcelino Blanco. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.852—Hormigón Armado. 212 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
208.853—Tratado Práctico de Matemáticas para Ingenieros. (2 volúmenes), 1.114 páginas. Autor orig.: W. N. Rose. Traduc.: José Serrat y Bonastre y Tomás Costa y Coll. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
208.854—Materiales de Construcción. 366 páginas. Autor orig.: M. Foerster, Trad.: R. Campalans. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
208.855—Estática Gráfica. 402 páginas. Autor orig.: Otto Henkel, Trad.: Joaquín Gay y Kurt Fizia. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.
208.859—Trabajos de Cortador. 413 páginas. Autor: Erich Krabbe. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.860—Tratados de Cubilote y Fundición Sana. 226 páginas. Autor: Johann Mehrtens y Erdmann Kohny. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.861—La Forja con Estampa. 215 páginas. Autor: P. H. Schweissguth y H. Kaesseberg. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.862—Moldeado y Preparación de Tierras. 293 páginas. Autores: U. Lohse y Fr. Naumann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.863—Soldadura Eléctrica. 323 páginas. Autores: R. Hesse, W. Fahrenbach y E. Klosse. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.
208.864—A bordo del Spray (Colección Austral Nº 532), 225 páginas. Autor orig.: Joshua Slocum, Trad.: Miguel Pérez Ferrero. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1945.
208.865—El hombre que fué jueves (Colección Austral Nº 535), 216 páginas. Autor orig.: Gilbert K. Chesterton. Trad.: Alfonso Reyes. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1946.
208.866—La Panera de egipto. 174 páginas. Autor orig.: Mauricio Gompertz, Trad.: José L. Corton. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.
208.867—La edad de oro (Colección Austral Nº 529). 174 páginas. Autor orig.: H. J. Massingham, Trad.: Miguel López Atocha. Edit.: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.
208.868—Juana de Arco (Colección Austral Nº 539), 232 páginas. Autor orig.: H. Wallon, Trad.: Antonio Portnoy. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
208.869—Isaac Newton (Colección Austral Nº 533), 264 páginas. Autor: Pla Cortés. Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires 10 de Enero de 1946.
208.874—Do Miño (Muñeira - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. — General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.875—Corredoira (Marcha-Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.876—Roncar despierto (Ranchera - Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.877—A miña naranxa (Jota). 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.878—Isabeliña (Muñeira Mús.), 2 páginas. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.879—España (Jota - Mús.), 1 página. Autor: Manuel Dopazo. Ejecutada en General Pico, 2 de Febrero de 1946.
208.880—Por un beso de tu boca (Tango-Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo Portas. Edit.: Balerio y Bonini. — Buenos Aires, 14-8-37.
208.881—Mecha (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Eduardo B. Portas. Edit.: Américo Vivona. — Buenos Aires, 9-5-42.
208.882—Tribuna Espiritual. Prop.: Juan D. Trincado Riglos. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.887—Por una inicua carta (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Vicente Ferrara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

e.7 marz.v.18 mar.

MARZO 1.º|46

208.913—Revista I.S.A.P. Sección Argentina. — Prop.; Instituto Sudamericano del Petróleo. — Buenos Aires, Enero de 1946.
208.916—Dime corazón. (Bolero, letra). 2 páginas. — Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.
208.917—Agua mansa. Vals, letra, 2 páginas. Autor Felipe Tripodi. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.
208.922—Ivera. — Prop.; Pedro Mendoza. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
208.929—Espero. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Raúl Heredia. — Edit. Casa Romano. — Rosario, 23-2-46.
208.938—La última sensación del Siglo XX. — 312 páginas. Autor Zaira Oyarzábal. Edit. la autora. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.
208.940—Un ramo de cuentos. — 325 páginas. Autor original Hans Christian Andersen. Trad. Selma Pereira. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.
208.941—La duquesa fea. 262 páginas. Autor original Lión Feuchtwanger. — Trad. Luis López. Ballesteros y De Torres. — Edit. Ediciones Castelar. Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
208.942—En familia. — 312 páginas. — Autor original J. K. Huysmans. Trad. Germán Gómez de la Mata. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1946.
208.943—El mágico mundo de la música. 211 páginas. Autor original Olga S. Stokowski. Trad. Wadel, Leonardo A. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
208.944—Horizontes perdidos. — 289 páginas. Autor original James Hilton. Trad. Aurelia Ramírez. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.
208.945—Felipillo. — (Los hombres que trajo el mar). 44 páginas. — Autor Julio Manuel Ferrari. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1945.
208.946—El aprendiz de hechicero. 38 páginas. Autor Adán Wolf. Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.
208.947—Flip y las vacas. — 56 páginas. Autor original Wesley Dennis. Trad. Byrne L. M. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946.
208.948—Leyenda de Julián el santo. 44 páginas. — Autor Gabriela Henrique Descat. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1946.
208.949—La Biblia. 2.º tomo. (Los Primeros Profetas). — 310 páginas. — Autor del hebreo al castellano: Abraham Usque. Redactor: Gunter Friedlander. — Edit. Editorial Estrellas. Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946.
208.950—Déjate querer. Bolero, música, 2 páginas. Autor Naty Cruz (Zulema Josefa Garrillo Goñi). — Edit. el autor. Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.
208.954—Rudyard Kipling. — 272 páginas. Autor original André Chevrillon. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.955—Chopin. — 271 páginas Autor original J. Cutnbert Hadden. Trad. Eugenio Ingster. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.956—D. H. Lawrence. (El peregrino solitario). — 256 páginas. Autor original Catherine Carlswell. Trad. Nydia Lamarque. Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.
208.957—Revista de Derecho y Administración Municipal. — Prop.: Rafael Valls. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
208 958—Assalam — Prop.: Suc. Wadi Schamún y Camilo Schamún. — Buenos Aires, marzo de 1946.
208.959—Perdón de madre. Tango, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-11-42.
208.960—Vida de mi vida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-6-44.
208.961—Ya no estaba. Vals, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.
208.962—Te he de seguir. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16-4-45.
208.963—Decepción. Tango, letra, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-3-40.
208.964—Una milonga muchacho. Milonga, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 20-4-41.
208.965—Amar locamente. Tango, letra, 2 páginas. — Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 23-7-44.
208.966—Encanto mío. Vals, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20-10-37.
208.967—Samaritanas. — Prop. Samaritanas. — San Luis, Febrero de 1946.
208.968—El Pueblo. — Prop. José Vicente Hermida. — Bahía Blanca (Ch. Choel). — Febrero de 1946.
208.969—Iberá. — Prop. Eduardo T. y Rafael N. Ayala Ortiz. — Corrientes, Febrero de 1946.
208.970—El Mensajero Parroquial. Prop. Parroquia N. Sra. del Carmen. Carmen de Patagones. Febrero de 1946.
208.971—La Palabra. — Prop. Leonardo B. Halkett. — Lobería, Febrero de 1946.
208.974—Feliz canción. — Vals, música, 2 páginas. Autor Rosario Roppi. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
208.975—Código de Comercio de la República Argentina. — Tomo III. — 831 páginas. — Autor Raymundo L. Fernández. Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

e.8 mar.-v.20 mar.

MARZO 2|46

209.016—Faz "A": Margó. (Tango) — Letra: Homero A. Expósito. — Mús.: Armando Pontier. — Interp.: Miguel Caló. — Faz "B": El mismo dolor (Vals). — Letra: Carlos Bahr. — Música: Enrique Francini. — Interp.: Miguel Caló. — Disco Odeón número 30008. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.017—Faz "A": Dulce (Fox-trot). — Letra: ... Mús.: Mack David, Joan Whitney, Alex Kramer. — Interp.: Washington Bertolin. — Faz "B": Swing, mucho swing (Fox-trot). — Música: Bertolin. — Interp.: Washington Bertolin. — Disco Odeón número 22212. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.018—Faz "A": Se llama Dolores (Pasodoble). — Letra.: Conrado Martínez. — Mús.: Antonio D'Alessandro. Interp.: Orquesta Característica Continental. — Faz "B": Tamberito (Corrido). — Letra: Domingo Rosa. — Mús.: Sergio Sormani. — Interp.: Orquesta Característica Continental. — Disco Odeón N.º 23504. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.019—Faz "A": Cadenita de amor (Ranchera). — Letra: Nicolás A. Trimarni. — Mús.: Carlos Marcucci. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": Manojito de claveles (Pasodoble). — Letra: Francisco Lozano. — Mús.: Julio Suárez. — Interp.: Rafael Rossi. Disco Odeón N.º 9994. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.020—Faz "A": Porqué (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Faz "B": No vale la pena (Pasillo). — Letra y música: Carlos A. Rubirá Infante. — Interp.: Cuarteto Los Antillanos. — Disco Odeón N.º 70054. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.021—Faz "A": Flor Benianita (Taquirarí). — Letra y música: Gilberto Rojas. — Interp.: Gilberto Rojas. — Faz "B": Adios (Carnaval). — Letra y música e Interp.: Gilberto Rojas. — Disco Odeón N.º 1562. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.022—Faz "A": Sangre Ecuatoriana (Pasodoble). — Mús.: Julio Cañar. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Invocación de amor (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo, César Moscoso. Interp.: Conjunto América. — Disco Odeón N.º 70050. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.
209.023—Faz "A": Acercate (Bolero). Letra y música: José Slater. Interp.: Alvaro Solani. — Faz "B": Viejo

ayer (Bolero). — Letra y música: José Slater. — Interp.: Alvaro Solani. Disco Odeón N.º 70352. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.024—Faz "A": Alma de Colombia (Pasillo). — Música: Rafael Sossa G. Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": San Pedro en el Espinal (Bambuco tolimense). — Música: Milciades Garavito Wheeler. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón número 70353. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.025—Faz "A": Ay, que bueno (Guaracha). — Letra y música: Pedro Flores. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": Son de la rana (Guajira). — Letra y música: Tony Fergo. — Intérprete: Barry Moral. — Disco Odeón N.º 70354. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.026—Faz "A": A tí mujer (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. — Faz "B": Me atormenta el recuerdo (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: José María de Hoyos. Disco Odeón N.º 70358. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.027—Faz "A": Implorándote (Pasillo). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Interp.: Los cantores del Valle. — Faz "B": La ingrata (Tango). — Letra y música: Carlos Washington Andrade. — Intérprete: Los cantores del Valle. — Disco Odeón N.º 70359. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.028—Faz "A": Ausencia (Pasillo). Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. — Faz "B": Soledad (Danzante con canto). — Letra y música: Gonzalo Moncayo. — Interp.: Pedro Sánchez. Disco Odeón N.º 70051. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.029—Faz "A": Españolerías (Canción española). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Faz "B": Humo en los ojos (Bolero). — Letra y música: Agustín Lara. — Interp.: Fernando Torres. — Disco Odeón N.º 70355. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.030—Faz "A": Esta noche serena (Serenata). — Letra y música: Recop. de Carlos Parra. — Interp.: Hugo Romani. — Faz "B": Quién te cantará (Bolero). — Letra: Luis J. Mejías. — Música: Julián Ortiz. — Intérprete: Hugo Romani. — Disco Odeón N.º 70356. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.031—Faz "A": Este Huevo quiere sal (Porro). — Letra y música: Emilio Sierra. — Interp.: Emilio Sierra. — Faz "B": Las costeñas (Porro). — Letra y música: Francisco Galán Blanco. — Interp.: Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Disco Odeón N.º 71062. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.032—Faz "A": Viva mi suerte (Corrido). — Letra y música: Eduardo Alarcón Leal. — Interp.: Gregorio Barrios. — Faz "B": Sensación (Bolero). — Letra y música: Federico Baena. — Interp.: Gregorio Barrios. — Disco Odeón N.º 70351. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.033—Faz "A": Aquí he venido a cantar (Tango). — Letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": Sirva otra copa (Tango). — Letra: José Rótulo. — Música: Arturo Gallucci. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón N.º 3791. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.034—Faz "A": Margó (Tango). — Letra: Homero A. Expósito. — Música: Armando Pontier. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Cuatro lágrimas (Tango). — Letra y música: Tito Bayardo. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón N.º 5275. Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.035—Faz "A": Alma llanera (Joropo Venezolano). — Letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Interp.: Eugenio Nóbile. — Faz "B": Tu nombre (Bolero). — Letra y música: Gabriel Ruiz. Interp.: Eugenio Nóbile. — Disco N.º 22503. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.036—Faz "A": Se llama mujer (Tango). — Letra y música: José Rial. Interp.: Carlos Gardel. — Faz "B": Porqué me das dique (Tango). — Letra: Luis A. Alonso. — Música: Rodolfo Sciamarella. — Interp.: Carlos Gardel. — Disco Odeón N.º 19023. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.037—Revista Agropecuaria. Prop.: Balbiani Hnos. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.038—El Popol-Vuh. — 114 páginas. Autor: Arturo Capdevila. — Edic.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

209.039—El estafador. — 144 páginas. Autor Orig.: James M. Cain. — Edit.: Emecé Editores. — Autor Trad.: Manuel Barbera. — Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1946.

209.040—El ejército de las sombras. — 210 páginas. — Autor Orig.: Joseph Kessel. — Trad.: Roberto Mújica Lainez. — — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

209.042—El lenguaje del amor. — 138 páginas. — Autor: Jacinto Miquelarena. — Edit.: Editorial Cimera. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.044—El colono cooperador. — Prop.: Fraternidad Agraria. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.049—La vida sobrehumana de Samuel Hanemann — Fundador de la Homeopatía. — 232 páginas. — Autor Orig.: Roger Larnaudie. — Trad.: Isaac Pacheco. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 1.º de Enero de 1946.

209.050—Cuentos y estampas del mar 178 páginas. — Autor Orig. Danunzio, Wilde, Sienkievicz, Maupassant, y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.051—El pensionista. — 174 páginas. — Autor Orig.: Georges Simenon. Traduc.: Marcela Jasín. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

209.053—El A B C de la construcción de modelos máquinas y herramientas de trabajo de la madera. — 210 páginas. Autor: Emil Kadlec y H. Wichmann. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945.

209.054—Forja de piezas varias. — 284 páginas. — Autor F. W. Duesing, B. Preuss y A. Stodt. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.055—Roscado y cálculo de las ruedas para roscar. — 205 páginas. — Autor: Muller Krappe. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.056—Taladrado penetrado y escariado. — 234 páginas. — Autor: J. Dinnebier y H. J. Stoewer. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.057—Combustibles y aceites. — 209 páginas. — Autor: Erdmann Kothny y Karl Krekeler. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.058—Modelos para la fundición y fabricación de placas para el moldeo mecánico. — 263 páginas. — Autor: Richard Lower y Fr. y Fe. Brobeck. Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.059—Construcción de montajes para trabajos en serie. — 297 páginas. — Autor: F. Gunhagen. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

MARZO 2 DE 1946

209.060—La técnica del embutido de planchas. En trazado en la calderería. 208 páginas. — Autor: Walter Sellin y Armo Dorl. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.061—Procedimientos generales de soldadura. — 337 páginas. — Autor: Paúl Schimpke, Theodor Ricken y W. Burstyn. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.062—Tornos automáticos y semiautomáticos. — 330 páginas. — Autor: K. Sachse, Ph. Kelle. E. Gothe. J. Van Himbergen. A. Bleckmann y A. Vassmuth. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1946.

209.063—Recetas de taller, máquinas, herramientas de mano. — 242 páginas. Autor: Fritz Spitzen y H. Graf. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.064—Técnica de la medición y trazado. — 355 páginas. — Autor: Max Kurrein y Hans Krange. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1946.

209.065—Brochado, aserrado de los metales. — 339 páginas. — Autor: Leonhard Knoll, Arthur Schatz y H. Hollaender.— Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.066—Los metales no férreos y su trabajo con prensa. — 282 páginas. — Autor: B. Hinzmann y A. Peter. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1946.

209.068—Quejas del alma (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino y Carlos Gegundez. — Edit.: Los Autores. — 4 de Junio, 27 de Febrero de 1946.

209.069—Perdona mi alma (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.070—Noche de recuerdo (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.071—Oriental (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.072—Si quieres que te quiera (Samba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.073—Yunni (Foxtrot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Lasadi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.079—Centro Cívico Edificios de Bariloche (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.080—Revista de la Asociación Bioquímica Argentina. — Prop.: Asoc. Bioquímica Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.081—Retamo, árboles de Nahuel Huapí (tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.082—Amancay, flores de Nahuel Huapí (Tarjeta postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Westphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.083—Vistas de Llao-Llao (Tarjeta Postal). — Autor: H. Strasser. — Edit.: Elena Wetphal Vda. de Strasser. — San Carlos de Bariloche, 15 de Enero de 1946.

209.084—Sus poesías selectas "Penas y Alegrías". — 66 páginas. — Autor: Carlos Bigolotti Batistón. — Edit.: El Autor. — Mendoza, 14 de Diciembre de 1945.

209.085—Son notas del alma (Vals- Mús.) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.086—Gloria Argentina (Zamba-Mús) 2 páginas. — Autor: Román Sánchez. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 24-2-46.

209.087—Burbujas (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Figari. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.088—Burbujas (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Catulo Castillo. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.089—Tamberito (Corrido-letr.) 2 páginas. — Autor: Domingo Rosa. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.090—Tamberito (Corrido-Mús.) 2 páginas. — Autor: Sergio Sormani. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.091—Hoguera (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.092—Hoguera (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Pedro Laurenz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9-1-46.

209.093—Así era mi novia (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Carlos Di Sarli. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.099—Así era mi novia (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Héctor Marcó. Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.100—No apures, por Dios, postillón (Mús.) 2 páginas. — Autor: Enrique Rodríguez. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.101—No apures, por Dios, postillón (Letr.) 2 páginas. — Autor: Rosario V. de Godernhorn. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 17-11-45.

209.102—Nochebuena (Bailecito-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.103—Nochebuena (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.104—Tarareando (Chacarera-Mús.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.105—Tarareando (Chacarera-letr.) 2 páginas. — Autor: Tamasi De Hoyos y Arce. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 31-12-45.

209.106—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-Mús.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.107—Arabia Boogie (Boogie-Woogie-letr.) 2 páginas. — Autor: Santos Lipesker. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 18-1-46.

209.108—Fuimos (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Dames. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.109—Fuimos (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: Homero Manzi. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-1-46.

209.110—Guardia Vieja (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Julio De Caro. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.111—Guardia Vieja (Tango-letr.) 2 páginas. — Autor: José de Grandis. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.112—Bienvenida (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Edit.: Editorial A. U. R. A. — Buenos Aires, 29-1-46.

209.114—Don Alfonso (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 21-1-46.

209.117—Ensayos y comentarios. 236 páginas. — Autor: Federico Mela. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

209.118—El tiempo. — Prop.: Nestor F. Ronchetti. — Azul, Febrero de 1946.

209.119—Comentario Político Social Argentino. 80 páginas. — Autor: Guillermo A. Terrera. — Edit.: El Autor. — Córdoba, 10 de Febrero de 1946.

209.127—No se hagan tantas ilusiones. (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.128—Yo prefiero a Ramona (Rumba-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-43.

209.129—Destino cruel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. 8-5-45.

209.130—Abrazado a mi cruz (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Salvador Pisano. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 8-5-45.

e.9 mar.-v.21 mar.

MARZO 6|46

209.160—El Estado Judío. Prop.: Herzl Gesang. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.165—Lola (Vals - Mús.), 2 páginas. Autor: Ana Damiani. Edit.: La autora. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1945.

209.169—Boletín del Centro Estudiantes de Ingeniería. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

209.173—El Progreso. Prop.: Amadeo Belén Cabrera. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.174—El Pueblo. Prop.: Daniel Bonnin. Quemú-Quemú, Febrero de 1946.

209.175—Voces de la vida grata. 192 páginas. Autor: Carlos Marcelo Constanzó. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

209.176—Libre... (Tango - Letr.), 2 páginas. Autor: Homero Expósito. Edit.: Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.177—Libre . . . (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Emilio Barbato. Edict. Ediciones Musicales Buenos Aires. — Buenos Aires, 6-3-46.

209.180—Juventud. Prop.: Centro Interno Sagrado Corazón. — Rosario, Febrero de 1946.

209.181—La Rioja. Prop.: Angel María Vargas. — La Rioja, Marzo de 1946.

209.182—El Quijote. Prop.: Guillermo M. Torres. — C. Pringles, Febrero de 1946.

209.183—Pena negra. (Milonga - Letr.), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari. Edit.: Editorial Eros. — Rosario, 15 de Septiembre de 1945.

209.184—Punto y coma. (Milonga - Música), 2 páginas. Autor: Oscar Hugo Ferrari y Luis Chera. Edit.: Casa Romano, Rosario, 5-2-46.

209.185—Noticioso Diario Agencia Periodística Argentina (APA). Prop.: José Glas. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.186—Cirugía Odontomaxilar, Primera Parte. (Volumen 10). 604 páginas. Autor: Ciro Durante Avellanal. Edit.: Ediar, Soc. Anón., Editores. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

209.187—Canto a la Vendimia (Marcha - Música). 2 páginas. Autor: Salvador De Luca. Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1946.

209.189—El Gemelo (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.190—Después del olvido. (Tango - Mús.). 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.191—Triste motivo. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

209.192—Un fogón. (Tango - Mús.), 2 páginas. Autor: Pascual Mamone. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 25-3-46.

e.11 mar.-v.22 mar.

MARZO 7|46.

209.229—La Unión. — Prop.: Margarita F. de Castro. — Lomas de Zamora, Marzo de 1946.

209.230—Revista Mensual B. A. P. — Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.231—Mi ciudad (Marcha-Letr.), 2 págs. — Autór: José Perrone. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.232—Mi ciudad. (Marcha-Mús.). 2 págs. — Autor: José Perrone. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1946.

209.234—Los aceros de herramientas. — 110 págs. — Autor: Hugo Herbers. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.235—Los metales duros en el taller. — 110 págs. — Autor: F. W. Leier. — Edit.: Editorial Labor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945.

209.241—Fior di Primavera (Canzoneta-Mús.), 3 págs. Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.242—Fior di Primavera (Canzoneta-Ltr.). — 3 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.243—Stretta sul mio cuore (Tarantella-letr.), 2 págs. — Autor: Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-3-46.

209.244—Stretta sul mio cuore (Tarantella-Mús.), 2 págs. — Autor Lucas Brussolo. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 28-2-46.

209.245—Aurora de mis amores. — (Estilo, canción, letra, 2 páginas. — Autor Lucas Brussolo. — Edit. el autor. — Buenos A9ires, 2-3-42.

209.246—Aurora de mis amores. (Estilo, canción, música, 2 páginas. Autor: Lucas Brussolo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 2-3-42.

209.248—Kinesiología de la unidad psicomotriz. — 131 páginas. Autor Juan M. Nágera. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.251—Camby - Reta. A escala 1: 100.000. — una hoja. Autor, edit. e impres. Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, febrero de 1946.

209.252—Estero Pigho Chico. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.253—Estancia Palmita. A escala 1:100.000. — una hoja. Autor y Edit Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.254—Loncopué. A escala 1:100.000. —una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires Enero de 1946.

209.255—Santo Tomé. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. —Buenos Aires, febrero de 1946.

209.256—Monte Caseros. — A escala 1:100.000. — una hoja. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.257—Arroyo Tatu Piré. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.258—Paso Centella. — A escala 1:50.000. — una hoja. Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.259—Tupungato. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.260—Retamito. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.261—Posadas. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

209.262—Magdalena. A escala 1:100.000. una hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Enero de 1946.

209.263—Mi recuerdo. Vals, música, 2 pgs. Autor C. Antonio Chiarello. Edit. el autor. — Buenos Aires, 10-6-40.

209.264—Mis ilusiones muertas. — Vals, letra. 2 páginas. Autor Juan Durante. Edit. el autor. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1941.

209.265—Himno a la Virgen del Carmen. Letra, 2 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

209.266—Himno a la Virgen del Carmen. Música. 2 páginas. Autor Raúl Frasson. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1946.

209.267—Canción de cuna. Letra, 2 páginas. Autor Ofelia von Frankenberg Martínez. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.

209.268—Canción de cuna. Música, 2 páginas. Autor Carlos Floriani. Edit. el autor. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1945.

209.269—Preludio N.º 2. (Siempre). — De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.270—Preludio N.º 1 (Plegaria). De la serie "Dos Preludios". Música, 2 páginas. Autor Eduardo D. Bensadon. Edit. el autor. — Buenos Aires, 30 de Agosto de 1945.

209.271—Concierto N.º 1. en Si bemol menor. Op. 23. Música, 118 páginas. Autor original Peter Chaikovsky. revisión John Montes. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de enero de 1946.

209.273—Nueva Epoca. — Prop. Manuel José González Alvarez. General Viamonte, Marzo de 1946.

209.274—Edilicia. — Prop. Sociedad de Ingenieros, Arquitectos Constructores y Anexos. — Rosario, enero de 1946.

209.275—Tristeza Serrana. Zamba, música, 2 páginas. Autor Armando Acquarone. Edit. el autor. — Buenos Aires, 5-1-45.

209.276—Alcion. Prop. Virgilio José Rubano. — Diamante (E. Ríos), marzo de 1946.

209.278—Cómo obtener mayores beneficios del ahorro (El Seguro del Ahorrista). — 37 páginas. Autor Bernardo Kramer. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 31 de enero de 1944.

209.279—La Voz Argentina. — Prop. Jaime Miguel Elías. — Buenos Aires, marzo de 1946.

209.281—Gladiolos. 164 páginas. Autor Martín Broen. Edit. Editorial Suelo Argentino. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

209.284—El Rivadavia. — Prop. Soil Brohman. Comodoro Rivadavia, marzo de 1946.

209.285—La Voz de Venado. Prop. Suc. de Don Juan Carlos Leguina Suárez. San Urbano, febrero de 1946.

209.286—L.A.D.E.P. — Prop. Liga Argentina de Empleados Públicos. Buenos Aires, diciembre de 1945.

209.292—Raza Gaucha. Tango, letra, 2 páginas. Autor Francisco Panigazzi. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.293—Raza Gaucha. Tango. música, 2 páginas. Autor Vicente Stanzione. Edit. el autor. — Buenos Aires, febrero de 1946.

209.294—Hasta la vuelta muchachos. — Tango, música, 2 páginas. Autor Ricardo Albino Garat. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 13-11-45.

e.12 mar.-v.23 mar

MARZO 8|46

209.340—Encarecimiento y libertad da bienestar personal. 233 páginas. Autor: Enrique y Elena Lagomarsino. Edit.: Los autores. Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946.

209.341—Ahora. Prop.: Soc. Anón. Ahora. Buenos Aires, Marzo de 1946.

209.351—Patagonia. Prop.: Gilberto Vilche Quiroga. Villa Regina, Febrero de 1946.

209.352—Ayer, hoy y mañana (Fox-trot. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.353—Antecedentes y estudio pericial caligráfico sobre documentos de la guerra de la independencia. 91 páginas. Autor: Angel De Luca. Edit.: Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946.

209.354—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha, paso doble, letra). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.355—Mate guitarra y canciones. (Tango. Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente Stanzione. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.356—Mate guitarra y canciones. (Tango. Letr.). 2 páginas. — Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.357—Club Atlético Gral. Urquiza. (Marcha. Paso doble. Mús.). 2 páginas. Autor: Francisco Raúl Martins. Edit.: El autor. Mar del Plata, Febrero de 1946.

209.361—Mis cuatro amores (Extranjera), 11 rollos. 3003 mts. Productor Paramount Film. Autor: Argum. Thomas Monroe y Laszlo Gorog. Princip. Intérp.: Joan Fontaine, Walter Ab i, Don De Fore y otros. Buenos Aires, Noviembre de 1945.

209.362—La canción de los viajantes. (Marcha. Mús.). 2 páginas. Autor: Héctor A. Gérard Cruz. Edit.: El autor. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.363—La canción de los viajantes. (Marcha. Letr.). 2 páginas. Autor: Luis Justino Mejías. Edit.: El Autor: Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

209.373—El Heraldo. Prop.: Soil Brohman. Trelew, Febrero de 1946.

209.390—Mode Charmante (Revista de modas femeninas). 36 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.391—Jolis Modeles (Revista de modas femeninas). 44 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.392—Le tricot Ideal N.º 6 (Revista de tejidos). 52 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.393—Siluetas (Revista de modas femeninas). 40 páginas. Autor: Editorial Siluetas. Edit.: Revigliono y Cía. Buenos Aires, Febrero de 1946.

209.394—Entre la física y la filosofía. 205 páginas. Autor Orig.: Philipp Frank. Trad. Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1945.

209.395—Las hojas secas y otras prosas. 220 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Edit.: Editorial Pleamar. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945.

209.396—Breve historia de la matemática. 176 páginas. Autor: Francisco Vera. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 19 de Enero de 1946.

209.397—Los thibault VI. la muerte del padre. 175 páginas. Autor Orig.: Roger Martín Du Gard. Trad.: Aurora Bernárdez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 30 de Enero de 1946.

209.398—Introducción a la psicología y direcciones de la psicología y direcciones de la psicología en la actualidad. 237 páginas. Autor Orig.: Augusto Messer. Trad.: Julio Rodríguez Danilewski. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

209.399—La función social cultural y docente de la escuela. (3a. ed.). 113 páginas. Autor: Carlos Luzuriaga. Edit.: Editorial Losada. Autor Orig.: William H. Kilpatrick. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

209.400—Alberdi (El ciudadano de la soledad). 313 páginas. Autor: Pablo Rojas Paz. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre de 1945.

e.13 mar.-v.25 mar.

SECCION BALANCES

A. 2392.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709|11 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S.G.N., de fechas 31 de Mayo de 1906 — 20 de Marzo de 1916 — 19 de Julio de 1932 y 9 de Agosto de 1932

Fechas de inscripción en el R.P. de Comercio: 14 de Julio de 1906 — 19 de Mayo de 1916 y 1.° de Diciembre de 1932

Capital autorizado, suscripto y realizado . . . . . o$s. 600.000.—

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE (1.° DE JULIO — 30 DE SEPTIEMBRE) DE 1945

ACTIVO		PARCIALES Oro Sellado	PARCIALES Curso Legal	TOTALES Oro Sellado	TOTALES Curso Legal
Activo fijo:					
Inmuebles	1.246.138.88				
Amortizado	706.266.63	—	539.872.25		
Maquinarias	596.050.48				
Amortizado	596.049.48	—	1.—		
Muebles y Utiles		—	1.—	—	539.874.25
Activo circulante:					
Materiales y Materias Primas		—	471.995.03		
Trabajos en Curso		—	16.468.33		
Acciones y Títulos	136.914.73				
Amortizado	93.809.13	—	43.105.60	—	531.568.96
Activo disponible:					
Caja		—	1.714.70		
Bancos		—	1.271.935.19		
Cheques, Giros, Vales, etc.		—	13.435.12	—	1.287.085.01
Activo exigible:					
Deudores en Cuenta Corriente		—	410.257.53		
Documentos a Cobrar		—	59.710.47	—	469.968.—
Activo transitorio:					
Dividendo Provisional Año 1945		28.556.60	—	28.556.60	—
Activo nominal:					
No hay.		—	—		
Pérdidas:					
Gastos Generales		—	179.231.81	—	179.231.81
Conversiones:					
Saldo de esta Cuenta		656.121.22	—	656.121.22	—
				684.677.82	3.007.728.03
Cuentas de Orden:					
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)		25.000.—	—		
Depósito de Títulos en Garantía de Licitaciones		—	31.100.—		
Consignaciones		—	10.402.04		
Deudores en Cuenta Consignación		—	1.216.—	25.000.—	42.718.04
				709.677.82	3.050.446.07

PASIVO		PARCIALES Oro Sellado	PARCIALES Curso Legal	TOTALES Oro Sellado	TOTALES Curso Legal
Pasivo no exigible:					
Capital Suscripto		600.000.—	—		
Fondo de Reserva Legal		83.599.90	—		
Reserva Libre		—	479.808.90	683.599.90	479.808.90
Pasivo exigible:					
Acreedores en Cuenta Corriente		—	63.539.63	—	63.539.63
Pasivo transitorio:					
Reserva Indemnización Empleados Ley N.° 11.729		—	140.455.—		
Distribución Reserva Libre		—	1.200.—		
Cuentas a Liquidar		—	19.015.83		
Dividendos a Pagar		1.077.92	—	1.077.92	160.670.83
Ganancias:					
Varios		—	812.524.09	—	812.524.09
Conversiones:					
Saldo de esta Cuenta		—	1.491.184.58	—	1.491.184.58
				684.677.82	3.007.728.03
Cuentas de Orden:					
Depositantes de Acciones en Garantía (el Directorio)		25.000.—	—		
Garantía de Licitaciones en Títulos		—	31.100.—		
Comitentes de Efectos en Consignac.		—	10.402.04		
Consignaciones a Clientes		—	1.216.—	25.000.—	42.718.04
				709.677.82	3.050.446.07

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1945.

Ing. Atanasio Iturbe, presidente. — Arturo Zucchelli, síndico. — Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Sub-Inspector General de Justicia

e.13 mar.-N.° A-2392 s|p.p.-v.15 mar.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional